

GENEALOGÍA
Y HERÁLDICA

1

COMISION DE MONUMENTOS

6612
170
(1)

PRIMER CONGRESO DE GENEALOGIA
Y HERALDICA.-BARCELONA, 1929





EXCMO. SR. MARQUÉS DE FORONDA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

EXPOSICION
INTERNACIONAL DE BARCELONA
1929

PRIMER CONGRESO DE GENEALOGIA Y HERALDICA

QUE SE REUNIÓ EN LA CIUDAD DE
BARCELONA, BAJO LA PRESIDENCIA

DEL

EXCMO. SR. MARQUES DE FORONDA



COMPAÑIA IBERO-AMERICANA DE PUBLICACIONES (S. A.)
PUERTA DEL SOL, 15 RONDA DE LA UNIVERSIDAD, 1 FLORIDA, 251
MADRID BARCELONA BUENOS AIRES

Es propiedad.
Derechos reservados para todos
los países. 1930.

COMPANIA GENERAL DE ARTES GRAFICAS. MADRID



DOCUMENTOS OFICIALES

Real orden de 13 de noviembre de 1928, publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 20 del mismo mes (núm. 325), disponiendo la celebración de un Congreso de Genealogía y Heráldica a Fuero de España.

Ilmo. Sr.: El Comité ejecutivo delegado de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona, de acuerdo con los miembros de la Real Academia de la Historia que forman el Comité organizador del Congreso Internacional de Historia de España, expone la conveniencia de convocar en Barcelona, en 1929, un Congreso de Genealogía Nobiliaria y Heráldica; y encontrando acertada y de sumo interés la iniciativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En el año de 1929, y con motivo de las exhibiciones de Historia y Arte de España, de la Exposición Internacional de Barcelona, se celebrará en dicha capital un Congreso de Genealogía Nobiliaria y Heráldica a Fuero de España, en el que se estudiarán y discutirán temas relativos a tales materias, celebrándose asimismo las Exposiciones artísticas y documentales,

redacción de catálogos y cuantos actos juzgue el Comité organizador necesarios para el mayor esplendor del Congreso.

2.º Se crea un Comité encargado de la organización y dirección del Congreso, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Foronda.

Vicepresidente primero, Excmo. Sr. Marqués de Rafal.

Vicepresidente segundo, Excmo. Sr. Conde de Sástago.

Secretario, Excmo. Sr. D. Angel de Altolaguirre.

Tesorero, Excmo. Sr. D. Vicente Castañeda.

Vocales: Excmo. Sr. Conde de Peralada, Excmo. Sr. Marqués de la Ribera, Excmo. Sr. Barón de Río Tovia, Excmo. Sr. Marqués de Morbeecq, Excmo. Sr. Marqués de Ciadoncha, Excelentísimo Sr. D. Félix de Llanos y Torriglia, Excmo. Sr. D. José Sangróniz, Excmo. Sr. D. José María de Alós y Sr. D. Joaquín Montaner.

Vocales organizadores técnicos: D. Antonio Ballesteros y Beretta y D. Vicente Castañeda.

3.º El Comité organizador queda facultado para no admitir aquellos trabajos cuya lectura estime inoportuna, y los Presidentes de las Secciones tendrán el derecho de no permitir que los temas se desarrollen en forma inconveniente.

4.º Las comunicaciones y conferencias serán escritas y pronunciadas en castellano.

5.º El Comité queda facultado para dirigirse a todos los Centros y organismos del Estado, a fin de que le faciliten los auxilios que necesite para el desempeño de su cometido.

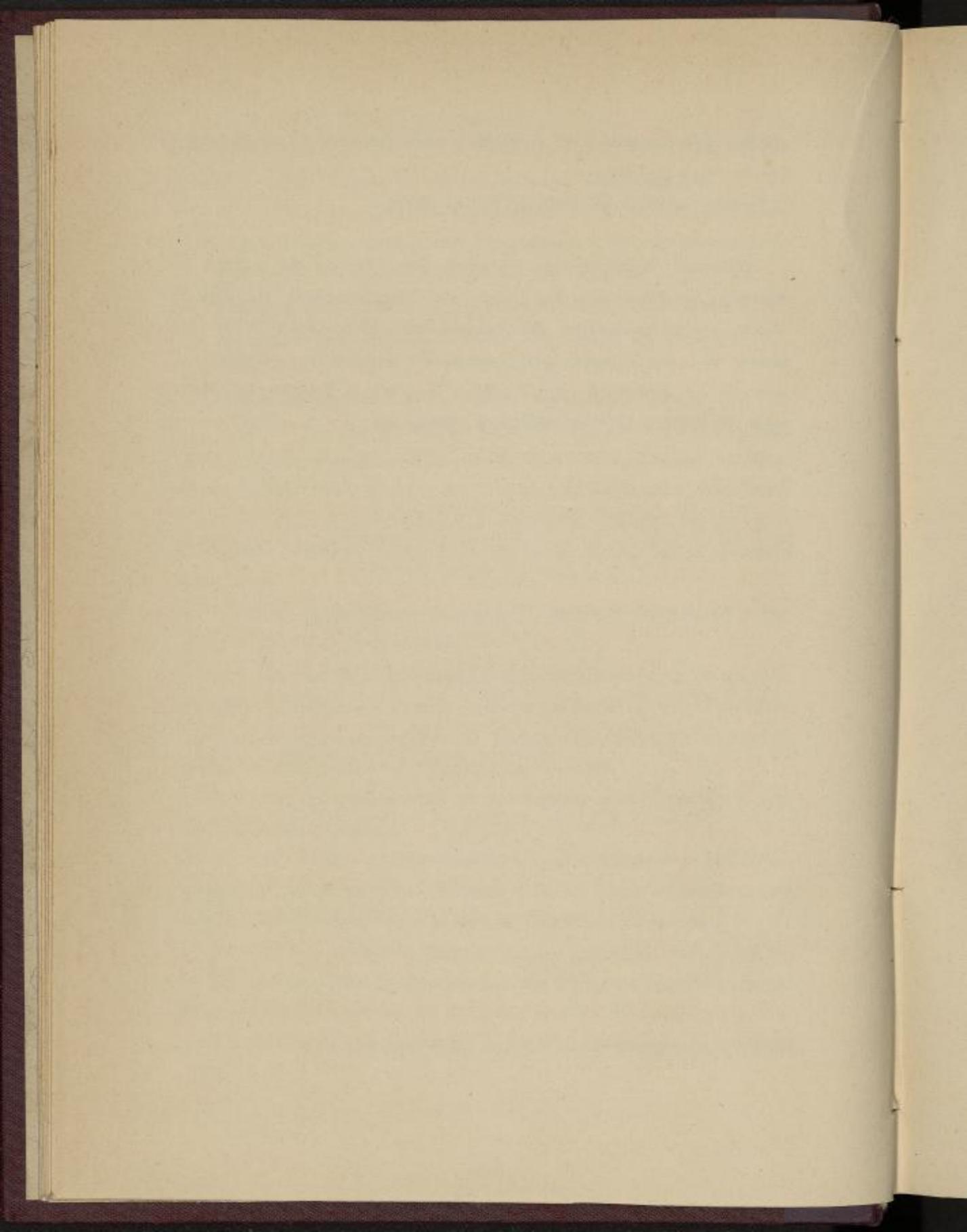
6.º El Comité de la Exposición de Barcelona sufragará los gastos que ocasione la celebración del Congreso, publicación de Memorias, catálogos, con la cantidad que ha destinado para ello.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1928.—*Callejo*.

Señor Director general de Bellas Artes.

Habiendo dimitido los Excmos. Sres. Conde de Sástago y Marqués de Morbeecq los cargos de Vicepresidente segundo y Vocal, respectivamente, del Comité, por Real orden de 26 de enero de 1929 fueron nombrados: Vicepresidente segundo, el Excmo. Sr. Barón de Río Tovia, y Vocales, el Excmo. Sr. Marqués de Lede y D. José María de Azcárraga.



BASES PARA LA CELEBRACION DEL CONGRESO

La Real orden de noviembre último que dispuso la celebración en Barcelona de un Congreso de Genealogía Nobiliaria y Heráldica a Fuero de España, designó un Comité encargado de su organización, el cual tiene el honor de invitar a usted a que concurra personalmente y con sus trabajos al citado Congreso, que se efectuará en Barcelona en la segunda quincena del mes de noviembre de 1929, con sujeción a las siguientes bases:

El Congreso se dividirá en Secciones, que tendrán por objeto el estudio de los siguientes temas, bajo la presidencia de las personas que se indican.

El Presidente del Comité ejecutivo lo será nato de todas las Secciones.

1.^a SECCIÓN. *Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Foronda.*—Nobleza e Hidalguía en general en todos sus aspectos: histórico, social, económico, etc.

2.^a SECCIÓN. *Presidente, Excmo. Sr. D. Félix de Llanos y Torriglia.*—La Genealogía nobiliaria con sus fuentes de investigación, archivos, organización, etc.

3.^a SECCIÓN. *Presidente, Sr. Barón de Río Tovia.*—Instituciones, Ordenes civiles y militares, Colectividades nobiliarias de España, tanto antiguas como modernas, con su constitución, funcionamiento, vicisitudes, significación social, etc.

4.^a SECCIÓN. *Presidente, Sr. D. José María de Alós.*—La Nobleza en cada una de las regiones que integran la Monarquía, tanto en su aspecto histórico como social, su legislación, categorías, organización, modalidades, significación, origen y relación entre sí.

5.^a SECCIÓN. *Presidente, Sr. Marqués de Ciadoncha.*—La Heráldica en España, con sus pruebas documentales y monumentales, nobiliarios, ejecutorias, escudos, casas solariegas, sepulcros, capillas, enterramientos, sellos, despachos, lacres, membretes, libreas, exlibris, mobiliario, etc.

6.^a SECCIÓN. *Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal.*—La Nobleza titulada y Grandes del Reino, tanto en su aspecto histórico como social y económico; su desenvolvimiento, historia, organización, vicisitudes, significación actual, etc.

7.^a SECCIÓN. *Presidente, Sr. D. José Antonio de Sangróniz.*—Estudios comparados de legislación u organización nobiliaria de España con todas las extranjeras, y especialmente sus relaciones con la hispanoamericana y de los países que, como Francia, Inglaterra, Italia, Portugal, Bélgica, Holanda, Austria, etc., tienen relación directa. Conveniencia de establecer intensas relaciones con la Nobleza ligada a España por origen y que hoy es extranjera, así como con la de los países europeos que carecen de organización política actual y normas de reconocimiento nobiliario universal.

COMUNICACIONES O MEMORIAS.—Los congresistas deberán presentar los lemas de los trabajos que deseen sean leídos en las Sec-

ciones un mes antes de la apertura del Congreso, y las Memorias, íntegras, tres días antes de la fecha en que hayan de leerse. El Comité se reserva el derecho de no admitir aquellos trabajos cuya lectura conceptúe inoportuna, a cuyo efecto serán examinados por una Junta compuesta del primer Vicepresidente, los Vocales Sres. Ballesteros, Barón de Río Tovia, Sangróniz, el Secretario y el Tesorero, los cuales autorizarán desde luego el curso de las que deban ser leídas, sometiendo con su informe al Pleno del Comité las que juzgue que la lectura resultaría inoportuna. Las comunicaciones y conferencias serán escritas o habladas en castellano, francés, inglés, alemán, italiano o portugués.

PUBLICACIÓN DE ACTAS Y MEMORIAS DEL CONGRESO.—Una Junta, compuesta del primer Vicepresidente y los Vocales señores Ballesteros, Barón de Río Tovia, Sangróniz, el Secretario y el Tesorero, tendrá a su cargo el examen de todas las Memorias presentadas, y someterá a la deliberación del Pleno el informe de las que a su juicio deban publicarse. Se encargará de dirigir la impresión de éstas y de las Actas, encabezando la publicación con un prólogo en el que se hagan resaltar los extremos más importantes de los trabajos que se insertan.

DE LOS CONGRESISTAS.—Podrán ser activos o correspondientes; los primeros, que serán los que personalmente concurren al Congreso, por sí o en representación de entidades oficiales o sociedades, deberán enviar a la Secretaría del Comité, con el adjunto boletín de adhesión, en cheque postal o sobre un Banco de Madrid o Barcelona, o por personas que los representen, la suma de veinticinco pesetas, recibida la cual les será remitido el carnet de congresistas. Los que soliciten ser congresistas correspondientes lo harán así constar en el boletín de adhesión, y entregando en la Secretaría, en igual forma que los activos, la suma

de quince pesetas, se les enviará el oportuno nombramiento, que les dará opción a remitir trabajos al Congreso en las mismas condiciones que los congresistas activos y recibir en su día las publicaciones oficiales del Congreso. El Comité ejecutivo gestionará de las Compañías de ferrocarriles y navegación y de los hoteles rebajas de tarifas para los congresistas. También prepara expediciones a las Islas Baleares, Montserrat, Vich y otros sitios de grandes atractivos naturales y artísticos. Toda la correspondencia deberá ser dirigida al Secretario del Comité, en la calle de León, 21, Madrid.

COMITÉ DE HONOR.—*Patrono, S. M. el Rey.* Presidente, Excelentísimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera, Presidente del Consejo de Ministros. Vicepresidentes: Excmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido, Vicepresidente del Gobierno y Ministro de la Gobernación, Decano Presidente de la Diputación Permanente de la Grandeza de España; Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, Director de la Real Academia de la Historia; Excmo. Sr. Duque de Alba; Emmo. y Rvdo. Sr. Cardenal Primado Arzobispo de Toledo, D. Pedro Segura, y el Decano Presidente del Tribunal Metropolitano y Consejo de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Vocales: los Excmos. Sres. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y el Ministro de Trabajo y Previsión, como Presidente del Comité de Enlace de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla; los Embajadores, Ministros y Encargados de Negocios en España de los países que tengan representación en el Congreso; el Secretario de Relaciones Exteriores de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; los de la Real Academia de Buenas Letras y Ciencias y Artes, ambas de Barcelona; el Capitán General, Gobernador Civil, Alcalde, Obispo y Rector de la Universidad, de Barcelona.

COMITÉ EJECUTIVO.—Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Foronda, Director de la Exposición Internacional de Barcelona. Vicepresidente primero, Excmo. Sr. Marqués de Rafal. Vicepresidente segundo, Sr. Barón de Río Tovia. Vocales: Excelentísimo Sr. Conde de Peralada, Excmo. Sr. Marqués de la Ribera, señor Marqués de Ciadoncha, Excmo. Sr. D. Félix de Llanos y Torriglia, Sr. D. José Antonio de Sangróniz, Sr. D. José María de Alós, Excmo. Sr. Marqués de Lede, Sr. D. Joaquín Montaner y señor D. José María de Azcárraga. Vocales organizadores técnicos: Sr. D. Antonio Ballesteros y Beretta y Sr. D. Vicente Castañeda y Alcover. Secretario, Excmo. Sr. D. Angel de Altolaguirre y Duvalé. Tesorero, Sr. D. Vicente Castañeda y Alcover.

Madrid, marzo de 1929.—V.º B.º: El Presidente, *El Marqués de Foronda*.—El Secretario, *Angel de Altolaguirre*.

RELACION DE DELEGADOS

Abad Navarro (D. Elías), Orihuela.	Montero (D. Santiago), Sevilla.
Bengoechea (D. Pedro Luis de), Oquendo.	Ossuna y Benítez de Lugo (D. Manuel de), Laguna de Tenerife.
Bravo Valverde (D. José), Vitoria.	Pérez Costanti (D. Pablo), Santiago de Compostela.
Darias y Padrón (D. Dacio V.), Laguna de Tenerife.	Piñáu Cossío (D. Angel), Santander.
Dornellas (D. Alfonso de), Lisboa.	Quadra Salcedo (D. Fernando de la), Bilbao.
Escagedo Salmón (D. Mateo), Santillana.	San Petrillo (Sr. Barón de), Valencia.
Espés (Sr. Vizconde de), Zaragoza.	Solar y Taboada (D. Antonio del), Badajoz.
Ferreiro (D. José Luis), Cangas de Narcea.	Tobar (Sr. Conde de).
García Carrafa (D. Arturo), Salamanca.	Torre y Franco Romero (D. Lucas de), Burgos.
Guerra (D. Juan Carlos de), San Sebastián.	Torre Franca (Sr. Marqués de), Valencia.
Ladrero (D. Donato Emiliano), Sos del Rey Católico.	Vega de Anzó (Sr. Marqués de la), Grado.
Martínez Llorente (D. Ricardo), Logroño.	



REPRESENTANTES DE NACIONES EXTRANJERAS

Francia: M. D'Ardenne de Tizac, Magistrado honorario y Bibliotecario del Departamento de legislación extranjera.

Gran Bretaña: Sir Henry Farnham Burke.

Bélgica: Chevalier Marcel de Schaetzen, Miembro del Consejo de Heráldica, de Bélgica.

Holanda: Dr. Valck Lucassen, Vicepresidente de la Asociación Genealógica y Heráldica, de Driebergen.

Italia: Honorable Cav. Machuca, Duque de Vargas Machuca.

Panamá: D. Raúl de Roux de García de Paredes, Cónsul general del Panamá.

Perú: Marqués de Montealegre de Aulestia.

Portugal: D. Alfonso de Dornellas.

CORPORACIONES EXTRANJERAS

Université Komensky, Bratislava et de la Société Genealogique Tchecoslovaque, Prague: Dr. Vladimir Klecanda.

Collegio Araldico de Roma: Conde Bertini Frassoni y Marqués Adriano Colocci y Vespucci.

Deutschen Reiches: Erich Brandenburg, Profesor de la Universidad de Leipzig.

Associação dos Arqueólogos Portugueses: Conde Sao Payo, Augusto Cardoso Pinto, Alfonso de Dornellas.

Academia das Sciencias de Lisboa: D. Alfonso de Dornellas.

Consejo Nobiliárquico de Portugal: D. Alfonso de Dornellas.

Instituto Portugués de Heráldica: D. Alfonso de Dornellas.

Capítulo del Colegio de Armas de Londres: Sir Henry Farnham Burke, Rey de Armas de la Jarretiera.

Colegio Heráldico de Francia, por D. Louis R. d'Orue.
College Heraldique de Pologne et Institut Heraldique de
Pologne, en Varsovia, por le Comte Ludgard Grocholski.
Instituto de Coimbra: Sr. Conde de Sampaio.

CORPORACIONES NACIONALES REPRESENTADAS EN EL CONGRESO

Archivo de la Casa de Juntas, de Guernica, por D. Florencio Amador Carrandi.

Archivo de la Corona de Aragón, por Doña Aurea Lucinda Javierre y Mur.

Estamento Militar del Principado de Gerona, por D. Francisco del Pozo y de Travy.

Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Guadalajara, por D. Gabriel María Vergara y Martín.

Ministerio de Justicia y Culto, por D. Francisco Ortega Munnilla.

Nobleza del Señorío de Molina, por D. Eduardo L. de Ayllón.

Real Academia de la Historia, por su Director, Excmo. Sr. Duque de Alba.

Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, por el Barón de Casa Soler.

Real Hermandad de Infanzones de Nuestra Señora de la Caridad, por D. Fernando de Mariñosa y Sr. Marqués de Ciadoncha.

Real Hermandad del Santo Cáliz, Cuerpo Colegiado de la Nobleza titulada de Valencia, por el Marqués de Laconi.

Real Maestranza de Caballería, de Zaragoza, por el Marqués de Gaudin.

Unión de la Nobleza Valenciana, por el Marqués de Laconi.

Universidad de Salamanca, por D. Manuel Torres López.

RELACION DE CONGRESISTAS ACTIVOS

- Academia das Sciencias de Lisboa.
Acha y Otañes (D. Alberto de), Marqués de Acha.
Albert y Despujol (D. José María de), Barón de Terrades, Conde de Santa María de Sans.
Albi (Sr. Barón de).
Alcudia (Sr. Conde de).
Alella (Sr. Marqués de).
Amador y Carrandi (D. Florencio).
Angulo y Heredia (D. Rafael), Marqués de Caviedes.
Arcos y Cuadra (D. Carlos), Conde de Bailén.
Arias Sanjurjo (D. Joaquín).
Armengol y de Pereyra (D. Alejandro de).
Arolas y de Poyal (D. Alejandro de).
Arolas y de Poyal (D. Apolonio de).
Azcona (D. José María).
Balanzó (D. Estanislao de).
Balanzó (Sr. Marqués de).
Balanzó y Pons (D. José M. de).
Bandelac de Pariente (D. Alberto).
Basanta de la Riva (D. Alfredo).
Beltrán Codina (Doña María del Carmen).
Bertini (Conde Carlos Augusto).
Bestard (Doña Vicenta).
Boada y Borrell (D. Tomás de Aquino de).
Boada Flaquer (D. José María de).
Bofarull y de Vilaregut (D. José M. de), Barón de Ribelles.
Brandenburg (D. Emile).
Brodrick y Houghton (Alan Houghton).
Bueno Cortés (Doña Gumersinda).
Cabrerizo (D. José Antonio).
Cagigal Ortiz (D. Vicente).
Camps (Sr. Marqués de).
Canciller del Capítulo Noble de la Orden militar del Santo Sepulcro en Cataluña.
Cardoso Pinto (D. Augusto).
Carmo de Sarrea Caldeira Castel-Branco (Doña María de), Condesa de Sao Payo.
Carrasco (D. José de).
Casa León (Sr. Marqués de).
Cebrián (D. Juan C.).
Colocci y Vespucci (Marqués Adriano).
Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Baleares.
Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Granada.
Corbi y Orellana (D. Carlos).
Cors de Pons (Doña Concepción de).
Cros y Balart (Doña Antonia).
Cros y Balart (Doña Asunción).
Cussó y Maurell (D. Jaime de), Vizconde de Cussó.
Dalmases y Valle (D. Enrique de).
Dalmases y Valls (D. Fausto de).
Dalmáu (D. Juan de).
Díez de Tejada (D. Carlos).
Díez de Tejada (D. Pedro).
Díez de Tejada y Van-Movek (D. Alfonso), Conde de Castillo de Tajo.
Domenech y de Martí (D. Juan de).

- Domenech Roura (D. Félix).
 Dorado Carreras (D. Gerardo).
 D'Orea y de Ascanio-Ustáriz (D. Luis),
 Conde D'Orea.
 Dou (Sr. Marqués de).
 Escandón y Barrón (D. Manuel de),
 Marqués de Villavieja.
 Estany de Lacambra (Doña Teresa),
 Condesa de Lacambra.
 Ferrer Vidal (D. Agustín).
 Flaquer Juvany (D. Javier).
 Font y de Carrera (D. Antonio de).
 Fontcuberta (D. Ramón de).
 Fontcuberta y de Dalmases (D. José J.
 de), Marqués de Villalonga.
 Fontcuberta y de Sentmenat (D. Igna-
 cio de).
 Fortuny (D. Carlos de), Barón de Es-
 ponella.
 Foxá Rodríguez de Arellano (D. Nar-
 ciso de), Marqués de Armendáriz.
 Foxá y Torroba (D. Agustín de), Conde
 de Foxá.
 Freddi Gracia (D. Francisco).
 Froment de Dornellas (Doña Anun-
 ciada).
 Gaibros de Ballesteros (D.^a Mercedes).
 García Barbón (D. Rafael J.).
 García Carraffa (D. Alberto).
 García de Pérez del Ingerto y Calvo
 García de Lara (D. Armando).
 García de Pérez del Ingerto y Calvo
 García de Lara (D. Manuel).
 García de Pérez del Ingerto (Doña Ma-
 ría Eugenia).
 Garriga Cabrero (D. Pedro de).
 Gaytán de Ayala (D. Alejandro).
 Gazitua (D. Abraham).
 Gazitua (Doña Fanny).
 Gijón (D. Domingo de).
 Gómez del Campillo (D. Francisco).
 Gómez del Campillo y Andréu (D. Fran-
 cisco).
 González Cordón (D. Ricardo L.).
 Grocholski (Comte Ludgard).
 Guardia Real (Sr. Marqués de).
 Guelves y de Goyeneche (D. Juan de),
 Marqués de Tamarit.
- Herrero y de Collantes (D. Ignacio),
 Marqués de Aledo.
 Ibarra y Osborne (D. Eduardo de).
 Iraola y Palomeque (D. Antonio Ma-
 ría de).
 Iraola y Palomeque (D. José María de).
 Jaumar de Bofarull (D. Francisco de
 Sales de).
 Jiménez y Lopera (D. Juan).
 Juliá de Bacardí (D. Camilo).
 Klecanda (D. Vladimir).
 Lacambra y de Lacambra (D. Fran-
 cisco de), Conde de Lacambra.
 Lasso de la Vega (D. Miguel), Marqués
 del Saltillo.
 Lavín del Noval (D. Gonzalo).
 Lezama y Leguizamón (D. Luis de).
 Lizarriturri (D. Román de).
 Longa y Larrinaga (Doña Trinidad).
 Lossada y Roses (Doña Pilar), Mar-
 quesa de Barbará.
 Lozoya (Sr. Marqués de).
 Llanos y Silvela (D. Antonio de).
 Maestrazgo (Sr. Marqués del).
 Mariñosa Erausquin (D. Fernando).
 Mas de Roda (D. David).
 Merino Alvarez (D. Abelardo).
 Merino y Urrutia (D. José Bautista).
 Molíns (D. Federico Elías de).
 Montaner Sureda (Doña Carmen).
 Montaner Sureda (Doña Concepción).
 Montaner Sureda (Doña Dolores).
 Montaner Sureda (Doña Mercedes).
 Montealegre de Aulestia (Sr. Marqués
 de).
 Montolíu Durán (D. Carlos de).
 Moreno Morrison (D. Roberto).
 Morera Camps (D. Julio).
 Navarro de Cáceres (D. Ramón).
 Novella Valero (D. Joaquín).
 Núñez Jover (D. José María).
 Olano (Doña Ana de), Marquesa de
 Castellflorite.
 Olano y de la Cavada (D. José de).
 Olano y Loyzaga (D. José E. de), Mar-
 qués de Figols.
 Ortiz Montalván (D. Gonzalo).
 Orús (D. Estanislao de).

- Pareja (D. Miguel María de).
 Pascual y de Fontcuberta (D. José María).
 Peñasco (D. Isidro).
 Peray March (D. José de).
 Pérez Rosales (D. Miguel).
 Pons y Tusquet (D. Luis).
 Pozo y de Trany (D. Francisco del).
 Pozo y de Travv (D. Luis del).
 Quadras (Sr. Barón de).
 Quijano de la Colina (D. Gilberto), Conde de Torre Velarde.
 Real Academia de la Historia.
 Real Archivo de la Corona de Aragón.
 Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid.
 Real Hermandad del Santo Cáliz, Cuerpo Colegiado de la Nobleza Titulada.
 Real Maestranza de Caballería, de Zaragoza.
 Ribas de Pina y Vives (D. Miguel).
 Robert y de Carles (D. Joaquín de), Conde de Torroella de Montegri, Marqués de Robert.
 Rojas (D. Carlos de).
 Ros (D. Ignacio de).
 Ros y de Dalmases (D. Javier de).
 Rújula y Martín-Crespo (D. Félix de).
 Rújula y Vaca (D. Juan de).
 Salvador y de Ayguavives (D. Antonio de).
 Salvador y de Solá (D. Felipe de).
 Samá y de Torréns (D. Salvador), Marqués de Mariano.
 Sao Payo Mello e Castro (D. Antonio Pedro de), Conde de Sao Payo.
 Senillosa (D. Manuel de).
 Sentmenat (D. Carlos de), Marqués de Casteldorrius.
 Silvela y Corral (Doña María Eugenia).
 Sociedad de los Arqueólogos Portugueses.
 Soler y de Aracil (D. Carlos), Barón de Casa Soler.
 Suárez de Tangli (D. Fernando), Conde de Valliellano, Marqués de Covarrubias de Leyva.
 Tola de Gaytán (Sr. Marqués de).
 Torres López (D. Manuel).
 Torres Sala (D. Juan).
 Torres de Sanchezdalp (Sr. Conde de las).
 Unión de la Nobleza Valenciana.
 Valck-Lucassen (D. Theodore).
 Vázquez de Zafra (D. Mariano), Marqués de la Cueva del Rey.
 Velasco (D. Juan de).
 Vergara y Martín (D. Gabriel María).
 Vicecanciller del Capítulo Noble de la Orden militar del Santo Sepulcro, en Cataluña.
 Vidal (Nabor).
 Vidal y Díaz (D. Eduardo M. de).
 Vigo y de Bassols (Doña Rafaela de).
 Vilanova de Rosselló (D. Ramón de), Conde de Vilanova.
 Vilardaga (Sr. Conde de).
 Willems Le Clerq (D. J. L.).

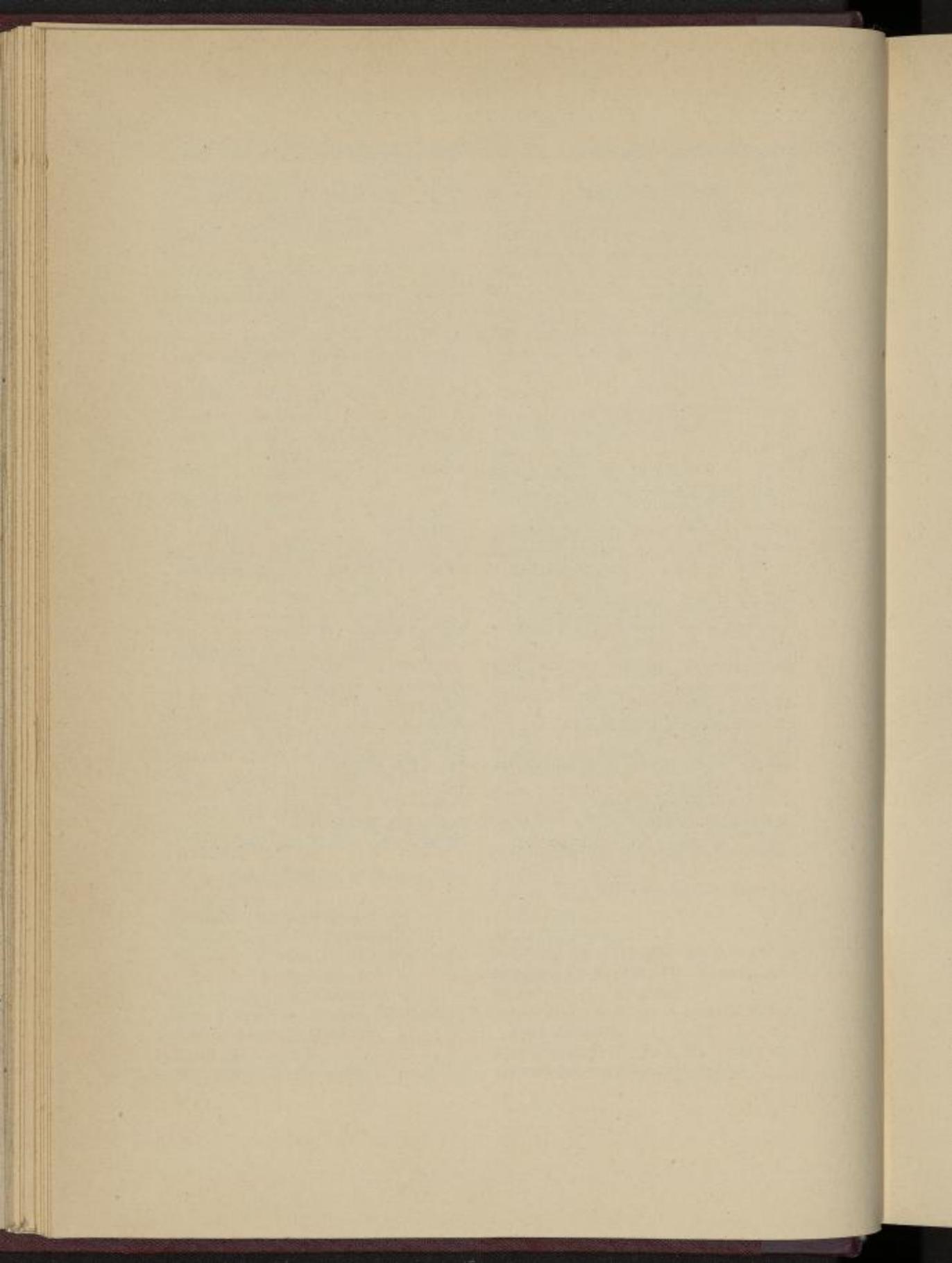
CONGRESISTAS CORRESPONDIENTES

- Aceña (D. Ricardo de la).
 Adriaensens y Villacampa (D. Luis de).
 Agurto (D. J. M.).
 Alcocer y Martínez (D. Mariano).
 Alpera Tamarit (D. José).
 Alvarez Builla y Fernández de Llore-
 da (D. Julio), Conde de Santa Olalla.
 Alvarez de Toledo y Samaniego (Don Manuel), Marqués de Miraflores y de Casa Pontejos.
 Amilibia y de Olivares (D. Emilio de).
 Aramburu (D. Alejandro).

- Archives agricoles nationales tcheco-slovaques.
- Arriluce de Ibarra (Marqués de).
- Artadi (D. Carlos).
- Ascanio y Montemayor (D. Ramón de).
- Balarezo (D. Artidoro).
- Balcázar (D. Juan M.).
- Ballester y Castell (D. Rafael).
- Balzazar (D. Ricardo de).
- Barbarán Alvarado (D. Julio).
- Bárceñas (Conde de las).
- Bárceñas y T. Salvany (D. José de las), Marqués de Villarrubia de Langre.
- Bea y Pelayo (D. Luis de), Marqués de Bellamar.
- Besga y Zamora García de Pereda y Cerecedas (D. Ruperto de).
- Bosano Ansaldo (D. Bernardo de).
- Boulet y González Feijoo (D. Rafael).
- Brewster (D. George).
- Burneo (D. Ignacio).
- Caballero y Camacho (D. Pedro).
- Cabello Lapiedra (D. Luis María).
- Calderón (D. Ricardo).
- Calvo y Maltrana (D. Manrique de), Marqués de Maltrana.
- Cámara y O'Reilly (D. José Ignacio de la), Conde del Castillo, Marqués de San Felipe y Santiago.
- Campo (D. Feliciano del).
- Canga-Argüelles y del Busto (D. José María), Conde de Canga-Argüelles.
- Caprara (D. Antonio).
- Carricola (Sr. Barón de).
- Castañeda (D. Aníbal).
- Castillo (D. Antonio).
- Castro (D. Hildebrando).
- Castro y Arcos (D. José María de).
- Castro Esteves (D. Ramón de).
- Ceballos (D. Manuel I.).
- Cech (D. Carlos).
- Cejuela y González de Orduña (D. Manuel).
- Cerra (Germán de la).
- Cerro (D. José María).
- Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de León.
- Contreras López-Mateos (D. Luis).
- Cossío y de las Bárceñas (D. Ignacio de).
- Crespo y Martín Romero (D. Alfonso), Conde de Castillo Fiel.
- Cubas y Erice (D. Francisco de), Marqués de Fontalba y de Cubas.
- Cueva Seminario (D. Juan).
- Churruca (D. Pablo), Marqués de Aycinena.
- Dall'Orso (D. Florentino Luis).
- Dausaert (D. Georges).
- Delaunet (D. Amadeo).
- Despujol y Chaves (D. Ignacio María), Marqués de Palmerola, Conde de Fenollar.
- Diana (D. Fernando J.).
- Diego y Testé (D. César de), Marqués de Villagarcía.
- Domínguez de Monsalve (D. Manuel), Echeverría y Carvajal, López de Sobreviñas y Pascual del Povil (Doña María de las Mercedes), Marquesa de Arneva.
- Elejalde Ch. (D. Eduardo).
- Elósegui (D. G. de).
- Enríquez de Navarra y Galiano (Don Luis).
- Ertola (D. Rómulo Gervasio).
- Escoriaza (D. Nicolás de), Marqués de la Pezuela.
- Fernández (D. Ruperto).
- Fernández del Castillo y Martín (Don Daniel).
- Fernández-Daza y Gómez Bravo (Don Mariano).
- Fernández Mira (D. Ricardo M.).
- Fernández de Peñaranda y de Angulo (D. Agustín), Marqués de Santa Lucía de Cochán.
- Forlani (D. Guido), Conde de.
- Fossa (D. Antonio).
- Francisco y Díaz (D. Francisco de).
- Gallovresi (D. Giuseppe).
- Ganoza (D. Manuel).
- García Baxter (D. Francisco).
- García Vegas (D. Carlos E.).

- García de Vinuesa y Novales (D. Fernando).
- Garrido Lecca (D. Guillermo).
- Garrido Lecca (D. Teodoro).
- Gascó y Oliag (D. Luis).
- Gerola (D. Giuseppe).
- González (D. Nicolás).
- González Auricles y Carrillo de Albornoz (D. Enrique).
- González-Conde y García (D. Diego), Marqués de Villamantilla de Perales.
- Guillén (D. Pascual).
- Helguero (D. Federico).
- Hernández C. (D. Roberto).
- Hidalgo (D. Natalio).
- Hilbck S. (D. Emilio).
- Hoope (D. José).
- Hostos y de Ayala (D. Eugenio Carlos de).
- Hoyo-Solórzano (D. Alonso del).
- Juliá Martínez (D. Eduardo).
- Kaftan (D. Joham).
- Lafuente-Machain (D. Ricardo de).
- Lastra y Liendo (D. Manuel de la), Marqués V. de Benamejí.
- León (D. Eduardo).
- León (D. Juan Rodolfo).
- León (D. Mario G.).
- Linde (Sr. Barón de la).
- Liñán y Laranjo (D. Julio de).
- Lombana (D. José María de la).
- López Tuero (D. Mariano).
- Loyarte (D. Adrián de).
- Machado y Benítez de Lugo (D. Lorenzo).
- Madariaga y Martínez de Pinillos (Don Jesús de).
- Magadan (D. Manuel).
- Martí Albanell (D. Federico).
- Martos y Arizcún (D. Alfonso), Conde de Heredia Spínola.
- Maza Solano (D. Tomás de la).
- Melo y González de Mesa (D. José).
- Melo y Novo (D. Antonio).
- Miller (D. Arturo).
- Mira (hijo) (D. Lorenzo).
- Miralles de Imperial y Barrie (D. Claudio).
- Miranda y Rivera (D. J. T.).
- Morales Guiñazu (D. Fernando).
- Morant (Comte Georges de).
- Montes de Oca García (D. Francisco P.).
- Muñiz Vigo-Vigil (D. Acisclo).
- Muñoz Higuero (D. Miguel).
- Murga y Arana (D. José María de).
- Nadal de Arlós de Vilardaga y de Bertrán (D. Luis de).
- Navarro y Alonso de Celada (D. Gustavo).
- Navarro Enciso (D. José).
- Nero (D. Narciso del).
- Núñez Acuña (D. Pedro).
- Núñez Codes (D. Pedro).
- Oñate y López (D. Matías de), Marqués de Ugena.
- Orduña (D. Luis de).
- Oribe (D. Aquiles B.).
- Ortega de Medina (D. Pablo).
- Ortiz de Montalván (D. Enrique).
- Oya Lastres López y de Riglos (Don Alberto de), Marqués de Casas Novas.
- Paraíso Gil (D. Feliciano).
- Parreño Liedó (D. Federico).
- Pascual de Quinto (D. Máximo).
- Peinador Lines (D. Enrique).
- Peláez-Campomanel y García San Miguel (D. Rafael).
- Peña de Chávarri (D. José María).
- Piñera (D. José Manuel).
- Piñeyro y Fernández de Villavicencio (D. Lorenzo), Marqués de Bendaña.
- Peralta (D. Hernán G. de).
- Peraza de Ayala y Rodrigo-Vallabriga (D. José).
- Pérez (D. Adrián).
- Pérez del Cerro (D. José María).
- Perogordo y Esquivel (D. Ricardo de).
- Pizarro M. (D. Aristides).
- Ponce de León y Ponce de León (Don Juan Manuel).
- Prat y Bucelli (D. José de), Conde de Berbedel y Barón de Sohr.

- Puig Campillo (D. Antonio).
 Puyuelo (D. Enrique).
 Ramos del C. (D. Enrique).
 Real Academia Gallega.
 Real Maestranza de Caballería de Granada.
 Reusche (D. Eduardo).
 Rialp y Navines (D. Claudio de), Barón de Rialp.
 Rialp Pons (D. Juan Claudio de).
 Ribón (D. Rafael Germán de).
 Río (D. Mario del).
 Ríos (D. José Matías).
 Rico Climent (D. Alfredo).
 Riva y González (D. Manuel Antonio de la).
 Roca de Togores (Doña María de la Encarnación), Baronesa de la Linde.
 Roca de Togores (Doña María de la Piedad), Marquesa de Rubalcava.
 Roca de Togores y Roca de Togores Pérez de Meca y Perpiñán (D. Miguel).
 Roca de Togores y Roca de Togores Salcedo y Pérez de Meca (D. Antonio).
 Rodríguez (D. Emilio).
 Rodríguez de Mondelo y Redondo (D. Manuel).
 Rodríguez Moure (D. José).
 Rojí de Alzola (D. Antonio).
 Romero (Doña Dolores).
 Rovira Torres Aguilar y Aguilar-Amat (D. Francisco).
 Rubio y Ganga (D. Luis).
 Ruidías (D. Juan).
 Salas y de Miláns (D. Antonio de).
 Sánchez de Ibarguen y Villalón-Daoiz (D. Ignacio).
 Sapiña y Femenias (D. Francisco).
 Sapiña y Florit (D. José).
 Sanz y Escartín (D. Eduardo), Conde de Lizárraga.
 Sheahan Domínguez (Doña Clara Sara), Seminario S. (D. Edmundo).
 Seminario S. (D. Ricardo).
 Solanda (Marqués de).
 Tabares de Nava (D. Tomás).
 Tadini-Buoninsegni (D. Mario).
 Tamarit (D. Tomás), Barón de Adzaneta.
 Tarazona Tígal (D. Vicente).
 Temple R. (D. Alberto).
 Torres Caballé (D. Juan).
 Torres y González-Arno (D. Emilio María de), Marqués de Torres de Mendoza.
 Trenor Despujol (D. Enrique).
 Varela de Limia (D. José), Vizconde de San Alberto.
 Vaco Molina (D. Antonio).
 Vegas García (D. Alberto).
 Venturi Ginori Lisci di Riparbella (Sr. Marqués Yppolito).
 Vial Martínez (D. Martín de).
 Villegas Arango (D. A.).
 Vicente (D. Manuel).
 Weyler (D. Fernando).
 Yebra (D. Antonio).
 Yepes y Rosales (D. Julio de).
 Yeregui (D. Fermín Carlos de).
 Zapata (D. Víctor M.).
 Zuriaga y de Siloniz (D. Joaquín).



ACTAS DE LAS SESIONES

SESION PREPARATORIA DEL CONGRESO

El día 18 de noviembre, a las once de la mañana, tuvo lugar en el salón de actos de la Real Academia de Ciencias, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Rafal, la sesión preparatoria del Congreso.

Presentaron sus credenciales los delegados de Inglaterra, Francia, Italia, Países Bajos, Panamá y Portugal.

A propuesta de la Presidencia, se acordó que las siete Secciones que figuran en el programa se refundieran en cuatro, en esta forma: la primera y segunda constituirán la primera; la tercera, cuarta y sexta constituirán la segunda; la quinta pasa a ser tercera, y la séptima, cuarta; se nombraron para ellas Presidentes y Secretarios, quedando el Congreso constituido en esta forma:

1.^a SECCIÓN.—Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal. Secretario, D. Camilo Juliá de Bacardí.

2.^a SECCIÓN.—Presidente, Excmo. Sr. Barón de Río Tovia. Secretario, D. José María de Peray.

3.^a SECCIÓN.—Presidente, Sr. Marqués de Ciadoncha. Secretario, D. José María Pascual de Fontcuberta.

4.^a SECCIÓN.—Presidente, Sr. D. José Antonio Sangróniz. Secretario, D. Francisco Gómez del Campillo.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que los de las Secciones cedieran en alguna sesión la presidencia a los delegados extranjeros que a ellos estuvieran afectos.

Se acordó, a propuesta de la Secretaría, que podían presentarse al Presidente del Comité organizador proposiciones relativas a las materias del Congreso, y, una vez autorizada su lectura, con el mismo trámite que en las Memorias, podrían discutirse en las Secciones, no durando los discursos más de cinco minutos; de los acuerdos que se tomaran se daría conocimiento en la sesión de clausura, para que el Pleno del Congreso procediera sin discusión a votarla; y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION INAUGURAL

A las seis de la tarde del día dieciocho de noviembre tuvo lugar, en el paraninfo de la Universidad, profusamente adornado con tapices y plantas, la solemne inauguración del Congreso, ocupando la presidencia el Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Culto, D. Galo] Ponte, como representante del Gobierno, tomando asiento a sus lados el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, D. Emilio Barrera; el Excmo. Sr. Marqués de Foronda, Presidente del Comité organizador del Congreso; el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Sr. Miláns del Bosch; el Excmo. Sr. Barón de Viver, Alcalde de Barcelona; el Excmo. Sr. Conde de Figols, Vicepresidente de la Diputación Provincial; el Excmo. Sr. D. Enrique Lasala, Presidente de la Audiencia; el Excmo. Sr. D. Eu-

genio Díaz, Rector de la Universidad; el Excmo. Sr. Marqués de Rafal, Vicepresidente del Comité organizador, y el Sr. Comandante de Marina.

Ocupaban los estrados las representaciones oficiales de Colombia, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Panamá y Portugal; numerosos delegados de Corporaciones científicas y nobiliarias extranjeras y nacionales; catedráticos de la Universidad de Barcelona y otros Centros docentes de España, y todos los miembros del Comité organizador.

La sala se encontraba llena de invitados, entre los que figuraban distinguidas damas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, concedió la palabra al Secretario general del Comité organizador del Congreso, Excelentísimo Sr. D. Angel de Altolaquirre, que leyó la siguiente Memoria:

«Los Certámenes de Barcelona y Sevilla no han tenido por única finalidad la exhibición de las riquezas históricas y artísticas que España atesora, y la demostración, en concurrencia con las naciones que nos han honrado con su asistencia, del grado de adelanto a que nuestras actividades han llegado, sino que tanto las Directivas de las dos Exposiciones, como el Gobierno de S. M., han procurado relacionar los hombres de ciencia de España con los de todos los países, mediante la celebración de Congresos, para que juntos estudien los problemas que afectan a las distintas disciplinas, y al separarse dejen establecidas comunicaciones que contribuyan al progreso de las ciencias y a que nuestros valores intelectuales sean conocidos y apreciados en el extranjero; por esto, al proponer el docto Secretario de la Real Academia de la Historia, D. Vicente Castañeda, que se celebrara en Barce-

lona un Congreso de Genealogía Nobiliaria y Heráldica, primero que tendría lugar en nuestra Patria y en el Mundo, fué su idea acogida con entusiasmo por el Sr. Marqués de Foronda, Director de la Exposición, y por el Comité ejecutivo de la misma; los que elevaron al Gobierno la moción que dió lugar a la Real orden de 13 de noviembre del año último, por la que se dispuso la celebración del Congreso y se designaron las personas que debían proceder a su organización y dirección, las cuales redactaron un programa en que se fijaron sus condiciones, y del que se repartieron en Europa y América más de 8.000 ejemplares. Para hacer más directa y activa la propaganda, se acordó nombrar como delegados del Comité en las capitales de provincia y poblaciones importantes de España a personas de reconocida competencia y prestigio, las que en su mayoría han aceptado el cargo, llevando a cabo una labor suammente fructífera.

Atendiendo el Gobierno la solicitud del Comité, recomendó a los representantes de España en el extranjero que gestionaran de los Gobiernos ante los que están acreditados designasen delegados oficiales en el Congreso; y a su actuación se debe principalmente que tengamos la satisfacción de contar entre nosotros representantes de Bélgica, Colombia, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Panamá y Portugal.

Los Centros científicos y Corporaciones nobiliarias también han respondido a nuestro llamamiento, enviando representantes o adhiriéndose: el Ministerio de Gracia y Justicia; las Reales Academias de la Historia y Gallega; las Universidades de Barcelona, Salamanca y Leipzig; la Sociedad Genealógica Checoeslovaca, de Praga; el Consejo Heráldico de Francia y el de Roma; la Academia de Ciencias de Lisboa; la Asociación de Arqueólogos Portugueses; las Reales Maestranzas de Caballería de Za-

ragoza y Granada; la Unión de la Nobleza Valenciana; el Real Cuerpo de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza, de Madrid; el Estamento Militar del Principado de Cataluña; el Archivo de la Casa de Juntas, de Guernica, y la Real Hermandad del Santo Cáliz; lo que, unido al grueso contingente de miembros activos, y el mayor aún de los que, no pudiendo concurrir a nuestras deliberaciones, se han inscrito como correspondientes, con el fin de conocerlas y recibir en su día las Memorias que se impriman, demuestran el gran interés que entre los que cultivan este género de conocimientos ha despertado la celebración del Congreso, cuya importancia está basada principalmente en el número de trabajos presentados, que se elevan a más de sesenta; los que, por los asuntos de que tratan y la reputación de sus autores, ofrecen firme garantía de su valor científico.

La Real orden disponiendo la celebración del Congreso encomendó también a su Comité ejecutivo que formase en la Exposición general de Barcelona una sección especial de Genealogía y Heráldica; la falta de locales ha impedido que aparezcan reunidos los numerosos e interesantes escudos de armas, inscripciones, ejecutorias, árboles genealógicos, sellos e insignias, que se han logrado reunir, merced a la intensa labor de investigación, en los Museos y Archivo del Estado y Provinciales, y en muchas casas particulares, realizada por los académicos de la Historia señores Ballesteros y Castañeda, los que últimamente los han distribuido en forma que se hace sumamente fácil su consulta.

El Comité de la Exposición encomendó también al organizador del Congreso que, como anexa a la de Heráldica, formase dos salas destinadas a exhibir trofeos de la gloriosa batalla naval de Lepanto, que salvó a la Cristiandad del yugo musulmán. A la formación de estas salas han contribuido: la Armería y Biblio-

teca Real; el Real Monasterio de El Escorial; el de las Huelgas, de Burgos; el Ayuntamiento de Palencia; el Archivo general de Simancas y el Histórico Nacional; el Museo de Artillería; el Depósito de la Guerra; el Museo Arqueológico Nacional; el de Marina; la Real Academia de la Historia; el Duque del Infantado; el Marqués de la Cenia, y muy principalmente el Marqués de Santa Cruz, que puso a disposición del Comité los trofeos que conserva de su antepasado D. Alvaro de Bazán. Con tan valiosos concursos se ha formado una Exposición de extraordinario valor, descollando entre los objetos que en ella figuran el plano original de la batalla de Lepanto y la carta autógrafa de D. Juan de Austria al Rey Felipe II dándole noticia de la victoria obtenida por la Armada de la Santa Liga; la farola de la galera que mandaba D. Alvaro de Bazán y la del generalísimo turco; banderas y armas cogidas al enemigo; la espada de D. Alvaro de Bazán y el mandoble que el Papa Pío V regaló a D. Juan de Austria; cuadros [en los que se representa el combate, y en los que puede estudiarse los escudos que llevaban las banderas; retratos de S. S. Pío V, D. Juan de Austria y D. Alvaro de Bazán, y varios mapas en pergamino del mar Mediterráneo, preciosamente ejecutados por los geógrafos mallorquines de los siglos XV y XVI, que tan alto renombre dieron a la cartografía catalana.

De esta suerte, el Comité de la Exposición os ofrece, en justa correspondencia a la labor que representan los estudios que al Congreso aportáis, ancho campo de investigación, que os permitirá ampliar vuestros conocimientos de la Genealogía y la Heráldica española. La ciudad de Barcelona, por su parte, se apresta a festejaros, para que al separarnos llevéis a vuestros lares grato recuerdo de la hospitalidad catalana.

Seguro es que este primer Congreso rendirá los frutos científicos que de él se esperan, haciendo resaltar la importancia de los estudios que cultiváis, y que las relaciones creadas entre congresistas españoles y extranjeros servirán de medio para establecer la unidad de acción, tan necesaria en todos los órdenes, si se han de obtener resultados prácticos, y para que en sucesivos Congresos se sigan estudiando y discutiendo los problemas que afectan a la Heráldica y Genealogía, tan poderosos auxiliares de la Historia.»

A continuación, el Excmo. Sr. Marqués de Foronda, Director de la Exposición y Presidente del Comité organizador del Congreso, leyó el siguiente discurso:

«SEÑORES:

Al congregarse por primera vez en nuestra Patria los sabios historiadores especializados en los estudios de Genealogía y Heráldica, siento no sólo la satisfacción de darles mi efusiva bienvenida, sino que satisface a mi espíritu sea en la acogedora ciudad de Barcelona, abierta a todas las legítimas y nobles aspiraciones, en donde se celebren las sesiones de este Congreso, que ha de señalar con vigoroso trazo, merced a vuestras aportaciones, cuánto debe la unidad de España al esfuerzo constante de la Nobleza española, que compendió en su organización secular los más altos valores de la raza hispana.

Formados los primeros núcleos de población, pasaron primero por el dominio de sus guerreros, y más tarde por el de los sacerdotes; guiados indistintamente por unos y otros en las empresas nacionales, realizaron hechos y hazañas notoriamente he-

roicos. El recuerdo de tales actos vivió en la memoria de los coetáneos; mas, pasadas las generaciones, el transcurso del tiempo borró las huellas del recuerdo. Como culto al pasado, como homenaje a los héroes legendarios, que con sus épicas hazañas dieron vida a los primitivos Estados, nace en los pueblos la Tradición; en sus bien urdidas mallas se entrelazan la historia de los paladines y el mito de los poetas; de tan venturosa unión surge a la vida el Caudillo, héroe que realiza los fines nacionales, y en el que se compendian todas las excelencias y las grandezas del pueblo.

El Caudillo no se da en la realidad aislado: procede de un tronco cuyas ramas se enorgullecen de haber dado tan excelente fruto, y estas familias privilegiadas de héroes y caudillos buscan la exteriorización de sus grandezas, la manifestación patente de los hechos familiares; y así como el uso del apellido distingue unos linajes de otros, es en el campo del escudo donde se representan los timbres de gloria y de nobleza de los varones preclaros.

Caracteriza a los siglos medievales el aislamiento y la pluralidad de poderes dentro de un mismo Estado; precisaba un acontecimiento que removiera los seculares cimientos de una sociedad así organizada, y se produjo, cristalizando en las Guerras de Cruzada. Sólo con enunciar el hecho se explica el efecto; la unión de tantos guerreros y el espíritu caballeresco que les anima se funden en los más bellos ideales; santificada por la Iglesia, nace la institución de la Caballería, que ha de defender a la sociedad contra toda violencia; que protege al oprimido; que tributa respetuoso culto a la mujer, sacrificando todo a los vínculos de honor y lealtad, oponiendo la justicia al desafuero. Una tendencia moral más elevada, una inclinación a la ternura y al respeto, hacen presentir el imperio de la mujer; la templanza y la corte-

sanía revelan mejor la elevación y el poder que la demasía injusta; la magnificencia, la liberalidad y el noble uso de la fuerza son medios seguros de adquirir gloria y renombrada fama. Esta actuación crea un ideal de perfección, moral, social y militar, al que aspiran los más esforzados paladines; el espíritu caballeresco anima a la sociedad, que distingue a los que por ella se esfuerzan y subliman con el dictado de nobles; el territorio nacional se ensancha con su heroísmo; los Monarcas añaden nuevos territorios, conquistados por el esfuerzo de sus súbditos, a los que premian con los gobiernos de los pueblos sometidos, y distinguen con los dictados de honor que sus altas empresas merecieron. La diversidad de esfuerzos se encauza dentro de la unidad del Reino, siendo los nobles paladines de la más bella Cruzada que pudo enseñorear la humana actividad: la de fundir y unir los disgregados territorios del patrio suelo.

Tales son los principios que encarnan la Nobleza de nuestra Patria: Tradición y Unidad. No extrañará, por tanto, que la Genealogía conserve los linajes y la Heráldica escriba en los escudos las gestas gloriosas de nuestros antepasados; pero cuidadosamente, huyendo de «relatar cosas extrañas y maravillosas», sino las verdaderas y ciertas; huyendo de creer que «no será habida por notable la historia que no contase cosas muy grandes y graves de creer, aunque sean más dignas de maravilla que de fe».

Vuestro bien probado espíritu de crítica histórica es preciada garantía de la rectitud de vuestra actuación y de la sabiduría de vuestras enseñanzas. Y cuando, felizmente terminadas las sesiones de este Congreso, repasemos las Actas y Memorias de él, podremos afirmar, con Esteban de Garibay, «que la Genealogía es ciencia digna de saber todo hombre discreto, especialmente noble».

El representante de la Gran Bretaña, Sir Henry Farnham Burke, pronunció breves frases de salutación a las autoridades y congresistas, y el Excmo. Sr. Duque de Vargas Machuca, representante de Italia, usó de la palabra en los siguientes términos:

«Un largo discurso en esta solemne sesión inaugural, según mi concepto, es inoportuno. De consiguiente, me limito a desear que los trabajos del Congreso tengan los resultados lisonjeros que todos queremos. La historia de los países no puede hacerse, especialmente por lo que se refiere a los siglos pasados, sin la ayuda de las historias y genealogías de las familias. Los estudios heráldicos no deben limitarse, como muchos creen, a buscar escudos de armas, a fabricar *exlibris* y a establecer derechos a títulos y honores, sino a averiguar y comprobar, por una parte, las glorias verdaderas de las familias nobles, y por otra, a reunir y esclarecer la legislación nobiliaria, que durante siglos ha reglado esta materia en los varios países de Europa.

Este es el primer Congreso que une los estudios destinados a prestigiar y disciplinar la Nobleza y a purificarla de las infiltraciones que la vanidad y el atrevimiento buscan introducir en ella.

Mediante una disciplina jurídica internacional se puede esperar de purificar esta Nobleza, que en todos los países europeos representa la flor de las clases directivas y el mantenimiento de las bellas tradiciones de cada nación.

La Nobleza no debe ser considerada como una vana etiqueta, sino como el santuario en donde se conserva el culto al valor, a la religión y al honor, que nuestros padres sintetizaban con el triloquio Dios-Rey-Patria.

Y es un bien que este primer Congreso se celebre en España,

donde la hidalguía tuvo su antiguo y venerando origen. En España, de donde salieron los guerreros de las Cruzadas; los héroes de la antigua caballería; los esforzados descubridores y conquistadores que en el nuevo mundo escribieron con letras de oro páginas sublimes de valor, abnegación y fe cristiana. En España, donde todo habla de honor y de nobleza; tanto es así, que se puede afirmar que todo el pueblo español es noble entre los demás pueblos.

Con estos deseos elevo mi espíritu hasta el Primer Caballero Católico que rige esta Nación privilegiada de Dios, y con profundo respeto y admiración saludo a la Nobleza española en la Persona de su Rey, que Dios guarde.

¡Viva el Rey Alfonso Trecel

¡Viva España, siempre heroica, siempre noble!»

El Sr. Representante de la República de Panamá, D. Raúl Romo, pronunció el siguiente discurso:

«EXCMO. SR. PRESIDENTE:

Como delegado oficial de la República de Panamá, debo expresar, en nombre de mi Gobierno, a la Comisión organizadora de este Congreso, nuestro sincero agradecimiento por el honor que nos ha dispensado al invitarnos para que concurramos a él.

Nuestra Constitución republicana no reconoce títulos nobiliarios; pero no ha podido hacernos indiferentes a los problemas que atañen a la Nobleza española, porque la historia de ésta es la historia de España, y la historia de España es la de las Naciones de América.

Al aceptar, pues, esta invitación, el Gobierno panameño ha

querido demostrar, una vez más, a la Madre Patria el interés cariñoso con que sigue el desenvolvimiento de sus problemas nacionales, y presentar a la Nobleza española su más afectuoso saludo y sus fervorosos votos por el feliz resultado de esta Asamblea.

¡Salud a España!... ¡Salud a la Nobleza!»

Habló después el representante de la República Portuguesa, D. Alfonso Dornellas, saludando al Congreso y exponiendo el origen de la Nobleza portuguesa, y pidió que en Portugal se celebrara el segundo Congreso de Genealogía.

El Marqués Adriano Colocci Vespucci, del Colegio Heráldico de Roma, pronunció a continuación un discurso en castellano, en el que, después de saludar a las autoridades y congresistas, hizo un brillante resumen de la historia caballeresca de España, y terminó con un saludo al Rey y al pueblo español.

Acto seguido, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia saludó al Claustro de profesores de la Universidad de Barcelona, en cuyo edificio se celebraba el acto, y a los representantes de Gobiernos y extranjeros que con su saber vienen a dar realce a este primer Congreso que en el mundo se celebra de Genealogía y Heráldica; enalteció la importancia de estos estudios, y en nombre de S. M. el Rey declaró abierto el Congreso.

SECCION PRIMERA

Día 20 de noviembre.

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal.
Secretario, Sr. D. Camilo Juliá de Bacardí.

El Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal, abre la sesión a las cuatro y media, dirigiendo a los concurrentes breves palabras de salutación, y ofrece la presidencia al delegado oficial de Panamá, Sr. Raúl de Roux.

Concédese la palabra al Sr. Abad Navarro, delegado oficial de la provincia de Alicante en el Congreso, haciendo un resumen de su trabajo de la Nobleza en las distintas edades y países; habla luego de Relación de Nobles del Reino de Valencia y Relación de oficios de la misma ciudad, y del trabajo relativo a la Relación de Insaculados en la ciudad de Alicante, y, finalmente, presenta un detallado estudio sobre los escudos de armas de los conquistadores de Orihuela.

Pasa luego a hablar el Sr. Ladredo Remón acerca de la Nobleza del Reino de Navarra, del cual ha presentado un detallado trabajo sobre las familias nobles. Lee luego sus trabajos sobre las Ordenanzas de la Cofradía llamada de Santa María la Mayor, de los fijosdalgo de la Villa de Uncastillo y sobre el Libro de Armería de Diego Fernández de Mendoza.

El Sr. Marqués de Saltillo da cuenta de su libro sobre los Mayorazgos españoles, voluminosa e interesante obra que com-

prende el Índice de las ejecutorias genealógicas en número de 920, y que tuvieron lugar ante el Consejo de Castilla.

Por falta de sus autores, da cuenta el Excmo. Sr. Marqués de Rafal de los trabajos presentados por D. Jesús de Madariaga sobre el Catálogo de los Códices referentes a ciencia heráldica, genealógica, nobiliaria y materias concomitantes que se conservan en el Departamento de manuscritos de la Biblioteca Nacional.

Del de D. Ricardo Martínez Llorente, referente a los Archivos de la provincia de Logroño, que comprende, además de los Municipal, de Hacienda, Diputación y Parroquiales, los Monasterios de San Martín de la Cogolla y de Santo Domingo de la Calzada, y de las ciudades de Nájera, Haro y Calahorra.

De un trabajo sobre el Archivo Diocesano de Cádiz, presentado por D. Manuel Jazurca.

Del de D. Alberto Bandelac de Pariente sobre la genealogía de los «Pariente».

Del presentado por D. Acisclo Muñiz Vigo-Miguel sobre Asturias genealógica, en que enumera todos los títulos y casas nobles del Principado.

Don Mateo Escagedo Salmón presenta un trabajo sobre los Archivos provinciales, en el que se pide se forme en cada provincia un archivo con los muchos materiales que hay dispersos, y se pongan bajo la custodia y administración del Cuerpo de Archiveros.

Concédese la palabra al Sr. Marqués de Montealegre de Aulestia, el cual lee su trabajo sobre D. Fernando de Castro Bolaños y Rivadeneyra, gobernador del Callao y general de la Mar del Sur a principios del siglo XVII, y de su descendencia en el Perú.

Dase cuenta luego del Memorial que elevó a S. M. en 1673

D. Iñigo Antonio de Argüello Carvajal, Mayorazgo de su Casa, Señor de Torrelarios, presentado por D. Antonio del Solar.

Don Angel Morante del Nero presenta un árbol genealógico de la familia de los «Nero» y un libro sobre los tres Amores de San Felipe Neri.

A continuación pide la palabra el Sr. Barón de Albi, informando sobre el libro que está haciendo sobre la Baronía de Albi, dedicando especial atención al capítulo que trata de Doña Hipólita de Aragón, casada con un Barón de Albi.

Ciérrase la sesión con breves palabras del delegado oficial de Panamá, agradeciendo al Marqués de Rafal el haberle distinguido por sentarle en la presidencia.

Día 22 de noviembre.

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal.
Secretario, Sr. D. Camilo Juliá de Bacardí.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal, abre la sesión, concediendo la palabra al Marqués de Ciadoncha, que lee el prólogo de su obra sobre la «Nobleza de Asturias», voluminoso catálogo de 7.703 hidalguías.

Toma luego la palabra el Sr. Lavín del Noval, que lee sus «Notas para la historia de la provincia de Santander», que comprende un detallado estudio de los archivos parroquiales y documentos que tratan de hidalguía, y habla luego de la «Junta de Cudeyo». Lee también los trabajos que el Sr. Yepes y Rosales presenta sobre los «Consellers de la ciudad de Barcelona» y «Los Corregidores del Principado de Cataluña y de la Nobleza española».

Por falta de sus autores, el Presidente, Sr. Marqués de Rafal, da cuenta de los trabajos presentados por el Sr. Lafuente Machain sobre «Genealogías hispanoargentinas».

De los del Sr. Juan Carlos de Guerra sobre «Padrón histórico de Guipúzcoa», «Armorial del País Vasco», «Crónica de las siete casas de Vizcaya y Castilla», «Catálogo de hidalguías de Guernica» e «Ilustraciones de los linajes de Esteban de Garibay».

Dando luego el Presidente por terminada la sesión.

Día 25 de noviembre.

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal.
Secretario, Sr. D. Camilo Juliá de Bacardí.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal, abre la sesión, concediendo la palabra al Conde de Foxa, que habla sobre su trabajo «La Nobleza feudal catalana», lema San Jadí, y lee el capítulo sobre los Malos Usos.

Habla luego el Marqués de Ciadoncha sobre la familia de «Los Cepeda», a que pertenece Santa Teresa de Jesús, y lee el prólogo de su obra; explica asimismo su otro trabajo sobre «Los Barrantes».

Se da cuenta del trabajo bibliográfico cuyo autor es el señor Mediavilla, teniente de alcalde de Cartagena.

Se aprueba la proposición del Sr. Azcárraga para que se remitan los empadronamientos de los Municipios a las Diputaciones, excepto en las capitales de provincia.

El Presidente levanta luego la sesión.

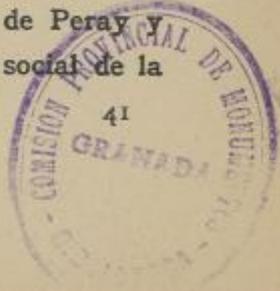
SECCION SEGUNDA

Día 20 de noviembre.

Presidente, Sr. Barón de Río Tovia.

Secretario, D. José de Peray March.

Previo acuerdo en la reunión general de las Secciones de refundir las que en el programa aparecen como tercera y cuarta de este Congreso en una sola, que será la segunda, y que comprenderá los trabajos presentados a aquéllas, esto es, los que versen sobre «Instituciones, Ordenes civiles y militares, Colectividades nobiliarias de España, tanto antiguas como modernas, con su constitución, funcionamiento, vicisitudes y significación social» o sobre «La Nobleza en cada una de las regiones que integran la Monarquía, tanto en su aspecto histórico como social, su legislación, categoría, organización, modalidades, significación, origen y relación entre sí», cuyos Presidentes eran, respectivamente, los ilustres Sres. Barón de Río Tovia y D. José María de Alós y de Dou, Presbítero, se constituyó esta segunda Sección, a la que fueron entregados los 18 estudios o trabajos siguientes: 1, Sr. Conde de Vallellano, «De la Nobleza de Castilla y de la Orden de Malta»; 2, Sr. D. Vicente Castañeda, «De las Ordenes militares y Reales Maestranzas de Caballería»; 3, Sr. Marqués de Torrefranca, «Memorial sobre la Nobleza valenciana»; 4, señor Damas Padrón, «Nobleza canaria»; 5, Sr. D. José de Peray y March, «Establecimiento, vicisitudes y significación social de la



Orden militar del Santo Sepulcro en tierras españolas»; 6, señor Marqués de Laconi, «Unión de la Nobleza valenciana»; 7, señor D. J. del Pozo de Travy, «Estamento militar del Principado de Gerona»; 8, Sr. Marqués de Lozoya, «Bibliografía genealógica de familias segovianas»; 9, Sr. D. José Gasch, «La Cofradía de San Jaime, de Valencia»; 10, Sr. D. J. Lombana, «La Nobleza en el Ejército»; 11, Sr. Escagedo Salmón, «Hidalguía montañesa»; 12, Sr. Marqués de Ciadoncha, «La Nobleza en Navarra, Aragón, Vizcaya y Guipúzcoa»; 13, Sr. Marqués de Ciadoncha, «Real Cuerpo de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid»; 14, Sr. D. J. López Ayllón, «Señorío de Molina»; 15, Sr. Marqués de Saudín, «Generalidades nobiliarias»; 16, Sr. Quadra Salcedo, «Parientes mayores de Vizcaya»; 17, Sr. Marqués de Acha, «Origen, constitución, significación social y funcionamiento de las Ordenes de Caballería de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa»; 18, Sr. D. José Bravo Valverde, «Memoria sobre el procedimiento usado en Alava en el reconocimiento y continuación de Hidalguías de sus naturales y de los extraños que se vecindaban en la provincia».

Constituyóse la Mesa, actuando de Presidente el Excelentísimo Sr. Barón de Río Tová, y como Secretario de ambas Secciones el infrascrito; comenzando el Sr. Presidente por hacer un elocuente resumen de la significación de la Nobleza y de este Congreso, primero reunido para tratar de las interesantes materias relacionadas con la misma que figuran en el programa, y concediendo acto seguido la palabra al Excmo. Sr. Conde de Vallellano, quien dió cuenta, leyendo buena parte del mismo, de una interesante monografía titulada «De la Nobleza de Castilla y de la Orden de Malta», limitándose a la primera parte del tema, y de un modo especial a las normas que, a su juicio, po-

drían regular la creación de nueva nobleza de privilegio y cuándo la misma se convertirá en nobleza de sangre a fuero de España, cosechando un entusiasta aplauso.

Seguidamente, tomando pie en las ideas vertidas por el señor Conde de Vallellano, los Sres. Ferrer y Vidal, Goitisoló y Domech propusieron algunas ampliaciones a la lista de los cargos o empleos que pueden ir creando nobleza; y el Sr. Peñasco, el reconocimiento de la Orden de la Merced; haciéndose constar, después de una afortunada intervención del Sr. Barón de Río Tovia, que tales mociones no deben ser objeto de votación, sino recogidas en el acta para reflejar así las aspiraciones vertidas en el curso del Congreso, y dando el camino legal para solicitar el reconocimiento de una Orden como la de la Merced; acordándose, a atinada propuesta de D. Joaquín María de Nadal, que se formulen por escrito y entreguen a la Mesa cuantas proposiciones análogas se presenten.

Seguidamente, el Sr. D. Vicente Castañeda lee su interesante trabajo sobre las Ordenes militares y Reales Maestranzas de Caballería, al que solicitó una aclaración el Sr. Marqués de Lacóni, que fué contestada por el Ponente, que fué también muy aplaudida.

Leyéronse por el Secretario las conclusiones del notable Memorial sobre la Nobleza valenciana, que ha presentado al Congreso el Sr. Marqués de Torre Franca, y lo más saliente del estudio del Sr. Damas Padrón sobre la Nobleza canaria, por no estar presentes sus autores.

El propio Secretario dió lectura a su trabajo «Establecimiento, vicisitudes y significación social de la Orden militar del Santo Sepulcro en tierras españolas», haciéndose constar, a petición del Sr. Barón de Río Tovia, la satisfacción con que la Sección

había oído tan interesante Memoria, y tomando la palabra el Sr. Quadra Salcedo para adherirse a tal proposición de un modo particular por los gloriosos recuerdos que la Orden ha dejado en Guipúzcoa.

Por último, el Sr. Marqués de Laconi lee, con el aplauso de todos, su estudio abogando por el establecimiento de una Junta Central de Acción Social Nobiliaria; tras lo cual el Dr. De Alós, a quien, en la segunda parte de la sesión, cedió la presidencia el Sr. Barón de Río Tovía, levantó la misma, para continuarla el viernes, día 22, a las cinco de la tarde.

Día 22 de noviembre.

Presidente, Sr. Barón de Río Tovía.
Secretario, D. José de Peray March.

Siendo las seis y media de la tarde, por haberse celebrado antes de la reunión de las Secciones una de carácter general, a instancia de los Representantes de otros Estados en el Congreso, comenzó la sesión, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Barón de Río Tovía, actuando como Secretario el que lo es de la Sección, el Excmo. Sr. D. José de Peray y March; después de hacerse cargo la Mesa de los siguientes trabajos, con los que se continúa la lista de los sometidos a esta Sección:

19, «Una singular merced nobiliaria a D. Juan Balansó en el Principado de Cataluña», del Sr. Marqués de Ciadoncha; 20, «La Nobleza mallorquina en la Orden de Malta», del Sr. Ribes de Pina; 21, «Los estudios genealógicos en el Archivo de la Real Cancillería de Madrid», del Sr. Basante de la Riva; 22, «La Nobleza feudal de Cataluña», del Sr. Conde de Foxá.

En esta sesión fueron leídos, o se dió cuenta por sus autores, o por el Secretario en la ausencia de éstos, del trabajo del señor Del Pozo, señalado con el número 7 en el acta anterior, y de los que le siguen en orden, hasta el últimamente citado.

El Presidente dió asimismo cuenta de las comunicaciones del Sr. De Armengol y de Pereira, «La Caballería de tierra»; del Sr. Moreno de Guerra y Alonso, «Estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del Reino moro de Granada» y de «Historia y Estatutos del Cuerpo colegiado de la Nobleza de Cataluña».

Los numerosos congresistas que asistieron a esta sesión acogieron con sus aplausos tan interesantes estudios; y concedida por el Sr. Presidente la palabra para ruegos o preguntas o proposiciones, se presentaron las siguientes, que unánimemente fueron acogidas por la Sección, acordando pasarlas al pleno para su inclusión definitiva entre las conclusiones del Congreso:

Una de D. José de Peray y March, Secretario de la Sección, para que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el Monasterio de Poblet, que perteneció a la Orden del Císter, que siguen las Ordenes militares de Calatrava, Alcántara y Montesa, y carecer las mismas de solar propio, mientras que ya la de Santiago, que sigue la Orden de San Agustín, tiene su solar de Uclés, se conceda por el Estado el referido Monasterio de Poblet a dichas tres Ordenes militares, que podrán establecer en ella una de las ramas de la Orden del Císter, y aplicar su actividad y recursos con que cuentan a la restauración de aquel famoso cenobio; para lo que debe concederse a las mismas el derecho de expropiación forzosa, en cuanto sea precisa para reconstituir los tres recintos, así como la que exija el cambio de caminos y para el uso de las aguas necesarias, consiguiéndose así

una restauración cabal de aquel Monasterio; la iniciativa de lo cual sería título de gloria para este Congreso.

Otra, firmada por el Sr. Ferrer Vidal y Goitisoló y numerosos congresistas, a fin de que se incluya el título de doctor entre los grados o condiciones que dan derecho a la nobleza personal; moción bien fundamentada en las disposiciones de nuestro antiguo derecho.

Otra, del Sr. Quadra Salcedo, para que se reconozcan, en cuanto sea posible, sus antiguas preeminencias a los Parientes mayores de Vizcaya.

Y, por último, otra del mismo señor, a manera de enmienda al trabajo del Sr. Conde de Vallengano, para que no se pueda gozar del privilegio de hidalguía en las nuevas concesiones sin acreditar limpieza de sangre.

A petición del propio Sr. Quadra Salcedo, la Sección aclamó un expresivo voto de gracias a los Sres. Barón de Río Tovia, Dr. D. José M.^a de Alós y D. José de Peray y March, por su labor al frente de la Sección.

Y con ello quedaron terminados los trabajos de la misma, quedando encargado el Sr. Secretario de pasar los estudios y proposiciones, juntos con las actas, al Pleno, a los efectos consiguientes.

Se levantó la sesión a las nueve de la noche.

SECCION TERCERA

Día 20 de noviembre.

Reunida la Sección 3.^a bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Ciadoncha, y actuando de Secretario el Sr. D. Pascual

de Fontcuberta, se hizo un resumen, por el Presidente, de la iniciación y formación del Congreso, señalamiento de sus fines, etc. El Secretario dió lectura de la Memoria presentada por el Barón de San Petrillo sobre la puerta de los Apóstoles, de la Catedral de Valencia; a continuación, el académico D. Abelardo Merino leyó su notable trabajo sobre los escudos regionales en la fachada del antiguo Hospicio de Madrid; el ilustre genealogista portugués Conde de Sampayo, su trabajo sobre la Heráldica en Portugal; D. Juan de Rújula y Vaca, Rey de Armas, el suyo sobre «La más grande enciclopedia heráldica del siglo XVIII». Llegado el representante del Gobierno portugués, D. Alfonso de Dornellas, ocupó la presidencia. El Sr. Cardoso Pinto, célebre investigador portugués, leyó su trabajo sobre el Guión de Alonso V de Portugal. El Secretario leyó el trabajo del Sr. D. Julio Guillén, que motivó animado debate, sobre la púrpura en heráldica y las banderas y estandartes, y el Sr. Dornellas leyó su Memoria sobre Heráldica portuguesa de Corporación, terminando a las siete de la tarde.

Día 22 de noviembre.

Presidente, Sr. Marqués de Ciadoncha.
Secretario, Sr. D. Francisco del Campillo.

Abierta la sesión a las seis, bajo la presidencia de los señores De Roux, representante de Panamá; D. Francisco de Campos, representante del Ministerio de Justicia y Culto, y el Marqués de Ciadoncha, Presidente de la Sección, y actuando de Secretario el de la Sección 7.^a, Sr. Campillo.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Castañeda presenta una proposición sobre la reunión

de un Capítulo de la Orden del Toisón de Oro en la Catedral de Barcelona.

Es aprobada por unanimidad.

El Sr. Marqués de Ciadoncha lee un trabajo sobre la «Heráldica extremeña», escrito en colaboración con D. Antonio del Solar y Taboada.

El Sr. De la Quadra Salcedo hace uso de la palabra para encomiar este trabajo, y dice que las panelas son de origen alavés, y no opina vengan de la batalla de Arrigorriaga. Dice también que la Diputación de Vizcaya hizo una catalogación de escudos de armas, que se conserva.

El Sr. Marqués de Ciadoncha rectifica brevemente.

El Sr. Bravo y Valverde dice que en el Claustro del Instituto de Vitoria se conservan escudos de las casas que se han demolido en la ciudad, llevados allí por el ilustre alavés D. Federico Baseribar.

El Secretario da cuenta de un trabajo sobre «El escudo del Almirante D. Luis de Torre».

El Sr. Marqués de Ciadoncha presenta unos apéndices a su anterior trabajo sobre «Heráldica extremeña».

El Secretario da cuenta de tres trabajos de D. Alfonso Dornellas sobre «Origen e desenvolvimento da Heraldica portugueisa de Dominio, de Corporação e de Familia».

El Sr. Marqués de Saltillo pide la palabra para hablar sobre la «Heráldica, elemento indispensable para la identificación».

El Sr. D. Mateo Escagedo Salmón presenta una proposición sobre que se imprimieran todos los trabajos presentados al Congreso.

Es aprobada por unanimidad.

Don Eduardo López de Ayllón presenta una proposición so-

bre que se pida al Gobierno el uso oficial de una insignia para las distintas categorías de nobleza.

El Sr. Presidente, D. Francisco de Campos, dice que esta proposición va incluida en el Estatuto propuesto al Gobierno por la Comisión de codificación heráldica, y que, a más, ha sido ya objeto de una proposición del Sr. Conde de Vallellano, ya aprobada.

El Sr. López de Ayllón retira su proposición.

El Sr. Marqués de Saltillo pide se dé un voto de gracias a los organizadores de la «Revista de Heráldica y Genealogía».

El Secretario da cuenta de que en la última sesión así se hizo, a petición del Sr. Barón de Río Tovia.

El Secretario da cuenta de un trabajo sobre «Dictamen inédito sobre el Escudo provincial de Vizcaya», de D. Juan Carlos de Guerra.

El Sr. De la Quadra Salcedo presenta una proposición sobre que el Comité ejecutivo del Congreso continúe en el uso de sus atribuciones después de la clausura del Congreso.

Es aprobada por unanimidad.

El Secretario da cuenta de dos trabajos: uno sobre «Il Blason», de Giuseppe Cinquetti, y otro sobre «Un piatto Ispano», de Giuseppe Gerula.

Hecho esto, se levanta la sesión a las siete.

SECCION CUARTA

Día 20 de noviembre.

Presidente, Sr. D. Félix de Llanos y Torriglia.

Secretario, Sr. D. Francisco Gómez del Campillo.

Abierta la sesión a las cuatro y media, bajo la presidencia del Sr. Llanos y Torriglia, estando presentes los representantes de Italia, Francia, Holanda, Portugal, Checoeslovaquia y congresistas españoles.

El Presidente dirige a los concurrentes breves palabras de salutación. Habla del significado de esta Sección y de su gran importancia, por ser en la que entran de lleno las actividades de los representantes extranjeros. Deja a salvo la responsabilidad de éstos en cuanto a sus manifestaciones y acuerdos que puedan tomarse, que a nada les comprometen.

Es ofrecida la presidencia a los representantes extranjeros, aceptándola, en nombre de todos, el representante de Checoeslovaquia.

Se concede la palabra al representante de Portugal, Sr. D. Alfonso Dornellas, que lee los siguientes trabajos: «Estudio internacional de Nobleza», «Cancillería internacional de Nobleza», «Orígenes e desenvolvimiento dos estudos genealogicos em Portugal», «Origen e desenvolvimento da Nobleza em Portugal».

Se concede la palabra al Sr. García Carraffa, que lee un tra-

bajo sobre «Importancia e influencia de la Heráldica y Genealogía en las relaciones hispanoamericanas».

Da cuenta el Secretario de aquellos trabajos cuyos autores no se hallan presentes, y acuérdate por unanimidad que no se lean y se publiquen en la Memoria final.

El Sr. Representante de Italia pide que en la próxima reunión se expongan las legislaciones de los países asistentes al Congreso, tema altamente útil y provechoso para todos.

El Sr. Representante de Francia pide que, como apremia el tiempo, se convoque a una reunión extraordinaria para el viernes, 22, a las diez de la mañana, para tratar de este Derecho nobiliario comparado, y que se invite a las demás Secciones para que asistan.

El Presidente suspende por unos minutos la sesión, para que se dé cuenta de esta proposición a las demás Secciones, que la aprueban.

Se reanuda de nuevo la sesión, y la Presidencia acuerda celebrar esta sesión extraordinaria el próximo viernes.

Hecho esto, se levanta la sesión a las seis de la tarde.

Día 22 de noviembre.

Presidente, Sr. D. Félix de Llanos y Torriglia.
Secretario, Sr. D. Francisco Gómez del Campillo.

Abierta la sesión a las cuatro, bajo la presidencia del Sr. Dornellas, representante de Portugal; del Sr. Llanos y Torriglia, y actuando de Secretario el de la Sección, Sr. Campillo.

Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

El Sr. D. Alfonso Dornellas, representante de Portugal, pre-

senta una proposición para la formación de una Cancillería internacional de Nobleza, cuya sede estuviese en Madrid.

El Sr. Marqués de Ciadoncha hace uso de la palabra para agradecer al representante de Portugal la atención de que sea en Madrid donde radique esta Cancillería, y pide un voto de gracias por ello para el Sr. Dornellas, y que la proposición sea aprobada por aclamación.

Es aprobada por aclamación.

El Sr. Dornellas pide sea en su país donde se celebre el próximo Congreso internacional de Genealogía y Heráldica nobiliaria.

El Sr. Barón de Río Tovía interviene para decir que no se debe designar todavía el lugar donde este Congreso se celebre, y que Portugal, por su régimen republicano, podía no ser el más adecuado.

El Sr. Marqués de Ciadoncha pide la palabra para apoyar la proposición del Sr. Dornellas, y dice que, como hermana de la nación vecina, nada más justo que allí se celebre el segundo Congreso, y que nada importa el régimen republicano, cuando éste no sólo ha respetado los títulos en Portugal, sino que ha enviado a este Congreso un representante con plenísimos poderes.

El Sr. Barón de Río Tovía rectifica para decir que, en primer lugar, y no estando todos los congresistas, y a más pudiendo variar la situación en Portugal, no es éste el momento oportuno para designar sea ese país el elegido para sede del segundo Congreso.

El Sr. Dornellas modifica su proposición en el sentido de que sea la futura Cancillería la que elija dónde se celebre el segundo Congreso.

El Sr. Marqués de Ciadoncha rectifica para pedir que se apruebe por la Sección, para elevarla después al Pleno, la primitiva propuesta del Sr. Dornellas.

El Presidente propone que el acuerdo del pleno se redacte en esta forma: El Congreso expresa su deseo de que el próximo Congreso se celebre en Portugal.

El Sr. Conde de Vallellano apoya esta moción del Presidente, y pide para éste un voto de gracias por su intervención.

Es aprobada así esta proposición por unanimidad.

Es leída la proposición del Marqués de Calocci Vespucci, presentada por la mañana.

Puesta a votación, es aprobada por unanimidad.

El Sr. Duque de Vargas Machuca, representante de Italia, pide que, por tener que ausentarse, le sean enviados a la Embajada de su país en Madrid los acuerdos que tome el Congreso, para poderlos presentar al Gobierno de su país.

El Presidente dice que, una vez terminado el Congreso, se dará cuenta al Comité para que procure cumplir su deseo.

El Sr. Barón de Río Tovia hace uso de la palabra para pedir se tribute un homenaje a los representantes extranjeros y a los directores de la «Revista de Genealogía y Heráldica», que tanto han hecho en pro de las materias tratadas en este Congreso. A continuación presenta una proposición sobre ordenamiento de las disposiciones legales referentes a dignidades nobiliarias, y el establecimiento de reglas fijas para autorizar el reconocimiento de títulos y distinciones nobiliarias, y formar un proyecto de Estatuto nobiliario que trate de manera fija y permanente de estas cuestiones.

El representante de Italia, Sr. Duque de Vargas Machuca, habla de lo que en su país hay legislado acerca de este asunto, y de la cuestión de los títulos de igual denominación en Italia y España, y de las cuestiones a que esto da lugar.

El Sr. Marqués de Saltillo pide la palabra para tratar de la

cuestión de los títulos dados por Carlos III como rey de Nápoles, que no son reconocidos ni en Italia ni en España, por su especial condición, y pide que el Congreso transmita al Gobierno una petición, en el sentido de que sea pronto arreglada esta cuestión entre ambos países.

El Sr. Duque de Vargas Machuca rectifica diciendo que Italia nunca negará el reconocimiento de ningún título que sea de origen italiano.

El Sr. Marqués de Saltillo rectifica brevemente.

El Sr. Barón de Río Tovia explica que los títulos dados por Carlos III no son de la misma condición que los dados por los Reyes Católicos, y que ha de ser España la que modifique un decreto del siglo pasado en el que se prohíbe de manera terminante la rehabilitación de estos títulos como títulos de Castilla.

El Sr. Conde de Vallellano pide la palabra para hacer notar que en el Proyecto de Estatuto nobiliario por él elaborado se subsana esta anomalía.

El Sr. Marqués de Saltillo retira su proposición, por entender va involucrada en la del Sr. Conde de Vallellano.

El representante de Francia, Sr. Ardenne de Tizac, habla de la jurisprudencia de su país en materia de reconocimiento de títulos extranjeros.

El Sr. Fernando de la Quadra Salcedo pide que el Congreso procure el desenvolvimiento internacional de estas cuestiones, creándose dentro de la Sociedad de Naciones, en organismo aparte, una Sección que de ello trate. En lo referente a la cuestión de los títulos dados por Carlos III, dice se ha de aplicar o el Estatuto real o el personal, y que como el primero no cabe, por estar abolido el feudo, ha de ser el segundo; por lo que apoya la proposición del Sr. Barón de Río Tovia.

Los representantes de Italia, Francia y Holanda ratificanse en sus anteriores manifestaciones, de que han sido enviados por sus Gobiernos como meros observadores y no pueden tomar parte en ninguna votación que se efectúe.

El Sr. Marqués de Ciadoncha dice que los títulos extranjeros, para ser usados legalmente en España, los ha de autorizar el Rey, de manera personal y en cada sucesión. Pide al señor Representante de Italia le explique la situación de aquellas Grandezas existentes en Italia y no reconocidas en España.

El Sr. Duque de Vargas Machuca dice que desde el 21 de enero de 1929 nadie, ni aun idealmente, puede hacer uso de la Grandeza en Italia, a no estar autorizado por el Gobierno español.

El Sr. Marqués de Ciadoncha da las gracias al Sr. Representante de Italia por su explicación.

El Sr. Barón de Río Tovia rectifica sobre sus anteriores proposiciones, marcando su significación y alcance.

Son aprobadas por aclamación, sin la intervención de los representantes de Francia, Italia y Holanda.

Hecho esto, se levanta la sesión a las seis de la tarde.

SESION EXTRAORDINARIA

Día 23 de noviembre.

Presidente, Sr. D. Félix de Llanos y Torriglia.

Secretario, Sr. D. Francisco Gómez del Campillo.

Abierta la sesión a las diez y media, bajo la presidencia de los Sres. Marqués de Rafal, representante de Holanda, y Llanos y Torriglia, y actuando de Secretario el de la Sección.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Hace uso de la palabra el representante de Francia, Sr. Ardenne de Tizac, haciendo un resumen de la legislación de su país en materia nobiliaria desde los decretos de 23 de junio de 1790 y 27 de septiembre de 1791, en que es abolido el uso de títulos nobiliarios y castigado el contraventor, hasta la actualidad, en que de manera tácita se acepta su uso.

El representante del Colegio Heráldico de Roma, Sr. Marqués Adriano Colocci Vespucci, pide al representante de Francia que concrete lo que se refiere a la moderna legislación francesa.

El Sr. Barón de Río Tovia, en su nombre, lo hace en pocas palabras.

El representante de Italia, Sr. Duque de Vargas Machuca, expone de manera somera la situación de la legislación italiana, en este punto, en la actualidad, es decir, a partir de la ley de 20 de marzo de 1924. Expone como simple voto personal, sin que a nada le comprometa, el que se eleve al Jefe del Gobierno español una propuesta por la que, por la vía diplomática, se cambien entre sí las diferentes Guías oficiales aquellos Estados que reconocen la Nobleza como clase social.

El Sr. Marqués de Rafal acoge este deseo para transmitirlo al Comité, y en su día al Pleno del Congreso.

A ruegos del representante de Italia, acoge su voto como propio, y hace de él una proposición, el Sr. Marqués Adriano Colocci Vespucci.

El representante de Portugal, Sr. Dornellas, hace uso de la palabra para exponer que, si bien en Portugal la República no concede nuevos títulos de Nobleza por la ley, reconoce y reglamenta el uso de los existentes.

El representante de Holanda, Sr. Valck-Lucassen, expone en

breve discurso la historia de la legislación heráldica en su país, y cita los artículos del Código Penal en que se castiga el uso indebido de títulos.

El Sr. Conde de Vallellano, en representación de los congresistas españoles, expone la situación de España en esta materia diciendo que existen tres períodos. Uno hasta las leyes desvinculadoras, en que los títulos se heredan automáticamente sin privilegio real. Otro en estas leyes, en que se hace la transmisión mediante el pago de determinados pagos a la Hacienda, y el último que nace con el Real decreto de 1912, en el que los títulos se consiguen por nueva concesión real, por sucesión y por rehabilitación, sistema mixto de los dos anteriores. Lee después un proyecto de Estatutos nobiliarios, para que después de su discusión sean elevados al Pleno del Congreso.

Hecho esto, se levanta la sesión a la una de la tarde, para reanudarse por la tarde a las cuatro.

Día 25 de noviembre.

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Rafal.

Secretario, Sr. D. Francisco Gómez del Campillo.

Abierta la sesión a las cinco, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Marqués de Rafal, y actuando de Secretario el señor Campillo.

Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

El Secretario da cuenta de los siguientes trabajos: «Memorias genealógicas de los Señores del Mayorazgo de Casa Núñez en el Monasterio de Rodilla», por D. Pedro Núñez de Acuña; «Los



Adelantados de Canarias en la línea masculina del primer agraciado con el cargo», por autor anónimo.

La Sra. Helly of Walls da lectura a un trabajo sobre «Nobleza en general».

El Sr. Marqués de Saltillo hace uso de la palabra para hacer ligeras objeciones.

El Sr. Marqués de Ciadoncha da lectura a las siguientes ponencias:

De las pruebas de Nobleza, Genealogía y Cristiandad.

De los registros nobiliario y heráldico o libro de armería.

De los escudos de armas o blasones.

Organización de la Nobleza y creación de su Consejo supremo y de los regionales y provinciales.

Del Consejo nobiliario.

Antecedentes sobre confirmaciones y concesiones nobiliarias.

Propuesta sobre las concesiones nobiliarias y su procedimiento.

Propuesta sobre colegiación de la Nobleza y creación de su Consejo supremo.

Propuesta sobre calificación de la Nobleza.

Propuesta sobre la Heráldica en España, su legislación y precedentes.

Hecho esto, se levanta la sesión a las seis de la tarde.

SESION DE CLAUSURA

Se celebró en el salón de actos de la Real Academia de Ciencias y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Rafal, el día 26, a las diecisiete.

Abierta la sesión, el Sr. Altolaguirre dió lectura de una mo-

ción del Sr. Quadra Salcedo para que el Comité ejecutivo del Congreso continúe investido de las mismas facultades que en la actualidad, con el fin de tener enterados a los congresistas de cuantas gestiones se realicen en materia nobiliaria; el Sr. Presidente expuso que no era posible admitirla, porque al ser nombrado el Comité por el Gobierno de S. M., se limitó su actuación a organizar y dirigir el Congreso, y en su virtud, al disolverse éste, tiene que cesar en sus funciones; leyó el Sr. Secretario otra proposición del Sr. D. Mateo Escagedo para que se publiquen íntegros todos los trabajos del Congreso; el Sr. Presidente expuso que este mismo deseo tiene el Comité organizador, pero que en las publicaciones tendrá que atemperarse a los recursos con que cuenta. Se leyeron y aprobaron las siguientes proposiciones:

Proposición del Sr. Barón de Río Tovia para que se nombre un Comité que redacte un Estatuto Nobiliario.

Un Comité permanente designado por el Gobierno gestionará:

1.º El ordenamiento de las disposiciones legales, reglas de toda clase y jurisprudencia que se observan en cada país sobre reconocimiento de dignidades nobiliarias, sus prerrogativas y distintivos.

Este ordenamiento podrá, en la forma que mejor se estime, comprender también lo referente a organizaciones corporativas y Colegios nobiliarios, y organizaciones oficiales o privadas que intervienen en esta materia.

2.º El establecimiento de reglas fijas:

a) Para la autorización del uso de títulos y distinciones nobiliarias a extranjeros.

b) Para el reconocimiento de aquellas que, por su origen, historia o denominación, resulten duplicadas, induzcan a errores o den lugar a confusiones, por estar otorgadas en países diferentes.

c) Lo relativo a honores, prerrogativas, tratamientos y prelación de los extranjeros que ostentan legalmente en la nación a que pertenezcan dignidades nobiliarias.

3.º Que se exija, con el fin de autentizar la documentación que se utilice en materia nobiliaria, además de las legalizaciones de firmas, certificación de persona competente en el país de origen, expresando que, a su juicio, el documento no ofrece dudas respecto de su exactitud y eficacia para el fin a que se destina.

4.º Con los antecedentes reunidos al efecto formulará un proyecto de Estatuto Nobiliario Internacional, con arreglo a las siguientes bases:

a) Unificación en lo posible de las distinciones nobiliarias, sus clases y categorías.

b) Procedimiento de creación, sucesión y confirmación de las mismas.

c) Pruebas de nobleza y del derecho a dignidades nobiliarias y documentos que acreditan la distinción.

d) Asambleas, Corporaciones, Colegios nobiliarios.

e) Nobiliarios, Guías y Boletines cuyo contenido tiene carácter oficial.

5.º Una vez formado el Estatuto, se someterá a un Congreso Nobiliario, invitándose a representaciones de todos los países, y una vez aprobado por el Congreso se gestionará su aprobación en las naciones a quienes afecte.

6.º Hasta tanto que sean resueltos los extremos de la anterior propuesta, cada país podrá reclamar de otros los antecedentes que estimen oportunos para esclarecer las dudas que se produzcan respecto a materias nobiliarias en cada caso, sin perjuicio de resolver libremente dentro de sus prerrogativas soberanas.

ARTÍCULO ADICIONAL. Para la realización de los fines indicados y cuanto en el orden internacional pueda interesar, referente a Nobleza, Genealogía y Heráldica, se recabará del Gobierno español el nombramiento de un Comité a ese fin, que formulará las proposiciones correspondientes y servirá de medio de relación entre los diferentes pueblos.

Barcelona, 21 de noviembre de 1929.—*El Barón de Río Tovia.*

Proposición del delegado de Portugal en el Congreso, D. Alfonso de Dornellas, para que se establezca en Madrid un Centro que relacione las instituciones y coordine los estudios de todos los países relativos a la Genealogía Nobiliaria y Heráldica.

El Congresista que suscribe tiene el honor de presentar su proposición de Cancillería Internacional de Nobleza, con el fin de que por el Comité permanente del Congreso sea estudiada y sometida al Gobierno español, para que, en la forma que mejor estime, pueda servir al establecimiento en Madrid de un Centro para aproximar las instituciones y los estudios de todas las partes del mundo relativos a Genealogía Nobiliaria y Heráldica.

Barcelona, 22 de noviembre de 1929.—*Alfonso de Dornellas.*

Proposición de D. José Azcárraga para que los empadronamientos formados por los Municipios anteriores al siglo XIX se depositen en los Archivos de las Diputaciones provinciales, a fin de que puedan ser consultados.

Los empadronamientos formados por los Municipios revisten, para los estudios históricos y genealógicos, tan extraordinaria importancia, que su sola enunciación lo demuestra, sin que sea necesario exponer razonamientos para su justificación.

En la actualidad, los empadronamientos se conservan en los Ayuntamientos; pero como gran número de éstos no disponen de los elementos necesarios para su debida custodia y clasificación, ni, por otra parte, salvo su aspecto histórico, no representan ningún interés práctico para su vida normal, resulta como consecuencia que, en la mayoría de los casos, existen dificultades casi insuperables al intentar la consulta de algún empadronamiento. Son muchos los Ayuntamientos en que están por completo abandonados, y puede afirmarse que concluirán por desaparecer en absoluto, si no se adopta alguna medida adecuada.

Por esta causa, y teniendo en cuenta que el interés de los empadronamientos se acrecentaría de un modo extraordinario si pudieran estudiarse conjuntamente, cosa hoy imposible, porque es preciso recorrer todos los Municipios españoles, el que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso que, por las consideraciones anteriores, se sirva acordar dirigir al Gobierno de S. M. respetuosa súplica de que tenga a bien disponer que los referidos empadronamientos sean remitidos por los Municipios a las respectivas Diputaciones provinciales, exceptuando de esta medida los de capital de provincia, en razón a que estos Municipios tie-

nen ya organizado su Archivo y, por tanto, no les conciernen los fundamentos que motivan esta proposición.

La medida podría alcanzar a todos los empadronamientos de los siglos XVIII y anteriores, y, sin perjuicio de las atribuciones que les fueran conferidas a las Diputaciones provinciales y a los Gobernadores para llevarla a cumplimiento, podría encargarse de su vigilancia al Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, que tan brillantes muestras de competencia viene dando en la custodia y clasificación de los archivos a su cargo.

Barcelona, 16 de noviembre de 1929.—*José Azcárraga.*

Proposición de D. Vicente Castañeda para que en la Catedral de Barcelona se celebre un Capítulo de la Orden del Toisón de Oro.

Contadas serán las representaciones heráldicas de mayor autoridad histórica que la demostrada gráficamente en el Coro de la Catedral de Barcelona, en el que el año de 1519 se reunió el Capítulo de la Orden del Toisón de Oro, presidido por Carlos I el Emperador.

Como recuerdo de tan trascendental momento histórico, al que acudieron Caballeros de todas las naciones europeas (entre ellos, varios Monarcas y Príncipes), propone el que suscribe se acuerde por el Congreso representar al Gobierno de S. M. (q. D. g.) la conveniencia de celebrar en el mismo Coro de la Catedral otro solemne Capítulo de la Orden del Toisón, que pudiera ser precedido de unas solemnes exequias por el Emperador y los Caballeros difuntos de la Orden.

Barcelona, 25 de noviembre de 1929.—*Vicente Castañeda.*

Proposición de D. José de Peray March pidiendo la restauración del Monasterio de Poblet, y que se entregue a una de las ramas de la Orden del Císter.

Sabido es que, de las cuatro Ordenes militares españolas, la de Santiago sigue la regla de San Agustín; y las de Calatrava, Alcántara y Montesa, la del Císter; y sabido es también que la primera tiene la inmensa satisfacción de contar con un solar en Uclés, mientras que las otras carecen del mismo.

Y teniendo en cuenta que sería cosa verdaderamente memorable que de este Congreso saliese aspiración que, recogida por los que pueden y quieren, diese un solar en armonía con su grandeza a las Ordenes militares de Calatrava, Alcántara y Montesa, entiende el infrascrito que no sólo puede y debe hacerse así, sino que es bien claro el solar que les corresponde. Nos referimos al Monasterio de Poblet, hoy completamente abandonado, y que las Ordenes militares podrían restaurar, poniéndolo al cuidado de una de las ramas de la Orden del Císter, que continuase en Poblet sus pasadas tradiciones de grandeza, bajo la égida de esas tres grandiosas Instituciones militares españolas; y a las cuales podrían concederse los beneficios de la expropiación forzosa para tierras, caminos y aguas, con el fin de poder reconstruir los tres recintos, y que allí tendrían la verdadera casa nacional, porque en la puerta dorada unidos los escudos de Castilla y Aragón, dan la verdadera sensación de ese espíritu de rancio españolismo, tan grato para todos.

Barcelona, 24 de noviembre de 1929.—*José de Peray March.*

Proposición formulada por el Sr. Conde de Vallellano y varios congresistas solicitando se gestione del Gobierno la aprobación del Estatuto redactado por la Comisión nombrada al efecto, y que preside S. A. R. el Infante D. Fernando de Baviera.

El Gobierno de S. M., con perfecto conocimiento de la importancia y trascendencia de los problemas que son objeto de este Congreso, constituyó una Comisión oficial, integrada por representaciones de todos los Ministerios, de la Diputación de la Grandeza, Academia de la Historia, de las Ordenes militares, Reales Maestranzas, Corporaciones nobiliarias, Reyes de Armas y, en general, de cuantas Instituciones con legalidad reconocida en la Guía oficial representan el rico compendio y gama de la Nobleza española.

Dicha Comisión, a la que se quiso dar el máximo prestigio y el mayor realce, y que ya lo tenía intrínsecamente por la clase y la competencia de las personalidades que la integraban, fué presidida por un Infante de España, S. A. R. D. Fernando de Baviera y de Borbón; celebró más de sesenta reuniones, entre las de Secciones y plenarias, y con un trabajo constante de más de dos años llegó a dar, venturosa y armónicamente, cima a su cometido, elaborando una ponencia completa, que elevó al Gobierno de S. M.

Dicho Código Nobiliario Español, que de tal puede calificarse tan notable y moderna obra, abarca y comprende no sólo la estructuración de la Nobleza en sus grados y categorías como clase social, sino que reúne su reconocimiento oficial por el Estado, proponiendo la creación del Consejo Técnico Nobiliario, las relaciones con el mismo y entre sí de todas las Corporaciones nobiliarias, el régimen jurídico y económico de las grandezas y títu-

los del Reino, el régimen de ceremonial y etiqueta, la regularización heráldica, y, en fin, cuantas normas conexas y derivadas eran de precedente estudio y propuesta.

Sólo en tal Estatuto, que representa un paso enorme en la codificación nobiliaria española inexistente, no se ha pronunciado aún el Gobierno, requerida, sin duda, su atención por más apremiantes quehaceres, aunque hayan meditado sobre el mismo con el celo que les caracteriza, tanto los Ministros correspondientes como el Presidente del Consejo.

Y creyendo los congresistas que suscriben que ninguna ocasión como ésta ha de presentarse a la Nobleza española y doctos genealogistas aquí reunidos de exteriorizar colectivamente sus anhelos y aspiraciones, y que ninguna habría de recogerlos e interpretarlos tan cumplidamente como la ponencia elevada al Gobierno de S. M. por la Comisión de Heráldica, los congresistas que tienen el honor de suscribir se permiten solicitar del Congreso que uno de sus acuerdos, a nuestro modo de ver, el de mayor trascendencia e importancia, sea el de rogar respetuosamente al Gobierno la más pronta aprobación del trabajo llevado a cabo por la citada Comisión.

Barcelona, 25 de noviembre de 1929.—*El Conde de Vallengano, Juan de Rújula, Roberto Moreno, El Marqués de Laconi, El Marqués de Ciadoncha, Fernando de la Quadra Salcedo, Alfredo Basanta, El Marqués de Montealegre de Aulestia, José María de Alós, El Marqués de Saltillo, Conde de Peralada, El Conde de la Alcuía, José de Azcárraga.*

Proposición del Marqués Adriani Colocci Vespucci, Presidente del Colegio Heráldico de Roma y su representante en el Congreso.

Interesó, y el Congreso aprobó, que gestione del Gobierno español que entable gestiones cerca de las Cancillerías de los diversos Estados donde la Nobleza se reconoce, a fin de establecer un cambio internacional de los estados nobiliarios y de listas de nobles de cada uno de los países, con el fin de evitar los abusos que en la actualidad se cometen, y que deben ser impedidos y castigados.

Después de aprobadas todas las anteriores mociones, el Excelentísimo Sr. Marqués de Rafal pronunció el siguiente discurso, declarando disuelto el Congreso:

«Terminamos hoy con esta sesión los trabajos del primer Congreso Internacional de Genealogía y Heráldica, y debo hacer resaltar ante vosotros lo que significa esa condición de ser el primero, pues, como síntoma halagüeño para los que sentimos afición y concedemos la importancia debida a estos estudios, no debe pasar esa nota inadvertida.

Ha venido siendo la Genealogía Nobiliaria rama de la Historia un tanto relegada a segundo término, por considerársela tributo a la vanidad hacia determinadas familias; y, en efecto, por lo que se refiere a nuestra Patria, parecía dar la razón a esos detractores, aquellos venales o aduladores servidores del poderoso que no creían rendir bastante tributo a sus mecenas si no los hacían, como siempre, descendientes de Hércules o como actores de hechos célebres, asistentes entre los convidados a las bo-

das de Canán. Extremos ambos que frecuentemente encontramos en memoriales y certificaciones del siglo XVII.

No, eso no es la Genealogía histórica; ésa es la caricatura de la Genealogía y de la Historia. Para dar valor a fábulas no nos hemos reunido: si eso fuera la Genealogía, yo os aseguro que no hubiera habido un primer Congreso Internacional como el que celebramos. Algo más serio es, y por ello aquí nos hemos encontrado.

Es el estudio de los orígenes y descendientes verdad de las familias, que tal importancia, bajo múltiples aspectos, encierra, y tan complemento verídico de la Historia es, que en el Libro por excelencia, en aquel que, por ser inspirado por la Verdad infalible, es guía y norma de la Humanidad civilizada: el Evangelio, ya encontramos la Genealogía en la ascendencia del divino Maestro de generación en generación.

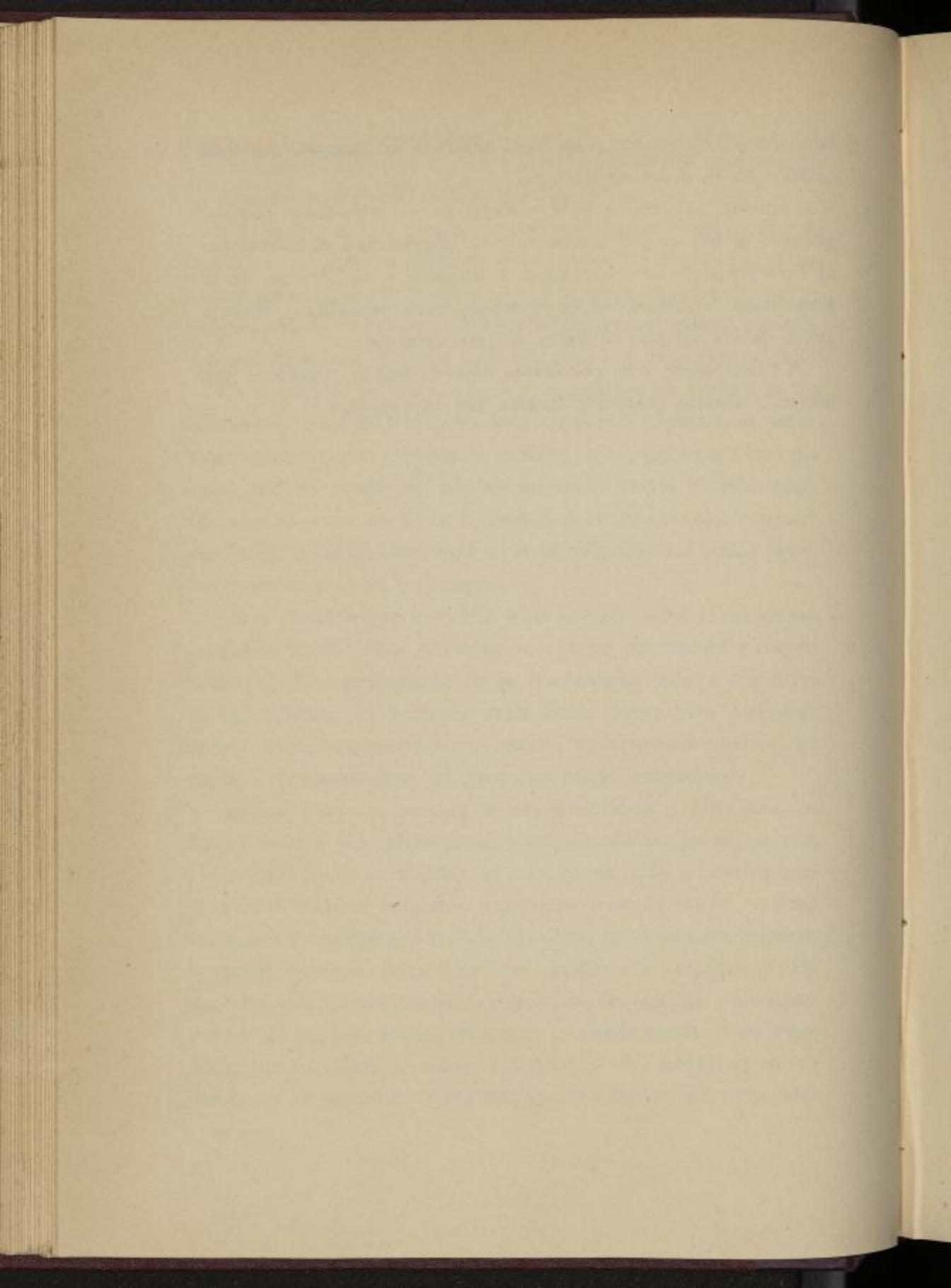
De la Heráldica sería podría decir lo mismo: las aberraciones, caprichos y vanidades torcieron su origen, significado e importancia; pero, complemento de la Genealogía, sello y distintivo de las familias, su lenguaje *mudo habla* tanto para distinguir unas de otras como pudieran hacerlo documentos escritos. No puedo extenderme más, ni para ello vengo preparado.

Saludo, pues, el nombre de esa Genealogía y Heráldica, en las personas de sus cultivadores, y empezando por los del pasado, y ya que estamos en España, al príncipe de ellos, a nuestro gran D. Luis de Salazar y Castro; a los que vieron la luz en nuestras hermanas de América; a los importantísimos de nuestra hermana Portugal, cuyos estudios tanto nos ayudan a los españoles, para conocimiento de muchas de nuestras propias familias e historias, y a los de Francia, Italia, Inglaterra y demás países. Y de entre los presentes, rindo a todos el homenaje de nuestro agradecimiento, y en particular a las distinguidas damas (sin cuya cola-

boración y entusiasmo sería toda empresa un fracaso) que han colaborado en nuestros trabajos.

También aprovecho esta ocasión para testimoniar nuestra gratitud al Rector y Claustro de esta Universidad de Barcelona; al Presidente de la Diputación y Alcalde, y al Director de la Exposición, Sr. Marqués de Foronda, cuya dirección y trabajo tanto ha contribuído al éxito de este Congreso.

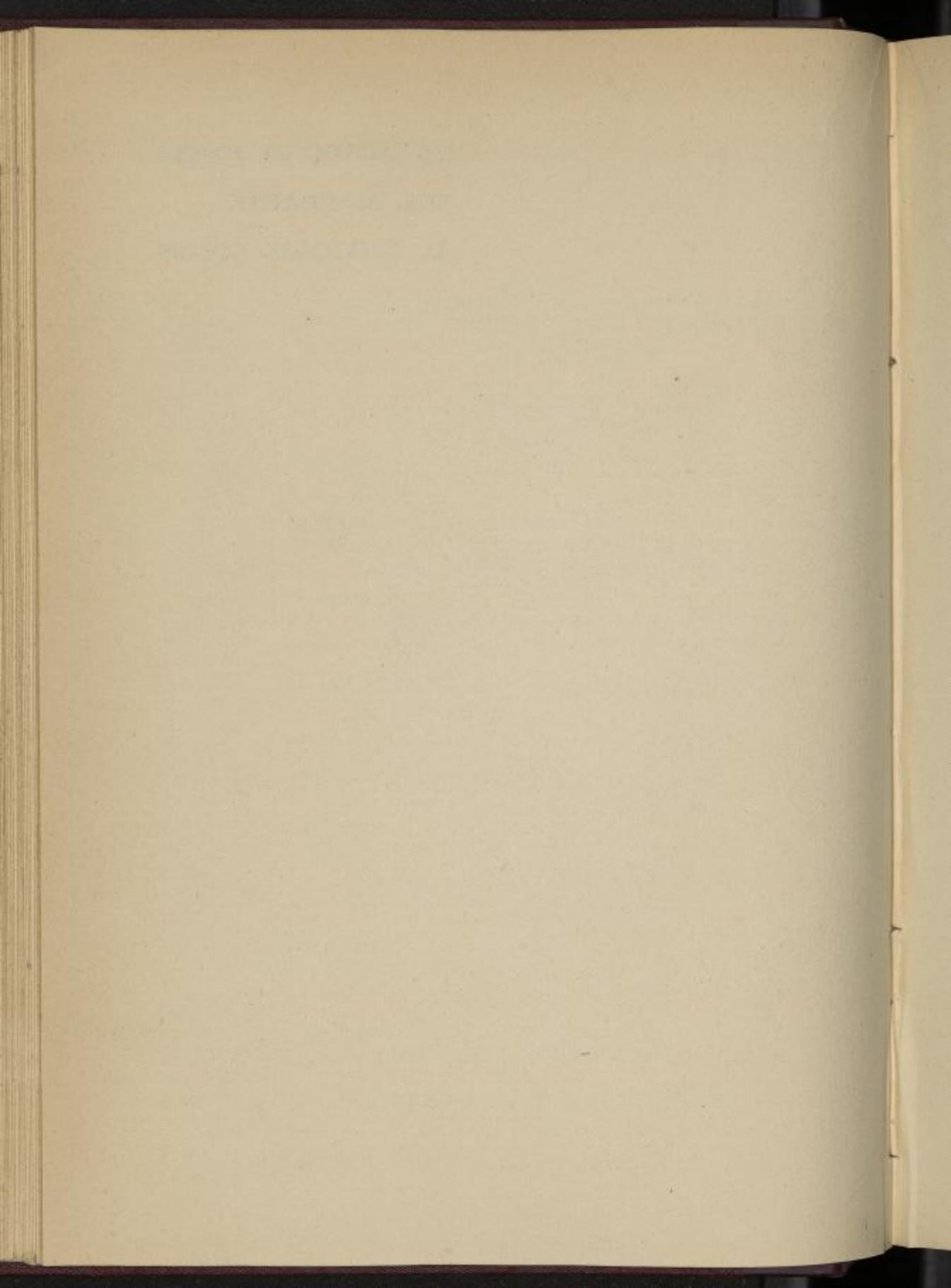
A todos, pues; y si por olvido dejo de incluir a persona que merezca nuestra gratitud, téngala por expresada.»



EL ESCUDO DE ARMAS

DEL ALMIRANTE

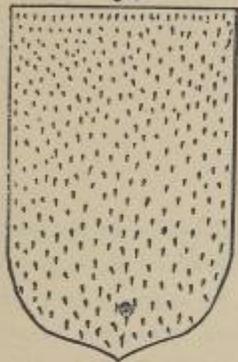
D. CRISTOBAL COLÓN



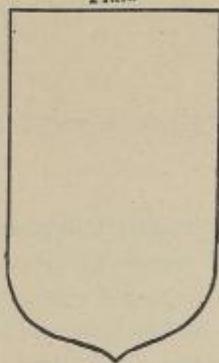
ADVERTENCIA PRELIMINAR

Nos hemos limitado en este trabajo a enumerar y describir las varias representaciones que conocemos del escudo de armas de Cristóbal Colón, que dista mucho de ser único, como han creído numerosos autores. En cuanto a las representaciones gráficas, han sido hechas bajo mis indicaciones, y aunque no sean iguales exactamente a los originales, son bastante mejores que los medianos dibujos que figuran en los nobiliarios. Para la representación de los colores, véase la lámina adjunta, que los representa con arreglo a lo que dice D. ANTONIO AGUSTÍN en sus *Diálogos de las Armas i linajes de la Nobleza de España*.

Oro



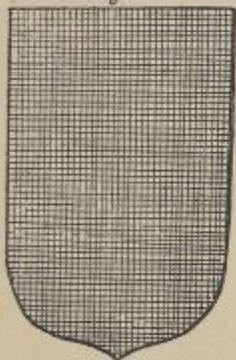
Plata



Rojo



Negro



Verde



Azul



EL ESCUDO DE ARMAS DEL ALMIRANTE D. CRISTOBAL COLON

REALIZADO afortunadamente el Descubrimiento, y vuelto ya de su primer viaje, Colón, tras de una breve estancia en Palos, marchó a Barcelona con objeto de cumplimentar a los Reyes y comunicarles el feliz resultado de su empresa. Allí no sólo le fueron confirmadas todas sus gracias y privilegios, sino que también, y como premio a sus servicios, le firmaron los Reyes una Provisión mediante la cual le autorizaban para usar un escudo de armas que, según los términos de la misma, había de estar constituido en la forma siguiente:

«Un castillo de color dorado en campo verde en el cuadro del escudo, en lo alto, a la mano derecha; y en el otro cuadro alto, a la mano izquierda, un León de purpura en campo blanco rampando de verde; y en el otro cuadro bajo, a la mano derecha, unas islas doradas en ondas de mar; y en el otro cuadro bajo, a la mano izquierda, las armas vuestras que solíades tener.»

Este escudo, que es el reproducido en la figura número 1, y en el que se ha dejado en blanco el cuartel correspondiente a las antiguas armas del Almirante, no sólo no ha sido usado nunca por Colón y sus sucesores, sino que, en el transcurso de los tiempos, ha

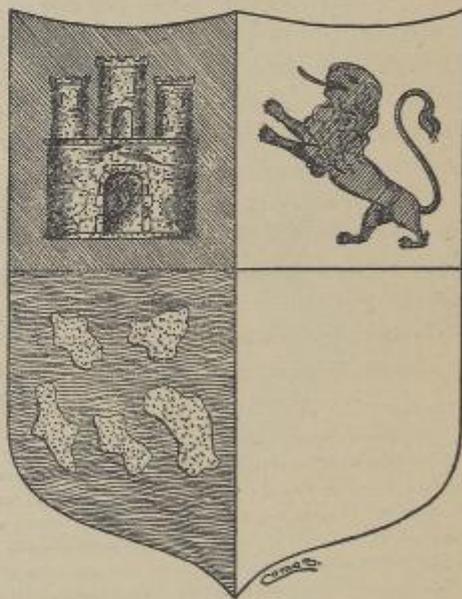


Fig. 1.
Armas concedidas a Colón por los Reyes Católicos

ido sufriendo tales modificaciones y alteraciones, que bien merecen la pena de ser estudiadas algo detenidamente.

Advertiremos, en primer lugar, que entre la Provisión Real original en el Archivo del Duque de Veraguas y registrada en el Archivo de Indias, de Sevilla, y la que aparece en el *Nobiliario de Indias*, publicado por el Sr. Paz y Meliá en la «Colección de Bibliófilos Españoles», existe una pequeña diferencia: la de que en esta última el León, en vez de estar *rampando de verde*, como en las primeras, se dice que ha de ser *de púrpura en campo blanco rayado de pardillo*, expresión, a nuestro entender, desprovista de sentido heráldico, y que debe ser originada por alguna mala lectura o interpretación del original (1).

Rayado de verde leyó, en la minuta original del Libro registro del secretario Fernand Alvarez, que se conserva en el Archivo de Indias, de Sevilla, el copista que empleaba Vargas Ponce; pero no es posible fiarnos de un individuo que, como hemos podido observar en otras ocasiones, salvaba las dificultades del modo más arbitrario y desatinado. Buena prueba de ello es la siguiente: Decía la Provisión Real: «... vos damos licencia e facultad para que podades traer e traigades en vuestros Reposteros e Escudos de armas e en las otras partes donde las quisiéredes poner *demás de vuestras armas encima* dellas un Castillo e un Leon que nos vos damos por armas: conviene a saber: *el Castillo de color dorado*», etcétera. Pues bien: el referido copista escribía: ... *demás de vuestras armas encima dellas un cisne e sobre él castillo de color dorado*...; es decir, que no sólo se saltó un renglón, sino que convirtió la palabra *encima* en *un cisne*, que es la primera y única vez que aparece en la heráldica colombina.

Casi treinta años después de la muerte de Cristóbal Colón, en 1535, se publicó en Sevilla *La Historia General de las Indias*, de Gonzalo Fernández de Oviedo, en la cual, y por primera vez, que sepamos, se publicó una reproducción del escudo de Colón, que difería en muchos de sus pormenores del descrito en la Provisión Real anteriormente citada.

Según Fernández de Oviedo, el escudo de Colón (fig. 2) estaba constituido

(1) Creemos interesante copiar aquí la siguiente nota de M. Henry Vignaud en sus *Etudes critiques sur la vie de Colomb avant ses découvertes*, pág. 74: «Le texte espagnol porte: un Leon de purpura in campo blanco rampando de verde (un lion de pourpre rampant de vert sur champ d'argent). Traduite littéralement, cette expression, comme le remarque M. Harrisse, n'a aucun sens héraldique (*Christophe Colomb*, vol. II, pág. 167). M. Harrisse suppose donc que le mot *rampando* devait être suivi d'une autre expression ayant le sens de *lampasado* et il traduit: *lampassé de sinople*. Le véritable sens du mot *rampando* n'autorise pas cette interprétation. Rampant, dans la langue du blason, ne veut pas dire se traîner à terre, comme dans le langage ordinaire; il se prend là dans le sens originnaire du mot qui, signifiait grimper, s'accrocher. Il se dit de tous les animaux dressés sur leurs pattes de derrière dans l'attitude de grimper, de s'accrocher, et dont les griffes sont bien apparentes. En Italien *Rampa* veut dire griffe, ongle; *Rampare*, donner des coups de griffes (Littre) et *Rampante* être dans l'attitude de donner des coups de griffe: *Si dico propriamente del leone rito in su duo piedi di dietro in atto di rampare* (*Vocabolario italiano*, de Rigutino e Tanfani). Ceci explique le sens de l'expression *rampando de verde*, qui doit être rendue en français par *Onglé de vert*»

en la forma siguiente: «Un castillo de oro en campo de goles o sanguino con las puertas y ventanas azules e un leon de púrpura o morado en campo de plata con una corona de oro, la lengua sacada e rampante, assi como los reyes de Castilla e de Leon los traen. Y aqueste castillo e leon han de estar en el chief o cabeza del escudo: en la parte derecha el castillo y el leon en la siniestra: y de alli abaxo las dos partes restantes del escudo han de estar partidas en mantel, y en

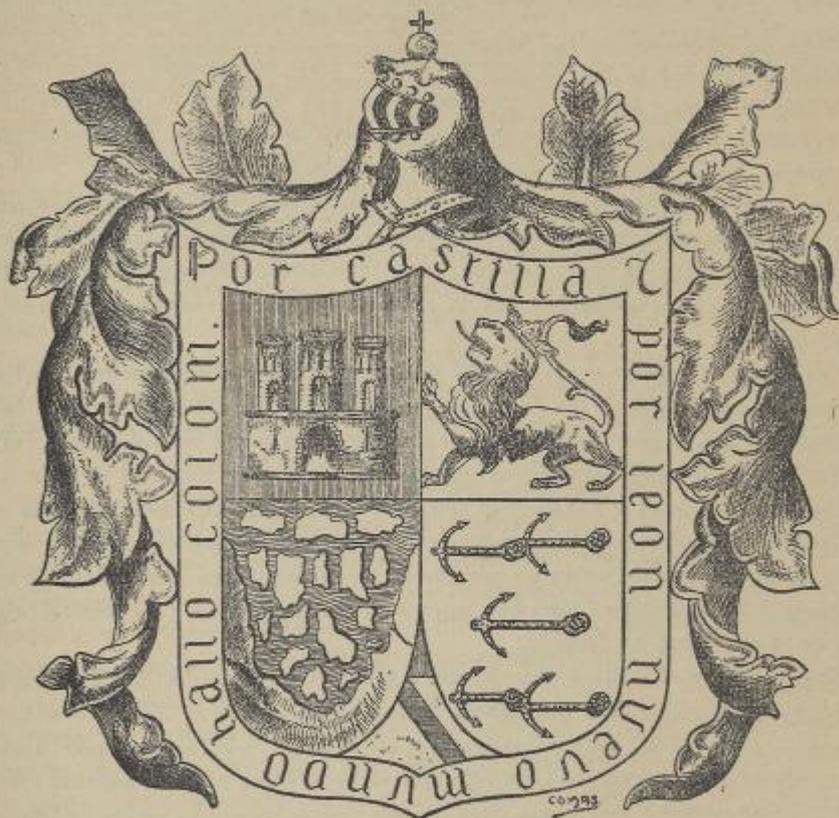


Fig. 2.

Escudo de Colón, según Fernández de Oviedo.

la parte derecha una mar en memoria del grande mar Oceano: las aguas al natural azules y blancas, e puesta la Tierra Firme de las Indias, que tome la circunferencia de este quarto: dexando la parte superior e alta del abierta, de manera que las puntas desta tierra grande muestran ocupar las partes del mediodia e tramontana. E la parte, que significa el Occidente sea de tierra continuada, que vaya desde la una punta a la otra desta tierra: y entre aquestas puntas lleno el

mar de muchas islas grandes y pequeñas de diversas formas: porque esta figura según está blasonada en este cuarto, es de la manera que se pueden significar estas Indias... Y digo que en el otro cuarto siniestro del escudo hay cinco áncoras de oro en campo azul, como insignia apropiada al mismo oficio e título de almirante perpetuo destas Indias: e en la parte inferior del escudo las armas de la prosapia de Colom conviene a saber: un chief o cabeza o parte alta de goles vel sanguina, y de allí abaxo una banda azul en campo de oro y sobre este escudo un baul de estado al natural de ocho lumbres o vistas con un rollo y dependencias azules y de oro y sobre el baul por timbre y cimera un mundo redondo con una cruz encima de goles y en el mundo pintada la tierra firme e islas de la manera que está de suso blasonadas y por de fuera del escudo unas letras de sable que dicen: *Por Castilla y por Leon nuevo mundo halló Colom.*»

Aun cuando Fernández de Oviedo, por su situación, conocimientos y amistad con el segundo Almirante, parece que debía estar perfectamente enterado en este punto, la circunstancia de no haberse encontrado documento alguno que acredite sus asertos nos hace sospechar que la fantasía debió tener alguna intervención en su relato.

No es ésta, sin embargo, la opinión de algunos ilustres americanistas. HARRISSE supuso que Fernández de Oviedo copió su descripción de algún documento falto de autenticidad, y dice que el blasón así descrito no podía ser aquel del cual se enorgullecía la familia del gran navegante (1). M. Henry VIGNAUD no acierta a ver las razones de esta suposición, toda vez que, según nos dice, «Oviedo era demasiado meticoloso, sobre todo en materia heráldica, para exponerse a engañarse de tal manera». Contra los asertos de HARRISSE pueden presentarse los alegatos de doña Francisca Colón que figuran en el Apéndice II, y que sólo se apoyan en la autoridad de Oviedo.

Que los Reyes Católicos autorizaron a Colón—con posterioridad a la Provisión Real ya citada—para que hiciese figurar en su escudo el Castillo y el León con los colores reales, parece confirmarlo los asertos de otros escritores dignos de ser tomados en cuenta. Así HERRERA, que en esto, como en otras muchas cosas, no hace sino copiar a Las Casas, dice que «le dieron las armas reales de Castilla y León». Otro tanto asegura GARIBAY (2), y mucho más explícitamente PINEL y MONROY, en su obra *Retrato del buen vasallo*, cuando dice: «Pocas familias se contarán en España, que no descendan de la Real, que dentro del escudo, sin alguna diferencia en figura o color, traigan el Castillo y León, de que usan los Reyes, por armas. Y los Reyes Católicos hallamos que solamente participaron esta honra a D. Cristóbal Colón, por haber hallado y puesto debajo de su dominio un Nuevo

(1) *Christophe Colomb*, vol. II, pág. 172.

(2) Véase FERNÁNDEZ DUNO, *Nébulosa de Colón*, pág. 207.

Mundo, y antes a D. Andrés de Cabrera, por haberles asegurado los de Castilla y León, con que calificaron la grandeza del servicio que recibieron de su mano» (1).

Creía el erudito americanista M. Henry Vignaud que tanto Herrera como Las Casas debieron copiar a Fernández de Oviedo en lo relativo al punto de que tratamos; opinión que no compartimos en atención a que la descripción que del escudo hiciera el Obispo de Chiapa no concuerda en absoluto con la que inserta en su obra el primer Cronista de las Indias.

Contaba el primero la recepción hecha a Colón por los Reyes en Barcelona, y añadía que éstos, no sólo le confirmaron su privilegio, sino que «dieronle asimismo muy hermosas insignias o armas, de las mismas armas reales, castillos y leones, y destas con las que tenía de su linaje antiguo, con otras que significaron el dicho laborioso y mirable descubrimiento, mandaron formar un escudo, que no hay muchos más hermosos que él en España; en el cual está un castillo dorado en campo colorado, y un leon en campo blanco, el cual leon está dorado y las anclas doradas en campo azul, y una banda azul en campo dorado». Como ha podido verse, a la anterior descripción, además de faltarle por completo—quizá por omisión involuntaria—el cuartel correspondiente a las islas, el mar y la tierra firme, o las islas doradas en ondas de mar que figuraban en la Provisión Real, tiene incompleto el quinto cuartel; es decir, el que se supone representaba las armas de su *linaje antiguo*, según frase de Las Casas; lo que no ocurriría, de seguro, si éste se hubiese limitado a copiar lo escrito por Oviedo.

En cuanto a las diferencias existentes respecto al segundo cuartel, ya que el León para Las Casas sólo era *dorado*, mientras que para Fernández de Oviedo era de *púrpura* o *morado* y con una corona de oro, pueden fácilmente concertarse respecto a los colores, sabiendo que entre los entendidos era materia discutible el color que había de dársele al León en los escudos reales (2).

Salvo la omisión antes indicada, el escudo de Colón, tal como lo describe Las Casas, es absolutamente idéntico al que, según un nobiliario manuscrito existente en nuestra Biblioteca Nacional, fué concedido a los Colones por el Emperador Carlos V, según una Cédula fechada en Valladolid el año de 1537. Ningún motivo fundado tenemos para sospechar de la autenticidad del mencionado documento, aun cuando no se conozca de él sino esta simple referencia, que parece confirmar la casi exacta referencia hecha por el P. Las Casas. He aquí la descripción tal como aparece en el mencionado Nobiliario:

(1) Página 239.

(2) Uno de los más antiguos escritores, DIEGO FERNÁNDEZ DE MENDOZA, en su obra *El Becerro general*, escrita en tiempos de los Reyes Católicos, asegura (Bib. Nac., Ms. 18244, fol. 49) que el león era *morado*. Igual opinión sustentaba D. ANTONIO ACUÉRIN, quien en sus *Diálogos de las armas i linajes de la Noblesza de España* escribía: «E.—¿Por qué V. S. dice que es el León *Morado* y Garibay dice que es *Colorado* o *Dorado?*» «A.—Yo digo lo que hallo escrito y lo que veo que se usa. Garibay responda por sí.» Ed. de Madrid, 1734, pág. 32.)

«Fué Colón italiano, nacido en Nervi. Son sus armas un escudo en cinco cuarteles: en el primero, castillo, y en el segundo, león, de los colores reales; en el tercero, cinco áncoras de oro en campo azul; en el cuarto, cinco islas de oro en campo verde; en el último, una banda azul en campo de oro. Dióle estas armas el Emperador Carlos V: la data de la Cédula, en Valladolid, año de 1537» (1).

Viene también a conceder verosimilitud a la existencia de la Cédula de Carlos V la circunstancia de que sobre la tumba de Fernando Colón, en la Catedral de Sevilla, está grabado un escudo semejante en un todo al que se dice fué

concedido por el Emperador, e igual también al que aparece dibujado en uno de los tomos de *Genealogías*, de Diego de Soto y Aguilar, que se conservan manuscritos en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia formando parte de la magnífica Colección de Salazar (2), y del cual damos una reproducción (figura 3).

RIVAROLA, en su *Monarquía Española*, hace también mención de la Cédula de Carlos V, pero no nos fiamos mucho de sus asertos, toda vez que asegura que D. Diego Colón fué «II Almirante Mayor de las Indias, Virrey de ella y II Duque de Veragua, cuyo título dió el Emperador Carlos V, como parece por su Cédula dada en Valladolid año 1537» (3). Téngase en cuenta, para comprender la poca veracidad de este escritor,

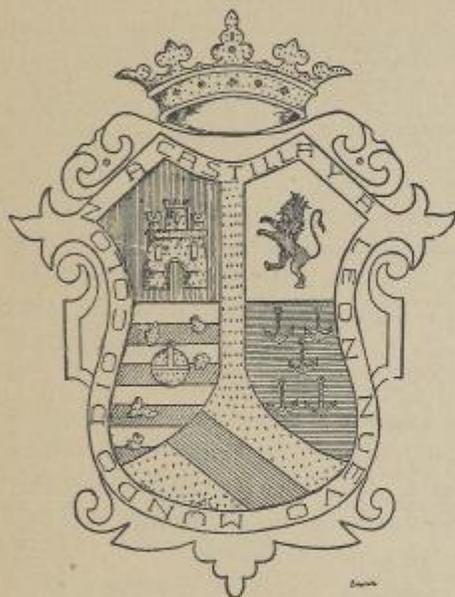


Fig. 3.

que D. Diego Colón murió en la Puebla de Montalbán el 22 de febrero de 1526, y, por tanto, no pudo concederle Carlos V el título de Duque de Veragua en 1537. A quien se concedió fué a su hijo D. Luis, al mismo tiempo que otras cosas, por las que renunciaba a los privilegios concedidos a su abuelo. La Cédula real fué firmada por Carlos V en Valladolid, a 19 de enero de 1537, y con ella se ter-

(1) *Solares nobles de Castilla, Aragón, Cataluña, Valencia, Galicia y otras por es*, de ALONSO DE SANTA CRUZ PEDRO DE AZCÁRRAGA, el CONDE DE LEMOS y otros (Bib. Nac., Ms. Z-30, fol. 20).

(2) En el tomo B-41 y B-45 describe SOTO Y AGUILAR el escudo de Colón, e bien en e dibujo que acompaña falta en el tercer cuartel un mundo con su cruz, que, según la descripción, debía estar en medio de las ondas e islas.

(3) Tomo I, pág. 205.

minaron los famosos pleitos que los herederos de Colón tuvieron con la Corona (1).

Ni Fernando Colón, muerto en 1539, ni sus albaceas y testamentarios debieron tener conocimiento de la Cédula de 1537, como lo comprueba el hecho de que sobre la losa que cubría los restos del fundador de la Colombina estuviese grabado un escudo compuesto únicamente por tres cuarteles, o sean los concedidos por los Reyes Católicos, sin otra diferencia que la de haberse añadido, en medio de las siete islas del tercer cuartel, un mundo con la cruz, que el documento real no mencionaba (2).

M. Henry Vignaud, al ocuparse del escudo de Colón, manifiesta que el caballero Pasini, en una obra que dedicara a este asunto, suponía que cuando los Reyes Católicos ennoblecieron a Colón, éste no conocía las armas de su familia, por lo que se contentó con dividir su escudo en tres cuarteles: los dos primeros, con el castillo de Castilla y el león de León, y el tercero en punta, con el mar de azul sembrado de islas de oro (3). Pasini publicó una reproducción en dicha forma al frente de su trabajo, y Vignaud añadía que tal opinión no tenía fundamento alguno (4).

Pero el entendido americanista, para quien el auténtico escudo de Colón no es otro que el que aparece grabado en los Cartularios de Génova y París, no debió conocer el de la tumba de Fernando Colón, reproducido más tarde por Argote

(1) Garibay, en la Memoria de la Casa de Colón, que publicó Fernández Duro, dice lo siguiente:

«Don Luis Colón fué tercer Almirante de las Indias Occidentales, en sucesión paterna, de edad de seis años no cumplidos, en la tutela de su madre, la cual, cuando supo en la Isla Española el fallecimiento del Almirante, su marido, hizo muy grande sentimiento, y por ser señora de muchas virtudes y cristiandad, todos en general se condolieron de ella; y dejando en Santo Domingo al Almirante y a D. Cristóbal y a D.^a Felipa, sus hijos, pasado algún tiempo vino a España con D. Diego y D.^a Isabel a seguir en el Consejo de Indias los pleytos que el Almirante, su marido, dejaba en él. Casó a D.^a Isabel con el Conde (de Gelves), su marido, en llegando a Sevilla, y de allí pasó a la Corte en el año de 1530, estando el Emperador en Italia, en su última coronación de Bolonia, y la Emperatriz D.^a Isabel Gobernadora de estos Reinos en su ausencia, recibió por paje a su hijo, D. Diego Colón, y mandaron al Almirante D. Luis, su hermano, quinientos ducados de ayuda de costa cada año sobre las rentas reales de la Española, en tanto que se concluían los negocios. Los cuales, después de muchas alteraciones, el Emperador de su parte y el Almirante D. Luis de la suya y su madre, la Virreyna D.^a María, en su nombre, como su madre tutrix, comprometiendo en manos y arbitrio de D. Fray García de Loaysa, Cardenal de Santa Susana, Obispo de Sigüenza y Presidente del Consejo de Indias, que después fué Arzobispo de Sevilla e Inquisidor general, él los sentenció, aplicando al Almirante D. Luis veintidós leguas de tierra en cuadro en la provincia de Veragua, en tierra firme descubierta por el Almirante, su abuelo, como se ha visto, con sus mineros de oro y plata, y jurisdicción civil y criminal, mero y mixto Imperio, y título de Duque de Veragua. También le hicieron Marqués de Jamaica, llamada ahora Santiago, isla conquistada por el Almirante, su padre, y otras cosas, porque los descendientes de tan insigne varón como el descubridor del Nuevo Mundo gozasen de estas beneméritas dignidades que justamente les eran concedidas por este gran Monarca. Para esto se dió la primera Cédula en Valladolid en 19 de enero del año de 1537, refrendada de Francisco de los Cobos, su Secretario, y del su Consejo, y después la segunda, para enviar a las Indias, en Madrid, en 5 de septiembre del año 1539, refrendada de Juan de Samano, su Secretario, con que se fenecieron los dichos pleytos.»

(2) Tomamos estos datos de los documentos que reunía Vargas Ponce para una historia que pensó hacer del Almirante, y que se conservan entre los de su Colección en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

(3) *L'arma di Cristoforo Colombo*, 1886, pág. 20.

(4) HENRY VIGNAUD, *Études critiques sur la vie de Colomb avant ses découvertes*. Paris, 1905. Pág. 78.

de Molina en su *Nobleza de Andalucía*, cuya primera edición es de 1588, sin otra diferencia que la de ser cinco, y no siete, las islas del tercer cuartel, y la de haber suprimido Argote la conocida leyenda que aparecía en la losa sepulcral en esta forma: *A Castilla y a León mundo nuevo dió Colón*. (El escudo de Argote puede verse reproducido en la fig. 4.)

No fué Argote de Molina el único genealogista que así comprendiese el



Fig. 4.

Escudo de Colón, según Argote de Molina.

escudo de Colón. Don Alejandro de Silva Barreto y Almeida, caballero del Orden del Cristo, en su *Libro de Blasones y Escudos de armas de varios linajes*, que se conserva manuscrito en nuestra Biblioteca Nacional (1), escribía lo siguiente:

«Colón trae las armas reales de Castilla y León de sus colores, y debajo destes dos cuarteles, un globo con una cruz encima, de oro, sobre ondas, y cinco islas de oro en campo azul, y en la orla blanca letras que dicen: *A Castilla y a León nuevo mundo dió Colón*. Era jinovés y fué descubridor de la India occidental.»

En otro Nobiliario, anónimo, que también se conserva en nuestra Biblioteca Nacional, volvemos a encontrar el mismo escudo, en el que aparece el león

rojo como en el de Argote; pero con la diferencia de aparecer en el tercer cuartel sólo un mundo azul sobre ondas de plata, y no las islas que aparecían en aquél.

Análogo a éste es el que reproducimos tomándolo de la Genealogía de la Casa de Rivarola (2), en la cual, al tratar de «Miser Estephano Gerónimo Rivarola, señor de la Casa de Rivarola, en la villa de Chavarriz, en la República de Génova (3), que casó con doña Cathalina Corbet y Cibo, hija de Antonio Corbet

(1) Ms. núm. 32 de a Colec. Gayangos. Sign. mod. 18042.

(2) Biblioteca Nacional. Ms. Y-10.

(3) Por la relación que pudieran tener con la familia del Almirante, copiamos los siguientes datos que consigna RIVAROLA en su *Monarquía Española*, tomo I, y que transcribe PIZARRA en su *Nobiliario*, tomo III, pág. 208:

y de Juana de Valencies, Cibo, Spínola y Colón, año 1519», se describe el escudo de Colón después de esta breve nota sobre la familia:

«La casa Colón en estos Reynos de España es tan sobresaliente, pues se halla con la dignidad de Grande y es Almirante Real de Indias títulos de Duques de Beraguas y Condes de Gelbes: el primero que hallo (es) a Laura Colombo y Domingo Colombo y abuelo (?) de Xptoual Colón, natural de Génova, conquistador y descubridor del Nuevo Mundo; fué (?) éste del Doctor Andrés Colón que yace en la Iglesia de Sevilla, y de don Luis Colón Duque de Beragua y Almirante de las Indias Señor de la Jamaica. Oy vive D. ... (1) Colón y Portugal tambien Duque y Conde y su hermana casada con el Duque de Liria, hijo del Mariscal Duque de Berbick y nieto del rey Jacobo 2 de Inglaterra.

»Las armas de Colón, en plata y azul un mundo azul, y arriba castillo y león, colores reales; por orla: a Castilla y a León nuevo mundo dió Colón».

No obstante esta descripción, a la que corresponde el escudo que se dibuja en dicha obra al folio 42 v., y que reproducimos en la figura 5, en el escudo de armas de los Rivarolas, y en el

cuartel correspondiente al apellido Colón, se dibuja el siguiente, que repro-

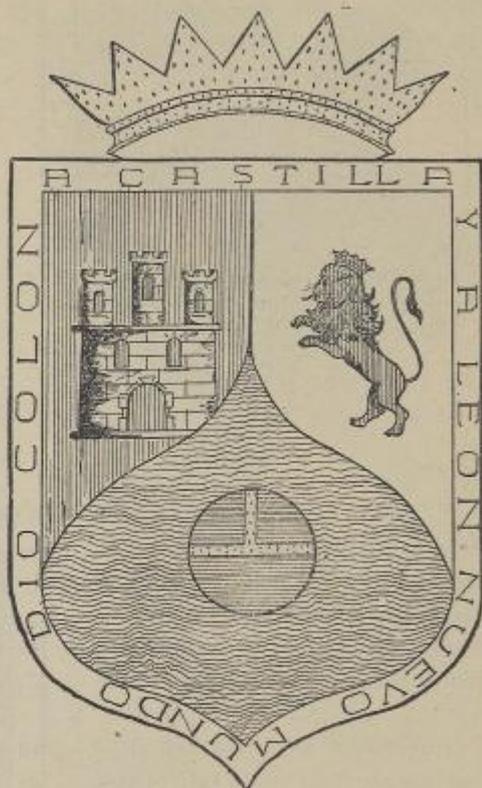


Fig. 5.

«Colombo. Antigua e ilustre familia, oriunda de la señoría de Génova, en Italia, de la cual trata Rivarola en estos términos: «En Chavarriz hubo este linaje, y se ve instrumento otorgado por Baptistina de Colombo, hija de Estellán, que habitaba en sus casas, puestas en Rupinaro, en que instituye por sus herederos a Jácome y Juan, sus hermanos, y a Andrés de Colombo, todos tres sus sobrinos, a quienes les manda y deja las casas referidas, el cual pasó ante Gabriel de Noceto, notario público de Chavarriz, año de 1496, y en otro de 1478 ante el mismo notario, en que Colombo de Colombo, hijo de Antonelli y hermano de la referida Baptistina, hace otra donación.»

(1) Se refiere a D. Pedro Nuño, IX Almirante y VII Duque de Veragua, al que sucedió, por haber muerto sin sucesión, su hermana Catalina.



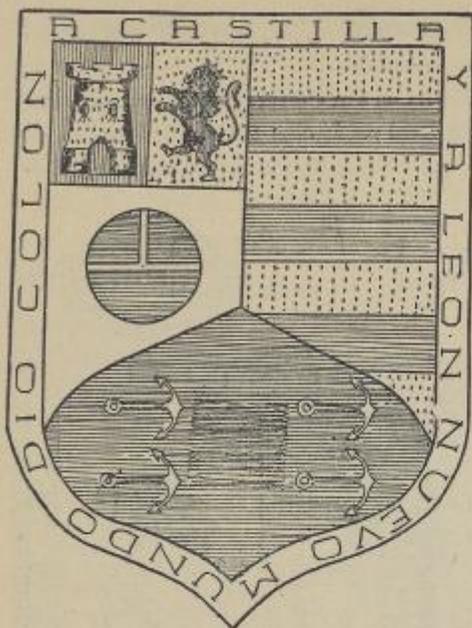


Fig. 6

El ser las bandas verdes, en lugar de azules; el número de las anclas diferente también, y el ser éstas de oro, en lugar de blancas, manifiestan que los dos anteriores escudos no tienen relación de dependencia y que proceden de distintas fuentes.

Intermedio entre los dos es el descrito por Charlevoix (2), si bien en lo relativo al tercer cuartel parece haber tenido presente la descripción de Oviedo:

«Au premier de Castille. Au second de Leon. Au troisieme une mer d'azur semée d'iles d'argent, moitié de la circonférence envi-

ducimos también (fig. 6), aunque algo ampliado, y en el que se han añadido dos nuevos cuarteles: uno con cuatro anclas blancas sobre fondo azul, y otro con varias fajas alternadas horizontalmente de azul y amarillo. Una variante del anterior hemos encontrado en otro manuscrito intitulado *Libro que trata de la inclita República de Génova y de la muy noble y leal ciudad de Sevilla y de las familias y linajes de ellas*, etcétera, año de 1715, en el que su autor, Juan Félix Francisco, describe así el escudo:

«Las armas de Colón son Castillo y León, colores reales y mundo en plata, y en oro tres bandas verdes, y en azul tres áncoras de oro» (1) (fig. 7).

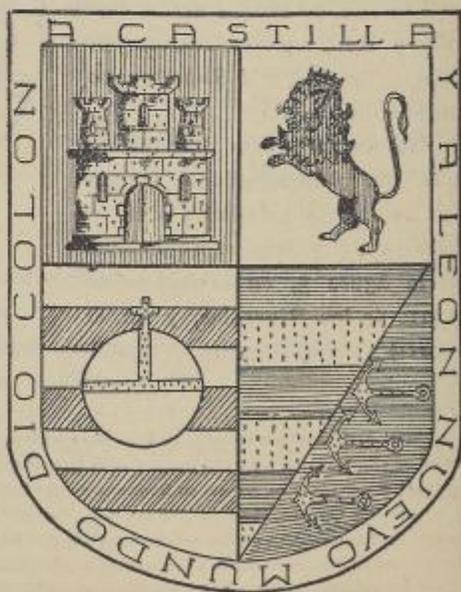


Fig. 7.

(1) Bib. Nac. Ms. 12616.

(2) *Histoire de l'Isle Espagnole*. París, 1731. Vol. I, pág. 109.

ronnée de la terre ferme des grains d'or répandus partout, les terres et les îles couvertes d'arbres toujours verts; au quatrième d'azur à quatre an cres d'or, et au-dessus les armes des anciens Colomb de Plaisance, et pour cimier un globe surmonté d'une croix, avec cette devise: Por Castilla y por Leon, Nuevo Mundo hallo Colon.»

Otra modificación del escudo, que, como todas las demás, demuestra la disconformidad que existe entre los escritores, a causa de no existir reproducción alguna con suficiente garantía de autenticidad, es la que aparece en el Carlo Famoso de Don Luis Zapata, según la cual

Colón es dos castillos, dos leones
 En aquel escudo alto y soberano
 Que sobre ondas de mar como alciones
 Sus nidos, puesto está en el Oceano.
 De Génova otro tiempo estos varones
 Y dando vuelta al mar undoso y cano....
 Mas ¡quién no sabe hoy hasta el profundo
 Cuán útil este nombre ha sido al mundo!

Conforme con esta descripción, que podrá ser verdad, pero que no tiene nada de poética, es el dibujo que reproducimos, tomado del que figura en una de las obras manuscritas del genealogista D. Diego de Soto y Aguilar, que se conservan, como ya hemos dicho, en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (1) (fig. 8).

Otros genealogistas han modificado el escudo, dejando en los dos cuarteles superiores el Castillo y el León con los colores reales, y añadiéndole un tercer cuartel, que comprende la mitad del escudo, en el que existe un áncora azul en campo de plata. Así figura en el *Nobiliario más copioso de Diego Hernández de Mendoza, comentado y añadido originalmente por Juan de España, Rey de*

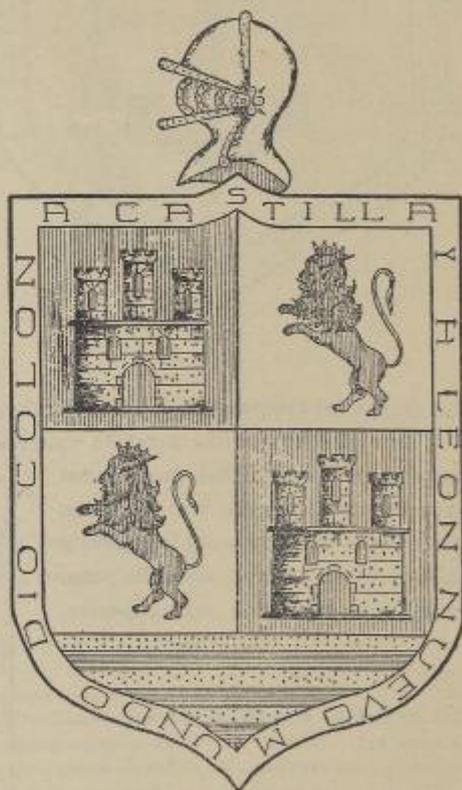


Fig. 8.

(1) Colección Salazar, B-38. El título de la obra es: *Armas, cosas y apellidos de caballeros infanzones, hijosdalgo de España, particularmente de Castilla.*

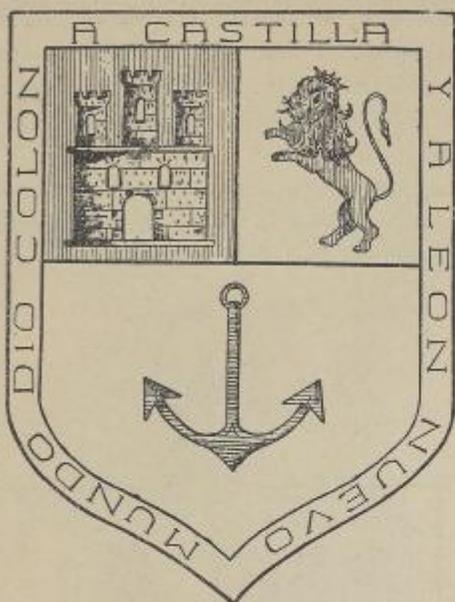


Fig. 9.

las anclas del almirantazgo, y el inferior con las cinco islas y el mundo con la cruz.

En el del número 11 también aparece modificada la distribución, existiendo en el primer cuartel los dos correspondientes al castillo y al león con los colores reales, y en el segundo la faja azul en campo amarillo, con una banda roja en la parte superior,

1) Academia de la Historia, *Colección Salazar*. C-47, fol. 391.

(2) Biblioteca Nacional. Ms. Co-197 - 12,610.

En esta obra se lee la curiosa especie de proceder los Colonos de un lugar llamado *Barrax*, cerca de Génova, y su autor asegura muy formalmente que descienden los que ahora son el Almirante de las Indias y Duque de Veraguas de Hernando Colón (!!), que fué el que descubrió las Indias (!!!) en el mar de poniente, en tiempo de los Reyes Don Fernando y Doña Isabel, en el año de mil cuatrocientos ochenta y ocho (!!!!). ¿En dónde se documentaría tan acertadamente?

(3) Bib. Nac. Ms. J-204 - 3173.

Armas de Felipe II (1), y en otro anónimo, pero también del siglo XVI (2), si bien en éste tiene el aditamento del conocido mote (figura 9).

Nuevas modificaciones ofrecen los que reproducimos en las figuras 10 y 11. El primero está sacado de un menos que mediano dibujo que figura en el nobiliario titulado *Colección de Armas y Blasones de Indias* (3); y en él aparecen todos los elementos conocidos de los escudos colombinos, con la única particularidad de diferir en la distribución, toda vez que el tercer cuartel está constituido por bandas alternativas de azul y amarillo (?), y el cuarto dividido a su vez en dos: uno superior, con

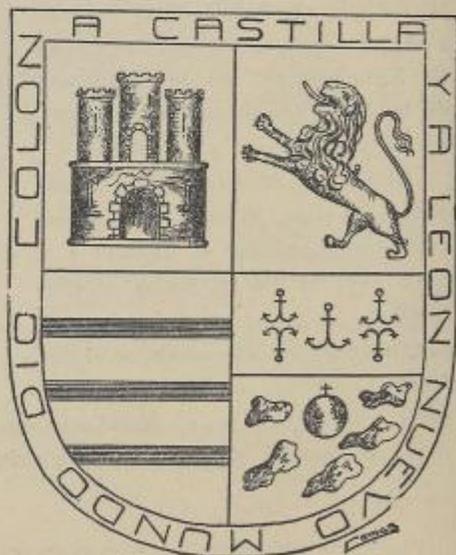


Fig. 10.

análoga a la que forma el escusón del descrito por Gonzalo Fernández de Oviedo (1).

Pero de todas cuantas modificaciones o alteraciones ha ido sufriendo el escudo de armas del primer Almirante de las Indias, ninguna más interesante que la relativa a los dos escudos que aparecen al frente de las copias de los Privilegios de Colón, y que se conservan actualmente uno en Génova y el otro en París. Según nos cuenta M. Henry Vignaud, «en 1502, c'est-à-dire quatre ans avant sa mort, Colomb fit faire par des notaires de Seville quatre copies authentiques et legalisées de ses titres et privilèges, copies qui forment quatre cartulaires dont deux son ornés de ses armes peintes sur peau et coloriées avec soin. L'un de ces précieux recueils est à Paris, l'autre à Gênes, et tous deux ont été reproduits avec une scrupuleuse exactitude, même dans leurs particularités matérielles (2). Nous avons donc maintenant sous les yeux une représentation authentique des armes de Colomb, telles qu'elles furent dessinées et enluminées par ses ordres et sous sa direction (3).

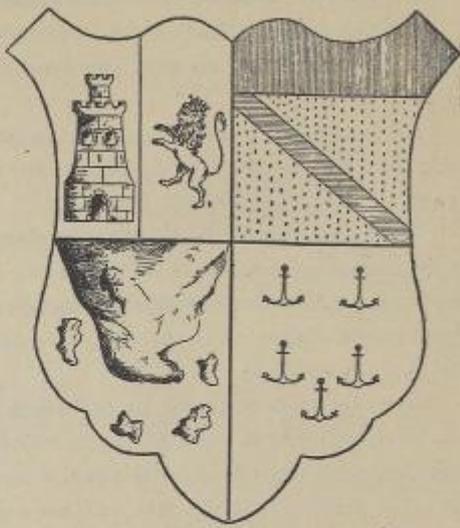


Fig. 11.

La première chose qui frappe dans ce document important c'est que plu-

(1) Está tomado de uno de los tomos de *Genealogías*, de Diego de Soto (Acad. de la Historia, sign. 11-2-5, núm. 1, folio 98).

(2) Le Cartulaire de Gênes a été publié pour la première fois par Spotorno en 1823, une seconde fois par Bauchero en 1857, une troisième fois par Ruiz [de] Toledo, à la Havane, en 1867, et une quatrième fois par MM. Belgrano et Staglieno dans la *Raccolta Colombiana*. Il y en a une traduction anglaise publiée à Londres en 1823.

Le Cartulaire de Paris a été publié par Benjamin F. Stevens qui l'a reproduit en fac-simile avec une transcription littérale et une traduction anglaise, plus, une longue et savante *Introduction* par M. HARRISSE (Londres, 1893, 1 vol. in fol.). Pour l'histoire des différents cartulaires de Colomb, ainsi que pour leur contenu, voyez cette *Introduction*.

(3) On les trouve, d'après le Cartulaire de Gênes: 1° en noir, grandeur de l'original, dans l'édition de Spotorno du Cartulaire; 2° en noir et très réduites, sur le titre de la traduction anglaise de cette édition [en negro y muy reducido también, bajo el retrato de Colón en la edición española, publicada en la Habana, reproducción que Vignaud no tuvo en cuenta en su enumeración]; 3° enluminées et grandeur de l'original dans l'édition de la *Raccolta*, et 4° également enluminées et grandeur de l'original, dans le *Columbus* de M. Thacher, vol. II, pág. 540. D'après le Cartulaire de Paris, elles ont été données d'abord par M. HARRISSE, en tête de son *Christophe Colomb*, enluminées, mais réduites à moitié, et ensuite dans l'édition de Stevens du Cartulaire, enluminées et grandeur de l'original. M. Thacher les a aussi placées au frontispice de son *Columbus*. À quelques différences près dans le dessin, insignifiantes d'ailleurs, ces deux représentations des armes de Colomb en 1502 sont identiques.

sieurs des parties de l'écu diffèrent singulièrement de celles indiquées dans les lettres royales.

Le un est au château d'or, comme dans ces lettres, mais sur champ de gueules et ajouré d'azur, au lieu d'être simplement sur champ de sinople.

Le deux est au lion d'or, au lieu d'être de pourpre; le lion est rampant, comme dans les lettres, mais au lieu d'être onglé de vert il est lampassé de gueules.

Au trois, on voit les îles d'or sur une mer ondoyante, indiquées par les lettres, mais la mer baigne, au sud, une terre ferme d'or, dont les lettres patentes ne parlent pas.

Le quatrième quartier, au lieu de représenter les armes de Colomb, comme cela devrait être d'après les lettres royales, nous montre cinq ancres couchées posées 2, 1 et 2 sur champ d'azur.

Enfin, un cinquième quartier supplémentaire que les lettres patentes ne prévoient pas et qui est enté en pointe, au bas de l'écu, entre le trois et le quatre, nous donne les armes originelles de Colomb auxquelles les lettres font allusion: Une bande d'azur coupant diagonalement de droite à gauche un champ d'or au chef de gueules.

Nous ignorons l'origine de ce blason, ainsi constitué. Colomb a-t-il pris sur lui de modifier de la manière qu'on vient de voir les armes que les Rois Catholiques lui donnèrent le 20 mai 1493, ou est-ce en vertu de quelque autorisation dont les textes n'existent plus qu'il les a ainsi modifiées?

M. Harrisse n'hésite pas à se prononcer dans le premier sens (1). Nous n'oserions aller jusque là. Les grandes familles, aussi bien en Espagne qu'ailleurs, faisaient souvent des additions ou des changements à leur blason sans une autorisation préalable qui, la plupart du temps, n'était nécessaire. Ici, cependant, il n'en est peut-être pas de même. Que Colomb ait pu ajouter de son chef un cinquième quartier cela est admissible. Mais qu'il ait osé, sans qu'on le lui ait permis, faire les autres modifications, c'est-à-dire écarteler les armes mêmes de Castille et de Léon en plaçant son château sur champ de gueules et en l'ajourant d'azur, comme le faisaient les rois de Castille, il est difficile de le croire» (2).

Estas últimas palabras, como las que añade a continuación, asegurando que tampoco es probable que Colón se atribuyese sin autorización las cinco anclas del cuarto cuartel, que eran, según Oviedo, el emblema del Almirante de Castilla, porque tal libertad no se la hubiese tolerado el Rey Fernando, debieron haber hecho reflexionar a Vignaud; pero este escritor, convencido como estaba no de la autenticidad, que es indiscutible, sino de la forma como se suponen llegadas a Génova las copias de los privilegios colombinos, no ha podido vislumbrar la ver-

(1) *Christophe Colomb*, vol. II, p. 168.

(2) H. VIGNAUD, *Etudes critiques sur la vie de Colomb avant ses découvertes*, pág. 77

dad, que, de otro modo, se hubiera ofrecido clara y palpable ante sus ojos.

El escudo que Vignaud cree que fué dibujado e iluminado por orden de Colón y bajo su dirección, para nosotros es sólo una reproducción del publicado por Fernández de Oviedo, que era el único que parecían conocer los Colones. Prueba de ello es que cuando el célebre pleito por la sucesión de la Casa, originada por haber muerto sin descendencia el cuarto Almirante, D. Diego Colón, la hermana de éste, D.^a Francisca, pleitista consumada, que conocía y sacaba a

colación todos los papeles y documentos de la Casa, no pudo presentar, como puede verse en el Apéndice II, para oponerse a las pretensiones de D. Baltasar Colombo, sino el texto mismo de Fernández de Oviedo, no obstante figurar entre los papeles del pleito una de las copias de los Privilegios que contenía en la portada el escudo iluminado perteneciente a los Colones (1). (Véase la fig. 12.)

Y que el escudo de que se trata es el mismo que describiera Fernández de Oviedo, lo demuestra su simple examen:

El primer cuartel, o sea el Castillo, es completamente igual en ambas reproducciones.

En el segundo, el León, que para Oviedo era de púrpura o morado en campo de plata, en los Cartularios parece que es dorado. Y decimos *parece*, porque no habiendo examinado los originales, no podemos juzgar acerca de reproducciones que no están de acuerdo las unas con las otras, ni con las descripciones hechas por los que se han ocupado del asunto. Vignaud, en una nota de sus *Etudes critiques*, dice:

«Dans son *Christophe Colomb*, M. HARRISSE écrit: «Son lion qui devait être pourpre est rouge» (vol. II, p. 169). Dans son *Introduction à la reproduction du Cartulaire des Affaires Etrangères* il dit brown (brun) (pag. XLI). Cependant dans

(1) Así aparece de la declaración prestada en 28 de febrero de 1588 por Gaspar de Guínea, quien aseguraba que delante de él el Dr. Berástegui entregó al Dr. Hurtado, tutor y curador de D. Cristóbal Colón, varios papeles, entre los cuales había un libro encuadernado en color negro, al principio del cual estaban unas armas que, a lo que él acuerda, había pintado en ellas unas áncoras...

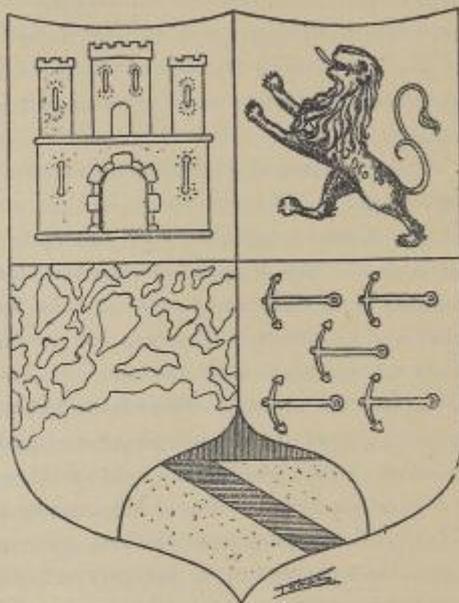


Fig. 12.

la belle représentation de ces armes qu'il a mise en tête de son livre, le lion est d'or, il l'est également dans la représentation donnée par Stevens, ainsi que dans celle de la *Raccolta*, bien qu'ici l'or ait pris une teinte foncée. Nous avons examiné nous même le *Cartulaire des Affaires Etrangères* et, quoique le temps ait enlevé à l'or tout son éclat, il est visible que c'était là l'émail de cette figure.» No se concibe cómo un escritor tan concienzudo como lo era HARRISSE, teniendo a la vista la reproducción que del escudo publica en su obra, asegure en dos distintas ocasiones que el león era *rouge* o *brown*. VIGNAUD confiesa que el oro era el matiz de dicha figura, pero que el tiempo le había oscurecido, y que otro tanto ocurre con el de la *Raccolta*. Aunque así fuera, la diferencia no es esencial, porque, tanto el dorado como el morado o rojo, se usaban indistintamente en los escudos reales.

En los restantes cuarteles no existen sino pequeñas diferencias de forma en el dibujo.

En nuestro concepto, y no habiendo podido llegar los Cartularios a Génova en la forma que se pretende, ambos ejemplares permanecieron entre los documentos de la Casa, por lo menos hasta la época del pleito por la sucesión, en el cual uno de ellos por lo menos fué presentado en los autos, desapareciendo después, sin que pueda saberse cuándo ni cómo. Es de suponer que Baltasar Colombo, el infatigable pleitista, después de haberlo presentado ante el Consejo, cargase con ellos, y de ahí el que apareciesen en Génova pasados los años, sin necesidad de recurrir para explicárselo a fantásticos procedimientos.

Pero ¿no habrán sido modificados los escudos en una fecha ya próxima a nosotros para hacerlos aparecer con apariencias de autenticidad? No lo sabemos; pero sí que en 1838 M. A. JAL, jefe de la Sección Histórica de la Marina francesa, publicó en la *France Maritime* una descripción del escudo de Colón, que difiere en bastantes particularidades del que después reprodujeron HARRISSE y la *Raccolta*. He aquí lo escrito por M. JAL, según la traducción publicada por ASINSIO en su *Cristóbal Colón*:

«Las armas de Colón están en un escudo dividido en cuatro cuarteles. En los superiores hay un castillo negro y un león de plata, emblema de los reinos de Castilla y de León. Debajo, tierras, islas y mar, en el cuartel de la izquierda; en el de la derecha, cinco áncoras negras sobre fondo azul, representando el Océano. En la punta del escudo, en la parte inferior, se encuentra inscrito un pequeño escusón, en forma de corazón, cuya punta está hacia arriba. Esta punta tiene un triángulo rojo; el fondo restante es de sable o negro, con una franja diagonal de izquierda a derecha, de color azul.»

Por muy ignorante que fuese M. JAL en el arte del blasón, ignorancia que él mismo confiesa, no creemos que llegase hasta el punto de confundir los colores. Para él, el castillo era negro y no amarillo, y el león, de plata en lugar de ser

dorado, morado o rojo. Las áncoras también son negras y no doradas, como las describe Oviedo, siendo también negro el campo atravesado por la banda azul que aparece en el escusón representativo, al parecer, de las antiguas armas de los antepasados de Colón. Como no hemos tenido a la vista el original en francés, ignoramos si la versión de Asensio es exacta, en cuyo caso el escudo del Códice de Génova ha tenido que ser modificado con posterioridad a 1838. Sin embargo, bueno será tener presente que M. Jal o Asensio transforman o consideran como negras todas aquellas partes del escudo que tenían el color amarillo.

En cuanto al escusón, representativo, según las más autorizadas opiniones, de las armas originarias de los Colones, también ha sufrido variaciones, siendo a principal la que consigna Salazar de Castro en el tomo C-2 de su *Colección*, que se conserva en la Real Academia de la Historia, en los siguientes términos.

«Algunos descendientes desta casa han mudado algo el escudo, excepto en los castillos y leones, porque en el tercer cuartel ponen ocho islas de oro en aguas azules del Océano mezcladas de plata, y en el último cuarto ocho áncoras de oro en aguas azules del Océano mezcladas de oro, y en la parte inferior, la banda colorada y las palomas de plata y el campo azul, que son las antiguas armas de los Colombos.»

Posible es que Salazar se refiriese a los Colombos genoveses, toda vez que éstos, según puede verse en el Apéndice II, usaban armas parecidas. No así los descendientes españoles, que han modificado caprichosamente esta y otras partes del escudo, sin que sepamos las razones que hayan tenido para efectuarlo. Ya Fernández Duro, en las breves palabras que a esta cuestión dedica en su *Nebulosa de Colón*, advertía que en «la capilla de patronato de los Duques de Veraguas, en la parroquia de San José, de Madrid, recientemente restaurada, tiene cuatro veces repetido el escudo de armas en la bóveda y dos en sendas lápidas de mármol, que indican haberse puesto por el Duque, D. Mariano Colón y Toledo, en 1880. Estos escudos se diferencian de todos los descritos, mostrando: 1. Castillo de oro en campo de sinople; 2. León de gules en campo de plata; 3. Las islas de oro en un campo de azur; 4. Las áncoras *en pal*, igualmente sobre azur. El mantel, campo de oro con banda de gules.»

Tal es el escudo que actualmente usa el Duque de Veragua, según nos comunica en atenta carta, si bien dando los colores reales a los dos primeros cuarteles.

Un moderno escritor, que ha pretendido dar a Cataluña una gloria de la que no tiene ninguna necesidad, pues le bastan para su orgullo las suyas propias, ha pretendido también apoyar su tesis del *Colón catalán* en la aparente semejanza existente entre las armas de algunas casa catalanas y el escusón del escudo colombino tal como lo cita Oviedo. Bueno será advertir que ninguno es exactamente igual, faltando a unos el chef o cabeza roja, y a uno solo que lo tiene le falta la banda azul.

De modo análogo podríamos señalar el parecido con los de otras casas, como la Colonna, en Italia, y los Barrientos, Altamiranos y otros, en Castilla (1). Todo cuanto se puede decir es que hasta ahora se desconocen las causas de las modificaciones que hemos relatado y el origen de las supuestas armas colombinas, y que esperamos que estos datos que hoy ofrecemos sirvan para nuevos estudios, tras los cuales, alguien, más afortunado que nosotros, nos dé la clave de uno de tantos enigmas que envuelven la misteriosa vida del insigne descubridor de América.

LUCAS DE TORRE.

Madrid, 16 de noviembre de 1929.

(1) La faja azul en campo de oro es el emblema de Borgoña. La banda roja y campo amarillo, que usó D. Mariano Colón, representan los actuales colores nacionales.

APENDICES

PROVISIÓN REAL ACRECENTANDO A COLÓN Y SUS DESCENDIENTES UN CASTILLO Y UN LEÓN MÁS EN SUS ARMAS, POR PREMIO A SUS SERVICIOS

*(Registrado en el Archivo de Indias, de
Sevilla. Original en el del Duque de Ver-
aguas.)*

Don Fernando e Doña Isabel, etc. Por facer bien e merced a vos Don Cristobal Colon nuestro Almirante de las Islas e Tierra-firme por nuestro mandado descubiertas e por descubrir en el mar Oceano en la parte de las Indias acatando los muchos e leales servicios que nos habeis fecho, e esperamos que nos fareis, especialmente en poner vuestra persona como la posistes a mucho arrisco e trabajo en descubrir las dichas islas: e por vos honrar e sublimar, e porque de vos e de vuestros servicios e linage e descendientes quede perpetua memoria para siempre jamás, habemos por bien, e es nuestra merced, e vos damos licencia e facultad para que podades traer e traigades en vuestros Reposteros e Escudos de armas e en las otras partes donde las quisiéredes poner demas de vuestras armas encima dellas un Castillo e un Leon que nos vos damos por armas: conviene a saber: el Castillo de color dorado en campo verde en el cuadro del escudo de vuestras armas en lo alto a la mano derecha, y en el otro cuadro alto a lá mano izquierda un Leon de púrpura en campo blanco rampando de verde, y en el otro cuadro bajo a la mano derecha unas islas doradas en ondas de mar, y en el otro cuadro bajo a la mano izquierda las armas vuestras que solíades tener, las cuales armas sean conocidas por vuestras armas e de vuestros hijos e descendientes para

siempre jamas. E por esta Nuestra Carta mandamos al Principe Don Juan nuestro muy caro e muy amado fijo, e a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Maestros de las Órdenes, Ricos-Homes, Priores, Comendadores e Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos e Casas Fuertes e llanas, e a los de nuestro Consejo, Alcaldes, Alguaciles e otras Justicias cualesquier de la nuestra Casa e Corte, e Chancilleria, e a todos los Concejos, Corregidores, Asistentes, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Jurados, Escuderos, Oficiales, Homes-buenos de todas las ciudades e villas e lugares de los nuestros Reinos e Señorios que vos dejen e consientan traer, e que traigades las dichas armas que Nos vos asi damos de suso nombradas e declaradas e en ella non pongan ni consientan poner a vos ni a los dichos vuestros fijos e descendientes embargo ni contrario alguno, e si desto que dicho es quisiéredes nuestra Carta de provision mandamos al nuestro Chanciller e Notarios e a los otros oficiales que estan a la tabla de los nuestros sellos que vos la den e libren, e pasen e sellen. Dada en la Ciudad de Barcelona a veinte dias del mes de Mayo, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quatrocientos noventa y tres años. (NAVARRETE. *Colec. de viages*, etc. Volumen II, p. 36. *Doc. XX.*)

II

PRETENSIÓN SOBRE LAS ARMAS DEL ALMIRANTE DON CRISTÓBAL

Y porque doña Francisca Colón ha pretendido que las armas del Almirante don Cristobal eran muy diferentes de las de don Baltasar y de la Casa de Cucaro.

Lo que hay desto en el proceso es lo siguiente:

Y en 30 de Abril del año 1586 doña Francisca Colón pidió que don Baltasar declarase qué armas había tenido y pintado en reposteros y otras cosas él y su padre y abuelo, y presentó un traslado de armas sacado del libro de la Historia de Oviedo que tienen un castillo y un leon y una mar y unas áncoras, y dice Oviedo que debajo deste escudo se ponen las armas de la prosapia del linaje de Colon, conviene a saber: *Un Zieph o cabeza o parte alta de goles vel sanguina y de ahí abajo una banda azul en campo de oro y sobre el escudo un baul de estado al natural de ocho lumbres o vistas con un roel y dependencias azules y de oro y sobre el baul por timbre y cimera un mundo con una cruz encima de goles con unas letras que dicen: A Castilla y a Leon nuevo mundo dió Colon.*

El dicho don Baltasar con juramento dice que la Casa Colomba era muy antigua como parecia por escrituras que tenia presentadas de mas de seiscientos

y cuarenta años. Y eran tantos los descendientes de una misma cepa desta Casa que habian ido a vivir en diversas partes y conforme a sus hechos asi habian tomado diversas armas, aunque descenden todos de una misma cepa y tronco y sean todos de un mismo apellido. Y unos traen *dos palomas blancas en campo azul con unas bandas blancas y una cruz verde*. Otros traen *una sola paloma encima de un monte con tres bandas coloradas y amarillas*. Otros traen *tres bandas las dos amarillas y una azul*. Otros traen *tres palomas en campo azul*, que son las que él trae, *con una celada y encima della la justicia con un letrado que dice: Fide, Spes, Charitas*, y que estas son las que sus padres traian a lo que entiende y firmó ja dicha declaracion.

Despues de lo qual, en 3 de Abril de 1591, presentó el dicho don Baltasar una peticion en que se dice que para que conste que las armas que traian los del linaje de Colon en España al tiempo de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, eran y son *una paloma de plata en campo azul*, como las que él trae y los demás del linaje de Colombo del castillo de Cucaro, hacia presentacion e hizo de un escudo de armas, sacado con citacion de las partes, de los libros de los Reyes de Armas que están en poder de Diego de Urbina, Rey de Armas, y presentó el dicho escudo de armas que tiene *una paloma plateada en campo azul* y al pie de dicho escudo hay una fé del dicho Diego de Urbina, Rey de Armas, de tres de Abril de 1591 en la cual da por fé Que buscó en los libros de los linajes que tenia el linaje de Colon y halló en uno que hizo Garcia Alonso de Torres, Rey de Armas que fué de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, que era muy antiguo, donde dice que a fol. 317 está escrito un capitulo del tenor siguiente: *Los que se dicen de Colón traen de azul con una paloma de plata*, y dice haberlo sacado del dicho libro por mandado de los señores del Consejo de las Indias.

Despues dió don Baltasar otra peticion diciendo que él tenia presentado las armas que traia don Cristobal Colón antes del descubrimiento de las Indias sacadas con citacion de las partes de los libros de los Reyes de armas, las cuales eran *una paloma de plata en campo azul*. Y para que constase ser unas mismas con las que él trae y que traian sus padres y antecesores, hizo presentacion de las armas suyas que en la declaracion de arriba tiene declaradas para que se entendiese que son unas mismas en lo esencial dellas que es el campo azul y en ser las palomas asimismo plateadas y lo juró y firmó.

Y el escudo de armas que presentó tiene *tres palomas plateadas en campo azul con la justicia asentada sobre el timbre y un rétulo encima que dice: Fides, Spes, Charitas*.

Mandóse dar traslado y salió doña Francisca Colón diciendo que jamas el fundador habia tenido en el escudo de sus armas palomas como constaba del escudo de armas que está en la Historia de Oviedo que tiene un castillo y un leon y unas áncoras y lo demas como arriba está dicho, y que en el libro de Diego de

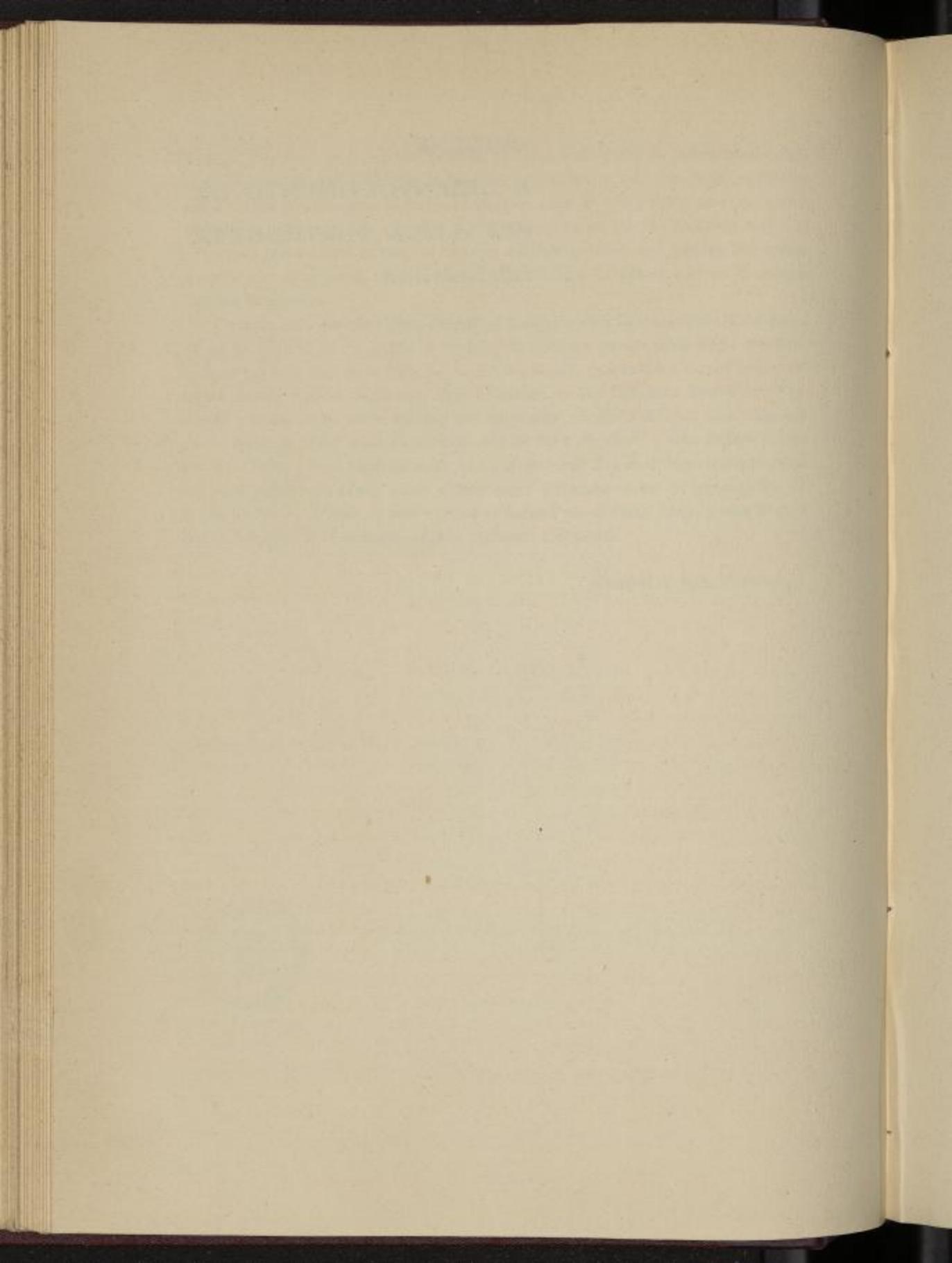
Urbina, Rey de Armas, no han de estar las armas de gente forastera como lo era el dicho don Cristobal cuando se hizo el dicho libro y que aun seria posible no estar entonces en España el dicho Almirante, sino que solo están en él las armas de los españoles y que lo que dice el dicho capitulo es que los de Colón con *m* al cabo y no con *n* como lo tiene el nombre de Colón, traen una paloma por armas y estos son aragoneses o valencianos y se llaman Colomas, que en su lengua Coloma es paloma.

Y contra esto que dice doña Francisca presenta don Baltasar otra fé del dicho Diego de Urbina de 17 de Enero de 1593, la cual no parece estar dada con citacion de parte y dice da fé: Que en un libro antiguo que está en su poder que escribió García Alonso de Torres, Rey de Armas de los Católicos Reyes don Fernando y doña Isabel están escritos dos capitulos; el uno a fol. 317 que dice: *Los que se dicen de Colón traen de azul con una paloma de plata*, y está escrito Colom con *m* al cabo, y otro capítulo a fol. 114 que dice así: *Los de Coloma traen de gulas con una paloma de plata*; gulas quiere decir colorado; y así diferencian los de Colón de los de Coloma, y esta verdad se hallará en el dicho libro, y esta fé dice haberla sacado a pedimento de don Baltasar Colombo.

MEMORIAL DEL PLEITO.

ORIGENS
E DESENVOLVIMENTO DA
HERALDICA PORTUGUESA
DE FAMILIA





ORIGENS E DESENVOLVIMENTO DA HERALDICA PORTUGUESA DE FAMILIA

Comunicação feita por Affonso de Dornellas ao Congresso Internacional de Genealogia Nobiliaria e Heraldica, reunido em Barcelona em Novembro de 1929.

COM oito seculos de existencia, facil será depreender que seriam necessarios muitos volumes para se poder expor o que foram as origens e o desenvolvimento da heraldica portuguesa de familia. Em todo o caso, é interessante que alguma coisa fique registado nas actas deste primeiro Congresso Internacional de Genealogia Nobiliaria e Heraldica, dando uma impressão, se bem que ligeira, da forma como nasceu e cresceu a simbologia dos factos e das circunstancias que salientaram os membros da familia portuguesa, nobilitando as pessoas, como premio de serviços heroicos, scientificos e de reconhecido merito.

Quasi que se pode afirmar que a heraldica está ligada em todo o mundo civilizado, estando a heraldica privativa de Portugal enxertada por todos os outros paizes e sendo raro o paiz que não tenha a sua heraldica propria representada em Portugal.

Não vou aqui definir qual a heraldica importada ou exportada, como tambem não vou referir-me apenas a originaria, a creada em Portugal para simbolisar cada facto que mereceu a distincção de ser premiado com uma *Carta de Fidalgo de Cota d'Armas*, vou muito resumidamente citar quais os principais componentes que constituíram a heraldica portuguesa.

As primeiras armas usadas pelos guerreiros que vieram formar Portugal, foram assumidas pelos proprios como marcas particulares, ou como indicação de proveniencia.

Depois, essas armas usadas nas cotas, nos escudos defensivos, nas adar-

gas, broqueis, etc., foram ampliadas com os distintivos dos cargos, honras ou ainda, comemorativos de cruzadas, de batalhas celebres ou de grandes feitos em que entraram guerreiros de varios paizes, encontrandose hoje portanto na categoria de figuras heraldicas quasi internacionais.

Houve de principio, duas especies de emblemas heraldicos, os inventados na occasião e por conseguinte considerados assumidos, como sejam as faxas, pãlas, barras, cruces, etc., variando nos esmaltes das peças e dos campos e variando tambem no numero de peças; e os emblemas provenientes, tambem variando nos esmaltes das peças ou dos campos como por exemplo, as flores de liz, para os oriundos de França, para os descendentes ou aliados por casamento a membros da Familia Reinante Franceza ou ainda, para os que prestando serviços áquele paiz lhes foram dadas as flores de liz por armas; os castelos, os leões, os lobos, exactamente pelas mesmas circunstancias e de proveniencia dos Reinos de Castella, da Leão, da Navarra, da Catalunha, da Biscaia, etc....

Depois vieram as representações dos cargos como foram: as *chaves* para os que guardavam as fronteiras ou que tinham cargos superiores da fazenda publica ou privada dos Reis; os *besantes* para os que tinham poder para cunhar moeda; as *arruelas* ou *tortãos* significando pães para os que sustentavam gente; as *caldeiras* para os que mantinham hostes em tempo de guerra; as *bandeiras* aludindo ao alto feito de tomar bandeiras ao inimigo; os *bordões* e as *vieiras* para os peregrinos; as *colunas* ou *padrões* para os grandes pilotos que descobriram mundo; as *bandas* alusivas á Ordem Militar da Banda, creada em 1330 por Alfonso XI de Castela; os *cardos*, alusivos á Ordem escoceza de Santo André, etc., etc....

Depois, identicos feitos praticados por varios guerreiros e em varias occasiões que acrescentaram as suas armas ou assumiram armas novas com *crescentes*, quando venciam guerras aos mouros; com *estrelas*, por victorias alcançadas de noite, com *xadrez* ou *enchequetado* quando alcançavam victorias aos Imperadores de Marrocos por ser xadrezada de preto e de branco a bandeira destes Imperadores, durante os seculos XII a XIV; com *besantes* por victorias alcançadas em Constantinopla (antigua Bysancia), pregando os besantes (moedas) que tomavam ao inimigo a ornamentar os escudos de defesa, etc., etc....

Depois os sinais comemorativos daquelas grandes batalhas que ficaram memoraveis para todo o sempre como por exemplo as *Aspas* para os guerreiros que entraram nas tomadas de Alarcon em 30 de Novembro de 1176 e de Baeça em igual dia de 1227, alusivas á Cruz de Santo André que é festejado pela Igreja neste dia; As *Bandas abocadas por cabeças de serpe* para os que entraram na batalha do Salado em 1340; as

Cadeias ou *Correntes* para os da batalha das Navas de Tolosa em 1212 em que Sancho VII de Navarra vencendo o Sultão de Marrocos tomou como distintivo as correntes que fortaleciam a tranqueira Moura; as Cruzes florenciadas para os que entraram na mesma batalha e viram o aparecimento dessa Cruz no Espaço; Cruzes soltas (rectas) para os que foram as Cruzadas por amor da fé cristã, etc., etc....

Muitos poderiam ser os exemplos da origem de figuras heraldicas tão vulgares em Portugal e noutros paizes e que foram adoptados para comemorar factos de character colectivo.

Muitos portuguezes adoptaram estes emblemas das diferentes procedencias acima indicadas ou porque lhe foram dados por cargos que desempenharam, ou porque entraram nas diferentes luctas que tiveram representação heraldica, ou ainda muito mais tarde porque assim o requereram por descenderem dos antigos portuguezes que usaram taes armas.

* * *

Vejamos pois quando teve principio a heraldica portuguesa.

D. Henrique, Conde de Borgonha, nasceu em Dijon em 1057 e morreu em Astorga em 1114. Era 4.º filho do Duque de Borgonha D. Henrique, neto de Roberto I, Duque de Borgonha Baixa e bisneto de Roberto Rei de França.

O espirito aventureiro e guerreiro do Conde D. Henrique obrigou-o a vir oferecer os seus serviços a Affonso VI de Castela para com os seus patricios que o acompanhavam, o ajudar a combater os seus inimigos. Aceite a oferta, tais feitos praticou, que Affonso VI lhe deu Sua filha D. Tereza em casamento e entregou-lhe o Governo de Portucale.

O Conde D. Henrique procurou por todas as formas ampliar o territorio do seu novo Condado, conquistando terras aos mouros e praticando constantes façanhas.

Foi com os companheiros que trouxe de França e com aqueles vindos dos varios Reinos da Peninsula Iberica que se lhe juntaram, que se formou a grande hoste com que D. Affonso Henriques tornou independente o Reino de Portugal.

O Conde D. Henrique entre 1102 e 1104 foi, numa cruzada á Terra Santa, batalhando pela fé christã.

Tinha o Conde D. Henrique as Armas da Casa de Borgonha que consistiam num escudo bandedo de seis peçcas de ouro e de azul com bordadura vermelha, mas, por ter ido combater á Terra Santa, assumiu, como

qualquer outro Cruzado de categoria, umas armas suas, que consistian numa cruz azul em campo branco.

Era sempre a cruz o distintivo dos Cruzados, adoptando geralmente cores especiais para cada grupo representativo de cada nação.

Houve repetições de cores que estabeleceram confusão, até que na Conferencia de Gisors, efectuada em 1188, se estabeleceu quaes as cores das Cruzes para cada nação, para facil distincção. Os francezes ficaram com a cruz vermelha, os inglezes com a cruz branca, os flamengos com a cruz verde, os bretões com a cruz negra, os italianos com a cruz amarela, etc.

Conservaram-se estas cruzes como marcas distintivas dos guerreiros e das diversas nacionalidade.

Eduardo III de Inglaterra, reivindicando a Corôa de França, adoptou a cruz vermelha para o seu exercito em 1335 e a França, para não haver cõfusoos, ficou com a branca. Por fim, a cruz branca passou a ser italiana.

Em fim, ainda hoje a Cruz Vermelha de São Jorge caracteriza a Inglaterra, assim como a Cruz Branca caracteriza a Italia.

Portugal ficou sempre com a Cruz Azul que o Conde D. Henrique trouxe da Terra Santa.

Como essa cruz era de couro, pregada do escudo com os besantes, ou moedas, nos bracos e no centro, desapareceu a parte da cruz que estava solta, ficando apenas as partes onde os pregos estavam juntos e assim se conservou, tal como na Austria tambem se conservou amachucada a cruz que rematava a corôa, desde que foi vibrado um golpe á cabeça de Estevam I, o Santo, na batalha em que alcançou a sua maior victoria, no ano de 1000.

* * *

É simples portanto, e reduzida, a heraldica portugueza primitiva, tendo-se desenvolvido muito lentamente até á morte de D. Fernando I em 1383. Travadas as luctas nessa ocasião, motivadas pelo casamento da Princesa D. Beatriz, herdeira de Portugal, com o Rei de Castela que se achava portanto com direito a ser Rei de Portugal, appareceu o Mestre de Aviz, o Principe D. João, filho bastardo do Rei D. Pedro I e portanto meio irmão do Rei falecido D. Fernando I, que, tendo sido pelo povo aclamado "Defensor e Regente do Reino" foi em 1385 aclamado Rei I do nome.

Grande parte da nobreza, salindo as fronteiras, acompanhou a Rainha de Castela, pelo que D. João I de Portugal creou nova nobreza entre aqueles que o ajudaram a manter a independencia.

Reinou D. João I de 1385 a 1433, tendo durante os 48 anos de chefe,

varios motivos para um relativo desenvolvimento da Heraldica, não só com a revolução acima citada e de que saíu Rei, como depois, com as batalhas de Trancoso, Valverde, Aljubarrota; com a Conquista de Ceuta; com a occupação da Madeira e Açores e com o inicio de maiores navegações em que a sua gente foi até ao Cabo Bojador.

A vinda de Inglaterra de D. Filipa de Lencastre, filha do Duque de Lencastre, para casar com D. João I de Portugal, trazendo um Rei d'Armas, veio dar as primeiras normas e estabelecer as primeiras regras para a heraldica, até então desordenada e quasi que filha do acaso.

Portanto, pode dizer-se que datam do casamento de D. João I com D. Filipa de Lencastre (1390), os primeiros brazões ordenados com método e normas e representando factos notaveis, com nova simbologia.

Os cronistas e escritores antigos portuguezes, chegaram a inventar que D. Affonso III (1248 e 1279) tinha mandado esculpir a heraldica portugueza na Galilé do Mosteiro de Pombeiro o que, afinal, não se deu, chegando-se á conclusão de que muitos cavaleiros que ajudaram a limitar a Nação Portuguesa, determinavam o seu enterramento na referida Galilé, tendo as suas armas nas sepulturas, o que deu afinal um interessante repatorio heraldico e, nada mais.

Fala-se tambem numa tapeçaria com a heraldica portugueza, mandada fazer por D. Fernando I (1367 a 1383).

Por esta altura, como tenho dito, insignificante seria a heraldica verdadeiramente portugueza, pois deveria ser quasi toda originaria de França, pelos companheiros do Conde D. Henrique; e originaria dos diferentes reinos de Espanha.

Os feitos d'África e da India, a valentia dos navegadores, fez então, depois de D. João I, com que se desenvolvesse muito uma heraldica puramente portugueza, premiando nobres e plebeus, quando estes se distinguiam de forma a merecerem uma "Carta de Fidalgo de Cota d'Armas".

O brazão d'armas daquelas épocas equivalia ás Comendas das Ordens dos nossos tempos.

A mais antiga carta portugueza, de Fidalgo de Cota d'Armas, que conhecemos, é datada de 10 de Julho de 1438 e passada em nome do Rei D. Duarte, uns mezes antes da sua morte e concedida a Gil Simões pelos grandes serviços prestados na infeliz tentativa da Tomada de Tanger em 1437 de que resultou o cativo de D. Fernando, o Infante Santo.

Depois veio D. Affonso V que reinou de 1438 a 1481, batalhando por Africa tomando aos mouros Alcacer Ceguer, Arzila e occupando Tanger.

Durante este Reinado foi descoberta muita Costa d'África, abrangendo o Golfo da Guiné e as Ilhas de Cabo Verde.

Para premiar estes grandes feitos, foram dadas muitas cartas d'Armas, creando novas mercês conforme os feitos praticados por cada um.

D. João II reinou de 1481 a 1495 e teve a felicidade de terem sido descobertos, durante éssa época, o Congo, Angola, Benguela e o Cabo da Boa Esperança. Sempre argumentos para que novas mercês tivessem motivo de existencia.

D. Manuel I, que governou de 1495 a 1521, teve a preocupação de ordenar a administração e todas as manifestações de actividade. A heraldica mereceu-lhe grande atenção pelo que mandou estudar o assunto por todo o paiz, servindo-lhe de principal base as armas esculpidas nas sepulturas e mandando estudar ao estrangeiro os mais aperfeiçoados processo de ordenar a heraldica. Fizeram-se códigos heraldicos que ainda hoje existem no Archivo Nacional da Torre do Tombo o que serviram oficialmente, não só para neles serem iluminadas as armas que se fã creando, como para d'ali se tirarem elementos para ordenar novas armas.

Este reinado, congominado "Venturoso", foi de facto grandioso para Portugal e para a civilização mundial. Em 1498 descobriu-se o caminho para a India; em 1500 foi descoberto o Brazil; em 1510, 1511 e 1515 são conquistadas as praças de Gôa, Ormuz e Malaca.

Emfim, mil circumstancias, bem conhecidas de todos e que para a heraldica foram de capital importancia, pois muitas cartas de Fidalgos de Cota d'Armas foram dadas como recompensa de colossaes serviços.

No Reinado de D. João III, de 1521 a 1557, continuaram os grandes serviços prestados na Asia, Africa, America e Oceania, sendo abandonadas as primeiras escolas de guerreiros, Alcacer Ceguer, Arzila, Safim e Azamor, por já não serem necessarias para educação e aclimação d'esses valentes portugueses que o mundo admirou.

O Rei D. Sebastião governou de 1557 a 1578, batalhando em Africa, onde morreu. Durante o seu reinado inumeros serviços foram prestados por todas as paragens onde havia Portugueses. Muitas mercês novas de braços d'armas houve até ao fim deste reinado.

O Cardeal Rei D. Henrique, que governou de 1578 a 1580; os trez Filipes que governaram de 1580 a 1640; D. João IV, que governou de 1640 a 1656; D. Affonso VI, de 1656 a 1667; D. Pedro II, de 1667 a 1706; D. João V, de 1706 a 1750, e D. José I, de 1750 a 1777, pouco desenvolvimento deram á heraldica, pois que a maioria das Cartas de Fidalgos de Cota d'Armas de que fizeram mercê eram, ou confirmação de cartas anteriores, ou concedidas a pedido dos interessados para perpétuarem o facto de descenderem de antigos portugueses que prestaram serviços nas descobertas e conquistas.

Outros premios foram aparecendo, como os titulos nobiliarquicos e as ordens militares com pensão, passando a concessão das cartas referidas, a um plano secundario.

Com os Reinados de D. Maria I de 1777 a 1816 e depois, com os Reinados de D. João VI, D. Pedro IV, D. Maria II, D. Miguel, D. Pedro V, D. Luiz, D. Carlos e D. Manuel II, foram as novas concessões de Cartas d'Armas consideradas de insignificante valor, aparecendo uma heraldica completamente nova e sems bases. En compensação, começou o grande apreço pela heraldica antiga, não só para os descendentes dos antigos Fidalgos de Cota d'Armas, como para os estudiosos.

Consideram-se por tanto do mais alto valor, as Cartas d'Armas concedidas nos seculos XV e XVI; de grands importancia as concedidas no seculo XVII; interessantes as do seculo XVIII e apenas curiosas, as dos seculos XIX e XX.

A Heraldica Portuguesa tem como elementos de estudo, na sua parte simbolica, as "Cartas de Fidalgos de Cota d'Armas" onde se encontram prepétuados todos os feitos dos homens que fizeram a Historia de Portugal e da sua acção no resto do mundo, e os livros existentes na Torre do Tombo, considerados como modelos officiais das Armas que pertencem a cada familia e que se chaman:

Livro do Armeiro Mór, iluminado em pergaminho e feito em 1509 por Jean du Cros.

Livro da Torre do Tombo, em pergaminho e iluminado, feito em 1528 (?) por Antonio Godinho.

Muitas obras se fizeram depois, baseadas nestes dois primeiros trabalhos de capital importancia para a Heraldica Portuguesa. Innumera-las, daría volumes.

Muitas obras elucidativas, manuscritas e inéditas, existem en varias Bibliotecas Publicas e Particulares do Paiz e principalmente na Secção de Manuscritos da Biblioteca Nacional de Lisboa e as seguintes obras impressas consideradas como de capital importancia para o assunto:

Nobiliarchia Portuguesa. Tratado de Nobreza Hereditaria e Política, autor Antonio de Villas Boas e Sampai. Lisboa 1676, e varias edições seguintes:

Os Brazões da Sala de Cintra, por Anselmo Braancamp Freire. Lisboa, 1899, e 2.^a edição em 1921.

Archivo Heraldico-Genealogico, contendo noticias de 2452 cartas de bração pelo Visconde de Sanches de Baena. Lisboa, 1872.

Indice Heraldico ou descrição completa das armas de todas as Familias

que em Portugal tiveram e registaram cartas de brazão d'armas. Lisboa, 1872, pelo Visconde de Sanches de Baena.

Armario Portugueso, por Anselmo Braancamp Freire. Lisboa, 1901.

Brazões Ineditos, por José de Sousa Machado. Braga, 1916.

Armorial Portuguez, por G. L. dos Santos Ferreira. Lisboa, 1920-1923.

Do Direito Heraldico Portugues, pelo Conde de São Payo. Lisboa, 1927.

Todos os trabalhos anteriores estão mais ou menos incluídos nestes e os posteriores são baseados nos mesmos.

Todos estos elementos porem, necessitam un maior desenvolvimento e principalmente necessitam de inventarios e indices de forma a facilitar os estudiosos nao só da heraldica como da Historia Patria.

Grande desenvolvimento tem tido nos ultimo anos o estudo da heraldica em Portugal, especialmente devido ao funcionamento intensivo da Secção de Heraldica e de Genealogia que foi creada em 1901 na Associação dos Archeologos Portugueses, Secção que finalmente só teve uma acção activa em 1910 com a Presidencia do saudoso Conde de Sabugosa a quem suceder o notavel heraldista Major Guilherme Luiz dos Santos Ferreira que foi mal substituído pelo autor destes elementos para o estudo da origem e desenvolvimento da Heraldica Portuguesa de Familia.

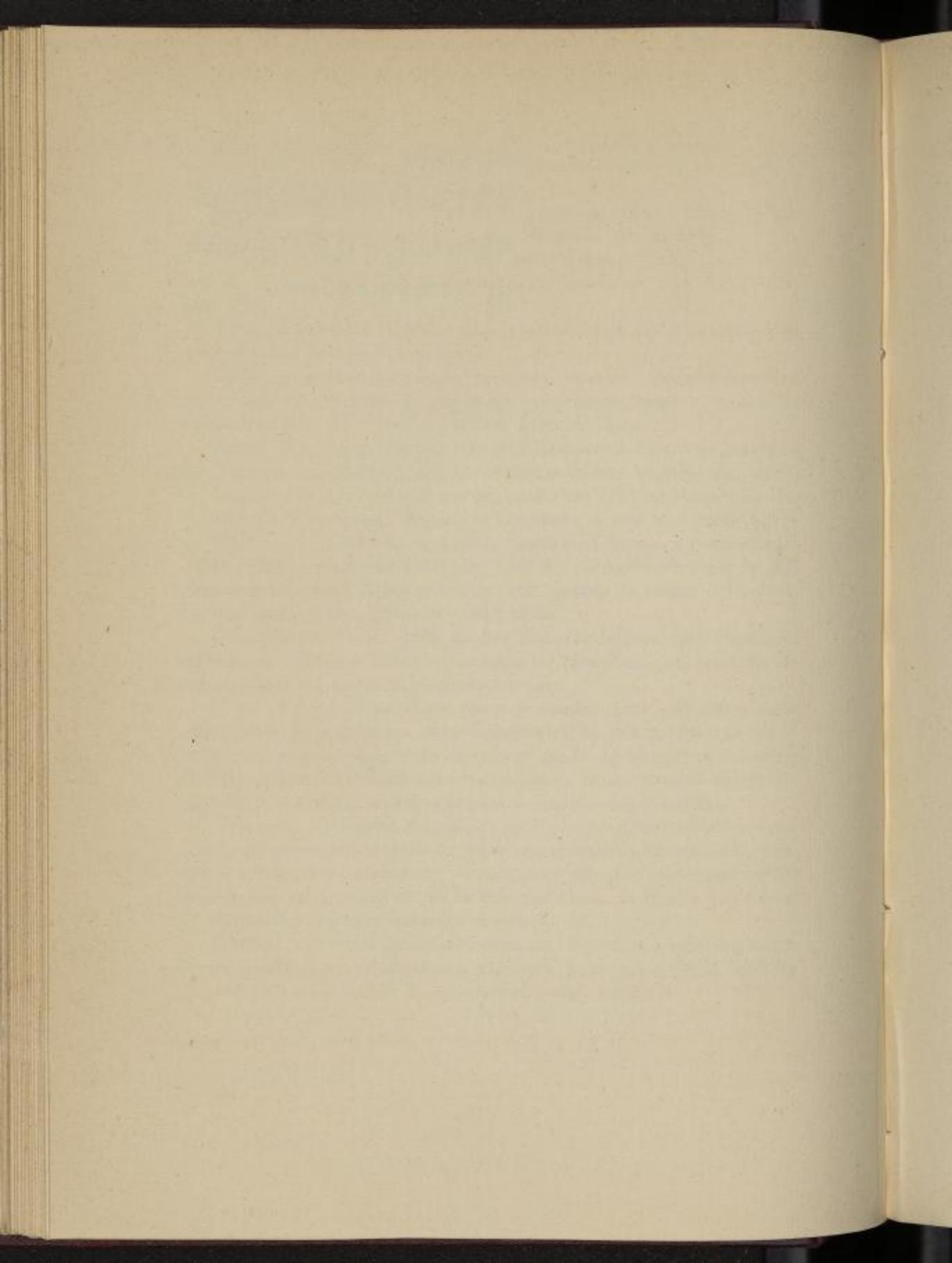
Além desta Instituição existe ainda o Conselho Nobiliarchico Portuguez fundado em 1924 e o Instituto Portuguez de Heraldica que, nascendo no ano corrente, está agora no inicio da sua vida.

O que se pode afirmar é que nunca se estudou tanto a heraldica como agora, tendo aparecido nos ultimos tempos varias monografias que muito veem auxiliar os estudios, sendo de esperar que em breve estejam resolvidos muitos problemas que ainda estao sem solução e muitos assuntos que necessitam de uma aturada investigação para se considerarem resolvidos.

Uma nova era vae ser assignalada na Heraldica Universal se de facto d'este Congresso ficarem as bases para uma instituição internacional, pois, sem nos socorrernos mutuamente de paiz para paiz, não poderemos formular com segurança a historia da maioria das armas de familia que vindas do estrangeiro, aparecem em todos os paizes.

Portugal, que tantos desejos está mostrando de definir e esclarecer a sua heraldica, não só a natural como a perfilhada, pouco mais poderá fazer do que tem feito, se os heraldistas estrangeiros o não auziliarem.

ORIGENS
E DESENVOLVIMENTO DA
HERALDICA PORTUGUESA
DE CORPORAÇÃO



ORIGENS E DESENVOLVIMENTO DA HERALDICA PORTUGUESA DE CORPORAÇÃO

Comunicação apresentada por Affonso de Dornellas ao Congresso Internacional de Genealogia Nobiliaria e Heraldica, reunido em Barcelona em Novembro de 1929.

A chamada heraldica de corporação é constituída pelos emblemas alusivos ás circumstancias, especialidades e categorias, que de longa data assumiram as Ordens Militares de Cavalaria, as Comunidades Religiosas, os Exercitos de terra e mar, as antigas Armadas Comerciais, os estabelecimentos scientificos como Universidades e Academias, as instituições de estudo, de beneficencia de tudo emfim quanto necessita um selo para os seus documentos e que seja transformavel num estandarte.

E esta manifestação de simbologia a mais abandonada dos centros de estudo e a que mais se presta a abusos e fantasias inqualificaveis.

Felizmente, poucas vezes se tem dado aos emblemas das Corporações a forma de escudo; são geralmente emblemas soltos exactamente como eram as primitivas bandeiras.

Antigamente quaisquer armas, nacionais ou de chefes de guerra, de mestres das ordens militares ou de simples homens ricos, consistiam apenas na reprodução do escudo respectivo, em forma de bandeira, com uma franja em volta ou com uma barra bordada ou simples mas de tecido resistente para proteger a bandeira.

Muito depois é que foi resolvido crear as bandeiras dando-lhe as cores das peças principais das Armas.

A heraldica das antigas corporações que chegou até nós em selos e estandartes, é positivamente a heraldica pura e mostra-nos como de facto eram os estandartes de toda a especie.

Em Portugal havia a Ordem do Templo que tinha uma cruz orbicular de vermelho sobre um estandarte partido de branco e de preto. É a única ordem que nos aparece com duas cores na bandeira; todas as outras tinham uma só cor, como as das Ordens de Christo, Aviz, Santiago e Malta.

A ordem de Malta tinha duas cruces e duas bandeiras: a bandeira da Ordem era vermelha e a cruz branca, completamente recta. A bandeira dos Cavaleiros era azul e a cruz branca pateada e duplamente aguçada.

A Ordem de Christo tinha a bandeira branca com a cruz vermelha.

A Ordem de Santiago tinha a cruz vermelha carregada de cinco vieiras de ouro.

A Ordem de Aviz tinha a cruz verde.

Outras bandeiras destas duas ultimas ordens tiveram outras disposições aparecendo porem sempre a cruz respectiva.

As comunidades religiosas é que geralmente usavam o seu emblema heraldico em forma de escudo para formar grupo com as Armas da Nação em que se encontra o Mosteiro e quasi sempre com as Armas do fundador.

As Universidades, os Bispados, as Colegiadas, tinham geralmente uma forma especial para os seus selos e os Bispos e outras dignidades de Igreja, usam o escudo ovado, ou por outra, o selo em forma de escudo ovado.

Outras Instituições se foram formando, como, por exemplo, as misericordias creadas pela Rainha D. Leonor, Viuva de D. João II, em 15 de agosto de 1498 por alvitre de Fr. Miguel Contreiras, misericordias que á imitação das comunidades religiosas, usavam o seu selo em forma de escudo ao lado das Armas Nacionais e os dois escudos encimados pelo Corôa Real.

Emfim, muitas outras instituições se foram fundado, creando o seu selo e muitas os seus estandartes.

Até as associações secretas tinham emblemas e estandartes.

Hoje então, ha milhares de instituições para todos os fins.

Um dos trabalhos que ultimamente se tem feito em Portugal, que muito interessam á heraldica, tem sido a organização dos emblemas associativos, normalizando e estabelecendo regras para facilitar a sua construção.

Em todas as povoações portuguezas existem Misericordias, corporações de bombeiros, associações comerciais e instituições de estudo. Para todas estas já o assunto foi estudado, estando a ser adoptadas por toda a parte em conformidade com os pareceres apresentados pelo autor destes elementos.

Interessante seria portanto, que as instituições de heraldica se interessassem por estes assuntos, normalizando os emblemas a empregar para cada circumstancia, facilitando assim ás pessoas que não teem os conhecimentos necessarios para saberem escolher os simbolos proprios e os elementos necessarios para tal.

O estudo dos estandartes e emblemas militares de terra e mar, tambem deve merecer especial atenção de todos os paizes.

Em Portugal, com oitocentos anos de existencia, calcule-se quantos signais de varias especies existem.

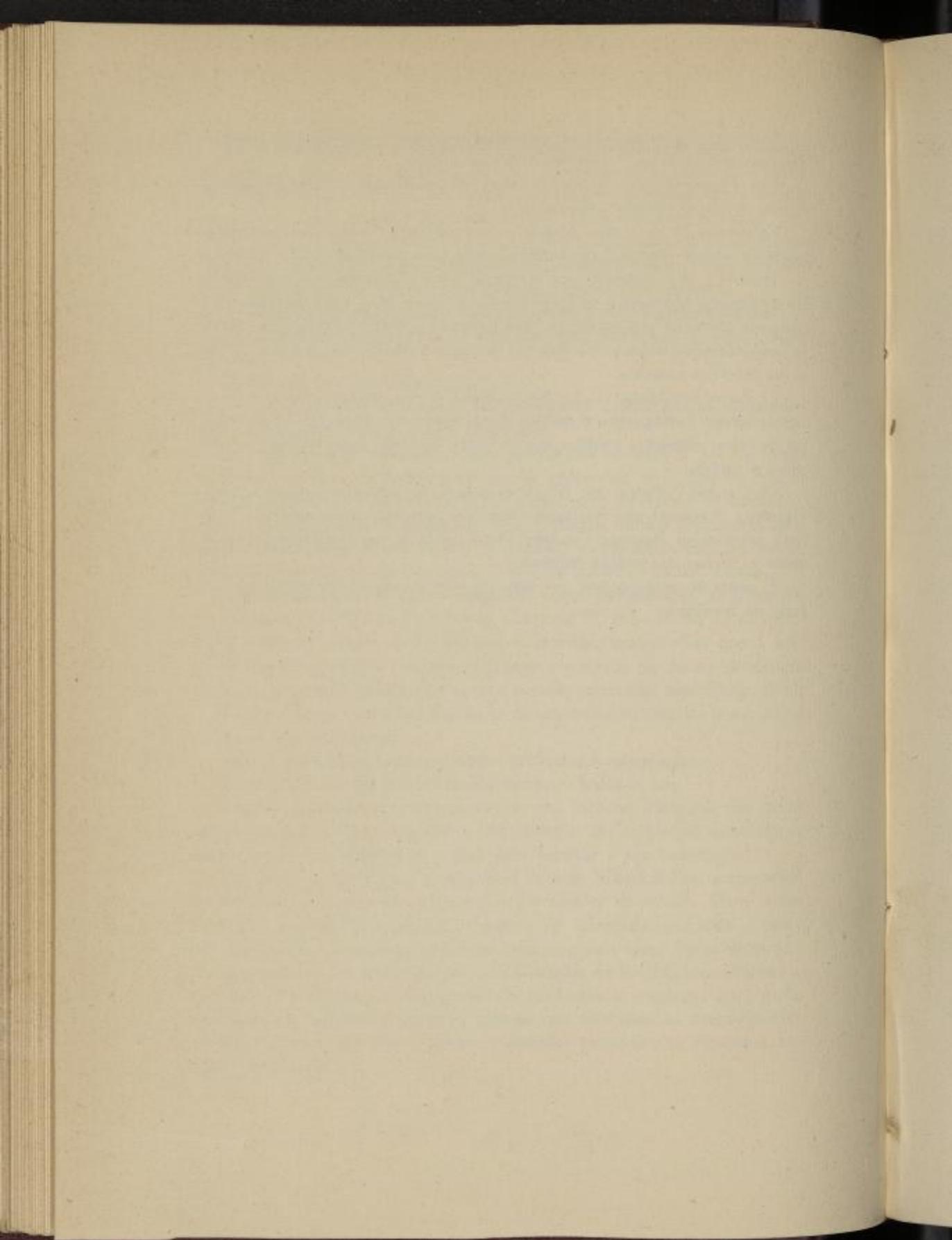
Felizmente já ha muitas pessoas que se interessam pelas signas militares, sendo de esperar que em breve alguma coisa haja publicada sobre o assunto.

Pouco se tem publicado em Portugal sobre Bandeiras ou Estandartes. Só as Ordens Militares e os Exercitos de Terra e Mar é que alguma atenção teem merecido aos estudiosos, não havendo nenhum trabalho que abranja conjuntamente elementos referentes ás signa militares das Antigas Ordens e dos referidos exercitos.

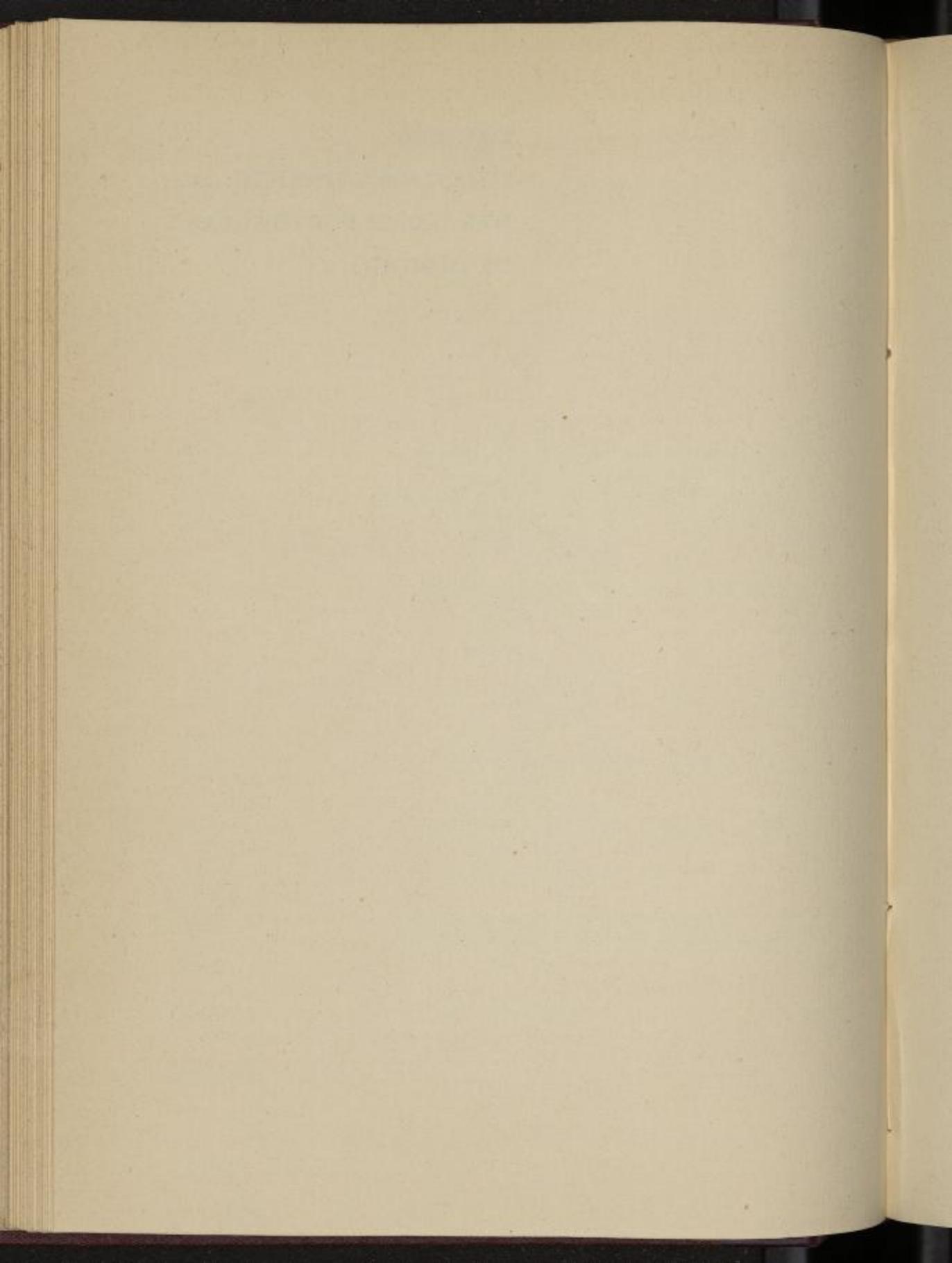
O illustre heraldista G. L. dos Santos Ferreira publicou um mapa das signas navais portuguezas e colheu muitos elementos sobre as signas militares de terra, elementos inéditos que me estão servindo para um largo estudo sobre o assunto.

O Capitão Olimpio de Mello publicou um pequeno volume sobre a Bandeira Nacional com bastantes elementos para um maior estudo e o distinto archeologo Augusto Cardoso Pinto publicou um desenvolvido estudo sobre as signas das ordens militares.

E portanto muito pouco, em vista de tão grande e tão interessante estudo da heraldica.



ORIGENS
E DESENVOLVIMENTO DA
HERALDICA PORTUGUESA
DE DOMINIO



ORIGENS E DESENVOLVIMENTO DA HERALDICA PORTUGUESA DE DOMINIO

Comunicação apresentada por Affonso de Dornellas ao
Congresso Internacional de Genealogia Nobiliaria e Heral-
dica, reunido em Barcelona em Novembro de 1929.

FUNDADA a nacionalidade portuguesa no seculo XII por pessoas que não eram naturais da região, mas que pelas armas, conquistaram palmo a palmo o que estava habitado ou dominado, considerou-se necessario admitir toda a gente que viesse d'outros paizes, a quem se davam grandes concessões, para ajudar a tornar independente este paiz em formação.

Aqui foram acolhidas caravanas de toda a parte, fundando umas as suas povoações privativas e reconstruindo outras as povoações que tomavam, e que pela luta, ficavam destruídas.

O conde D. Henrique, depois sua mulher D.^a Thereza, na menoridade de seu filho D. Alfonso Henriques, e depois este e os primeiros reis de Portugal, foram dando as leis ou cartas foraes necessarias para cada povoação se governar, permitindo que igualmente déssem esses foraes, as Ordens Militares, os Mosteiros, os Bispos, os Senhores donatarios, etc.

Estas cartas de foral eram formadas sem norma geral, mas regulando a vida de cada povoação conforme os costumes locais acerca da sua condição civil, dos seus impostos, privilegios, justiça, preços dos generos, etc.

A pesar da grande irregularidade entre a vida de povoação para povoação, era indispensavel um sêlo para autenticar os documentos que estabeleciam os impostos, os privilegios e os castigos.

Tambem se construía um pelourinho em frente da Camara quando esta existia ou em frente da residencia do senhor da terra que ministrava justiça.

Esses pelourinhos constituían o simbolo da justiça chegando até a serem aproveitados para lhes amarrarem as pessoas que não cumpriam com o estabelecido no foral, especialmente aquêles que enganavam os compradores, nos pêsos, nas medidas ou nas contas.

As povoações que estavam sujeitas á vontade d'uma só pessoa e que eram administradas por um grupo de homens bons da terra, constituídos em senado municipal, tinham que arranjar uma casa a que deram o nome de camara do senado, sendo em frente dêste edificio que se levantava o pelourinho.

Como regla geral, logo que uma povoação recebia carta de foral, consideravase villa, construía ou aproveitava um edificio para camara de senado, construía o pelourinho e ordenava o sêlo do municipio.

Esse sêlo era constituído por peças heraldicas que lembrassen a historia da terra ou que reproduzissem qualquer monumento notavel local, como castelos, pontes, fontes, etc.

Esse sêlo foi mais tarde bordado ou feito de rehalhos de sêda, transformandose em estandarte para acompanhar as milicias municipais á guerra, quando os municipios tinham essa contribuição.

Como nos castelos, por cima da porta da entrada, existía esculpida em pedra a bandeira real, os municipios mandaran tambem esculpir o seu estandarte em pedra, para assignalar os seus edificios ou marcar os seus terrenos.

Depois, quando os Fidalgos de Cota d'Armas começaram a mandar esculpir os seus brazões em pedra para collocarem nas suas residencias, as Camaras Municipais copiaram e mandaran esculpir em pedra a reprodução do sêlo, mas dentro de um espaço com a forma de escudo, tal como o usado pelos referidos fidalgos.

Daf vem o chamaramem-se Armas Municipais á reprodução do sêlo que serve para autenticar os editais.

Até D. João II (1481-1495) é muitissimo interessante a heraldica portuguesa de dominio, pois não havendo regras estabelecidas nem fontes de informação, aparecem os sêlos municipais primorosamente ordenados.

E interessante registrar o facto de nos aparecerem estes sêlos antigos, todos com a representação do sol e da lua em chefe, que julgamos significar o poder municipal de dia e de noite ou seja em todo o sempre, podendo tambem significar que acima do poder municipal havia o poder supremo, o Ceu.

Pena é que se tivessem perdido muitos dêsses sêlos, pois muito interessante seria que se conservassem até hoje.

Foi o Rei D. Manuel I o causador da perda dos antigos sêlos municipais, conforme passo a expôr:

Este Rei (1495 a 1521) foi o maior organizador portuguez de todos os tempos. A sua preocupação foi sempre o método e a ordenação de tudo, pelo que mandou estudar a forma porque se regiam as diferentes povoações e, verificando a falta de método que existia, resolveu reformar os foraes todos dentro da maior normalidade possível.

O documento 119 do maço 2.º da Parte 1.ª do Corpo Chronologico existente no Arquivo da Torre do Tombo, consiste numa Carta datada de 22 de novembro de 1497 em que D. Manuel I nomeia em Comissão o Dr. Rui Boto, do seu Conselho e Chanceler Mór do Reino, o Dr. João Façanha, do seu Desembargo e Fernao de Pina, Cavaleiro de sua Casa, para recolherem tudo quanto houvesse em todas as povoações que tivesse relação com as administrações locais, incluindo foraes, escrituras ou quaisquer outros documentos.

Foi com certeza rapida asta caçada a todos os tombos municipais, pois a 7 de agosto de 1500 foi dada a carta de foral novo á cidade de Lisboa. Estes documentos ficaram conhecidos pelo nome de "Foaes Novos".

Para a heraldica de dominio foram os Foaes Novos uma verdadeira desgraça.

Os foraes eram no aspecto, todos iguais, escritos em pergaminho e encadernados em couro com ferragens, tendo na primeira pagina uma vinheta iluminada contendo as Armas Reaes, os emblemas dos cargos e os emblemas particulares de D. Manuel.

Este Rei, quando não pensava ainda em subir ao trono e era apenas estudante em Salamanca, adoptou para sua divisa pessoal o instrumento de estudo denominado "Esphera Armilar", indicando lhe até o pé que este instrumento costuma ter para se manter firme.

Sobre a egyptica incluiu-lhe a divisa "SPERO" que significava esperar em Deus, e por tal forma esperou, que veio a ser Rei de Portugal e dor mais venturosos, tanto, que foi cognominado de "Venturoso".

Era D. Manuel, Mestre da Ordem de Christo.

Em todas as edificações deste tempo, em iluminuras ornamentais, emfim, em quaisquer manifestações de arte do tempo do Rei D. Manuel I, apparecem sempre as Armas Reaes acompanhadas, umas vezes, de duas esferas armilares, e outras, de uma esfera e uma Cruz de Christo.

As Cartas de Foaes Novos, teem na primeira folha, uma vinheta iluminada com as Armas Reaes tambem acompanhadas umas vezes, de duas esferas armilares e outras, de uma esfera e de uma Cruz de Christo.

Muitas das povoações que receberam estas Cartas, ao verem a iluminura, julgaram que o selo local passava a ser assim e umas poseram de parte o selo antigo, outras juntaram-lhe a esfera armilar, outras a Cruz de Christo.

outras as duas coisas e ainda as Armas Nacionais. Emfim, uma verdadeira confusão.

O espirito heraldico primorosamente demonstrado durante a primeira dinastia, desapareceu em grande parte no principio do seculo XVI ao apparecerem as Cartas de Foraes Novos.

Felizmente, para amostra e como admiravel elemento de estudo, ainda algumas povoações conservaram os seus sêlos, outras as pedras esculpidas mostrando a bandeira completa e outras vezes o sêlo em forma de escudo e ainda outras conservaram o proprio estandarte, pinturas em varas de ve-readores, tétos de salas, bordados em reposteiros, etc.

Veio desordenada a heraldica de dominio até á actualidade, sem o menor apoio em qualquer regra ou método e sem que exista já, pelo menos, aquelle espirito interessantissimo de simbolisar os factos ou circumstancias, como succedeu até a o Reinado de D. Manuel I.

O que veio a succeder no seculo XIX e XX á heraldica de familia, succedeu do seculo XVI em deante á heraldica de dominio.

Um dos numeros do programa dos festejos, quando da aclamação do Rei D. Pedro V em 16 de setembro de 1855, foi a ornamentação dos edificios dos Ministerios com a reprodução das Armas Municipais das Cidades e das Villas, o que deu motivo a protéstos de varios observadores que diziam que as Armas da sua terra não eram assim.

A Camara Municipal de Lisboa resolveu nessa ocasião publicar uma obra incluindo as Armas das Cidades e das Villas para o que no dia 25 do mesmo mez de setembro, expediu uma circular a todos os Municipios do paiz, pedindo desenhos e noticias de cada sêlo.

Nunca se chegou a fazer essa obra, mas, ficou no Arquivo da mesma Camara um belo repositorio com interessantes esclarecimentos de como eram as Armas dos Municipios que responderam.

Em todo o caso, essa exposição sempre veio despertar a Ignacio de Vilhena Barbosa o desejo de fazer uma obra que intitulou *As Cidades e Villas da Monarchia Portuguesa que teem Brazão d'Armas*. Lisboa, 1865. Esta obra tem trez volumes com gravuras a prêto e descrições das Armas de 125 cidades e villas portuguezas. Despertou depois uma publicação anonima com a reprodução colorida de 166 Armas de ciudades e villas.

D'aqui por deante todos copiaram dêstes dois e assim ficou a Armario de Dominio muito mal tratada, cheia de erros e fantasias e até como pertencendo a certas povoações as Armas de familias que viveram nas mesmas.

Anteriores a estas publicações, existem, com bons elementos elucidativos, as seguintes obras:

Poblacion General de Hespanha, sus trofeos, blasones, etc., por Rodrigo Mendes da Silva. Madrid, 1645.

Benedictina Lusitana, por Fr. Leão de S. Thomas. Coimbra, 1641.

Nobiliarchia Portuguesa. Tratado de Nobreza hereditaria e politica; autor, Antonio de Villasboas e Sampayo. Edição de 1727.

Todas estas obras tratam do caso apenas como descrição das informações que lhe deram. Nem tentam emendar, nem apontam os erros e fantasias.

Todas as outras obras que tratam de Armaria de Dominio, copiaram dêstes.

Existe no Arquivo Nacional da Torre do Tombo um livro iluminado á mão com armas muitas vezes fantasticas de Cidades e Vilas, que se chama *Tesouro da Nobreza* e que algumas vezes tem sido seguido. O seu autor foi o Rei d'Armas da India, Francisco Coelho que o datou de 1677.

Encontra-se no Arquivo Nacional da Torre do Tombo porque veio para ali com outros livros da Biblioteca do Mosteiro de Alcobaça em 1838.

Um dos grandes erros dos Municipios tem sido, durante seculos, o adoptarem sêda vermelha ou purpura para fazer os seus estandartes.

Antigamente não havia cores de bandeiras: a bandeira era formada apenas pelo escudo, tendo em volta uma franja ou barra de reforço que era de qualquer côr.

Depois appareceu a apreciavel invenção de fazer as bandeiras das cores principais do brazão e este ao centro da mesma bandeira.

Esta invenção não chegou ao conhecimento dos Municipios que, querendo fazer uns estandartes bem grandes e não tendo sêdas de cores variadas, aproveitaram os damascos que eram usados pelas Igrejas e que eram vermelho ou purpura. Ficaram assim todos os Municipios com estandartes de côr iguais.

O Ilustre heraldista Major G. L. Santos Ferreira descobriu que as cores da cidade de Lisboa eram branco e preto e, conhecendo que era gironada das mesmas côres a bandeira de Cidade com que as suas tropas acompanhavam o Rei nas guerras, trabalhou pela sua restauração e conguiu, porque a Camara Municipal de Lisboa adoptou novamente a sua bandeira em 8 de junho de 1919 quando da chegada do Presidente da Republica Brasileira, Dr. Epitacio Pessoa.

Em 25 de setembro de 1920 a Vila da Marinha Grande consultou a Associação dos Arqueologos Portugueses sobre um projecto que tinha mandado fazer sobre o sêlo e estandarte municipal.

Foi isto o inicio de um grande desenvolvimento a favor da normalização da Armaria de Dominio.

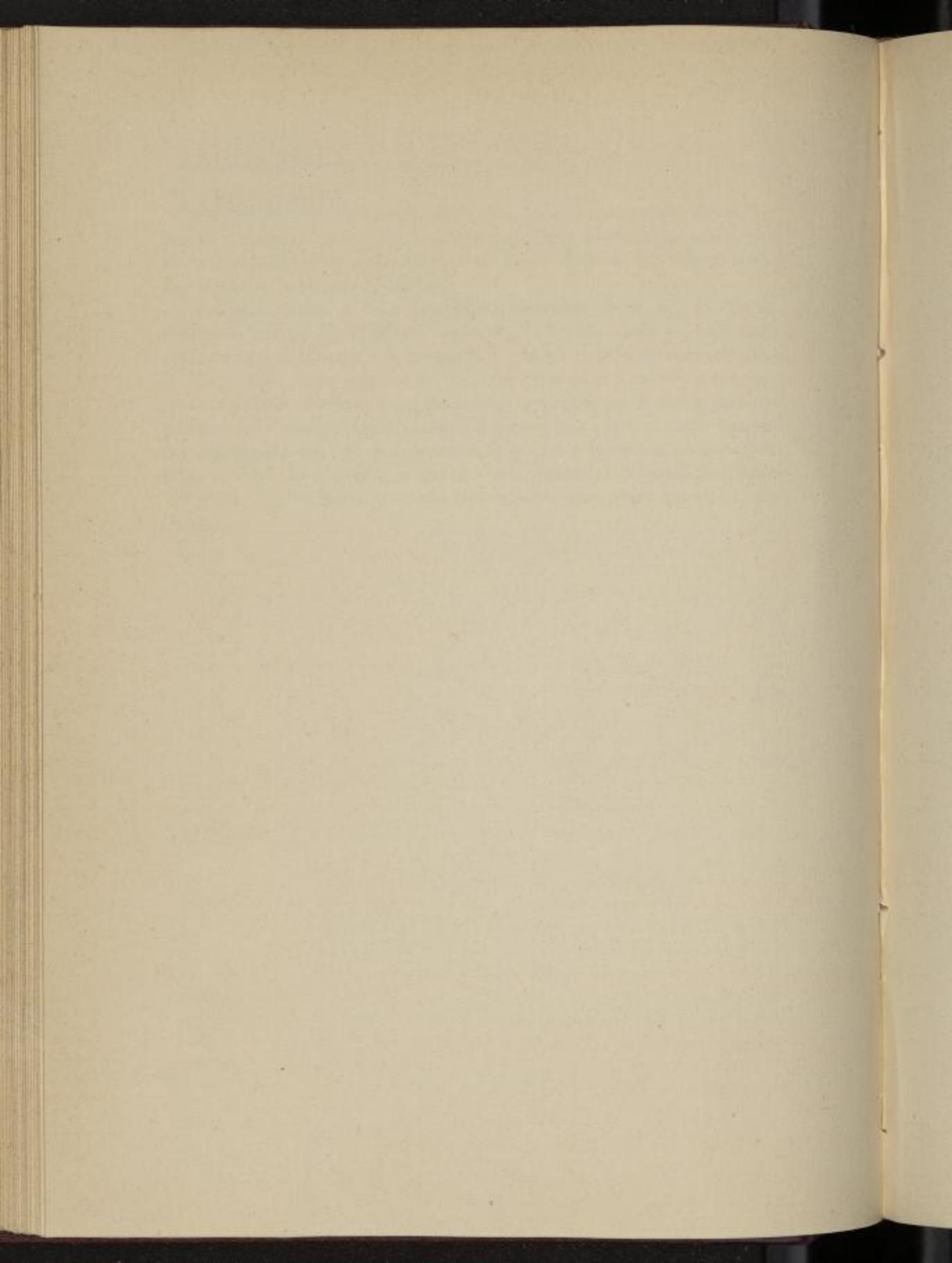
A mesma Associação encarregou a sua Secção de Heraldica de formular o respectivo parecer.

Foi o autor destes elementos sobre as origens e desenvolvimento da heraldica portuguesa de dominio, que foi encarregado dêsse estudo, assim como foi encarregado de formular todos os pareceres identicos que fossem enviados á mesma Instituição Scientifica.

Procurei estudar os Sêlos Municipais assumidos desde a fundação da Nacionalidade até D. Manuel I, isto é, até ao fim do seculo XV, para compreender bem qual era a indole adoptada e quais os principios empregados.

Hoje já ha muitas dezenas de Municipios que tem o seu sêlo e por conseguinte as suas Armas e o seu Estandarte estudados por forma a poder-se justificar tudo quanto se tem aconselhado, quer seja sobre as peças heraldicas empregadas, quer sobre os esmaltes applicados a essas peças, quer ainda sobre as côres dos Estandartes que são todas baseadas no principio de que "as cores das bandeiras se tiram dos esmaltes das peças principais das Armas".

A HERALDICA
PORTUGUESA



A HERALDICA PORTUGUESA

LEVE BOSQUEJO DA SUA HISTÓRIA, SUA ARTE, SUA JURISPRUDENCIA,
SUA CULTURA

Comunicação apresentada pelo Conde de São Payo (Dom Antonio) ao Congresso de Heraldica e Genealogia Nobiliarquica e lida na Secção de Heraldica sob a presidencia do Excmo. Sr. Marquez de Ciadoncha.

A historia da heraldica portuguesa, pode bem ser a historia da arte heraldica em Portugal.

Se sob um ponto de vista especulativo, tecnico ou historico, a heraldica não passa de uma sciencia, ela é antes de tudo uma arte Sciencia e arte são duas manifestações dum mesmo principio, mas a Arte sobreleva indubitavelmente a sciencia, já precedendo-a historicamente, como o demonstrou o emnente heraldista inglez St. John Hope, já por esta nos ferij mais violentamente os sentidos, já por no fim de contas, a sciencia heraldica propriamente dita não dever ser senão um conjunto de regras ou de convenções que regem a expressão da ideia heraldica, expressão que procura manifestar-se por uma forma estética. Por isso integraremos a historia geral da heraldica portuguesana historia da arte heraldica em Portugal.

Integrado plenamente no movimenta geral da civilização europeia, por ventura mesmo muito mais do que vulgarmente se supõe, Portugal, já como simples provincia do imperio espanico, já desde a afirmação da sua independencia, facto que possivelmente seria a restauração nacionalista do antigo reino suévo, manteve-se em contacto com o resto da civilização cristã cavalheiresca, não deixando contudo de manter uma certa feição propria. Isto em geral, e com a sua heraldica em particular.

O fenomeno heraldico—chamemos-lhe assim numa sintese impresionista—aparece claramente definido desde a fundação da nacionalidade, e porventura viria já de traz, ainda da união do condado portugalense com o grande reino leonez.

Pelo menos a identidade entre a heraldica portucaleza (do que podemos de la hoje advinhar) e a de Leão, é grande senão absoluta. Aparecem-nos as mesmassignas dos ricos-homens, a caldeira; a mesma predilecção pela figura leonina, as mesmas recordações das victorias conjuntas, como a cruz florida aparecida no ceu bemdito de Navas de Tolosa, as mesmas vieiras das romarias ao Apostolo das Espanhas, os mesmos trofeos ganhados ao inimigo comum—o crescente de Mafoma—inclusivamente aquella mesma forma de aliança de armas, tão característica da heraldica leonesa-castelhana, a bordadura.

Neste ambito e com estas fontes de inspiração e meios de expressão caracteristicamente portugalense-castelhano-leoneses, a arte heraldica portuguesa medieval integra-se, á parte alguma feição peculiar, na arte franco-burgonhesa. Nem é de admirar. A origem dinástica dos chefes do Estado, a forte colonisação que se desenvolveu na bacia do Tejo, e que irradia para o entre-Tejo-e-Odierna, e as relações economicas sociais e culturais, com a França, a Flandres e a Borgonha, tudo favorece o facto apontado. É o que nos revela a monumentaria tumular, onde, preferivelmente á numismatica e á esfragistica, por estas nos ministrarem apenas exemplos da heraldica real, nós podemos estudar a arte heraldica na edade média portuguesa.

Fõra já a galilé do antigo mosteiro de Pombeiro de Riba de Vizela o primeiro armorial português, não pelo facto da sua ornamentação ser composta pelas insignias heraldicas da nobresa afonsina, como reza a tradição comunicada pelos cronistas beneditinos, mas provavelmente pela grande quantidade de sepulturas e tumulos nele aglomerados como pensam modernos historiógrafos.

A sigilografia real, secundada pela numismatica, revela-nos logo todavia uma segura e forte florescia da arte heraldica, onde sobre sai aos olhos conhecedores a clara figuração do que se pretende representar nos escudos ducentistas a estilisação da cruz de cruzado do Conde D. Henrique, brochada á moda de bisancio, e retalhada dos golpes dos inimigos da Cruz.

O escudo é de ponta, figurando mais o pavez que o broquel, e convem compara-lo com o escudo ostentado por uma das célebres peças de xadrez encontradas na ilha de Lewis, em Inglaterra e descritas no vol. XXIV de *Archeologia*, que é damesma época.

Emquanto o escudo de ponta se mantem na esfragistica régia, nos sarcofagos ducentistas e trecentistas a ponta do escudo é arredondada, apare-

ciendo as vezes o tipo chamado *de cadeado*, figurando o escudo suspenso pela correia e, por ter mais largo campo onde expandir-se, a heraldica floresce em plena pujança na ornamentação das caixas tumulares. Não é apenas o escudo que ostenta o emblema heraldico, mas este é que é o grande motivo ornamental; num tumulo por exemplo de bispo, na sé de Silves, o tampo do sarcofago é semeado de flores de liz.

Rude, um pouco ainda a arte heraldica nos tumulos do seculo XIII, ela encontra a sua época aurea na centuria seguinte. São na verdade do seculo XIV os mais belos especimens de arte heraldica que em Portugal conheço, capazes certamente de emparelhar com o melhor existente no resto do velho continente. A heraldica que ornamenta o monumento sepulcral de D.^a Inez de Castro onde se repetem *ad infinitum* as armas reaes e as arruelas da grande familia galega, é de tal maneira notavel que merecem as honras de reprodução numa pagina inteira da formidavel obra sobre arte heraldica ultimamente publicada pelo mestre eminente que é Emile Gevaert, por certo o mais sabio critico de arte e heraldista da actualidade. Acompanham-no em excellencia os trez tumulos contemporaneos da sé de Lisboa: o de Domingos Joannes, com as suas banda e flores de liz, o de uma dona Albernaz, onde se encontram as formosissimas estilisações das chaves dos cogominhos pelo lado do marido, com o carrapateiro (*créquier*) proprio de la, que tenho a honra de mostrar, e talvez acima de todas pela sua difficuldade tecnica e admiravel interpretação moral, os brazões que ornarn a caixa sepulcral do rico-homem Lopo Fernandes Pacheco, existente na charola da mesma cathedral, por si só um documento eloquente da excellencia da arte portuguesa neste periodo. Em peça alguma heraldica a decadencia por certo mais se fez sentir do que na interpretação da secular insignia dos ricos-homens-a caldeira. Mesmo no seculo XVI, quando a iluminura com os primores do seu desenho e o fulgor do colorido mascarava a decadencia incipiente da arte heraldica, a interpretação da caldeira medieval é escolho a que já se não sabe fugir caíndo-se na naturalistica representação do vaso de cosinha, ou ladeando a difficuldade, transformando-se a peça num pote de flores e até... numa cabaça. A difficuldade aumenta no caso bastante comum das azas da caldeira serem serpentiferas, e acrece nas armas dos Pachecos por as caldeiras serem de veiros. Pois é verdadeiramente admiravel a interpretação heraldica destas armas no tumulo de Lopo Fernandes Pacheco, sendo digno de atenção a expressão nobre e heroica da cabeça da serpentes. E tambem digno de menção a testeira do tumulto do Infante Fernão Sanches, deste mesmo seculo, hoje existente no Museu Arqueologico do Carmo, representando a anunciação de Nossa Senhora, onde medeia entre o anjo e a Virgem um vaso florido de lirios sendo as flores lizes heraldicos.



Neste regimen acentuadamente peninsular, e dentro da península, com esta feição propria que acabamos de indicar, viveu a heraldica portugueza durante toda a primeira dinastia; com o ultimo rei da dinastia burgonheza, e com o novo rei da Casa d'Aviz, um novo influxo aparece na heraldica portugueza. Devido ás alianças politicas de D. Fernando, e á matrimonial de D. João I com o pertendente á coroa castelhana, o inglez João de Gante, as práticas da heraldica ingleza de então introduziram-se na portugueza, o que tudo se acentuou mais com a treação feita por D. João I dos officiaes de armas escolhendo por seu chefe, e rei de armas Portugal, a um mestre *Arieta*, a quem os historiografos unanimemente denuncian por inglez, não obstante a duvida do nome. E então com esta organização, e sob o signo glorioso de Aviz, que se abre o periodo de maior desenvolvimento, e lustre da heraldica em Portugal. É o periodo da expansão, em que as caravelas portuguezas "novos mundos ao mundo vão mostrando", e a heraldica é consagrada então já não so para comemorar os feitos da cruzada do Occidente que se continuava nos Algarves d'alem mar em Africa, na conquista e de-feza de Ceuta, Tánger, Azamor, Arzila, mas principalmente para premiar com a sua honraria e registrar pelos seus belos meios de expressão, não já tanto o retrato psicologico medieval, mas o serviço insigne do alargamento do territorio nacional.

Apontaremos, ao acaso, para melhor vincar este ponto bem digno de atenção e de melhor e maior desenvolvimento, por exemplo as armas de João Gonçalves Zarco com os seus lobos, alusivos á Camara de Lobos, a enseada a que aportou ao descobrir a ilha da Madeira, os padrões concedidos a Diogo Cão, em memoria dos que plantou em terras de Guiné, e os mesmos concedidos a Nicolau Coelho, companheiro de Vasco da Gama na viagem de decoberta do caminho maritimo para a India.

A heraldica desta época evidencia-se no grande monumento da Batalha, principalmente na capela do fundador onde em gótico chamejante ao lado da heraldica de familia se desenvolve a heraldica pessoal das divisas com seu corpo e alma e nos tumulos do Conde de Viana, D. Pedro de Menezes, em Santarem, e do 1.º Marquez de Valença, em Ourem. Pela primeira vez revela-se-nos a iluminara e já florescente no contrato de casamento de D. Fernando de Noronha com D.^a Beatriz de Menezes, filha herdeira do 1.º Conde de Vila Rial. A forma do escudo foi modificada, de boleada na ponta, para ponteaguda, na forma como era usada na heraldica ingleza desde o final do seculo XIII, e as partições do escudo complicam-se, notando-se o cortado de um e partido de dois, com um escudete sobre o todo, como no caso dos Menezes citados, aparecendo igualmente o elmo, timbre.

e paquife de capelina, onde habilmente se aproveita uma peça do escudo para reconduzir por ela a sua coloração e recortes.

Com a expansão marítima económica e cultural de Portugal no final do século XV e principio do século XVI, a heraldica apura-se cada vez, na sua tecnica e na sua arte.

No manuelino, esse estilo tão característico e sintético de uma época recheada de navegações e de um subito contacto com o extremo oriente, a heraldica procura manter o seu lugar na temática artistica e fa-lo vigorosamente contribuindo com os seus meios de expressão tradicionais e criando novos outros para aglorificação artistica, de uma grande epopeia. É ver não só o lugar de honra que os braços de armas ocupam nos Jeronimos, nas Capelas Imperfeitas, e em Tomar, mas tambem e principalmente a utilização e estilização que se faz da empresa manuelina, das cruces das Ordens Militares, e de toda a flora fauna e objectos inanimados—cordas de mastreação, paus nodosos, ancoras, vergas, enxarcias—que constituem a ornamentação do opulento estilo, numa atribuição moral e simbólica absolutamente evidenciada.

É de resto, um fenomeno constatado que as épocas vivamente agitadas criam, por uma violenta necessidade de afirmar e fixar o supremo momento que passa, uma simbologia que traduza os seus sentimentos, e sobre tudo ás suas aspirações. As cruzadas, as lutas intestinas ou externas de expansão ou de independencia, da idade media, as revoluções da primeira renascença, foram a grande fonte géadora da heraldica ocidental tal como a temos. Talvez por isto é que a tradicional heraldica medieval de escudos, aguias, besantes, lizes e leões, sentiu abrilhantar-se-lhe a vida durante o reinado do Venturoso Rei. Por ordem de D. Manuel, como atraz referimos, foi estudada, coordenada e tombada, a heraldica nacional, e de toda esta forte cultura floriu nos mais preciosos documentos artisticos que Portugal hoje possui. Quero-me referir á pleiade de artistas que constituiram o colegio de armas de D. Manuel e da obra de arte heraldica que produziram.

Vejamos.

Proseguindo na sua faina de melhorar a heraldica portugueza, reformando-a e organizando-a, el Roi D. Manuel reformou o seu colegio de officiaes de nobresa.

Haveria trez reis de armas hierarquisados denominados respectivamente Portugal, Algarve e India; tres arautos, denominados Lisboa, Silves e Gôa; e trez passavantes, Santarem, Ceuta e Cochim. Eram os nomes dos trez estados principais que compunham a monarquia, das trez cidades suas capitais, e das vilas antigamente mais importantes, sendo de notar o nome de Ceuta, simbolo trez de posse dos Algarves d'alem-mar. O rei de armas Por-

tugal seria o principal, em cujo nome se passavam as cartas de braço de armas em forma de certidão; os outros substituíam-no na sua falta, por ordem hierárquica. O rei de armas Portugal seria juiz da nobreza, tendo por escrivão o rei de arma Algarve, e foi-lhes dado um regimento minucioso, que tem a data provável de 1512, sendo interessante notar que esta organização manuelina manteve-se até 1910.

Este corpo de heraldistas é dos mais notáveis que conheço, tendo feito dele parte eruditos como o rei de armas Antonio Rodrigues de cuja notável obra de sciencia heraldica haveremos adeante de falar, e artistas dos mais célebres do seu tempo, e que pela obra que deixaram marcaram o seu logar na arte de todos os tempos. Pode-se bem dizer que a maioria dos principais artistas da corte manuelina fizeram parte deste corpo illustre.

A primeira preocupação manuelina foi organizar-se um registo geral ou livro matriz, das armas das familias nobres portuguesas, um armorial official, emfim. Não é que fosse coisa que ainda não houvesse: um documento de D. Alfonso V datado de 1466 revela-nos a existencia já então de um "livro de registo e tombo das ditas armas por mim novamente dadas e por ele (Portugal rei de armas) ordenadas, e das armas de todos os fidalgos antigos.....", seria porem deficiente e incompleto. Ordenou pois ao rei de armas principal, provavelmente João Rodrigues, de elaborar um novo livro de registo, o qual ficou constituído o livro chamado *antigo qos reis de armas*. Do que teria sido este precioso documento não podemos hoje senão conjecturar, porque perdeu-se no terramoto de 1755.

D. Manuel porem mandou fazer outro livro da mesma materia ou melhor, um grande tratado da nobreza universal com um armorial principes europeus e da nobreza portuguesa, para seu uso pessoal, o qual cometeu á guarda do seu Armeiro-mór. É esta obra prima que hoje se admira depositada no Arquivo Nacional da Torre do Tombo. É um codice membranceo de folio grande de 135 fls. numeradas a minio, e datado de 1509. É como disse un tratado de nobreza universal abrindo com um termo de abertura, seguindo-se representação dos nove da fama, de Bertrand du Guesclin, fóra da fama, do Imperador com os seus eleitores, admiravel serie de retratos onde as cabeças são vivas e a iluminura a côres e ouro brunido dá toda a sumptuosidade dos paramentos exaurados, *pluviais*, *pallii*, opas de brocado, e a dalmatica do Cezar; seguindo-se-lhe a sagração do rei de França com toda a ostentação heraldica dos pares nas suas bandeiras e cotas de armas, todos acompanhados dos seus respectivos braços de escudo, elmo e paquife, e corôa ou mitra e cruz. Veem finalmente figurados os braços da nobreza de Portugal, começando pelas armas do falecido rei

D. João II, da rainha viuva D.^a Leonor, d'El Rei, da Rainha, do duque de Bragança, dos marquezes, condes e dos mais chefes de linhagem.

O rigor do desenho, o equilibrio da composição, o vigor das figuras e o brilho do colorido é que, além do seu valor historico, tornam este codice um monumento de heraldica portuguesa e uma joia da arte heraldica universal, e por ele conquistou a gloria artistica, seu autor o rei de armas João du Cros.

El Rei D. Manuel não se contentava porem facilmente; tendo-se notado a falta do registo de timbres neste *Livro do Armeiro-mór*, e alguns erros ou imperfeições na ordenação de algumas armas, ordenou a composição de novo livro a Antonio Godinho, escrivão da sua cõrte, que produziu outra brilhantissima obra de iluminura compondo o seu *Livro da nobreza e perfeçam das armas dos Reis christãos e nobres linhages dos reinos e senhorios de Portugal*, obra começada antes de 13 de Dezembro de 1521 e terminada entre 1528 e 1541, onde a tecnica e arte da iluminura e a sciencia do brazão correm parelha, senão suplantam com a preciosa obra prima de João du Cros.

Mas nem por aquí ficou a cultura e apreço da arte heraldica por D. Manuel. A Duarte de Armas, de colaboração com Francisco d'Ansilhas e o arauto Jorge Afonso, parece ter D. Manuel incumbido da decoração da grande sala da torre do paço real na vila de Sintra, e o motivo dessa decoração não foi outro senão asarmas reais ao centro da grande cupula oitavada, tendo em volta de si as armas dos membros da sua familia e das principais familias da nobreza portuguesa suportadas cada uma por um veado, no numero de setenta e dois ao todo. Eis a decantada sala dos brazões do paço de Sintra, porventura o mais celebre interior da arte portuguesa, que prendeu a atenção de Beckford, de Albrecht Haupt, do Conde de Sabugosa, e que serviu de tema á grandiosa obra do insigne investigador Anselmo Braancamp Freire, a primeira onde evidenciou o seu rijo pulso de critico, introduzindo novos e sérios métodos de estudo na heraldica e na genealogia portuguesa. Eis a digna émula da sala dos pavões do palacio Davanzatti, de Génova e de outras não menos célebres decorações heraldicas de interiores.

Mas não acaba aquí a pleiade de artistas heraldistas da cõrte manuelina. O eminentissimo Antonio da Holanda, tão célebre pintor e miniaturista que o chamou o vosso grande Carlos V a Toledo expressamente para o retratar, e Leão X a Roma para lhe compor os cartões de certas tapeçarias que desejava mandar tecer, foi igualmente como arauto Tavira, pintor heraldista notabilissimo, conhecendo-se dele a preciosa arvore genealogica armoriada do 3.^o Conde da Feira, feita de colaboração com João Menelau, passavante Cochim.

Jorge Afonso, personagem ácerca de quem se debate a autoria duma

grande quantidade de belissimos quadros do Museu Grão Vasco, de Vizeu, e do Museu Nacional de Arte Antiga, de Lisboa, foi tambem official de Armas d'El Rei D. Manuel, e é conhecido no posto de arauto Lisboa, e Pero d'Evora, rei de armas Algarve, e escrivão de nobreza, foi nesta qualidade o artista que iluminou a grande maioria das cartas de brazões de armas passadas entre 1517 e 1537, tendo ele sido talvez o mais inabil da sua escola, sendo até bastante o que dele se conhece para repudiar, se o não tivesse já por outra via demonstrando o Snr. Antonio Machado de Faria de Pina Cabral, a sua autoria, indigitada por Braancamp Freire, do maravilhoso *Livro do Armeiro-mór*.

Não queremos abandonar a contemplação desta grande escola sem nos referirmos ainda a uma das suas obras primas. É a campa da sepultura de Fernão Alvares d'Andrade, recolhida hoje no museu archeologico do Carmo, de Lisboa, e que tenho o gosto de poder mostrar uma reprodução.

A escola da arte heraldica portuguesa desta brilhantissima época, filia-se evidentemente na arte flamenga do mesmo tempo. Não cabe nos limites desta exposição documentar a afirmação com toda a copia de argumentos que existem, nem haverá necessidade disso, bastará a simples comparação destas obras com as flamengas contemporaneas; citarei por exemplo, entre mil, as armas dos cavaleiros do Tozão de Ouro nas estalas da Cathedral de Bruges. É a mesma estili sação, são as mesmas figuras, o mesmo elmo de cabeça de sapo, o mesmo desenvolvimento de paquife, o mesmo equilibrio de composição.

Mas os tempos correm, tudo muda, a arte evoluciona, começã o imperio postumo do classico romano pelo estilo que se denominou *renascença*.

O espirito da nova arte, filha de uma nova mentalidade, mal se coaduna com o espirito heraldico. O positivismo e o negativismo filosofico são antagonicos do idealismo espiritual, e o realismo na arte não consente o hieraticismo sobrio nem transige com o convencionalismo do opulento chamejante. Todavia a grande reserva de espiritualismo encerrado na heraldica, a sua utilização, tornada exclusivista distintivo de casta, e a força da tradição cavalheiresca, mantem o brazão ainda, atravez da frigidez latente desse neo classicismo. A arte portuguesa conserva assim em algumas das suas boas obras da escola, como o panteon dos Lemos, na Trofa, e o dos Condes da Castanheira, a sua heraldica em linhas correctas comquanto frias e sem significado.

A ampulheta do tempo continua correndo, o homem na sua inconstancia infantil muda, remodela, recompoe, por vezes cria de novo, e todos os factores sociologicos mentais e materiais, que se combinam para fazer surgir uma nova estética, conjugam-se violentamente por fim para a floração pujante

de uma nova arte: surge o barôco. Ah! meus senhores, eu não sei o que lhes diga do barôco português, que bem merecia outro nome para se não confundir com o que de desvalorizado o termo significa em outras técnicas. Chamar-lhe-hei antes o nosso D. João V. Que lhes direi quando um dos mais sábios críticos de arte desta nobre terra de Espanha ha bem pouco ainda disse num formoso hino tudo quanto significa de grandioso para a arte peninsular o barôco espano-portuguez! Não é o formalizado estilo do Rei Sol, ou da rainha Ana da Gra-Bretanha nem o amaneirado Luiz XV, nem o pastoral Luiz XVI; é qualquer coisa de monumental, de heroico e de fecundo, traduzido com infinita graça e harmonio. É bom um reflexo duma idade opulenta, em plena posse de grandiosas faculdades fisicas, materiais, e mentais. Não podia a heraldica como simbolo pelo menos de um passado que tambem fôra forte, creador, e constructivo, deixar de ser chamada a colaborar nesta esplendida apoteose, e assim a vemos, engrinaldada de pesados festões de flores, cercada de úberes cornucopias que se rompem em ricos dons, encrustada de irisadas conchas nacaradas, diademada de gemadas coroas, sobrepujando monumentos, refulgindo em alfaias, broslada nos paramentos religiosos e seculares, emprestando uma força secular a toda-aquella nova pompa. Não teve que se deformar, que se abastardar como noutros paizes, para servir as exigencias de um estilo; as nossas torres são torres, os nossos escudêtes são escudêtes, os nossos castelos são castelos, os nossos leões são leões, quasi tão belamente estilizados e *sobre naturais*, como os queria o grande artista quinhentista que iluminou o *Livro da Torre do Tombo*. Citar exemplos comprovativos da afirmação seria encher páginas, quicá inutilmente, lembrarei apenas valer a pena como estudo, examinar a coleção esfragistica e numismatica de D. João V, e apontarei, aos espanhoes, os reposteiros armoriados que se encontram no pavilhão português da exposição de Sevilha.

Continuou o barôco afirmando-se durante o reinado d'El Rei D. José, começando porém, para o fim do reinado a mostrar uma pendencia para uma maior simplicidade, tendencia que se vai afirmando durante os reinados de D.^a Maria I, D. João VI e D. Miguel, notando-se uma decidida predilecção pelo escudo ovado, rodeado de palmas ou louros, ou flores. O vigor do desenho decaiu acentuadamente e nota-se infiltração do naturalismo e da alegoria. A carta constitucional de 1826 faz aparecer as insignias do patriato, o manto e barrete, e a volta da emigração liberal que se dá com a victoria do liberalismo no segundo quartel do século XIX, faz importar muito da forte heraldica ingleza, então caída no mais deploravel estado de existencia. Introduzem-se inovações os tenentes e suportes do escudo, e o naturalismo campeia infrene, desfigurando as peças heraldicas, e transportando

para o escudo emblemas do commercio, figuras humanas e ideais, como a beneficencia, navios de guerra e de transporte, comboios, e até paisagens...! Tal como em Inglaterra...

Mas terminou enfim, o "stupidé XIX^{me} siècle". Surge o século actual: guerras, revolução, cataclismos sociais, e como grande reacção, um renascimento do espirito historico para uma pura compreensão das coisas, não para se embalar letargicamente sobre passadas grandesas, ou lamentar péssimisticamente sobre erros passados que não existiam, mas para aprender na historia gloriosa da Patria, como se criam energias novas para o presente e para o futuro. É a revisão do processo da historia. Preconceitos que se haviam criado, derruem; novas investigações, e uma critica inteligente modificam muitas ideias.

Em toda a parte os estudos heraldicos renascem. O espirito edialistico medieval é sondado e os seus simbolos eloquentes, emudecidos pelos séculos, retomam a fala.

Ao lado de pacientes investigadores como St. John Hope, e Fox-Davies em Inglaterra, Emile Gevaert na Flandres, que prescutam o espirito heraldico para lhe compreender a linguagem, surgem artistas a quem insufflam o fogo da velha arte para que renasça nova arte. Em Portugal tambem assim acontece, com o resurgimento dos estudos heraldicos, cuja historia nos reservamos para escrever mais adiante, a arte heraldica teve forçosamente que renascer, e surgiram ao lado dos eruditos, Sanches de Baena, A. Braancamp Freire, Santos Ferreira e Afonso de Dornelas, os homens que haviam de secundar as suas espéculações historicas, e hão de continuar secundando a vida nova que a heraldica já gosa hoje. Lembram-nos os nomes de Pereira Cão, D. José Severini, Julio Mardel que resustitou os antigos processos de iluminura, José Cirne, estilizando um pouco em moldes modernistas, Antonio Lima, primoroso iluminador que tem o segredo da vivacidade do colorido, e João Ricardo Silva o desenhador do *Armorial Português*, ambos colaboradores do *Elucidario Nobiliarchico*. A sua forma é um franco regresso ao gótico chamejante dos séculos XIV e XV, aos grandes moldes da melhor época da heraldica, um pouco á maneira de Otto Hupp, de olhos postos nos grandes mestres portugêses da idade aurea de quinhentos.

O DIREITO

O Direito, esse conjunto de normas de conduta que invade todas as manifestações da personalidade humana, não deixou de ferir com a sua mão inexoravel a florescia duma das suas mais velhas manifestações. A heraldica não fugiu ás suas garras destruidoras, metodusadoras, justiceiras.

Desde que a heraldica deixou de ser um simples retrato moral e pessoal, e passou a distinctivo familiar e social forçoso foi regulamentar o seu uso. Os principios transformaram-se em costumes, estes em leis.

A legislação heraldica encheu-a de formalismo que contribuiu para a sua decadencia, anquilosando-a em formas rigidas, nota o eminente heraldista Emile Gevaert, é certo. Resta saber porém se a liberdade que se quiz colhir numa determinada altura não se afigurasse nesse momento, e com justas razões ao legislador como provocadora de uma decadencia mais rápida e maior. Quanto a nós, pensamos que se não fosse o formalismo, talvez a heraldica não tivesse chegado aos nossos dias-pelo menos a heraldica de familia. Depois, a legislação particular de cada paiz, é que veio a constituir o character diferencial de cada um. Impõe-se por isso o seu estudo como sendo, por este facto, de superior interesse e curiosidade.

Seguindo-se, em Portugal, esta evolução companheira da evolução juridica por que passava a sociedade ao surgir da idade média, Portugal foi talvez o primeiro paiz onde a heraldica tivesse merecido ao legislador as honras de uma séria legislação propria e especial, tão completa por sinal, que, comquanto redigida no primeiro quartel do século XVI, e la não desluz ao lado das mais modernas legislações, como, por exemplo, a italiana.

Data de 1512 a primeira lei portugueza sobre o uso de armas, cominando com fortes penas o uso indevido de brazões. A esta lei seguiu-se em 1520 a Ordenação de 31 de Março encorporada nas Ordenações Geraes do mesmo rei D. Manuel (Liv. II, tit. 37) regulando o seu uso e transmissão. A lei era comtudo, como são as boas leis gerais, redigida em formas genericas. Foi portando completada com um verdadeiro regulamento, que se denominou *Regimento de Armario*. Ficaram constituindo pois, as Ordenações acima citadas, com o seu regimento, e o Regimento dos reis de armas, de 1512 posteriormente recopiladas nas Ordenações de El-Rei D. Felipe I (Liv. V, tit. 92), e acrescentadas com as leis extravagantes de 16 de Setembro de 1597 e 9 de Setembro de 1769, provisão de 3 de Julho de 1807, e finalmente o art. 237 do Código Penal, as fontes do direito heraldico portuguez.

Em virtude desta legislação, as normas juridicas principais da heraldica portugueza na composição das armas são as seguintes: O uso de brazões de armas era permitido apenas aos fidalgos de cota de armas. Os chefes de linhagem, chamados em Espanha *parientes mayores*, eram obrigados a usarem as armas das familias de que eran chefes, limpas e sem diferença, e de essas armas apenas. Aos outros membros da familia era permitido usar por sucessão das armas de qualquer das familias de quem descendiam, quer por via paterna, quer materna, e quer fossem legitimos, legitimados ou perfilhados, sendo-lhes porém imposto o uso de uma diferença. Neste ponto é que a

heraldica portuguesa se torna sumamente interessante. Dá-se o nome de diferença a toda a alteração feita num escudo de família tendente a tornar distintas as armas dos seus varios ramos, ou sos seus membros individualmente. Equivale ao termo *brisure* na lingua internacional do brazão. As diferenças são caracterizadas na heraldica portuguesa por alteração dos esmaltes do escudo, quanto aos ramos da familia, e por adição de uma peça seguindo-se uma ordem de nascimento, a diferença portuguesa é imposta e característica de todas as outras.

Emquanto na heraldica ingleza, por exemplo, as *marks of cadency* pessoais e regulamentadas são empregadas para diferenciar as armas paternas, seguindo-se uma ordem de nascimento, a diferença portuguesa é imposta e denota o costado por onde as armas proveem ao armigerado.

Assim, se as armas usadas por uma pessoa lhe proveem por via do pai e do avô paterno, a diferença será qualquer pequena peça heraldica, geralmente escolhida entre o trifolio o quadrifolio, o farpão, o crescente, a estrela, a flor de liz, as letras do alfabeto, a lua, o lirio, a manilha, a moleta, a merleta, a quadricula, a nuvem, o triangulo, o coxim, o anel, o cardo, etc., esmaltada segundo a lei heraldica e colocada, ou no canto esquerdo do chefe, ou no centro do chefe, caso chocasse com alguma peça já lá existente, ou ficasse prejudicada a estética do brazão. Se as armas proveem por via do pai ainda, mas da mãe d'este, a avô paterna, a diferença será uma daquelas pequenas peças já citadas, colocada todavia sobre uma meia brica.

Será conveniente explicar que o termo *brica*, derivado provavelmente do francez *brisure*, na heraldica portuguesa perdeu a sua significação genérica de *brisada* ou *brisura*, passando a qualificar propriamente a quarta parte do primeiro cantão do escudo onde o esmalte do campo foi substituído para constituir uma diferença. Passando a proveniencia das armas para o costado materno, já a diferença, ainda qualquer das enumeradas, deverá assentar sobre uma brica inteira, e no caso das armas provirem não pelo avô materno, mas pela avô, a diferença, sempre assente sobre uma brica inteira, seria um coxim, sobrecarregado de uma manilha caso as armas proviessem pela bisavó da pessoa, na inha constantemente feminina.

Estas simples diferenças observavam-se comtudo apenas no caso do armigerado ser filho legitimo, e como ele, o pai e mãe, e qualquer dos quatro avós por cuja linha sucedia nas armas. Ao filho natural ordenava o regimento de armaria, que além da diferença que se fosse legitimo lhe competia, trouxesse uma cotica em banda, sobre o todo.

Ao bastardo, ordenava trouxesse alem de alguma das mencionadas diferenças, um filete negro em contrabanda, e se o pai fosse tambem bastardo, dois filêtes, e se o avô, trez mas então, sem mais alguma diferença.

Se o armigerado fosse legitimo, mas o pai natural, havia de trazer dous terços de cótica, e se apenas o avô, um terço. O mesmo se praticava quanto ás gerações que não fossem todas trez legitimas, mas alguma bastarda, e ainda se podia conjugar a cótica com o filête, conforme o nascimento das trez gérações.

Pela mãe natural ou bastarda, não se era obrigado a trazer cótica ou filête, senão brica.

Estas diferenças, tambem, é bom notar, eram para as gérações fidalgas; os membros da familia real diferenciavam-as suas armas por meio do lambel, labeo, ou banco de pinchar, geralmente de trez pés, e com esses pés carregados de quadriculas onde se representavam armas que lhes vinham por linha de suas mães. Os bastardos porem, quando reconhecidos, diferenciavam as armas reais de igual maneira que os outros fidalgos.

Quanto a composição de un brazão de armas, o direito portugûes, numa previsão muito justa do que seriam certos ridiculos brazões de armas dos séculos XVII e XVIII, divididos em numeros quarteis, impedia-os proibindo usar mais do que quatro armas em cada escudo. A mistura de armas, que se fazia mais vulgarmente por esquartelamento, observando a procedencia de armas por ordem de lunhas, sexos, e maior ou menor nobreza, não dispensava porém a respectiva diferença, que era colocada em respeito ao primeiro quartel.

As fidalgas deveriam, pelo Regimento d'Armarias usar as suas armas em lisonja partidas com as do seu marido ou com a primeira pala vazia para nela collocarem as do futuro, expectativa que sempre se contemplava. As rainhas reinantes, princessas herdeiras, senhoras de titulo, de terras com jurisdicção e alcaldessas, eximiam-se a esta regra, e segundo o mesmo regimento não deviam ampalar.

Digamos agora duas palavras sobre a forma como se obtinham as cartas de brazão de armas. As armas novas, de nobilitação, de creação régia, denominadas no direito portugûes, de *mercê nova*, eram concedidas de *motu proprio* régio em recompensa de qualquer feito que se tivesse tornado digno da real benevolencia, e eram compostas pelos reis de armas, e sempre expedidas no nome do monarca que as concedia. As armas reivindicadas por sucessão, eram requeridas ao rei por intermedio da mordomia-mor e o requerimento era instruído com uma sentença do juiz ordinario dada sobre uma prévia justificação judicial de nobreza, onde o justificante haveria de provar por testemunhas e documentos ser descendente das familias cujas armas requeria. Ia o processo ao rei de armas, que o examinava, e, se julgasse sufficiente a prova, passava-lhe então a requerida carta de brazão de armas com a sua iluminura, no centro dela.

Com em todos os mais paizes da Europa, a decadencia heraldica, invadiu até os tribunais, de sorte que nas cartas de brazão de armas, comquanto emanadas de uma autoridade régia, as suas sentenças estão sujeitas a revisão perante o severissimo tribunal da sciencia historica moderna não deixam comtudo de fornecer ao historiador um precioso auxilio nas suas pesquisas, tendo-se hoje estabelecido em Portugal uma verdadeira corrente de publicação de todos semelhantes diplomas que se encontram, afim de se poder reconstituir o mais completamente possivel o antigo e precioso cartorio da nobreza, devorado pelo grande terramoto de 1755, onde até esta data se achavam todas registadas.

Estas são as linhas gerais do direito heraldico portuguez. O andar dos tempos tem feito com que a sua observação se tenha relaxado nuns pontos, alterado noutros, e se tenham introduzido algumas inovações sem porventura mais justo titulo que a prática universal e o consenso unanime. Mantem-se ainda comtudo de pé na sua estrutura geral, e impõe-se ao nosso respeito quando mais não seja pela veneração devida á sua longa observancia e tradição.

A SCIENCIA HERALDICA E A ASUA CULTURA EM PORTUGAL

Se os inglezes se orgulham de um Upton ou de um Camden, os alemães de um Filipe Jacobo Spener, de um Ströhl; os italianos de um Bartolo, os francezes de um arauto Sicilia, de um Hierosme de Bara, de um Vulson de la Colombière, de um Pierre Paillot, de um Ménestrier, de um Marquez de Magny; os espanhoes de um Fernão Mexia, de um Argote de Molina, de um Marquês de Avilez, de um D. Francisco de Bettencourt; os flamengos de un Charolais, rei d'armas, de um Olivier de Wree, de um Emilio Gevaert, que compuzéram—os primeiros—na sua letra gótica toda a bela teoria de brazão fundados na sciencia do seu tempo, alegando Plinio, Isidoro de Sevilha, S. Tomas, S. Jeronimo, a escritura sagrada, a astrologia, o bestiaro, o aviario, o lapidario, a Lenda Dourada, os mitos nordicos e orientais, a sciencia misteriosa que os mouros cultivavam das cores, que depois a desenvolveram em complicadas distincões nos séculos XVII e XVIII, e que finalmente a estudaram como precioso auxiliar da historia, e encantadora evocação nos dias presentes, não pode Portugal olhar-se como indigente nesta materia.

Cultivada a heraldica fervorosamente desde D. João I pelos officiais de armas, como se advinha atravez do que deles resta, e por simples curiosos até, como por exemplo João Rodrigues de Sá, é do reformador manuelino Antonio Rodrigues, rei d'armas Portugal que se conhece o primeiro tratado de heraldica portuguesa, o qual dirigiu e ofereceu ao mesmo felicissimo monarca.

Outro rei d'armas Portugal, Antonio Coelho, nascido em 1584, compoz outro tratado, intitulado de extensissimo titulo, onde largamente desenvolveu a materia com muitas notas historiográficas de mistura.

Manuel Teixeira, tambem rei d'armas Portugal na segunda metade do século XVII, compoz um outro tratado, intitulado *Livro de Armaria*, que hoje se encontra na Biblioteca Nacional, onde se achará tudo quanto a sciencia heraldica mantinha ácerca dos esmaltes, peças honrosas, modo de bra-zonar, etc.

Francisco Coelho Mendes, rei d'armas India, escreveu em 1677 a sua obra *Thezouro da Nobreza de Portugal*, hoje guardado no Arquivo Nacional da Torre do Tombo, e Pedro de Souza, tambem rei d'armas Portugal, compoz em 1725 um *Breve resumo da Arte Heraldica* e outra obra intitulada *Rei d'Armas Instruido*, igualmente conservado no mesmo Arquivo.

Além das obras dos officiais de armas, ha digno de nota muito especial a obra monumental de P^c Antonio Soares d'Albergaria que escreveu na primeira metade do século XVII os seus *Triunfos de la nobreza Lusitana y origem de sus blazones*; Manuel Severim de Faria, imprimindo um capitulo especial dedicado á heraldica na sua notavel obra *Noticias de Portugal*, e Francisco Xavier da Serra Craesbeck de Carvalho que deixou o seu *Espelho da Nobreza do Reyno de Portugal*.

De nossos dias possuímos a obra do Sr. Dr. Luiz de Figueiredo da Guerra *Manual do Brazão* (Viana, 1902), e o *Tratado de Armaria*, de Joaquim Augusto Correia Leite Ribeiro, impresso em 1907.

É certo porém que as obras destes dois ultimos séculos nada teem que as recomende e vinham como tantas outras, contribuindo pelas suas fantasias e pragmatismo a reduzir a heraldica "à l'état de momie", como disse algures o grande Rietstap.

Nos ultimos anos a heraldica tem vindo creando alma nova. Descobriu-se que na heraldica estava um rico filão de historia e foi-lhe reconhecida a qualidade de sciencia auxiliar da historia.

Como tal iniciou-se o seu estudo sério, applicando-se-lhe os processos de investigação e critica que emprega a sciencia historica mais moderna e apurada. Iniciada esta fase pelo 1.^o Visconde de Sanches de Baëna, publicando em 1872 na sua obra *Arquivo Heraldico e Genealogico* na integra e em extracto, todas as cartas de brazão de que se conservava registo e de algumas outras de que teve conhecimento, ela tem continuado graças á obra notabilissima do insigne investigador Anselmo Braancamp Freire, antigo presidente da Academia das Sciencias, que á heraldica exclusivamente dedicou a sua preciosa obra *Armaria Portuguesa*, cuja publicação se iniciou em 1903; do Major Guilherme Luiz dos Santos Ferreira dando á estampa em 1925

o seu valioso *Armorial Portuguez*; de Afonso de Dornellas, fundado em 1911 com Alberto de Gusmão Macedo Navarro, o Tombo Historico Genealogico, publicando a sua colectanea *Historia e Genealogia* iniciada em 1913 que consta de nada menos de 14 grossos volumes, e ultimamente fundado no ano passado de 1928 a revista *Arquivo Nobiliarquico Portuguez*, talvez a mais notavel revista de arte e erudição que se publica em Portugal, iria quasi dizer na Peninsula. Além destas consagradas, ha que acrescentar o nome de outros que se tem distinguido nos estudos heraldicos, como Antonio Machado de Faria com un estudo ácerca do heraldista Antonio Soares de Albergaria e do autor artistico do já citado *Livro do Armeiro-mór*, Armando de Mattos, autor de varios estudos de heraldica, Augusto Cardoso Pinto, que ultimamente publicou um trabalho de valor sobre as bandeiras militares, o Conde de Castro e Sola, fundador da *Revista de Ex-Libris*, e de una publicação sumamente artistica intitulada *Ceramica Armoriada*, e porventura outros nomes que no momento me não ocorrem.

Nova fase se desenha porém na heraldica. Começa-se a reconhecer que não basta ter-se presente ao entendimento a heraldica no passado; heraldica tem um papel a desempenhar na vida da actualidade. Não será a heraldica apenas uma sciencia auxiliar da historia, mas uma escrita com que se regista o momento historico que passa.

Basta olhar em volta de nós para o constatar-mos: a carta da Europa não soube transformar-se sem se efectuar uma revolução nas armas e nos estandartes dos povos.

O mesmo se sente em Portugal. Para acalentar e proseguir nos estudos heraldicos e nobiliarquicos em geral, fundam-se academias, verdadeiras successoras dos collegios de officiais de armas antigos.

Lembraremos a extinta Academia Heraldica Portuguesa, fundada em 1918 pelos Srs. Conde de Avilez, Frazão de Vasconcellos, Visconde de São Bartolomeu de Messines; O Conselho Nobiliarquico de Portugal, fundado pelos Srs. Affonso Dornellas, Jacinto d'Andrade Albuquerque de Bettencourt, Luiz Filipe d'Andrade Albuquerque de Bettencourt, Frazão de Vasconcellos, D. José Manuel de Noronha e Menezes (Arcos) e pelo autor destas linhas.

Sobreleva porem a todos em trabalhos a Secção de Heraldica e Genealogia fundada em Abril de 1910, da Associação dos Archeologos Portugueses, cujo primeiro presidente foi essa figura inesquecivel, de literato, erudito, historiador, diplomata, e homem de Sociedade, o falecido Conde de Sabugosa mordomo-mór da Casa Real.

A Secção de Heraldica e Genealogia da Associação dos Archeologos, como secção duma Academia official portuguesa, tem sido nestes ultimos

annos, graças aos seus ilustres presidentes, sucessivamente depois do citado Conde de Sabugosa, os Srs: Majores Santos Ferreira, e Afonso de Dornellas, a verdadeira orientadora da heraldica portuguesa actual, acalentando todos os estudos e estudiosos da materia que surgem (e não são poucos, relativamente), e tem prestado ainda á heraldica e ao paiz relevantes serviços, não só pelos notaveis estudos que teem saído das autorizadas penas dos seus autores, pelas consultas a que graciosamente atende de estrangeiros e nacionais mas principalmente, estudando, informando, e propondo a reforma ou criação dos brazões de armas dos municipios e de pessoas morais de Portugal, trabalho monumental que se deve todo, não é demais repeti-lo nem será agradece-lo ao Snr. Affonso de Dornellas.

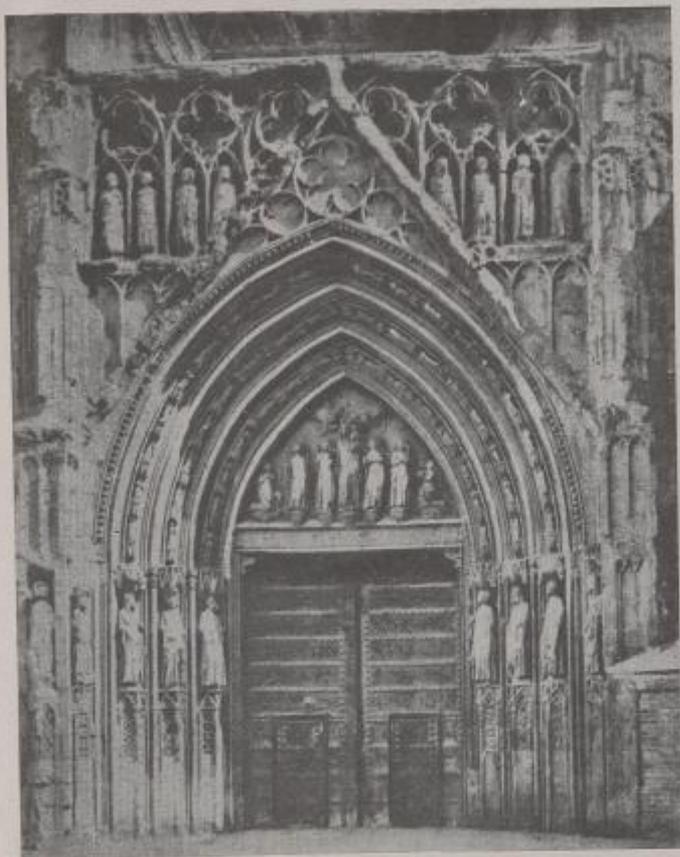
Ultimamente fondou-se o Instituto Portuges de Heraldica com um programa estatuario devéras completo, e que revela bem o grau de cultura a que chegou a heraldica no nosso paiz, e de qual muitissimo haverá a esperar.

Meus senhores.

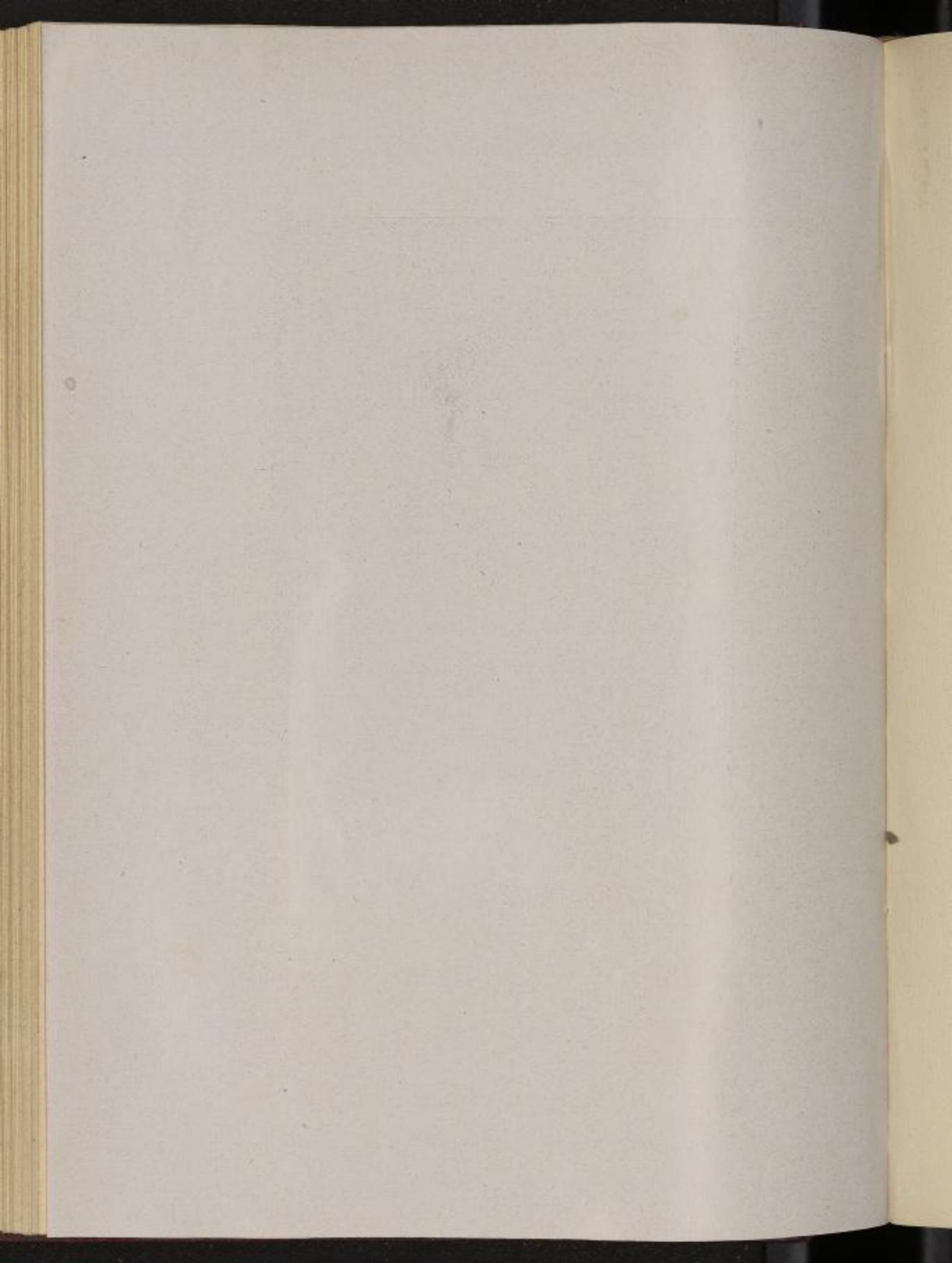
Em rapidissimo bosquejo procurámos dar uma ideia sucinta da historia, evolução e vida da heraldica em Portugal.

Retrato moral, na idade media, padrão de honra na renascença, reliquia gloriosa nos tempos modernos, e estudo proveitoso no campo das sciencias historicas, a heraldica não deve todavia como disse ficar por aqui. Ela tem hoje, no despertar das energias cívicas depois do cataclismo da guerra, um grande papel a desempenhar; a heraldica deverá ser por defenição como representação do ser, un meio de traduzir, em forma de arte, ideias ou factos relativos á personalidade dos individuos, das familias, das nacionalidades, quanto ao seu passado, au seu presente e ao seu programa de futuro. Pelo estudo e cultura de tão nobre arte, procuremos que estes trez tempos continuem confundindo-se, como teem feito, numa afirmação da vontade de se ter e manter conforme a si mesma, de ficar fiel á lei que se impoz a si propria, depois de a ter recebido daqueles cuja obra se continua, e que se deseja ver proseguida por aquêles que depois de nós vierem.

LA PUERTA
DE LOS APÓSTOLES
DE LA CATEDRAL
DE VALENCIA



Valencia (Catedral).—Puerta de los Apóstoles.



LA PUERTA DE LOS APÓSTOLES DE LA CATEDRAL DE VALENCIA

FECHA DE SU CONSTRUCCIÓN

DICE el Sr. Sanchis Sivera, en su erudita obra sobre la Catedral, que no existen datos que precisen la fecha de construcción de la puerta llamada de los Apóstoles. Aparecen en ésta, aparte de una multitud de blasones con las armas reales de Aragón, ocho con especiales emblemas, formando dos agrupaciones, que son: los cuatro escudos colocados, dos a dos, junto al quicio de la puerta e idénticos en tamaño, y otros cuatro de menor magnitud, formados en línea en la parte izquierda de la monumental entrada.

Varias conjeturas se han hecho a propósito de estos blasones por los distintos historiadores que de ellos se han ocupado; pero siempre a base de una solución, que tiene por fundamento atribuir el primero de la derecha al Obispo Jazperto de Botonach, y por ello la construcción de la portada a las postrimerías del XIII (1277-1288), época en que rigió la Diócesis valentina aquel prelado. También aseguran que los blasones siguientes pertenecen a los jurados de Valencia en aquel tiempo, y como éstos son desconocidos hasta 1306, se hace difícil u comprobación.

Nosotros ofrecemos nuevas orientaciones, empezando por sentar, de un modo rotundo y categórico, que el primer blasón de la derecha no es del Obispo Botonach.

Declaramos que no hemos visto el escudo que ostenta el retrato de aquel Prelado, que se guarda en el aula capitular, pues siendo la pintura varios siglos posterior al Obispo, no nos merece confianza ninguna el gráfico que dibuje; pero hemos examinado detenidamente el sepulcro gótico de D. Jazperto, que se conserva en la sacristía de beneficiados de la propia Catedral, y he aquí el resultado de nuestro cotejo:

En el mencionado sepulcro se halla esculpido dos veces el pavés prelaical, en el que se ve perfectamente un castillo o fortaleza en campo liso, sin que dicho edificio descansa sobre aguas, ni haya indicios de que las tales aguas existieran jamás en el blasón.

Por el contrario, en la puerta de los Apóstoles se observan con toda claridad las aguas en la parte inferior del escudo, que en heráldica se llama «campana».

Además, las arma ssepulcrales de Botonach representan un castillo, y, como tal, dibuja en su centro la torre del homenaje flanqueada de otras dos más pequeñas; en cambio, en el que nos ocupa, el cuerpo superior no tiene almenas ni es torre, sino un cimborrio similar al de la propia Catedral, que sobresale por una doble muralla; representación, tal vez, de los dos muros que circulan nuestra ciudad en el siglo XIV.

Creemos, por lo tanto, que este gráfico simboliza «la ciutat bella sobre aigua corrent», que el seudo Febrer aplicó injustificadamente al escudo de la Valencia romana, y que lo fué, en efecto, de la Valencia trecentista. Veamos ahora la fecha en que pudo colocarse este blasón.

Aunque el Rey D. Jaime concedió a la ciudad sus reales armas, es lo cierto que en 1312 aparece el sello de la ciudad sobre aguas como propio del Municipio; úsanse indistintamente uno y otro a mediados de aquella centuria, como expresa el Sr. Martínez Aloy en su *Geografía*, página 545, y en 1371 vuelven a usarse los palos de Aragón.

El lapso de tiempo es, pues, de 1312 a 1371; pero como se observa clara la doble muralla, y la exterior empezó a edificarse en 1356, se reduce el tiempo probable de la construcción del portapuntas de 1356 a 1371. No se halla en pugna con estas fechas la representación en el escudo del cimborrio, porque, según el Sr. Sanchís Sivera (*La Catedral*, pág. 195), existía ya en la época del Obispo Blanes (1356-1369).

Sentado lo que precede, afirmemos que los tres blasones que siguen al de la ciudad no pueden ser los de los jurados, pues éstos fueron cuatro o seis, y no hay motivo alguno para que colocasen las armas de tres solamente de nuestros ediles.

Razonada la negativa, vamos a conjeturar de quiénes puedan ser estos blasones.

Si en las iglesias y conventos colócanse las armas de los que erigen capillas y fundan patronatos, ¿no es muy lógico suponer que se esculpiesen en la puerta de los Apóstoles los escudos de los que contribuyesen metálicamente a su construcción? Esto es más racional, pues no hay que perder de vista, además, la independencia con que se desarrollaban las jurisdicciones civil y eclesiástica.

Revistemos la heráldica serie. El que sigue en lugar de preeminencia al ya descrito, es el que forma *pendant* con él. Dibuja un toro. ¿De quién son estas armas?

Claro es que han de corresponder a la persona que contribuyese con mayor donativo después de la ciudad. La familia más opulenta—aunque no la más linajuda—, en la segunda mitad del siglo XIV, es, sin duda, la de Bou.

Entonces nació el adagio «hasta la renda de En Bou», ejemplo de ponderación para dar idea de una desmesurada fortuna. A fines del citado siglo fundaba Pedro Bou el famoso Hospital de su apellido. Creemos, por lo tanto, que pertenece el escudo al padre de dicho caballero, o quizá al propio magnate.

Sigue a continuación el blasón de los tres marcos. En él no hay dificultad. Son las armas de la casa de Mercader. Con objeto de precisar más lo publicado, diremos que este blasón debe referirse al caballero Berenguer Mercader, a quien en 1353 llama el Aureum Opus «Lloctinent de Conceller del Señor Infant», persona la más calificada de su linaje en la época a que nos referimos.

Por último, el cuarto blasón de los que forman el primer grupo es un jaquelado, del que se ha dicho que pudo pertenecer a Ximénez de Luna, gobernador de Valencia en el siglo XIII. Para ello no hay más fundamento que el uso de los jaqueles por unos Jiménez a secas, que cita Ortiz de la Vega, y la coetaneidad del gobernador nombrado con el Obispo Botonach, fecha errónea, como sostenemos.

No hay necesidad de adjudicar el pavés de referencia a apellidos exóticos, cuando tenemos en la región ilustres linajes tan genuinamente valencianos como el de Escribá, que usó siempre, desde tiempo inmemorial, el escudo jaquelado que aún hoy perdura en los góticos azulejos procedentes de sus señoriales mansiones, y en la puerta de la casa que hoy ocupa la Sociedad Económica de Amigos del País.

Fueron, por otra parte, los Escribás poderosos e influyentes en aquellos tiempos: ocuparon repetidas veces los cargos de Baile, Justicia, etc., y poseyeron el Señorío de Patraix desde la conquista. Por ello conjeturamos que de este linaje es el blasón escaqueado.

Pasemos a examinar el segundo grupo, formado por cuatro blasones iguales colocados en línea horizontal y de menor tamaño que los anteriores. Figura en primer término un pavés cuartelado: primero y cuarto, tres lises; segundo y tercero, dos palos. Sobre este escudo no ha hecho cábalas ningún historiador, ni ha sido adjudicado a ningún linaje. Pertenece al Infante D. Jaime de Aragón, Obispo que fué de Valencia en 1369, hijo del conde de Ribagorza y nieto del Rey D. Jaime II.

Muchos autores han creído que el mencionado Infante usó las armas de su hermano el duque real de Gandía, bien distintas, en verdad, de las arriba descritas; pero D. Antonio de la Torre, en su Colección Sigilográfica de la Catedral, reproduce el sello de aquel Obispo, que es flanqueado de tres lises y dos palos; es decir, los cuarteles antedichos, propios de Aragón-Prades.

Solamente existe entre ambos blasones la diferencia de que el cuartelado es

en cruz en el de la puerta, y en aspa en el sello episcopal, lo que nos induce a creer que el pavés de piedra sería tal vez el que usase el Infante siendo pavorde, pues era costumbre a veces en algunos magnates variar la forma—no las figuras—de sus armas, al cambiar de personal categoría; así, el propio Infante sustituyó el cuartelado al obtener el capelo cardenalicio por el partido de palos y lises.

El erudito cronista de Tortosa, Sr. Mestre, nos ha facilitado la fecha de la promoción del Infante a la Mitra de aquella diócesis: 1362; por lo tanto, este año abandonaba la pavordía valenciana, y, por consiguiente, el lapso de tiempo para fijar la construcción de la puerta, que antes calculamos de 1356 a 1371, queda ahora reducido al período 1356-1362.

Veamos, para terminar, los blasones que siguen al del Infante, y después de afirmar que ni por su número ni por su colocación pueden ser de los jurados, expondremos la lógica manifestación de que deben corresponder a dignidades eclesiásticas—quizá las que contribuyesen metálicamente a la construcción—, y por ello presididas por un pavorde de sangre real.

Sencillos, como la mayoría de los medievales, son los tres blasones de que hablamos. Ellos ostentan una sola figura. Lis, el primero; rueda de molino, el que sigue, y un gallo-pollo, bien característico por la longitud de sus patas, el último. Les atribuimos, respectivamente, a Pedro Esplugues, Guillermo Molnar y Arnaldo Ripoll, dignidades de nuestra Basílica, fundadores en ella de beneficios y cuyos linajes ostentaron los anteriores emblemas.

Dos objeciones pueden hacerse a nuestro trabajo: el que en 1354 se mencionen reparaciones en la puerta de referencia, lo que parece indicar estuviera ya terminada en aquella fecha (Sanchís Sivera, pág. 57), y el no aparecer en el portapuntas el escudo prelacial.

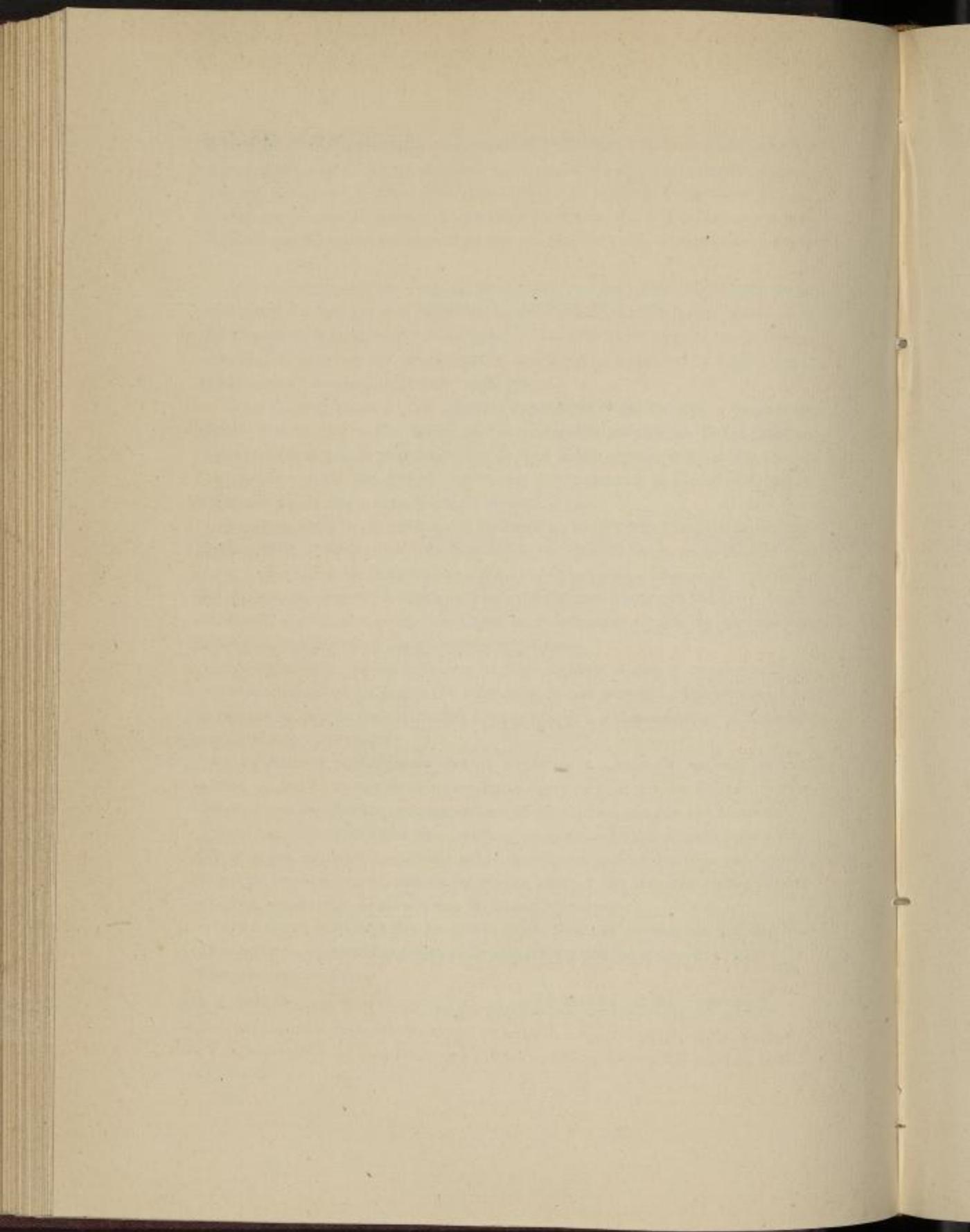
A lo primero respondemos que no negamos la existencia anterior de una puerta, tal vez la misma de la mezquita, o acaso románica y sencillísima, y sólo nos referimos en nuestro razonamiento a la actual portada con sus blasones.

A lo segundo replicamos que, frente a los cuatro escudos eclesiásticos, existe uno solo, tan deteriorado por el tiempo, que no es posible descifrar sus figuras. El hecho de encontrarse aislado formando *pendant* con los cuatro mencionados nos hace pensar que debió ser éste el blasón episcopal.

Finalmente, convengamos en que la fecha deducida del examen artístico del monumento encaja mucho mejor en la que hemos precisado que en el final de la décimotercera centuria.

EL BARÓN DE SAN PETRILLO.

XIMEN PEREZ



XIMEN PÉREZ

No vamos a tratar del famoso Ximen Pérez de Arenós, gran valido de nuestro Rey D. Jaime, ni del rico home Ximen Pérez de Pina, también su vasallo y compañero en algaradas y conquistas; tampoco de ningún Pérez que tenga consanguínea relación con el Justicia del Renacimiento, ni con el valeroso D. Blasco, ni con el prudente D. Sancho, ni con el egregio D. Jaime, Señor de Segorbe; ni con el ladino secretario de Felipe II, ni con ninguno de os que han llevado y zarandeado este vulgar y antiguo apellido, convirtiéndose en el más usual de la nación hispana.

El Ximen Pérez de quien nos vamos a ocupar es un extraño y oscuro personaje que aparece de cuando en cuando como fantasma misterioso en multitud de estirpes valencianas, consiguiendo intrigar a los genealogistas.

Y como un buen día logramos desenmascararle, vamos a empuñar la palmeta del dómine y sentar cátedra—a trueque de parecer pedantes—para darle a conocer, exponiendo en corta y doctrinal lección genealógica el resultado de nuestra observación, tal vez de utilidad a los que dedícense a este linaje de trabajos.

Es sabido que así como en las familias castellanas suele cambiarse—en época relativamente moderna—el apellido por condición vinculatoria, por afecto o simplemente por capricho arbitrario del personaje, dándose el caso de que varios hermanos enteros de idénticos padres lleven apellidos completamente distintos, no ocurre lo propio en Valencia y Cataluña, donde, como en Italia, la fijeza del nombre familiar se remonta al siglo XIII, a últimos del XII y aun a veces más allá.

Sin embargo, siguiendo genealogías valencianas, nos encontramos muchas veces con la interpolación, en alguno de los miembros de la familia, de un apellido distinto del que se estudia, con dos singularísimas particularidades, y son:

que el nuevo apellido que se introduce es siempre el mismo, «Pérez», y va siempre precedido del patronímico Ximen.

Así vemos que el segundo marqués de Albaida, D. Juan Milán de Aragón, tiene de su mujer, doña Merina Calatayud, dos hijos: Tiburcia Milán y Ximen Pérez Milán. El X barón de Villalonga, D. Rodrigo de Borja Llanzol, tiene, entre varios hijos, Juan Borja, Luis Borja, etc., un Ximén Pérez de Borja, y continuamente tropezamos con Ximen Pérez Calatayud, Ximen Pérez Escrivá, Ximen Pérez Almunia, Ximen Pérez Ruiz de Lihori y Ximen Pérez Esplugues..., que tienen como padres a un Calatayud, un Escrivá, un Almunia, un Ruiz de Lihori y un Esplugues; con la circunstancia de que los hijos de aquéllos vuelven a suprimir el apellido intruso y llámense lisa y llanamente como los abuelos.

¿Qué hace este Pérez antepuesto a tan ilustres y conocidos linajes?, nos preguntábamos.

Vamos, pues, a descubrir el enigma que no ha mucho desciframos.

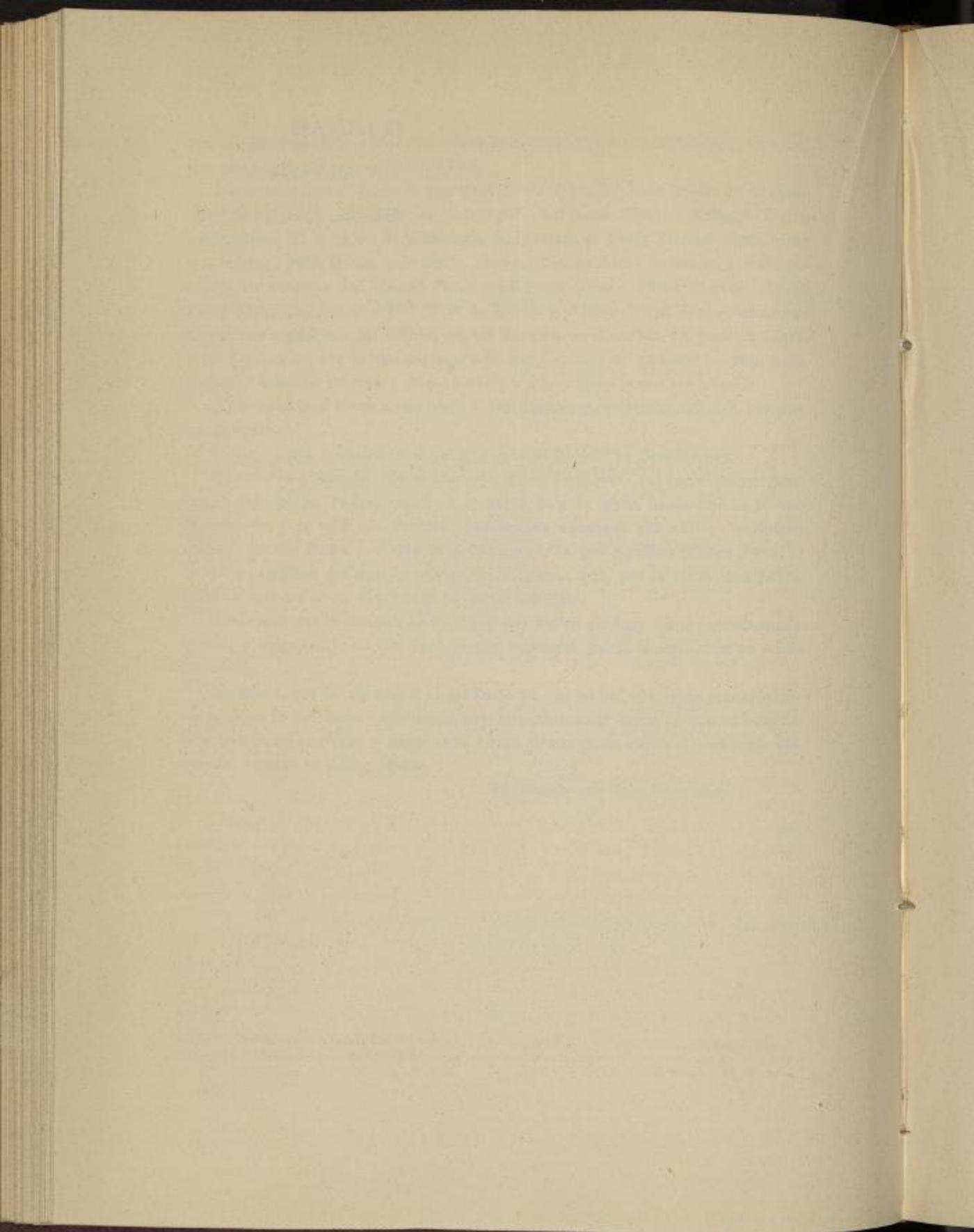
El nombre gótico de Ximen corresponde al de Simón. Tal fué el primer apelativo del apóstol Pedro, quien no se llamó de este modo hasta que el Divino Maestro le dijo: «Tu est Petrus», quedándole entonces por real y verdadero nombre *Simón Pedro*... Y esto es precisamente lo que significa *Ximen Pérez*, el nombre completo del apóstol cabeza de la Iglesia. Son, por lo tanto, dos patronímicos que en nada desvirtúan el linaje familiar.

Obsérvese que la modalidad de Pérez por Pedro perdura como reminiscencia gótica, y únicamente en este caso de que tratamos, hasta el siglo XVII en nuestro reino.

Sentemos, por consiguiente, el corolario de que en las relaciones genealógico-biográficas de las casas valencianas hay que considerar como de menor cuantía este entrometido Pérez y hacer caso omiso de él; pues, como el personaje del cuento, apenas se llama Pedro.

EL BARÓN DE SAN PETRILLO.

O GUIAO
DA DIVISA
DE D. AFONSO V



SUBSÍDIOS PARA O ESTUDO DAS SIGNAS PORTUGUESAS
O GUIÃO DA DIVISA DE D. AFONSO V

TOMANDO por tema desta singela nóvula o guião da divisa de D. Afonso V, cumpre que comecemos por prevenir de que pouco ou mesmo nada de novo vimos dizer.

A signa particular do *Africano*, de que chegou noticia até nós por uma sucinta referência de Rui de Pina sua crónica dêste Rei, passou a ser conhecida inteiramente desde que o eminente critico de arte Snr. Dr. Reynaldo dos Santos revelou ao público português essa formidável obra de arte que são as três tapeçarias alusivas à tomada de Arzila por D. Afonso V existentes na Colegiada de Pastrana (Espanha) e em que repetidamente se acha reproduzida a referida signa (1). Ao estudar, num livro que alcançou um merecido successo, êsse riquíssimo monumento histórico-artístico em que é evocada uma das páginas mais gloriosas da epopeia norte-africana, o illustre autor de *A Torre de Belém*, dedicou especial atenção ao quião afonsino, demorando-se a apurar a composição original da divisa, a que deu, baseado no testemunho do cronista, uma interpretação lógica e verosimil.

O nosso intuito é apenas—, já que nos propomos recolher os subsidios documentais e iconográficos que foimos encontrando acêrca de antigas signas portuguesas—, dar a descrição heráldica, a que juntaremos os ensinamentos que tais tapeçarias nos proporcionam por meio da prosa viva e elegante do Snr. Dr. Reynaldo dos Santos, duma insignia cujo aparecimento em terras de Mauritânia era triste prenúncio de devastação e morte.

* * *

Durante um largo periodo de tempo cujos limites não podemos fixar com

(1) A existência dêstes panos foi comunicada em 1915 à Academia das Sciéncias de Lisboa pelo Snr. Dr. José de Figueiredo, que, com o Snr. Dr. Reynaldo dos Santos, os viu em Pastrana; a reprodução fotográfica, dada a conhecer pelo livro deste último escritor, data de 1925.

rigor, os antigos Reis de Portugal usaram, nos seus actos de guerra ou de paz, de três signas diferentes: a *bandeira*, o *estandarte* e o *guião*.

Rui de Pina, ao descrever na sua crónica de El-Rei D. Duarte a solene trasladação dos despojos mortais de D. João I para o mosteiro da Batalha em 25 de Outubro de 1433, narra que após o carro funerário que "El-Rei, & os Infantes, e outros grandes Senhores con suas mãos faziom mover", "seguiom logo doze cavalos, em q hiõ cavalgados doze homens nobres, en q levavão as bandeiras, & armas Del Rey: o primeiro foi Pero Gonçalvez Veedor da Fazenda, lavava a bandeira Real em sua hastea emburilhada, & derribada sobre o hombro, & os outros hum o Elmo, & outro levava o Estandarte, & outro o Guiam, & outro a Lança, & outro a Facha, & assi as outras armas, salvo q o derradeiro levava solto hu balsão preto, com a hastea sobre o hombro, cujas pontas hiõ pelo chão arrastrando" (1). Num documento do códice 259 da Colecção Pombalina, publicado pelo distinto investigador Snr. António Machado de Faria de Pinna Cabral que o considera como uma ordem de condestável aos oficiais de armas sôbres o que lhes cumpria fazer nos preparativos para uma projectada expedição de D. Manuel á Africa, diz-se o seguinte: "que ordene mãdar fazer hum'a bandejra reall do estado do reino a qual a dir e'rollada e se não sollta senão o dia da batalha ou quãdo ell rey mãdar"; "se mãdara acabar o estendarte q'se fez e'tangere pera gia de todo o exercito"; "que se deve fazer gião pera acompanhar a pessoa reall e p'elle se saber é'q'parte vaj" (2). Na *Crónica de D. Afonso V*, Rui de Pina fala-nos também, em lugares distintos, das três signas el questão.

Do que acabamos de citar, depreende-se, portanto, que tal prática esteve em uso desde D. João I até D. Manuel; mas é bem de crer que ela se tivesse estendido para além è àquém dêste periodo de século e meio e viesse mesmo já, da dinastia afonsina.

A principal dessas signas, a bandeira, de forma quadrada e preenchida pelas armas reais, simbolizava a pátria e portranto o seu uso competia de direita exclusivamente ao Rei como chefe e senhor do Reino que era. A sua composição tinha carácter permanente, isto é, mantinha-se invariável de reinado para reinado, mas acompanhando, é claro, as alterações que com o tempo o escudo nacional foi sofrendo.

A respeito da segunda, devemos confessar que pouco ou nada sabemos, porquanto os poucos informes que sôbre ela conhecemos, são deficientes ã mesmo se contradizem, não permintindo que se chegue a qualquer conclusão acêr-

(1) Pina, Crón. de D. Duarte, trasladado in Crón. de D. João I por Fernao Lopes e Azurara, ed. de 1644 .Pte. 3.ª, página 214.

(2) A. Machado de Faria de Pinna Cabral, *Antonio Soares de Albergaria, heraldista do século XVII. Subsídios para a história da heráldica portugueza*, separata do *Tombo histórico*, pág. 48.

ca do seu significado, forma e composição. Sobre o seu emprego é verdade que o documento citado elucida que esta signa servia "para guia de todo o exército"; mas a signa do exército era a da cruz de S. Jorge e é de extranhar que nem o documento nem Rui de Pinna na descrição da trasladação de D. João I, a referirem-se ao estandarte, não indiquem que ele fosse "de S. Jorge". Por outro lado, verifica-se que nas tapeçarias de Arzila D. Afonso V está rodeado pela bandeira, pelo guião da divisa e por duas signas de S. Jorge, uma quadrada, outra em forma de guião. Dar-se-ia o nome de estendarte a qualquer destas demas signas que evocavamo padroeiro do exército português? Não o cremos.

O estendarte era uma signa com forma a própria; na "*Regra da Ordem de Santiago* faz-se distinção entre êste e o guião ao estatuir-se que o comendador-mor, quando fosse na hoste real, poderia levar bandeira punhal que é guião e quando for com o mestre não levará bandeira mas levará estendarte" (1). García de Rezende, descrevendo a cerimónia da elevação á dignidades do marquês de Vila Real, de D. Pedro de Meneses, con de Vila Real, conta que D. João II "cortou as pontas do estendarte" de D. Pedro, que "ficou em bandeira quadrada como de Príncipe" (2).

Vê-se por aqui que um estandarte, naquele tempo, era uma signa com duas ou mais pontas, diferindo portando do guião que só tinha uma e de bandeira que era quadra; porisso nos repugna admitir que o estendarte que o documento cita pudesse ser uma das signas que nas tapeçarias de Pastrana ostentam a cruz de San Jorge.

Pare-nos, portanto, prematura qualquer afirmação que se possa fazer a respeito do que seria o estendarte dos monarcas do nosso período áureo.

Melhor informados estamos acêrca do guião régio que era uma signa puramente pessoal, variando de rei para rei a sua composição. Tinha a forma dum triângulo isósceles muito alongado e fixava-se à lança pelo lado menor.

No seu campo, cujo esmalte o possuidor escolhia a seu gôsto, collocava-se a divisa que o Rei para si compunha e que constituia uma fórmula emblemática em que se pretendia simbolizar determinada idéia ou pensamento.

Conforme o seu nome indica, o guião, devendo "acompanhar a pesoa reall e p'elle se saber é que parte vaj", servia para indicar às tropas onde o seu chefe se encontrava; a sua condução cumpria a um págem que destas funções tirava a denominação de "págem do guião".

* * *

(1) Augusto Cardoso Pinto, *As Bandeiras das Três Ordens Militares*, in *Elucidario Nobiliarchico*, vol. II, pág. 19 da Separata.

(2) García de Rezende, *Crón. de D. João II*, cap. LXXVIII.

A escassez de fontes documentais e iconográficas torna extremadamente difícil e árido o estudo das signas medievais.

Dos historiadores, se exceptuarmos Fernão Lopes cuja crónica de Dom João I é duma extraordinária riqueza em noticias a respeito de signas, raros se referem a essas insignias em termos de que possamos deprender qual fosse a sua composição. Em geral, tais referências são imprecisas, deficientes e pouco claras.

A tão bela e minuciosa descrição da bandeira do Condestável por Fernão Lopes constitui, infelizmente, uma excepção. A muitas signas, conheço-mo-las somente por uma vaga noticia que apenas nos indica que elas existiram; e quantas haveria de cuja existência nós nem suspeitamos!

Se a *Crónica de D. João I* é a fonte escrita mais copiosa em informes acêrca de bandeiras medievais, no campo da iconografia, as tapeçarias da tomada de Arzila e ocupação de Tãnger ocupam o primeiro lugar graças ao documentario valiosíssimo que encerram, único e excepcional pelo conjunto admirável de reproduções de signas quatrocentistas.

Com efeito, os três panos descobertos pelos ilustres críticos de Arte, Drs. José de Figueiredo e Reynaldo dos Santos, e ainda um quarto que o erudito historiador e heraldista Snr. Afonso de Dornellas identificou como pertencente à mesma série,—êsse preciosíssimo "documento de náutica, museu de armaria, galeria de retratos e página viva de crónica da vida medieval portuguesa" (1)—oferecem abundante documentação iconográfica sôbre tão interessante materia não só dando a conhecer a composição e forma de muitos daqueles distintivos, mas ainda fornecendo valiosos esclarecimentos acêrca do que, à falta de melhor expressão chamaremos a *teoria das signas*.

Pena é que tão notável obra de arte esteja em local e condições que tornam o seu exame quási impossível e que as reproduções publicadas, excellentes no conjunto, não tenham uma tal nitidez que permita a apreensão de certos pormenores, não falando já na ausência de colorido. O que a fotografia nos transmite, por melhor que seja, dá apenas uma pálida idéia do que são os originais.

Foi no patriótico intuito de remediar quanto possível tão grande mal que o Snr. Afonso de Dornellas empreendeu realizar uma reprodução colorida dos famosos panos. Para isso, foi a Pastrana e, em frente deles, reproduziu o colorido com atenção e fidelidade sôbre grandes ampliações fotográficas de que se munira; mas êste trabalho só se completou ao cabo de muitos mêses (2).

(1) Reynaldo dos Santos, *As tapeçarias de Pastrana*, pág. IX.

(2) A. de Dornellas, *As tapeçarias do Rei D. Afonso V. Tentativa de reconstrução*, in *Elucidario Nobiliarchico*, vol. I, pág. 18.

E por meio desta reprodução—feita para sobre ela se executar uma outra por processos gráficos que se poderá estudar a Heráldica nas tapeçarias de Arzila e Tânger.

* * *

Do que essa Heráldica nos revela, aproveitaremos aqui apenas o concernente à divisa de D. Afonso V e ao seu guião.

Antes, porém, ouçamos o que diz Rui de Pinna no capítulo em que trata da entrada do exército português em terras de Castela no anno de 1475; descrevendo a ordem em que marchavam as tropas, o cronista esclarece que o Rei ia “o mais do tempo” na batalha real na qual seguiam “suas reaes bandeiras tendidas”, mas “porem às vezes com certos ginetes andava provendo de batalha em batalha, trazendo sempre de trás de si nas mãos de um page um guião de sua divisa, que foi um rodizio de moinho com gotas d’agua derrador espargidas, que tomara pela Rainha D.^a Isabel sua mulher” (1). E assim a signa que se vê sempre “tendida” à frente do Rei cada vez que êste aparece retratado nas tapeçarias (2).

Na “do desembarque” o Rei é representado duas vezes: uma num batel que se dirige da nau capitania para a praia e outra já em terra, encaminhando-se a pé para as muralhas de Arzila; neste dupla figuração o guião apparece ambas as vezes. No pano “do cêrco”, o guião lá está à frente do Rei que se encontra à direita, montado no seu corsel de combate (3); um outro guião idêntico se vê à esquerda, não longe duma bandeira real que um grupo de guerreiros, precedido de chameleiros, coduz, marchando na direcção do centro da composição.

Como se explica esta puplicação de signas? Conjeturamos que êsse grupo de guerreiros se prepara para o assalto às muralhas e que essas duas signas e distinam a ser sobre elas hasteadas logo que eles ali ponham pé, triunfantes; tratava-se, pois, de signas suplementares levadas para tal fim, porquanto as principais não deviam ser arredadas dos seus logares. Norte-se que no pano “do assalto”, em que se distingue perfeitamente um alferes cravando, mun gesto enérgico e decidido, a bandeira real nas muralhas já entradas dos assaltantes, não se vê êste segundo guião.

Neste pano do “assalto”, a signa do rodizio acompanha, como sempre, o Rei que ocupa o mesmo lugar que tem no pano anterior.

(1) Pinna, *Crónica de D. Afonso V*, cap. CLXXVII.

(2) Como se vê, a descrição do cronista não está de acôrdo com as tapeçarias quanto ao lugar em que o guião sequia em relação à pessoa real. Para aquelle in atraz do Rei, nestas ia adiante. Mas o facto de nos diversos panos as signas occuparem sempre as mesmas posições—guião à frente, bandeira ao lado, faz—nos erer que quem os desenhou procedeu assim expressamente e para obedecer a determinada pragmática que hoje desconhecemos.

(3) Notemos que este cavallo, segundo informa o Sr. Dr. Reynaldo dos Santos, está revestido da guarda de abroacado vermelho e ouro, isto é, das côres da divisa régia.

Quanto ao que representa a ocupação de Tânger, escusado será dizer que o guião não figura ali, porquanto, como é sabido, D. Afonso V não tomou parte em tal expedição.

* * *

Entremos, agora, propriamente na análise heráldica do guião afonsino tal como no-lo mostram as citadas tapeçarias.

O seu campo é de vermelho, côr que na convenção heráldica representa guerras, sangue, bravura; em que esmalte mais apropriado poderia assentar a divisa do ardido batalhador de Alcacer-Ceguer, Benafocú, Arzila e Toro? Escolhendo esta côr, D. Afonso V quiz certamente fixar na sua divisa por meio da heráldica o traço dominante do seu carácter a paixão da guerra.

Sôbre o campo, a "divisa" que é um rodízio de moinho espargindo gotas de água por todo o campo e tendo escrito na travessa que fica de frente a legenda em francês *Jamais*. Uma larga franja de ouro-metal de peça-envolve o pano da signa (1) que se hasteava muna lança muito alta afim de satisfazer àquilo a que se destinava: indicar o lugar e que se encontrava o Rei.

E aqui a altura de nos referimos às eruditas considerações que o Senhor Dr. Reynaldo dos Santos acêrca da divisa de D. Afonso V, considerações estas que constituem uma das mais scintilantes páginas do seu belo livro; e num justo receio de deturpamos o pensamento do illustre crítico de Arte e de tirarmos a essa página o seu brilho, transportando-a para a nossa descolorida prosa, preferimos transcrevê-la na integra do que pedimos vénia ao seu autor.

O guião do rei, em que o rodízio e as gotas de ouro se espargem sôbre um fundo de púrpura (2)—emblemata completado pelo moto francês *jamais*, inscrito na roda—recorda mais uma vez o enigma com que estas divisas tem torturado a imaginação dos historiadores. Vale a pena esmiuçar êste ponto. O continuador da *História Seráfica*, Fr. Fernando da Soledade (t. III, L. III, cap. XIV, 1705), ao descrever o Varatojo, fala no emblema de D. Afonso V, o rodízio dentro do cordão franciscano, espalhado pelas vidraças, paredes e teto da igreja. Só na estante pequena do cõro se lhe juntava o moto *já mais* (sic) que o cronista interpretara num sentido de renúncia após os desastres de Castelha; tanto assim, diz êle, que a tenção só fõra adoptada depois de Toro, o que as tapeçarias de Arzila contradizem. O autor da *História genealógica*, porém (t. III, pag. 75, 1738), descreveu e fez desenhar a divisa e o moto do *Africano* com o acrescentamento da letra E e do núme-

(1) A franja larga, da côr da peça principal ou de metal ou mesmo de duas cores alternadas, era um reforço e adorno muito usado nas signas dos seculos XV e XVI. Vemo-la nas tapeçarias de Arzila e nas de D. Joao de Castro, no Livro de Duarte de Armas, etc.

(2) Isto é, de vermelho. A côr que na boa heráldica se chama púrpura corresponde ao róxo.

ro VII, copiados dum confissão de Varatojo, e que um restaurador do convento da Batalha não esitou, no nosso tempo, em esculpir, um pouco precipitadamente, no sarcófago de D. Afonso V.

"Emfim, Fr. Manuel de Maria Santíssima (*Hist. do Varatojo*, etc., 1798), repete a historia do E e do VII no convento de Torres Vedras.

"Estas adições, inventadas ou interpretadas num espirito infantil de charada pelos cronistas monásticos do século XVIII, caem perante os documentos originaes e inéditos que aqui reproduzimos—dois do fim do século XV e um do comêço do século XVI, figurando a empresa de D. Afonso V.

"O mais antigo é o dos pendões das tapeçarias (ca. 1471) com o rodízio e as gotas estilizadas acompanhando o moto francês *Jamais*. Pouco posterior é o medalhão do portal da igreja do Varatojo (fundada em 1470 por D. Afonso V) que Jorge Cid desenhou do natural em 1916 e aqui se reproduz. Nele está esculpido o *rodízio*, sem o moto, mas rodeado da corda simbólica de S. Francisco—como o rei se envolvera então no estado humilde da or'dem a cuja sombra se refugiara.

"Emfim, já no periodo manuelino, a crónica iluminada de D. Afonso V (de Rui de Pinna), um dos mais preciosos da colecção. *Leitura Nova* da Torre do Tombo, mostra o *rodízio* espargindo gotas sobre um fundo esquadrelado de vermelho e prata e na roda o *moto* *Jamais*.

"Esta iluminura, posterior à morte do *Africano*, devia marcar a ultima versão da divisa régia, ainda aqui idêntica à das tapeçarias. As adições do século XVIII são, pois, tão iverosímeis como irrisórias e vãs as suas interpretações.

"Quanto ao simbolismo da emprêsa, é no texto do cronista régio que podemos encontrar a base mais lógica para a sua definição. Ao descrever "o guião da sua divisa", Rui de Pinna (*Cron. de D. Afonso V*, cap. 177), escreve: foi um *rodízio de moinho com gotas d'agoa derrador espargidas que tomara pela rainha D.^a Isabel, sua mulher*.

"O seu amor pela rainha, que o levou a representá-la ainda, a-pesar-de morta, nos painéis de S. Vicente, e ofacto de ter adoptado o emblema por sua intenção (como deixa entrever o cronista) permitem tal vez interpretar as gotas como lágrimas estilizadas que o Rei, no rodar simbólico da visa, iria espargindo por Aquela—que nunca esqueceria—*jamais!*" (1).

Vimos que no princípio do interessante trecha reproduzido o autor designou as gotas espargidas pelo *rodízio* como sendo douradas. Ora, num dos seus notaveis trabalhos a respeito das tapeçarias, o Snr. Afonso de Dornellas, que, como se disse, esteve em Pastrana e reproduziu as côres dos panos sobre

(1) Reynaldo dos Santos, ob. cit., págs. 49 e 50.

reproduções fotográficas, diz que o rodízio espalha "lágrimas azuladas em todos os sentidos" (1).

Dêstes dois testemunhos que se contradizem, preferimos o segundo, sem desprimor para que emitiu o primeiro. A razão da nossa escolha é justificada. O Snr. Dr. Reynaldo dos Santos viu as tapeçarias com olhos de historiador e de crítico de Arte, o Snr. Afonso de Dornellas viu-as com olhos de heráldista. E em Heráldica a água representa-se de azul e prata; mas neste caso, não admira que, devido à pequenez das peças, se encontre simplesmente o primeiro dêstes esmaltes. Por isso nos inclinamos para a opinião do Senhor Dornellas.

Este pormenor da côr das gotas, parecendo insignificante é no entanto importante sob o ponto de vista heráldico. Daqui a razão de nos determos com êle.

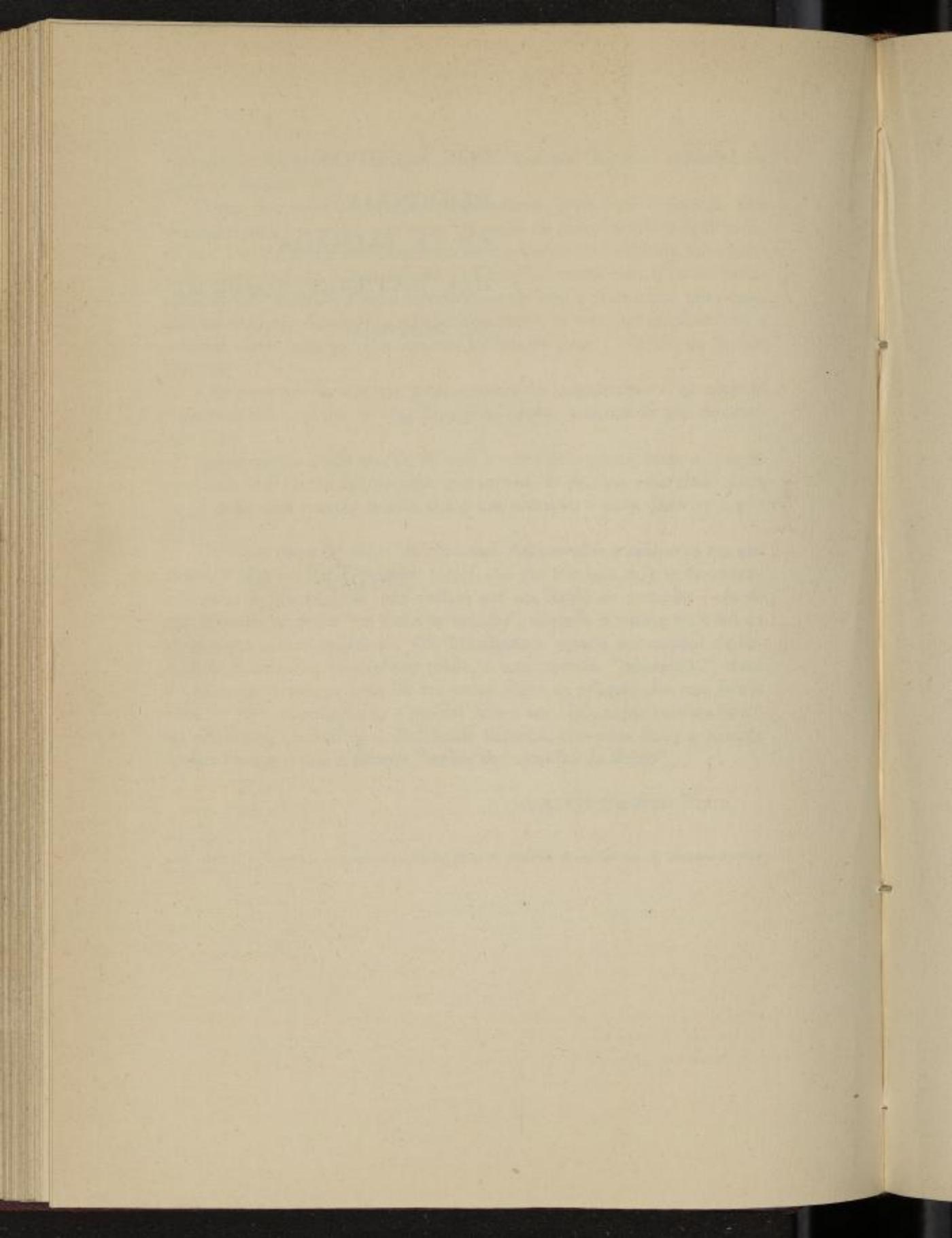
Resumindo: o *guião* que D. Afonso V usou pelo menos desde a tomada de Arzila (1471) era *de vermelho, com un rodízio de ouro espargindo gotas de água de azul e tendo inscrito numa das travessas o moto Jamais; franja de ouro.*

Tal era a signa da divisa do *Africano*. Ao conceber e compo ro seu emblema, o filho do Rei Eloquent, talvez sem dar por isso, nele se simbolizou a si próprio. Na verdade, esse rodízio que em fundo de vermelho—côr de guerra—espargue gotas "em todos os sentidos", é ainda o retrato mais fiel do homem que passou metade da vida brandindo a espada nos campos de batalha onde alcançou imorredoura glória, e outra metade "espargindo", como o rodízio da divisa, os bens da sua coroa sôbre as cabeças dos seus felizes vassallos, com mão tão larga e profusa que o seu filho, cujas manhas forara tão diferentes, ao recolher a desfalcada herança, não pôde calar a amarga censura de que o pais o deixara "senhor das estradas do Reino".

AUGUSTO CARDOSO PINTO.

(1) Afonso de Dornellas, *As tapeçarias do Rei D. Afonso V, Tentativa de reconstituição*, in *Elucidario Nobiliarchico*, vol. I, pág. 31.

LOS ESCUDOS
REGIONALES
EN LA FACHADA
DEL ANTIGUO HOSPICIO
DE MADRID

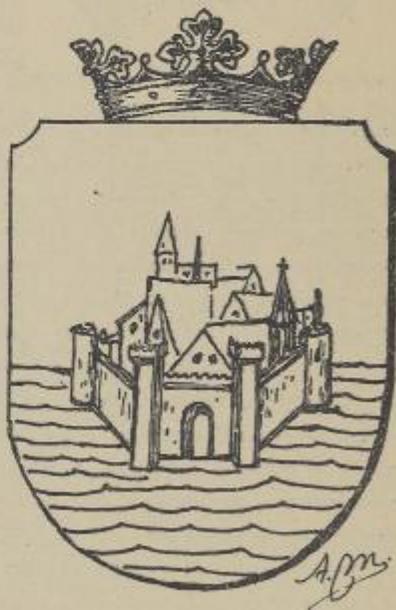


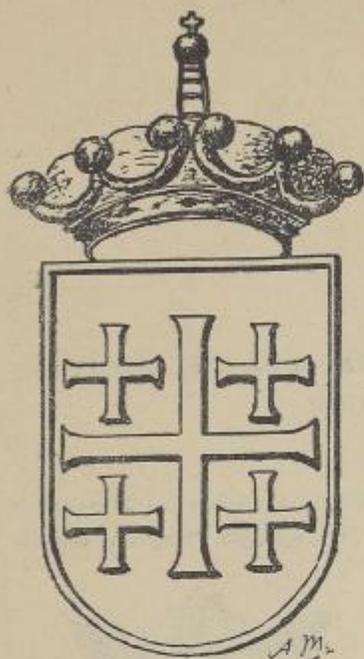
LOS ESCUDOS REGIONALES EN LA FACHADA DEL ANTIGUO HOSPICIO DE MADRID

EN la madrileñísima calle de Fuencarral, frente al edificio del Tribunal de Cuentas del Reino, álzase la fachada del antiguo Hospicio, modelo exuberante de aquel estilo al que dedicara su meritisima obra sobre *El barroco en España* Otto Schubert.

Del mismo modo que los *clasicistas* tronaron contra los prodigios del ojival y contra nuestros severos y solemnes templos románicos — tan llenos de unción religiosa —, se desencadenó formidable campaña también contra lo barroco, y hasta hace muy poco tiempo no ha venido en favor suyo una reacción, en la que no ha habido más remedio que reconocer que, correspondiendo el estilo a toda la modalidad de una época, y muy principalmente a una tendencia estética innata en el modo de ser hispano (con cierta concordancia en la literatura del *gongorismo*), manifiéstase en las esculturas, en los retablos, en los muebles y en las construcciones sacras y profanas con extraordinarios caracteres de monumentalidad y de riqueza.

Pero no es éste el momento de estudiar lo que represente el antiguo Hospicio de Madrid en la evolución de nuestras bellas artes, con la intervención en él (dentro de sus actividades respectivas) de Juan Ron, de Lucas Jordán, de Pedro de Ribera y, acaso, de Francisco de Moradillo. Desde tal punto de vista





no faltan trabajos, entre los que merecen recordarse los de Mesonero Romanos, Madoz, Llaguno, Palomino, Bellido y aun alguno más.

Otro punto de vista, de gran interés y descuidado, ofrece la fastuosa fachada: el de nuestra Heráldica nacional y regional; aspecto del que algo se ocupa, no obstante, nuestro merísimo amigo y compañero el Sr. Tormo, si bien de pasada, por no consentir otra cosa el objeto de su libro sobre *Las iglesias del antiguo Madrid*.

Pero ya el docto académico y catedrático se fija y llama la atención sobre los escudos de los balcones, en los que aparecen, según dice, «en regia serie estrictamente hispánica por primera vez (siempre timbrados de realeza)», representados por los blasones respectivos, los principales factores histórico-geográficos de la España de hoy.

Ciertamente que hay algunas otras, muy po-

cas, de tales series de escudos, del mismo o parecido orden y aun de fecha anterior. Así, debemos recordar que en el famoso *Triunfo de Maximiliano*, grabado célebre de Alberto Durero, muéstranse, simbolizando los dominios de la Casa de Austria, y cada blasón cobijado por la correspondiente corona, los de Castilla, Aragón, León, Jerusalén, Sicilia, Nápoles, Navarra, Granada, Toledo, Galicia, etc. Y es curioso que en el de Valencia se pinta la ciudad circundada por sus murallas, y no los clásicos palos dentro del losange, escudo femenino, y que se dice se le dió así el Conquistador, como por haber tenido a la bella capital del Turia de señora de sus pensamientos, según los versos de Mosén Fabrer, tan conocidos:

"Mas lo rey en Jaume, vostre pare amat
 Si ha mudat l'escut, posan per divisa
 Barres d'Aragó en pavés quadrat
 Com usen las dones, pues esta ciutat
 Te'l nom femenin; e així de esta guisa
 Sobre camp de roig e corona d'or,
 Les ha concedit ab lo Rat Penat."



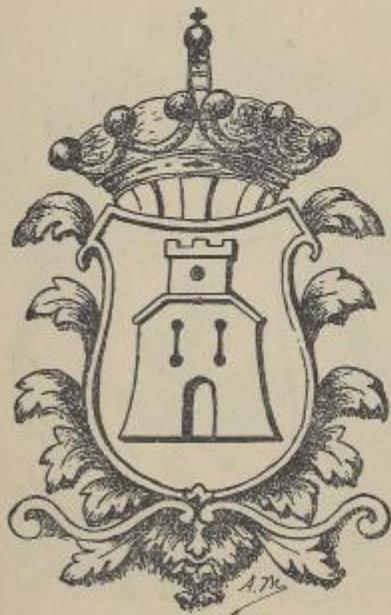
Pero, a pesar de semejantes poquísimos antecedentes, por sus características y detalles, ninguna de series tales tiene la importancia que la del Hospicio de Madrid, por lo que no hemos dudado en escogerla como asunto de esta Memoria, con la que me atrevo a molestar la atención de los señores Congressistas, creyendo la materia de importancia, porque bien sabido es que en la labor constructiva medieval, unos Estados iban absorbiendo a otros, que les sirvieron de precedente; y esta absorción política se refleja igualmente en la Heráldica, hasta el punto de casi desaparecer escudos que hoy son buscados con ansia en el resurgir potente de la vida local.

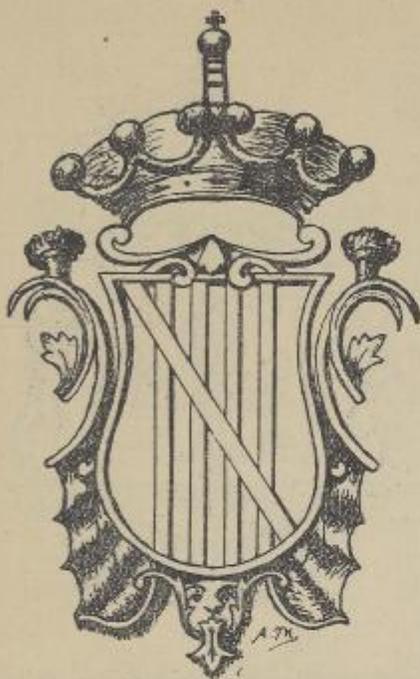
El conjunto de los de la fachada son quince. Uno, sobre la puerta, con las armas del Monarca reinante, y los otros, distribuidos sobre los balcones, de los que hay dos, más señalados, bajo los que se abrían puertas hoy cerradas. Sobre

estos dos últimos vense, respectivamente: en el de la izquierda del espectador que mira al edificio, el escudo de Jerusalén; las cinco cruces no potenziadas, ni con travesaños terminales de los brazos en T, en la grande ni en las cuatro pequeñas de los campos, sino ligeramente ensanchadas por curvas sobre el extremo de los palos que acaban en líneas rectas. En el escudo del otro balcón grande, a la derecha del espectador, figuran las acostumbradas armas, cuarteladas, de León y Castilla.

Los escudos de los otros doce balcones restantes son, respectivamente, de izquierda a derecha, los de Galicia, Castilla, Mallorca, Granada, Toledo, Vizcaya, Navarra, Aragón, Jaén, Sevilla, Córdoba y Murcia.

Cada uno de estos escudos digno es de un estudio largo y especial, así como el





rrado y pomelado, centrado de un punto de sinople». Granada figura del mismo modo con el que se ve ya (aunque como adorno) en monedas de Enrique IV *el Impotente*. Vizcaya, en la más corriente manera tradicional. Jaén, lo mismo. Sevilla, igual, sin el nudo ni la palabra *nodo*. Aragón y Mallorca (esta última, además, la banda), con las barras o palos tan corrientes en los Príncipes y Señores de las Cortes Cristianas del Mediterráneo de Occidente y que son un signo de poder, cetros de oro sobre campo de gules, y no las huellas ensangrentadas de los cuatro dedos de la mano de Carlos *el Calvo* sobre el dorado fondo del escudo de Wifredo. Cada bastón simbolizaba un Estado, y por eso Ramón Berenguer *el Grande*, usó tres bastones al casar con Doña Dolsa (uno por Barcelona, otro por Besalú y otro por Provenza). Jaime I llevó cinco cuando se adueñó de Ba-

buscarse la explicación de por qué faltan otros tan importantes, verbigracia, como los de Asturias o Valencia.

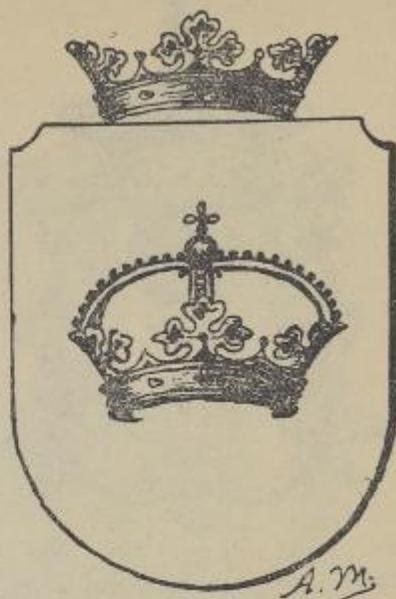
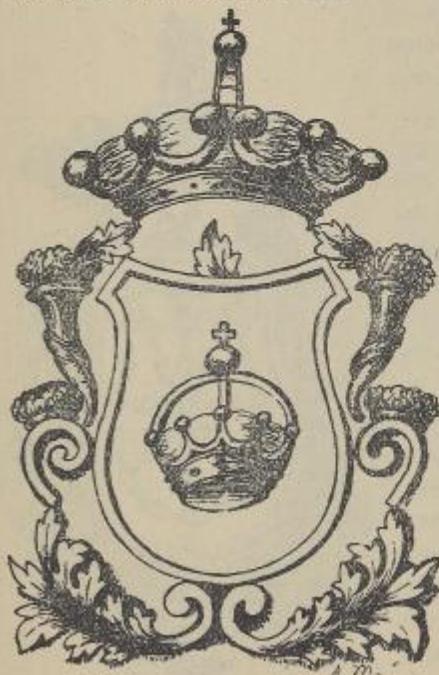
El castillo de Castilla no está, como quieren los heraldistas más acreditados, con sus tres homenajes de tres almenas, sino con un homenaje solamente.

Navarra presenta la tenida por cadena de las Navas de Tolosa, aunque cabe sospechar no se trate, en modo alguno, de la defensa del último reducto del Miramamolín en aquel memorable encuentro, sino de cosa muy distinta, a juzgar por las armas con ciertas esferillas, o mejor «nudos globosos», que se ven en sellos de los Teobaldos, irradiando la clavazón de los mismos, en el paves, desde un sitio donde aparece el que en el libro tan curioso de los *Llinatges* se describe como «un carbuncle d'or, cerrado y pomelado, centrado de un punto de sinople».



leares, mientras, verbigracia, Jaime II usa sólo cuatro, que corresponden bien con la leyenda de sus sellos: S. IACOBI : DEI : GRA : REGIS : ARAGON : VALENCIE : SARDINIE ET CORSICE : AC : COMITIS : BARCH.

El emblema de Toledo no es el acostumbrado actualmente de un Rey coronado, sentado en su trono, cubierto de púrpura, y manteniendo en la siniestra un globo de oro centrado y cruzado; en la diestra, una espada alta guarnecida de oro; literalmente, conforme se lee en la correspondiente *Relación de las Topográficas*, que mandó hacer Felipe II: «Las armas de Toledo son un Rey Justiciero con una espada en la mano y un cetro o mundo con una cruz en la otra». Sino que ofrece uno, el cual parece al Sr. Tormo raro, y que, no obstante, es el que grabó Durero en el Triunfo, a que antes aludimos, el que



ostenta como suyo el Regimiento de Infantería número 35 (en 1664, Tercio Provincial de Toledo), y que describe *El Templo de las Glorias Españolas* diciendo que es escudo de campo de gules sobre el que destaca la corona imperial de oro.

Córdoba no trae el león de gules en plata con la bordura de Castilla y León, sino las tres fajas de gules sobre oro, antiguas de los del mismo apellido, según las tienen hoy en el Regimiento de tal nombre, de Infantería número 10 (no 1664, Provincial de Córdoba), y las steentaron, por ejemplo, los marqueses de Priego y los condes de Alcaudete.

* * *

La importancia de los escudos del Hospicio, como norma de Heráldica, es



muy diversa, pudiéndoseles dar o negar valor, según los casos.

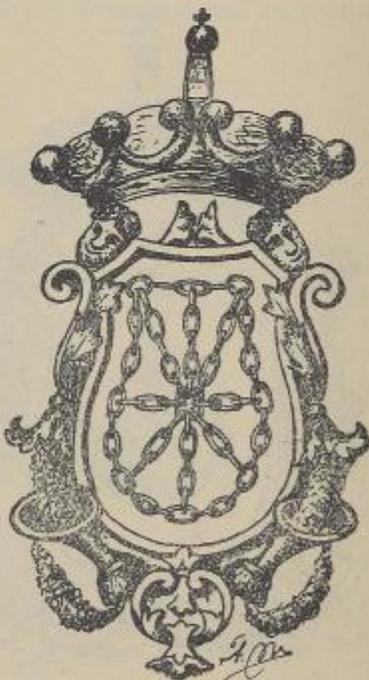
Sabido es que, a veces, la concesión de escudos consta en Cartas Reales auténticas, existentes aún, y ellas deciden para el presente y para lo sucesivo.

Así, hay que rechazar en absoluto el que representa a Murcia, al que pone cinco coronas en el campo y una bordura de castillos y leones.

El escudo primitivo de Murcia fué, en verdad, el de cinco coronas de oro en campo de gules — aunque el cronista Diego de Almela y Miguel Ricio digan que seis—, pues cinco se veían en un relieve del claustro viejo de la Catedral, y la sexta sólo fué dada por el Monarca llamado por unos

Cruel y por otros Justiciero, a tenor del documento siguiente:

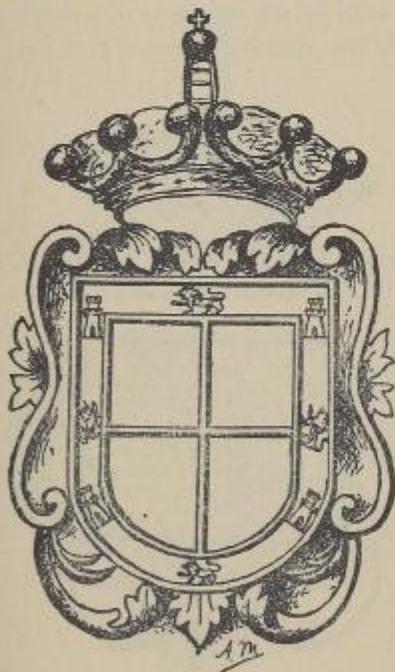
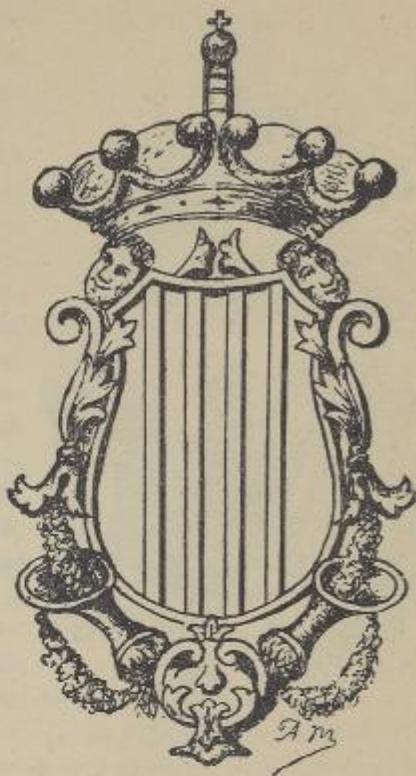
«Don Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc. Al Concejo de la ciudad de Murcia, salud y gracia. Sepades que vi vuestra carta en que me enviaste a decir de la entrada que ficiestes a tierra de Aragon, y mal y daño que les ficiestes, e tengo vos lo en servicio. E yo por esto, e por otros muchos servicios que me ficiestes, e señaladamente desde que se comenzó esta guerra que hé con el Rey de Aragon segun me dijo D. Gutierre Gomez, prior de San Juan, y los otros fronteros que estuvieron en el mismo servicio ahí en la dicha ciudad, y por vos dar galardón dello, para que hayades mas voluntad de me servir vos, é los que de vos vinieren, tengo por bien que *demás de las cinco coronas que vos habedes en el vuestro sello y en el vuestro pendon que hayades una mas, así que sean seis coronas*. E mando vos que lo fagades así poner en el vuestro sello y pendon. Y desto vos mandé dar esta mi carta sellada con mio sello de la Puridad. Dada en la villa de Ariza, que yo gané del rey de Aragon, cuatro días de mayo, era de mil y trescientos noventa y



nueve años. Enviad a mi un home, e mandar vos he dar privilegio de ello. Yo Mateo Fernandez la fiz escribir por mandado del Rey.»

Con lo cual quedó el escudo con seis coronas, mientras la orla del castillo y del león, de las armas reales, sólo se obtuvo dos meses después, según este otro documento del mismo Soberano:

«Don Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc. Al Concejo y a los Alcaldes y Alguacil de la noble ciudad de Murcia e a los trece cavalleros e homes buenos que habedes de ver hacienda del Concejo de la dicha ciudad, salud y gracia. Bien sabedes en como por vos facer merced tove por bien, que como habiades cinco coronas en el pendon y en el sello, hobiesedes una mas, en manera que fuesen seis. E agora, por vos



facер mas bien y mas merced, por muchos servicios e buenos, que fecistes e facedes de cada dia, tengo por bien que pongades en la orla del dicho sello y pendon leones y castillos en cada uno. Porque vos mando que pongades en la orla de los dichos pendon y sello, demas de las seis coronas que habedes los dichos castillos y leones, y que los hayades por armas de hoy adelante. Y de esto vos mando dar esta mi carta sellada con mi sello de la Puridad. Dada en Sevilla diez dias de julio, era de 1399 años. Yo Mateo Fernandez la fiz escribir por mandado del Rey.»

Los de Murcia veían con orgullo sus blasones:



"De seis coronas compuesta
Murcia su lealtad mantiene;
del Rey sabio cinco tiene,
del Rey don Pedro la sexta.
Y su gloria insigne es ésta:
que las coronas doradas
en campo rojo asentadas
para más dignos blasones,
de castillos y leones
están ceñidas y orladas."

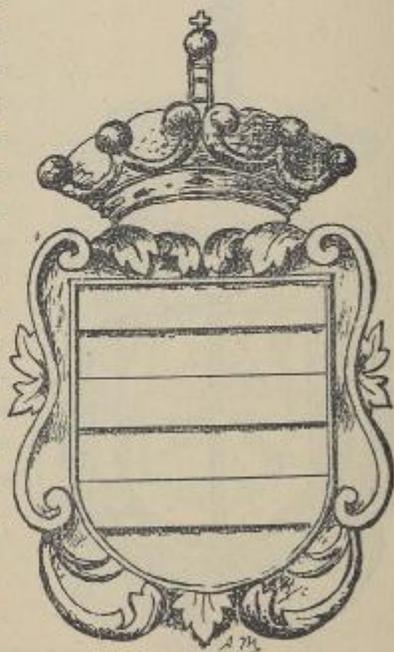
Ubeda únicamente ostentaba una corona, y Burriana, en el Reino de Valencia, y Noruega, tres; «pero nuestra ciudad—dice el gran historiador y humanista Cascales—goza por armas seis coronas...; premio verdadero de los leales y continuos servicios hechos a sus reyes». Sin embargo, aspiraba a completar el número en otra más, que no debía llegar a figurarse, sino que se aguardaba del Altísimo con sólo el mote *Septima de Coelo*.

Y, sin embargo, esta séptima fué concedida por Felipe V en 1709, el cual agregó al escudo anterior, y en el punto de honor del mis-

mo, un escudete ovalado de gules, cargado de una lis y un león de oro; alrededor, y sobre plata, con letras negras, este lema: *Priscas novissime exaltat, et amor*, y sumado de otra corona de oro.

Al lado del escudo anterior, de Murcia, todo él sentado sobre firme base documental, en la que no se apoyó quien trazara el de la fachada del Hospicio, tenemos otros más expuestos a la discusión, como ocurre, verbigracia, con el de Galicia, para el cual el relieve del primer balcón de la izquierda (el de la esquina de la calle de Barceló) representa importante testimonio.

Dejando aparte al dragón verde en campo de oro de los monarcas suevos, de que habla Méndez Silva, a la cruz pelagiana



que se ve en el signo del Rey de Galicia Don Bermudo (siglo X), y que aparece en el tumbo de Caaveiro, así como al Santiago en su caballo, del sello colgante de la Escritura de hermandad otorgada en Valladolid el 12 de julio de 1295, podemos decir que las armas de la vieja comarca de nuestro Noroeste, fueron, como escudo auténticamente conocido, bien el cáliz con la hostia encima, bien el copón o bien la custodia, todo sin aditamento alguno. El origen de tal emblema parece hallarse en cierta primacía de la antigua Lugo, y como consecuencia de las decisiones de un Concilio celebrado en dicha ciudad, donde se trató de cosas de la Eucaristía, y en la costumbre que hubo de conservarse en el principal templo de aquella urbe, de estar siempre descubierto el Santísimo.

El cáliz y la hostia, exclusivamente, figuran en el escudo que se halla en la puerta de San Miguel, en La Coruña. Y con él se representa Galicia, dentro de las armas de España, en otros escudos tan

notables como el existente en la apuntada población sobre la puerta de entrada a los jardines del Palacio de Capitanía, en las armas reales incrustadas en uno de los ábsides de la parroquia de Santiago y en las visibles en el púlpito de la propia iglesia, en el gran escudo de España del libro de Castellá y Ferrer (1610), en el que aparece en la portada de las Ordenanzas de la Real Audiencia de Galicia y en las Armas de la Real Universidad de Santiago, según figuran estampadas en la Colección de resoluciones de S. M. y providencias del Consejo (año 1779).

En todas estas representaciones, la Heráldica se ajusta a la descripción que el Licenciado Molina hizo el año 1550 en los siguientes ocho versos, tan célebres como medievales:



"Las armas del Reyno no queden sin cuento,
Y sepan las gentes su ser y su arte;
Que pues que tratamos de partes, y en parte,
Digamos al todo su escudo y cimientto:
Que es hostia y un cáliz, con su acatamiento,
De aquella victoria del Reyno Gallego,
Que así por notoria la digo y alego,
Y más por testigo tan gran Sacramento."

Con el Licenciado Molina van concordés el Conde de Gondomar y el Obispo de Oporto, Don Rodrigo da Cunha.

La custodia y el copón, como únicas armas, figuran, a su vez, en el dibujo de Durero del Triunfo del abuelo de Carlos V y sobre el escudo incrustado en una pared del vestíbulo de la Casa-Ayuntamiento de Betanzos.

Pero más tarde, para llenar el campo, que quedara grande y vacío en demasía, se pusieron en él cuatro o seis estrellas, según enseña Porreño, introduciendo e inventando el dominico Hernando de Ojea en el mapa de Galicia, publicado en el *Theatrum Orbis terrarum*, de Ortelio, las dos novedades de colocar en el campo del escudo cruces y de completar éste con el siguiente mote, puesto al pie del mismo: *Hoc misterium firmiter profiteamur*.

El copón y las cruces, generalmente seis, aunque muchas veces se vean más, completas o incompletas, conviértense en el símbolo heráldico de Galicia, aunque el cura de Fruíme, D. Diego Antonio de Cernadas y Castro, proclamara, en 1783, la cruz y la custodia:

"La Cruz, Señor, es el alto
blasón que Galicia ostenta,
el escudo con que se honra
y estima como venera.
La custodia, en que patente,
tu carne y sangre nos muestras,
es el castillo que tiene
por armas y por defensa."

Pero al copón y a las cruces, sin mote alguno, se amolda el representado en el Hospicio, aunque nosotros creemos que la tradición pura y con verdadero apoyo, incluso legal y oficial, ha de inclinarse a reformar el blasón, poniendo sólo en él 1 a hostia sobre el cáliz.

* * *

Respecto al escudo de encima de la puerta principal (recuérdese que la estatua del titular, San Fernando, labróla Ron), es el de Felipe V, hasta cierto punto el de España, por la identificación, corriente entonces, entre el Monarca y el país de su soberanía. Y tiene como notable que se halla rodeado del Toisón de Oro y del Cordón de la Orden francesa del Espíritu Santo.

El escudo es partido de uno y cortado de dos. El primer cuartel, contra-cuartelado de León y Castilla; el segundo, con Aragón moderno y Sicilia, en

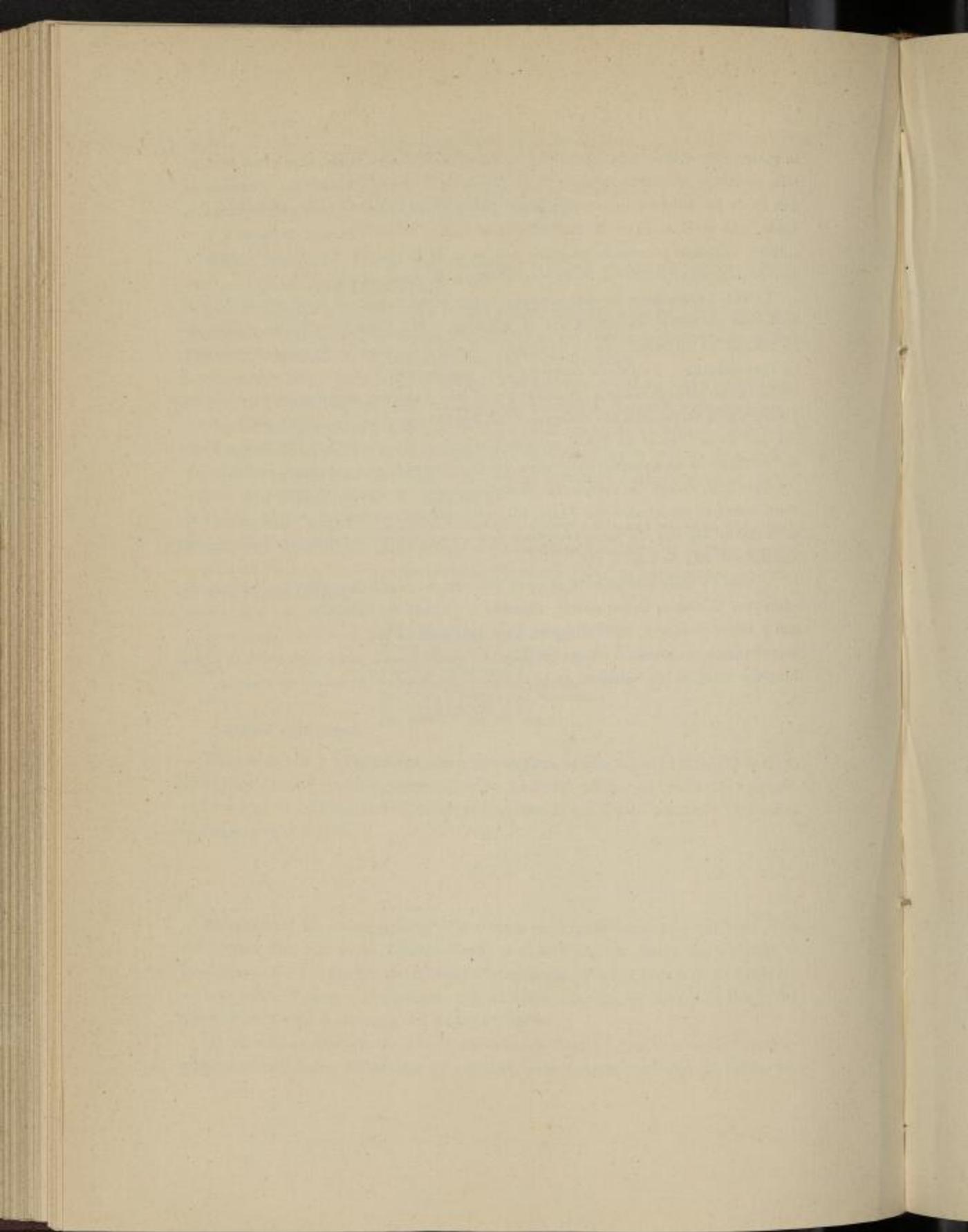
la manera acostumbrada; el tercero, la faja de plata, en gules, que es la de Austria moderna; el cuarto, sembrado de flores de lis de oro y bordura componada, que es de Borgoña moderna; el quinto, bandado de oro y de azur con bordura de gules, que es el antiguo de Borgoña, y el sexto, el león de oro, coronado de lo mismo, linguado y armado de gules, que es el de Brabante. En el centro, el escusón de azur con tres flores de lis y la bordura de gules, que es de Anjou.

Lo más interesante de este escudo, es que en la punta del total se sustituyan, en forma no vista, los emblemas de Flandes y del Tirol, que venían figurando en tiempo de los monarcas de la Casa de Austria, con los de Navarra y Granada, en raro maridaje y extraña combinación, que es más de notar cuanto las armas de Navarra, incorporadas a las suyas por el Rey Católico, patentes en las de Doña Juana y aun en los escudos ostentosos del Emperador (fachada principal del Alcázar de Toledo y en el de Yuste, esculpido en su honor por Felipe II), desaparecen en los blasones de nuestros soberanos, sin que los repongan tampoco los Borbones.

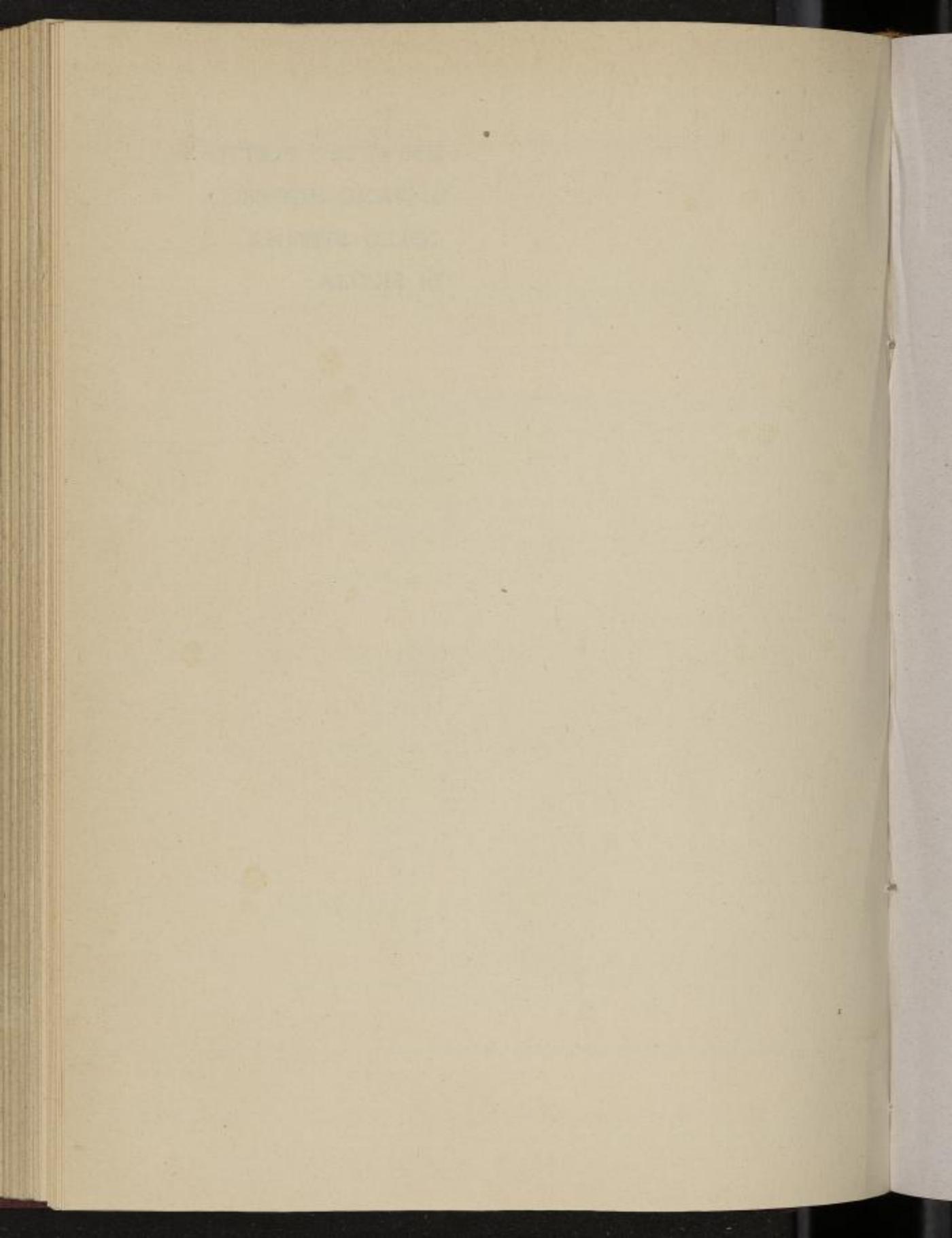
Esta innovación del escudo del Hospicio, como tendencia resultaba admirable. Pero nuestras relaciones con Italia hicieron que volviésemos a ampliar el escudo a costa de alguno de estos cuarteles con otros que se dedicaron a Toscana y a Parma, en días de Carlos III.

Y sólo ya muy adelantado el siglo XIX—en su segunda mitad—se piensa en restaurar el blasón típico patrio, dejando a un lado *los dominios*, con algo nacional y representativo, simbolizando bajo la corona a las comarcas peninsulares, sintetizando sus armas y compendiando, en resumen, las que aparecen en la notabilísima serie de los balcones de la fachada del antiguo Hospicio de Madrid.

ABELARDO MERINO.

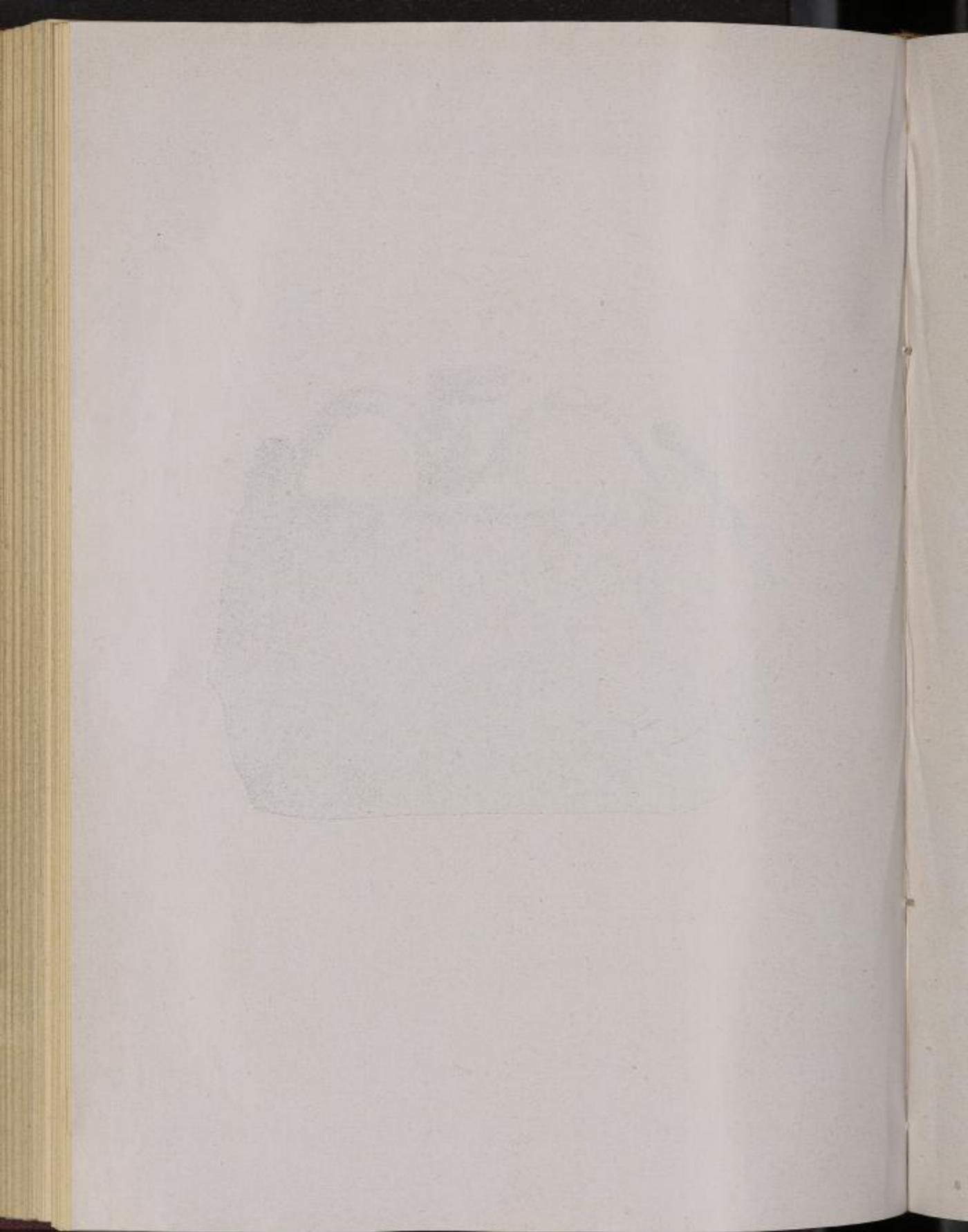


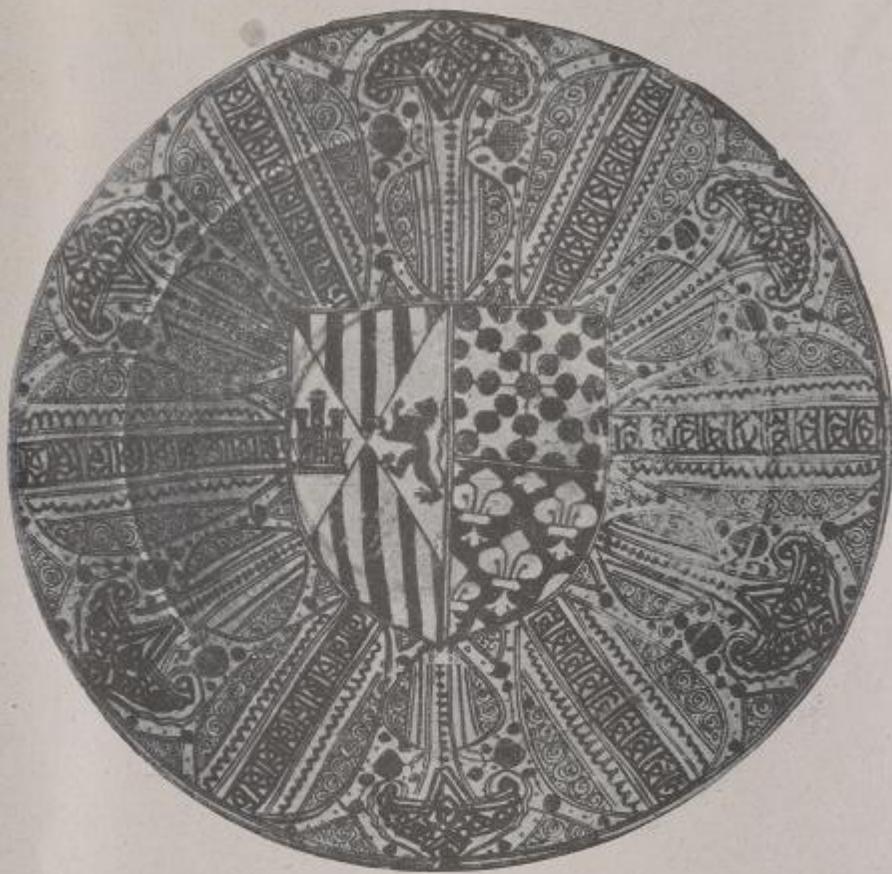
UN ALTRO PIATTO
HISPANO-MORESCO
COLLO STEMMA
DI SICILIA



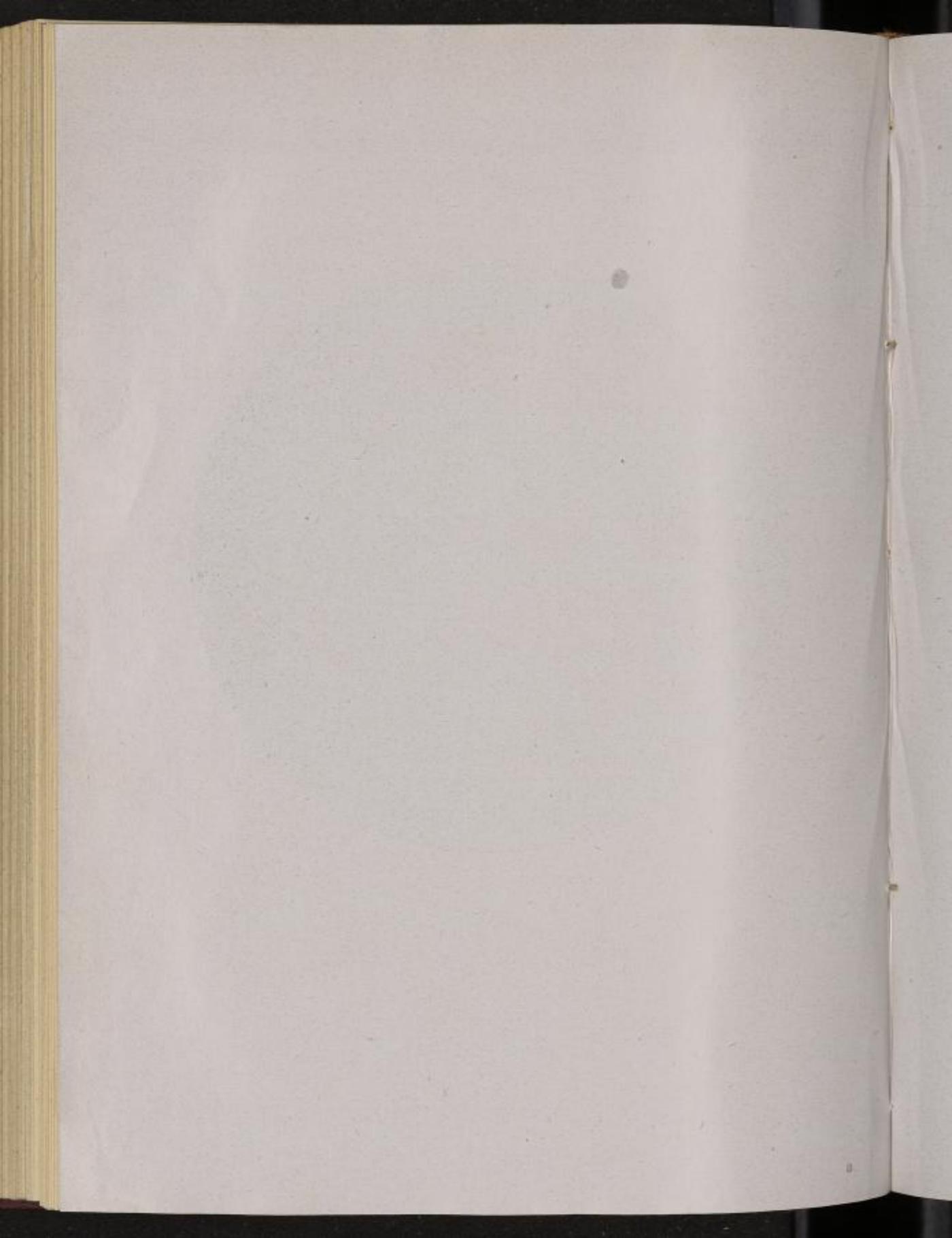


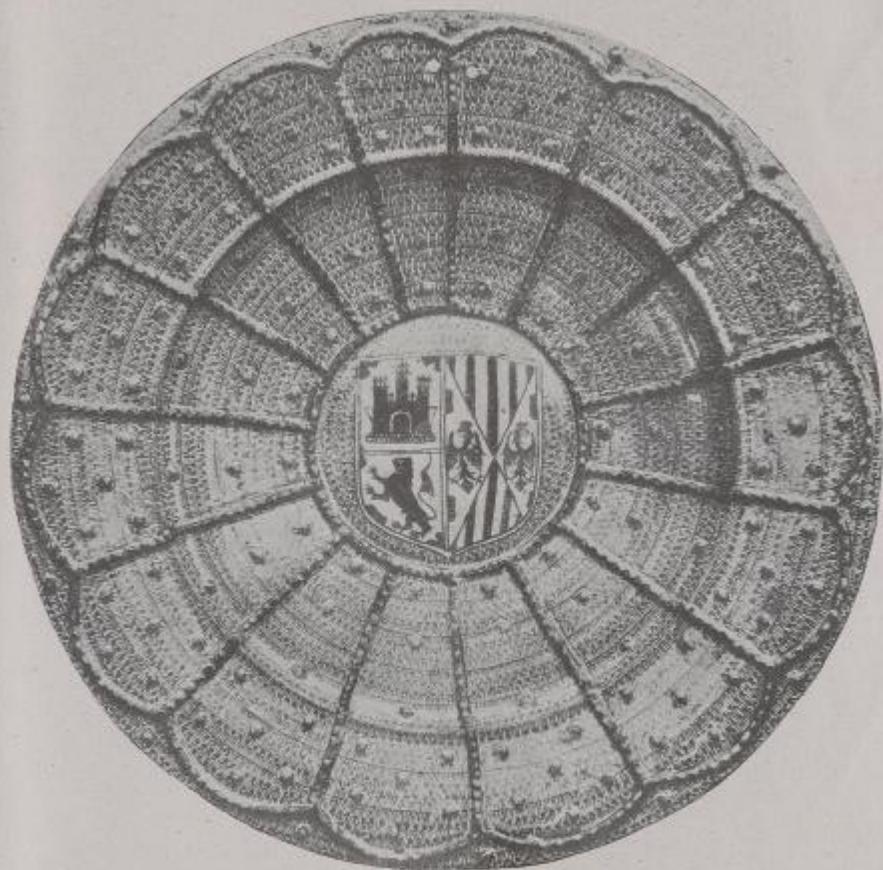
Dal van de Put.



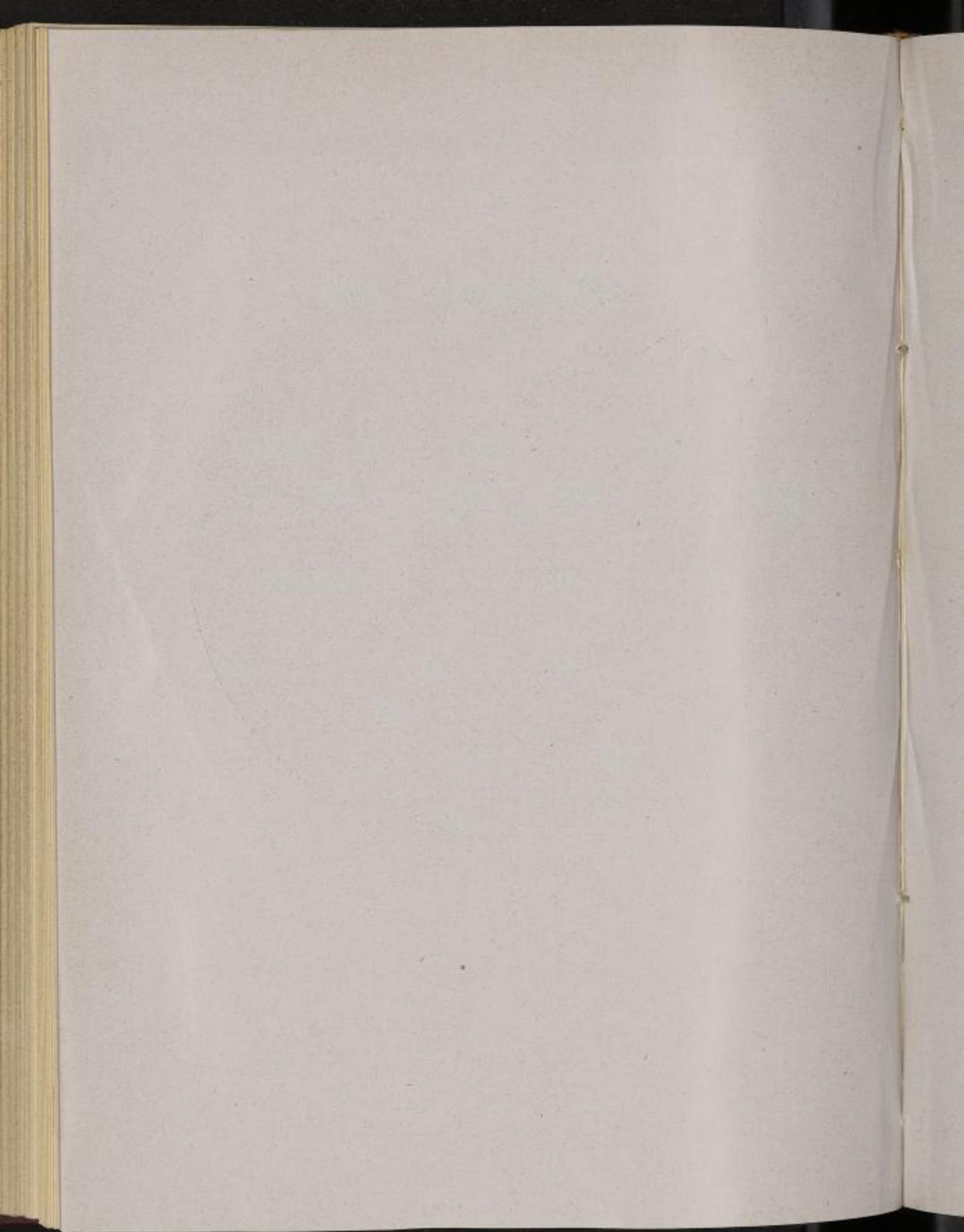


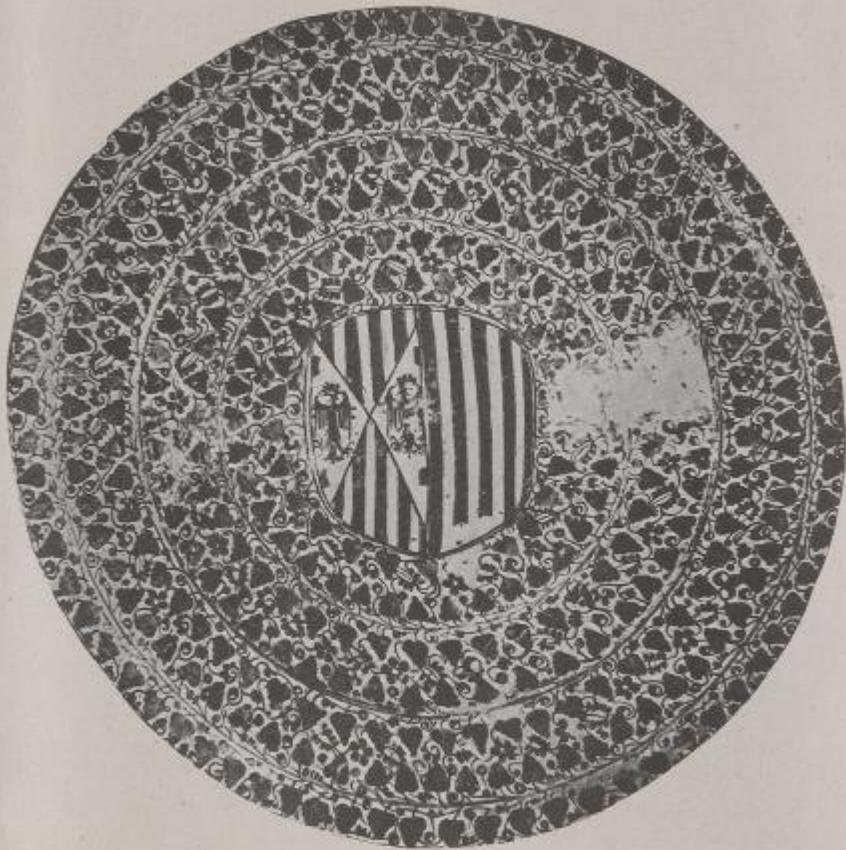
Dal van de Put.





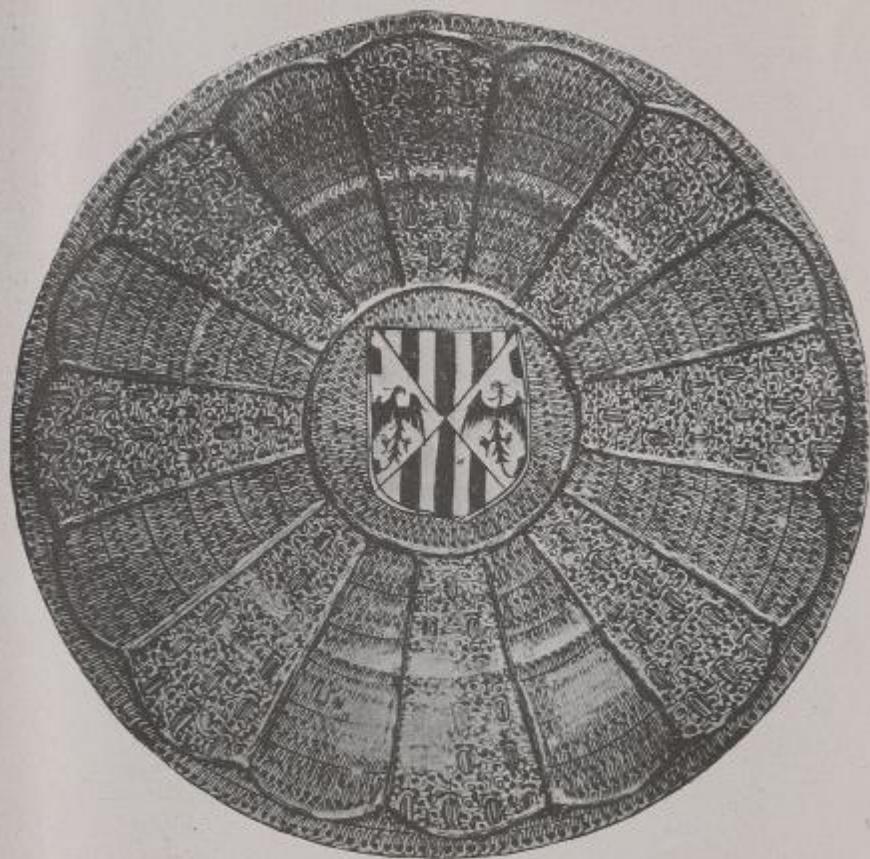
Del van de Put.



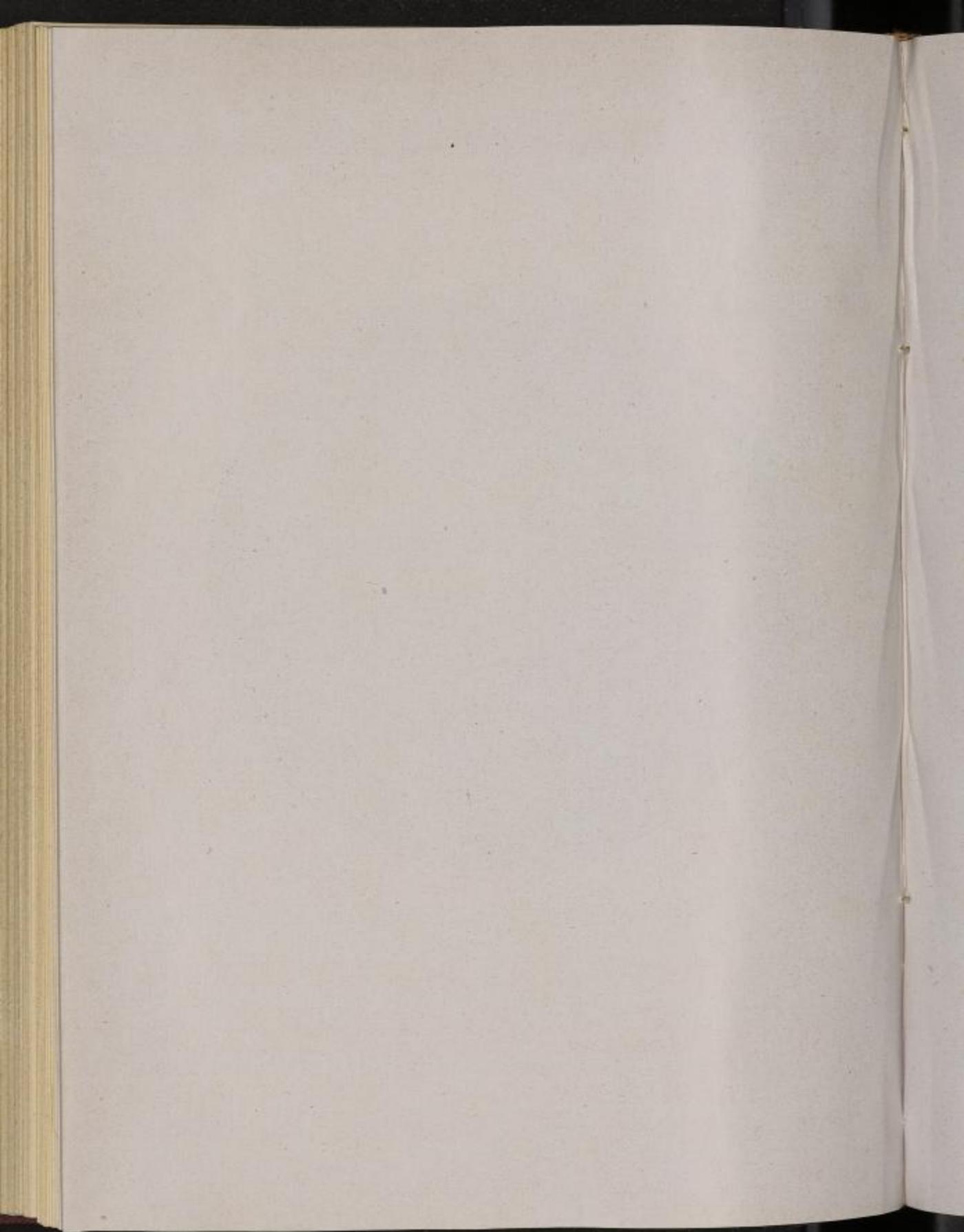


Dal van de Put.



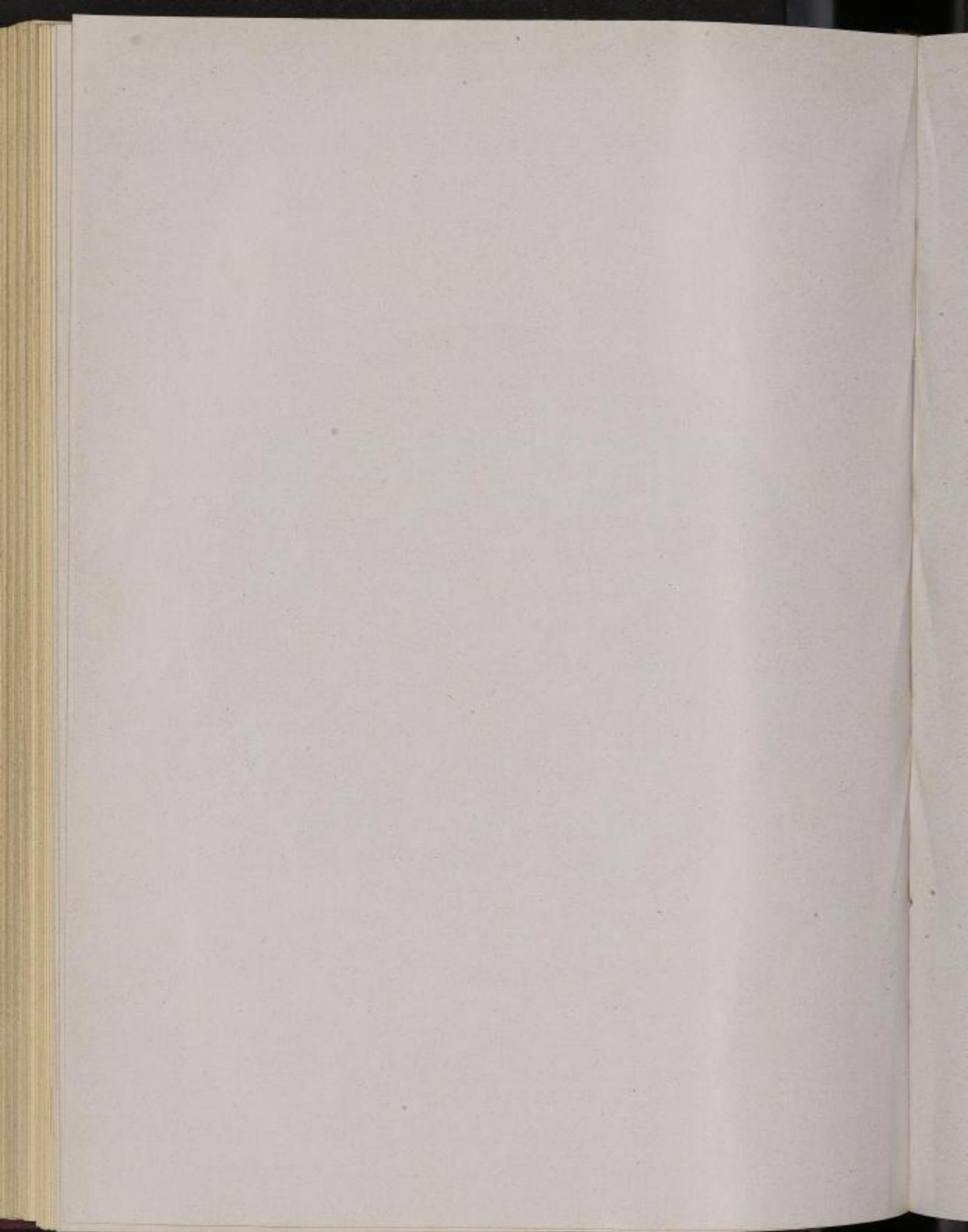


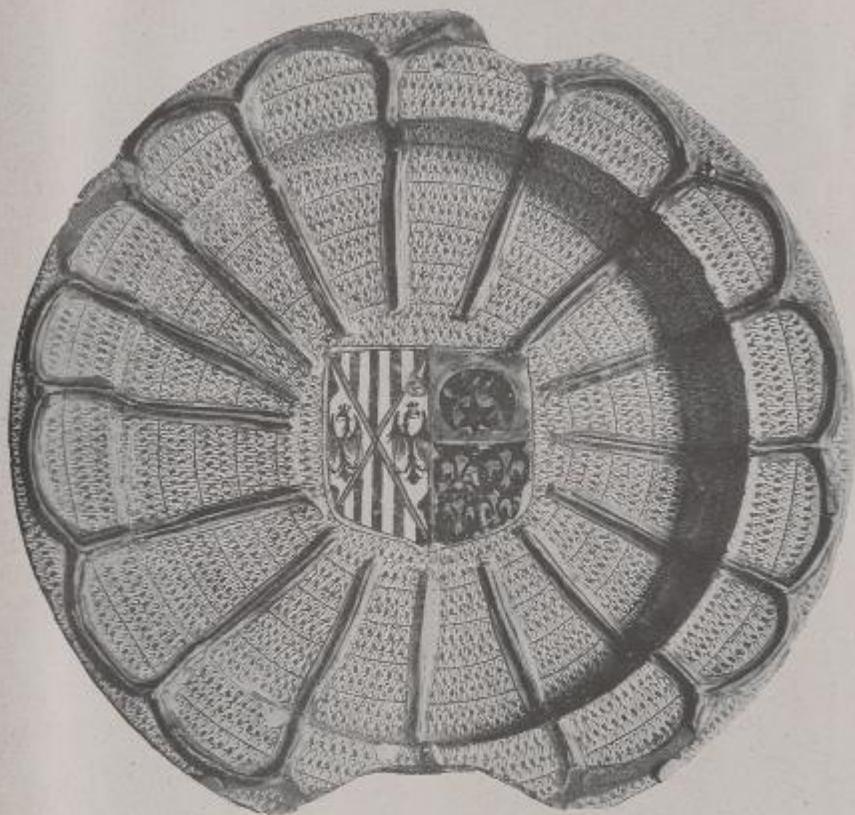
Dal van de Put.



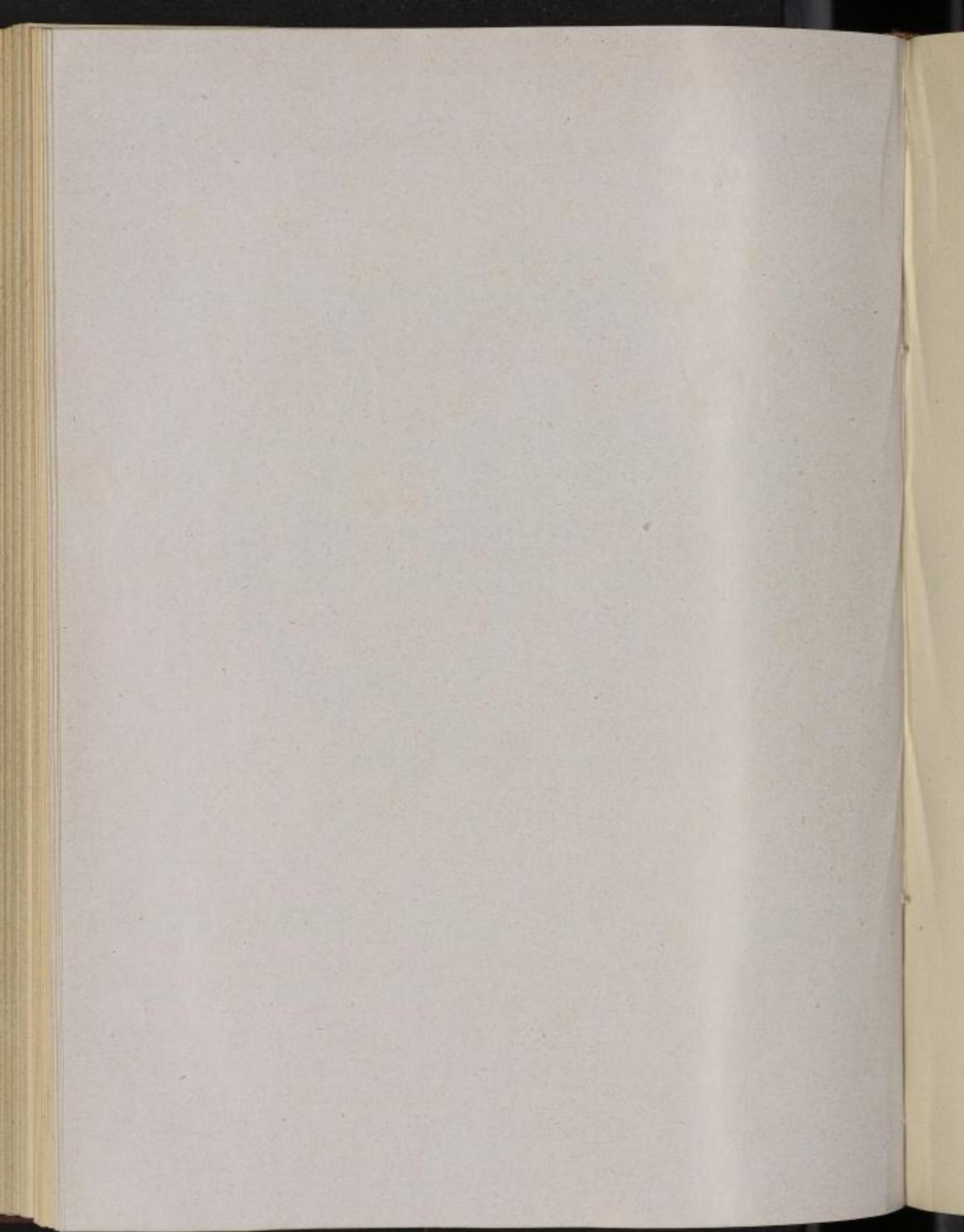


Il piatto del Museo di Padova (rovescio).





Il piatto del Museo di Padova (diritto).



UN ALTRO PIATTO ISPANO-MORESCO COLLO STEMMA DI SICILIA

NELLA serie delle maioliche ispano-moresche a riflessi metallici assume speciale importanza il gruppo di piatti contrassegnati cogli stemmi degli Aragonesi di Spagna e di Sicilia, non tanto per la storica importanza dei personaggi ai quali quelle stoviglie appartennero, quanto perchè da essi si è voluto desumere il criterio cronologico per la datazione di quelle e delle altre ceramiche appartenenti alla medesima produzione.

Ne diamo qui l'elenco, non senza aggiungervi le indicazioni bibliografiche dell'opera di Alberto van de Put (1), ove essi si trovano illustrati:

1. Stemma partito: nel primo inquartato in decusse di Castiglia (castello), di Leone (leone), di Aragona (pali) e di Aragona; nel secondo troncato di Navarra (carbonchio) e di Evreux (gigliato).—Vedi vol. I, tav. VI (Sèvres); e vol. II, frontespizio (raccolta Beit).
2. Stemma partito: nel primo di Aragona; nel secondo troncato di Castiglia e di Leone.—Vedi vol. I, tav. VII (Sèvres).
3. Stemma partito: nel primo di Aragona; nel secondo inquartato di Leone e di Castiglia.—Vedi vol. I, tav. VIII.
4. Stemma di Sicilia (inquartato in decusse dell'aquila sveva e dei pali aragonesi).—Vedi vol. I, tav. XXVIII (..... e raccolta Godmann).
5. Stemma partito: nel primo di Sicilia; nel secondo di Aragona.—Vedi vol. II, pag. 14.
6. Stemma partito: nel primo troncato di Castiglia e di Leone; nel secondo di Sicilia.—Vedi vol. I, tav. XXIX.
7. Stemma partito: nel primo troncato di Castiglia e di Leone; nel secondo di Aragona.—Vedi vol. I, pag. 93 (British Museum).

(1) A. VAN DE PUT, *Hispano moresque War of the XV Century* vol. I, London, 1904; vo III (Supplementary studies), London, 1911.

8. Stemma partito: nel primo partito semitroncato di Aragona, di Castiglia e di Leone; nel secondo partito di Aragona e di Sicilia.—Vedi vol. II, fig. 20.

Il van de Put, dall'attento esame di tutte queste armi, è arrivato alla conclusione che esse devano considerarsi come altrettanti stemmi di regine, che nella prima partitura dello scudo collocavano l'arma del marito, e nella seconda la propria. Ed in base a tale criterio, assegna le varie maioliche sopra elencate ai seguenti personaggi:

1. Bianca di Navarra, che nel 1419 andò sposa a Giovanni d'Aragona, allora duca di Peñafiel e Montblanch, divenuto nel 1425 re di Navarra (e nel 1458 anche di Aragona e di Sicilia). Mori nel 1441.

2 e 3. Maria di Castiglia, andata sposa nel 1414 ad Alfonso V il Magnanimo, dal 1416 re di Aragona e di Sicilia e dal 1435 anche di Napoli. Mori nel 1458, alcuni mesi dopo il marito.

4. Ferdinando il Cattolico, re di Napoli dal 1458, che, vivente il padre Giovanni II, fu nel 1468 creato re di Sicilia, e nel 1479 successe anche in Aragona, vivendo sino al 1516. Probabilmente nel periodo dal 1468 al 1479.

5. Il medesimo; e forse dello stesso periodo.

6. Isabella di Castiglia, andata sposa nel 1469 allo stesso Ferdinando il Cattolico, e morta nel 1504. Nel periodo fra il 1475 e il 1479.

7. La medesima. Ma dopo il 1479. Oppure ad Alfonso I, duca di Villahermosa, conte di Ribagorza e barone di Arenos, fratello naturale di Ferdinando il Cattolico, morto nel 1485; o al figlio Alfonso II, morto nel 1513.

8. Signori di Paterna della Casa di Aragona Segorba, discendenti da Enrico duca di Villena, fratello del ricordato Giovanni II.

La teoria del van de Put è certo attraente, ma non può essere applicata a rigore. Nè egli stesso lo fa.

Se la prima partitura dello scudo deve essere quella del re e la seconda quella della regina, non si capisce perchè mai lo stemma n. 6 (partito di Castiglia e di Sicilia) venga da lui assegnato ad Isabella di Castiglia moglie di Ferdinando di Sicilia, piuttosto che a Maria di Sicilia (Sorella di Alfonso V) sposata nel 1420 al re di Castiglia Giovanni e morta nel 1445.

Ma—anche così—la cosa non va più nei riguardi dello stemma n. 5, che dovrebbe alludere al matrimonio di una Aragonese con un re di Sicilia, mentre simile circostanza non si verifica più dopo il tempo di Costanza di Aragona, maritata a Federico III di Sicilia e morta nel 1363: perchè la Margherita di Aragona, sposata nel settembre 1409 dal re Martino II di Sicilia (morto nel maggio seguente), apparteneva al ramo di Aragona Prades, che non portava per arma soltanto i pali, ma solitamente li inquartava in decusse con un gliгато, sovrapponendo vi il lambello.

Nei riguardi di quello stemma e del seguente al n. 7, lo stesso van de Put è costretto a considerare la preferenza data allo stemma di Isabella in confronto di quello di Ferdinando, come una conseguenza della convenzione di Segovia del 1475, secondo la quale «las armas reales de Castilla y Leon avian de ser preferidas a las de Aragon y Sicilia».

E quanto allo stemma n. 8, che dovrebbe testificare di un matrimonio fra una principessa di Sicilia ed un re di Aragona e di Castiglia, egli gira la posizione attribuendolo ai Paterna, anche se costoro portavano in realtà uno stemma notevolmente diverso, interzato in palo nel primo di Aragona, nel secondo di Castiglia Leone, nel terzo di Sicilia...

Una più soddisfacente soluzione si avrebbe forse, considerando quei duplici stemmi dei nostri piatti come quelli non già di altrettante regine, bensì dei rispettivi re o principi; i quali o volessero collocare ad onore, accanto alla propria, l'arma della consorte; o ci tenessero ad ostentare lo stemma di quel maritaggio che li aveva portati a cingere novelle corone (1)—come era il caso per Giovanni II divenuto re di Navarra e per Ferdinando II divenuto re di Castiglia. E lo stesso van de Put non sembra alieno dall'accettare tale punto di vista.

Ma neppur in tal modo ogni difficoltà riesce eliminata. E convien confessare che il problema risulta enormemente complicato (2) dal fatto che in quegli stemmi molto probabilmente si voleva volta per volta accentuare maritaggi e domini diversi, a seconda delle circostanze dell'ordinazione, di guisa che un servizio di maioliche destinato alle corti della Trinacria dava volentieri la precedenza agli stemmi siciliani, così come le stoviglie commesse per la reggia aragonese preferivano metter in rilievo l'arme spagnuola. E con tutto questo quelle imprese mostrano inversioni ed anomalie dovute semplicemente, se non al capriccio od all'ignoranza degli esecutori, ad altre cause che oggi assolutamente ci sfuggono (3).

* * *

Un qualche aiuto nella soluzione del problema, che, come dicevamo, interessa sopra tutto perchè su esso si impenna tutto l'apparato di datazione dei vasi ispano-

(1) Prova ne sia che quello stesso stemma che troviamo sul piatto n. 1, invertite soltanto le parti, fu portato ad esempio anche dal giovane D. Carlos, duca di Gandia, figliuolo del Re Giovanni II (Cf. VAN DE PUT, vol. II, pag. 78 segg.).

(2) Dal resto per quanto riguarda lo scambio e la commistione delle armi di Aragona e di Castiglia, non deve dimenticarsi che da Ferdinando I in poi gli stessi re di Aragona appartenevano in fin dei conti al ceppo dei reali di Castiglia.

(3) Come spiegare—ad esempio—che nei sigilli della regina Bianca l'arma di Navarra tenga il primo posto (VAN DE PUT, vol. I, pag. 38 e 56; vol. II, pag. 79, fig. 33), contrariamente a quanto avviene nei nostri piatti ed a quanto si verifica nei più antichi sigilli di lei come moglie di Martino I di Sicilia (ibidem, vol. II, pag. 26 B)? E come mai

moreschi in generale, potrebbe per avventura esserci offerto da un piatto del museo di Padova, molto simile ai precedenti, ma sottaciuto dal van de Put, se disgraziatamente le sue figurazioni araldiche non fossero per altro riguardo di difficile spiegazione: a tal punto che, se oggi lo presento a questo spettabile Congresso, si è più nella lusinga di ricevere dei lumi io stesso, che non nella pretesa di darne in proposito.

Tratassi di un bel piatto, della stessa famiglia di quelli finora esaminati, giunto al Museo Patavino colle raccolte dell'abate Piombin di Monselice, ma del quale è ignota ogni più lontana provenienza.

Il piatto ha la solita forma coll'orlo rialzato. Dallo stemma dipinto nel mezzo si dipartono sedici costolature in rilievo, che si raccordano all'estremità per mezzo di altrettanti archetti consimili. Il fondo è tutto cosparso di quel minuto motivo ornamentale che si suole denominare delle note di musica. Il van de Put classifica tale ornato nello stile IX: e cita come esempi—oltre ai due piatti già elencati sotto i numeri 4 e 6—un piatto collo stemma di Ambrogio Spannocchi, certamente non anteriore al 1458 ed altri due pezzi l'uno con arma verosimilmente fiorentina, l'altro con stemma dei Buyl (1), tutti attribuiti alle officine di Valenza.

Il rovescio è tutto occupato a sua volta da un sol tipo di decorazione a palmette, che il van Put ascrive allo stile V, del tempo del re Giovanni II (1458-1479) (2).

Lo stemma del diritto è partito semitroncato: nel primo colle aquile ed i pali di Sicilia, nel secondo con una mezzaluna rivolta accompagnata da una stella di sei punte, nel terzo gigliato. Nella trattazione araldica dell'arma non mancano quelle curiose appendici marginali (in scuro nella prima partitura, in chiaro nell'ultimo quarto) che sono caratteristiche di questi piatti ispano moreschi.

Ma a chi può essere appartenuta quell'arma o per meglio dire la seconda partitura di essa, poichè sulla coincidenza della prima collo stemma reale di Sicilia non corre dubbio?

Chi scorra gli armoriali delle famiglie titolate spagnuole o siciliane, oppure chi tenti l'identificazione colla scorta della classica popera del De Renesse, arriva

nello stemma n. 3—come del resto in un sigillo della regina Maria del 1457 (ididem, vol. I, tav. IX; e vol. II, pag. 83)—il quarto di Leone ha la precedenza su quello di Castiglia? E a che cosa attribuire, nella tomba della regina stessa a Valenza (1458) la circostanza che il posto di onore sia occupato dallo stemma del regno di Sicilia?

(1) Vol. I, tav. XXX e XXXI, e vol. II, fig. 1.

Il motivo stesso ricorre in un piatto ispano moresco, con stemma non identificato, pubblicato in A. DEL VITA, *Raccolte italiane di maioliche*, I, in *Dedalo*, anno II, fasc. 8, Milano 1922, pag. 513.

(2) Vedasi vol. I, tav. II, B; nonché tav. XI (che il Van de Put, con argomenti non del tutto persuasivi, vorrebbe assegnato a Roberto d'Angiò fra il 1450 e il 1475, e tav. XXIV (con arma di Isabella di Auxy, andata sposa probabilmente nel 1468 a Filippo di Crèvecoeur

costantemente a conclusioni negative. Ora, poichè non è ammissibile che una famiglia che poteva accollare la propria arma a quella dei reali di Sicilia, non abbia a figurare in quelle opere, bisogna concluderne che nella seconda parte dello stemma, anzichè quella di una famiglia vera e propria, si deva riconoscere l'arma di un possesso da cui qualche membro della schiatta aragonese dominante in Sicilia traesse il proprio titolo più particolare; oppure che la figurazione araldica originaria sia stata malamente travisata da qualche mal destro esecutore. Che ad ogni modo lo stemma sia da considerarsi in particolare rapporto piuttosto colla corte siciliana che non con quella aragonese, risulta ovvio dalla circostanza che il piatto con tutta probabilità fu trovato in Italia.

La mezzaluna della partitura superiore ci fa pensare spontaneamente a quella famiglia di Luna che non solo era fra le più nobili dell'Aragona, ma aveva stretta parentela diretta colla casa regnante, dacchè il re Martino II (che nel 1409 doveva diventare altresì re di Sicilia) aveva impalmata Maria di Luna, morta nel dicembre del 1406.

Tutti sanno come l'arma di Luna si blasoni; saccato di oro e di nero, al capo di argento caricato di una mezzaluna rovesciata scaccata di oro e di nero.

Lo stemma del nostro piatto è alquanto diverso. Non ci impressiona tanto la linea di partitura che è un troncato—anzichè un capo—, poichè si danno altre varianti dello stemma di Luna, ove, invece della partizione del capo, si riscontra uno scudo troncato o addirittura colla campagna in basso o anche privo di qualsiasi partitura. Nè molto facciamo caso all'assenza degli scacchi nella figura della mezzaluna, polchè i ceramisti usavano in realtà di semplificare alquanto le figurazioni araldiche più complesse (1). E persino l'aggiunta della stella potrebbe essere considerata come una brisura (2). Ma quello che in nessun modo si può spiegare, si è la presenza del gigli, invece degli scacchin el quarto inferiore. Per quanto inesperto fosse l'esecutore; per quanto vivo fosse in lui il desiderio di imitare lo stemma di Bianca di Navarra (poichè pare evidente una certa analogia fra il nostro piatto e le maioliche stemmate di quella regina), la sostituzione è troppo grave per poter essere giustificata.

Un'ipotesi tuttavia ci seduce. E non vogliamo tacerla, a conclusione del presente articolo, anche se ci tocchi di enunciarla nella forma più dubitativa, ed in sede affatto provvisoria.

Non potrebbe la nostra arma aggiudicarsi a Federico di Tarse, conte di Luna, figliuolo naturale di Martino I re di Sicilia e come tale abbatto della regina Maria di Luna?

(1) Così nei piatti della regina Maria manca sempre la brisura della banda sopra al gigliato, nel quarto di Evreux.

(2) Non abbiamo certo bisogno di ricordare come a questo tempo la mezzaluna e la stella non fossero ancora stati assunti come emblemi dell'Islam!

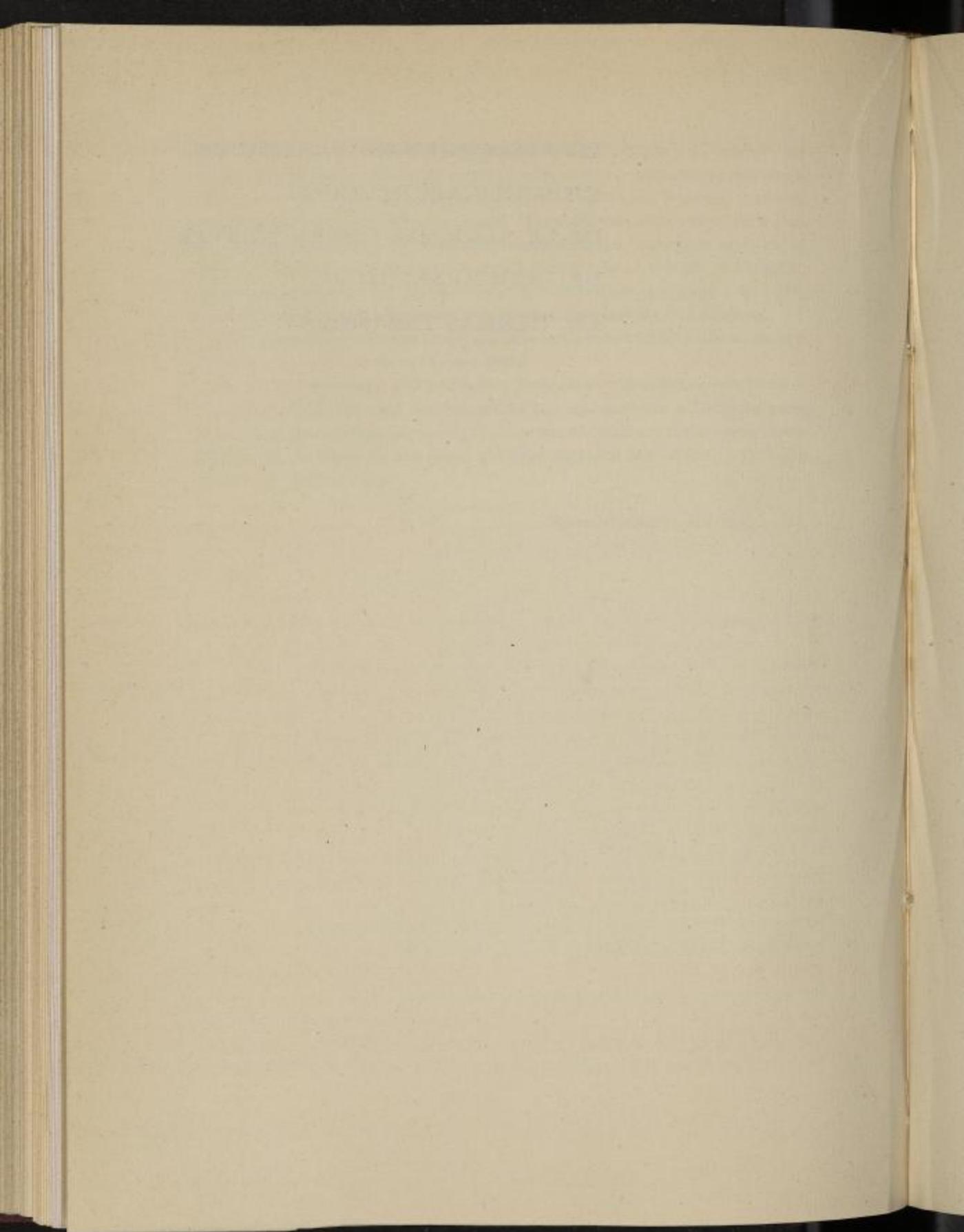
A lui stava preparando la successione al trono il re Martino II, quando nel maggio 1410 fu improvvisamente sorpreso dalla morte. Il parlamento raccolto a Taormina, nella perplessità della scelta, fece chiaramente intendere tutte le proprie preferenze per il giovane principe. Ma, a dispetto delle ambascierie siciliane che domandavano a re del l'isola il conte Federico, il giudizio arbitrale di Carpe del luglio 1412 designò a quella carica l'infante don Fernando di Castiglia, figlio di una sorella del vecchio Martino. Pochi anni dopo, nel maggio del 1428, il conte di Luna periva miseramente di veleno in un castello dell'Aragona.

Quale arma più precisamente egli portasse potrà essere eruito soltanto da una accurata ricerca, sopra tutto dei suoi sigilli.

Ma se l'identificazione qui proposta potesse avere unaqualche probabilità di successo, è chiaro che essa coinvolgerebbe uno spostamento all'indietro nella datazione dei piatti ispano-moreschi, a cominciare dal piatto n. 6, che noi abbiamo suggerito di esaminare se non possa per caso attribuirsi alla regina di Castiglia Maria fra il 1420 e il 1445.

DOTT. GIUSEPPE GEROLA.

ESTABLECIMIENTO, VICISITUDES
Y SIGNIFICACIÓN SOCIAL
DE LA SAGRADA ORDEN MILITAR
DEL SANTO SEPULCRO
EN TIERRAS ESPAÑOLAS



ESTABLECIMIENTO, VICISITUDES Y SIGNIFICACIÓN SOCIAL DE LA
SAGRADA ORDEN MILITAR DEL SANTO SEPULCRO EN TIERRAS
ESPAÑOLAS

*Trabajo a presentar en la Sección tercera
del Congreso de Genealogía Nobiliaria y
Heráldica que se celebra en Barcelona con
motivo de su Exposición Internacional.*

La Sagrada Orden Militar del Santo Sepulcro es antiquísima y universal, en el sentido de que está extendida por todo el mundo. Nació en Oriente, en la época de las Cruzadas, siendo sus primeros Caballeros los 50 que Godofredo de Buillón armó solemnemente sobre el sepulcro del Redentor del Mundo, y desde entonces les vemos intervenir activamente no sólo en las luchas por la posesión de los Santos Lugares, sino en todas las luchas contra la Media Luna.

En España, establecidos ya de antiguo individualmente muchos caballeros que se distinguieron siempre en las luchas contra la morisma, tomó solemnemente carta de naturaleza cuando Alfonso I el Batallador, Rey de Aragón, en su testamento del mes de septiembre del 1134, confirmando lo que ya había dispuesto en otro testamento anterior del mes de diciembre del 1131 (Archivo Histórico Nacional, Archivo del Monasterio de San Juan de la Peña, Ligarza, 8 n.º 13, y Archivo de la Corona de Aragón, año 1131, registro 1.º, folio 5), dejó todo su reino, toda su tierra, cuanto tuviere por herencia de sus predecesores y cuanto aumentase en vida por el favor de Dios tal patrimonio, a la Orden del Santo Sepulcro, a la del Hospital y a la del Temple, que en esta forma quedaron constituidas conjuntamente señoras y soberanas del reino de Aragón. Y como quiera que, prudentes los varones que dichas tres Ordenes gobernaban, comprendieron cuán difícil sería entre las tres gobernar un reino, con tan prudente consejo hicieron donación de sus derechos al mismo al Conde de Barcelona, Ramón Beren-

guer IV, formalizando la cesión en cuanto al Santo Sepulcro, esto es, a la parte que en el reino de Aragón tenía en el famoso documento otorgado en septiembre del año 1140 (a 17 de septiembre del 1140, Archivo de la Corona de Aragón, 1140, pergamino n.º 116). Cesión confirmada por el Patriarca de Jerusalén, Guillermo, con todo el capítulo del Santo Sepulcro, a 29 de agosto de 1141, al mismo tiempo que admitían al Monarca aragonés en la Orden, por sus grandes merecimientos, y enviaban a España a Giraldo, Canónigo del Santo Sepulcro, para tratar este negocio. Como consecuencia de todo, y de acuerdo con el Monarca, como no podía menos de ser, agradecido a la cesión, se retuvieron en Barbastro, en Huesca, en Zaragoza, en Daroca, en Calatayud, en Jaca y en todas las demás ciudades y castillos de todo el reino donde más de 30 habitantes hubiera, un vasallo de cada ley o secta, con casa, tierras, viñas, prados, pastos y aguas y con todas las cosas que pertenezcan a los mismos, como vasallos propios. Con ello quedó establecida oficialmente la Orden del Santo Sepulcro en Aragón y Cataluña; y habiendo obtenido de Berenguer y de los Reyes sus sucesores señaladas donaciones y auxilios, llegó a tener como propias en el reino la insigne iglesia colegial real de Calatayud, Casa Matriz de la Orden en España; la Colegiata de Santa Ana, en Barcelona, ambas fundadas por Giraldo, con el castillo de Palafrugell y el de Llofrín por donación de Alfonso II la de Santa María, en Borja, la Basílica del Santo Sepulcro, en Valencia; la que concedió a la Orden Don Jaime I, por el auxilio que le prestó en la conquista; la iglesia del Santo Sepulcro, de Barbastro; la iglesia de San Vicente, Encomienda del Santo Sepulcro, en Huesca; la iglesia del Santo Sepulcro, en Palma de Mallorca, y el Real Monasterio de Comendadoras de Zaragoza y el Priorato de Garraf, unido al Monasterio por Alfonso V, y las rentas de Santa Eulalia del Campo, unidas al mismo por el Pontífice, a solicitud del propio Rey.

En Castilla, Alfonso VII, que conquistó Calatayud después de la muerte de Alfonso el Batallador, tuvo en tal aprecio a la Orden, que la introdujo en sus reinos, dándole heredamientos en Salamanca, Toro y Zamora. Así como la casa de Calatayud fué la Prioral de la Orden en Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, la de Logroño, fundada por el propio Giraldo, fué la Prioral de Castilla, con el título de Santa María del Palacio, cuyo Priorato se extendía a las casas y dominios de la Orden en Castilla y León, a saber, la iglesia de San Cristóbal y el Sepulcro, de Salamanca; la iglesia de la Vera-Cruz, de Segovia; la del Santo Sepulcro, de Zamora; los Prioratos de Fuentes-preadas y de Toro, también de Zamora; la Encomienda, de Nuevalos; las de Codos y Torralba, de los frailes de Daroca; las de Tobed y Oseja, los lugares de Moges, Santa Cruz de Tobed, Capreas, Modón y Laudet y el castillo de Barbastro.

Y en España, como en todo el orbe, la Orden se dividía en dos clases de Caballeros: los eclesiásticos, viviendo en comunidad como Canónigos, y los seglares,

al cuidado los primeros del culto divino y de defenderlas los segundos, y atentos todos siempre a procurar auxilios al Patriarca de Jerusalén para el culto en el Santo Sepulcro y para sus obras apostólicas. Y por recíproca y lógica deferencia, muy en armonía con el carácter religiosomilitar de una época en que las iglesias parecían castillos y los castillos iglesias, los Canónigos eran Caballeros y los Caballeros tenían honores de Canónigos a su vez, gozando los unos de las preeminencias, dignidades y privilegios de los otros.

Y por eso, en España, donde para significar gráficamente la dependencia directa de las iglesias de la Orden del Patriarca de Jerusalén, sede de la misma, en su calidad de *nullius diocesis*, esculpieron todas en sus fachadas la Cruz Patriarcal de doble traviesa, ésa fué, antes que la Cruz quintuple, la divisa y enseña de nuestra gloriosa Orden (1).

Sólo cuando en 1187, perdida definitivamente por entonces Jerusalén para los cristianos y errante el Patriarcado, fueron los guardianes del Santo Sepulcro los Caballeros de la Orden, lógicamente cambió el signo, y la Cruz Patriarcal, que ya no tenía razón de ser, fué cambiada por la Cruz quintuple, blasón de Jerusalén.

Interesantísima es para la historia general de la Orden esa gloriosa y oscura época, en que de 1192 a 1211 son los guardianes dos sacerdotes y dos diáconos del rito latino, establecidos allí, en aquellos momentos de desolación, por el celoso Obispo inglés Huberto de Salisbury, que consigue permiso para ello del Sultán Sa-ed-Din; de 1211, en que el Emir Eusam no permite a aquéllos continuar allí; de 1217, en que también tienen que abandonar la empresa cuatro sacerdotes sirios, cautivos voluntarios en el Santo Sepulcro, en aras de su piedad sin límites, y de 1219 ya en adelante los gloriosos Hijos de San Francisco, que aun hoy continúan encargados de tan preciosa custodia, y a los que oficialmente, el año 1342, el Papa Clemente VI, por su bula *Nuper Charissimi*, encarga la custodia internacional de los Santos Lugares, que acababan de rescatar, comprándolos casi a peso de oro, al Rey de Sicilia, de Nápoles y de Jerusalén, Roberto de Anjou, y su mujer, una española, Doña Sancha de Aragón, hija del Rey de Navarra.

Y así, en España justo y lógico ha sido que, establecida la Orden oficialmente en los tiempos patriarcales, y manteniéndose en ella en secular historia, jamás interrumpida por sus Monasterios de canónigos y canonesas, con la Cruz Patriarcal como única divisa, cuando, al restaurarse la rama de Caballeros en sus Capítulos Nobles, instintivamente hayan adoptado por divisa la que en España fué siempre, la que ostentó su Orden, no excluyendo sino añadiéndola a la Cruz quintuple, que como divisa universal de la misma reciben al ser creados Caballeros

(1) Hállase esta Cruz además con ligeras modificaciones en documentos antiguos y en las monedas que acuñaba la Colegiata de Calatayud, Matrix de la Orden en Aragón, llamados *ochavos del Santo Sepulcro*. V. Dr. Lafuente. *La Cruz Patriarcal de doble traviesa y su antigüedad y su uso en España* (v.)

por la suprema potestad que los instituye cabe al Santo Sepulcro de Jerusalén.

Y así, los Caballeros españoles que tienen el honor de ingresar en sus Capítulos, previas las pruebas nobiliarias y personales que en ellos, por fuerza de las letras patriarcales que los crearon, son condición precisa, ostentan, a más de la Cruz quintuple, de oro con esmalte rojo, hábito de la Orden, la Patriarcal, en paño, sobre el peto y el manto como enseña capitular.

Porque cuando el gran Pontífice Pío IX, de santa memoria, con aquella mirada certera, como inspirada por la gracia, y con aquella fortaleza de ánimo en ella fundada, que le hizo superior a todas las adversidades, abordó y dió cima al problema del Concordato con el Emperador de Turquía y con él a la restauración del Patriarcado latino de Jerusalén, en 23 de julio de 1847, inmediatamente vuelve a colocar a nuestra caballeresca Orden, como antes de 1187, bajo el gran Maestrazgo del Patriarca, por decreto de la Sagrada Congregación de *Propaganda Fide*, de 10 de diciembre del mismo año.

Y en fuerza de su autoridad, éste, en sus dos letras Patentes, una para cada Capítulo, ambas de 10 de febrero de 1891, rigiendo el Patriarcado Su Beatitud Luis Piavi, de tan grata memoria por ello para los mismos, constituyó los dos Capítulos de Madrid y de Barcelona, con jurisdicción sobre toda España y sus posesiones el primero y sobre las cuatro provincias catalanas el segundo, y en la misma fecha aprobó por separado los estatutos fundamentales de ambos Capítulos, que aunque difieren en algo, son análogos en lo esencial, dándoles el carácter de verdaderas instituciones nobiliarias, por las pruebas exigidas para el ingreso, y aprobando además en el año 1892 unos establecimientos, en que el Capítulo de Madrid desarrollaba las bases que informan sus citados estatutos, establecimientos adoptados también por el Capítulo Noble de Cataluña.

En cuanto al tercer Capítulo de los que hoy existen en España con tal calificativo, puede considerarse virtualmente fundado en Valencia y su antiguo reino el 27 de noviembre de 1906, en que se agruparon con tal fin los Caballeros en él residentes, consiguiendo poco después del Patriarcado la aprobación de su reglamento y la erección canónica de la patriarcal y parroquial iglesia de San Bartolomé Apóstol y San Miguel Arcángel (que contiene en su recinto los restos de la que fué nuestra antiquísima Basílica del Santo Sepulcro) en Colegiata Honoraria del Santo Sepulcro, llevada a cabo en 15 de mayo de 1909; la concesión de la Misa y Oficio propio del Santo Sepulcro del Señor Resucitado, obtenida en 1916; la redacción del Ceremonial, aprobado en 1912; el Ceremonial para la profesión e ingreso de los Caballeros y Damas Nobles, aprobado en 1912; el Ceremonial para la recepción de los Caballeros y Damas Nobles en el Noviciado, aprobado en 1913, y la carta Decreto del Patriarcado Latino fijando reglas a que debe atemperarse aquel Capítulo para determinados asuntos; y, por fin, la independencia del mis-

mo de todo otro y su dependencia directa como los demás de Jerusalén, obtenida en 1914.

Por último, memorable fué para la Orden en España, la aceptación por nuestro Augusto Soberano S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) del carácter de Gran Baylío Protector de la misma, y el bayliazgo efectivo ejercido por S. A. R. el Infante D. Alfonso de Borbón y de Borbón, a él diferido en solemnísimas ceremonias, con asistencia del propio Augusto Monarca (D. I. g.) y de toda la Real Familia, de Su Beatitud el Patriarca Latino de Jerusalén, Monseñor Luis Barlassina, de cuyas manos recibió la investidura; de los Grandes de España; del Nuncio Apostólico de S. S., Monseñor Tedeschini; Cuerpo Diplomático, Patriarca de las Indias, Obispos de Madrid-Alcalá y de Orihuela y las cuatro Ordenes Militares Españolas, de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, apadrinándole su señor Padre, el Serenísimo Sr. Infante D. Carlos de Borbón, también Caballero Gran Cruz de la Orden del Santo Sepulcro.

En cuanto a la Orden en general, y por la influencia que ella tuvo en los Capítulos Españoles, debe hacerse constar que, por Breve Pontificio de 7 de mayo de 1907, la Santidad de Pío X llamó a sí el gran maestrazgo de la Orden nombrando su Lugarteniente al Patriarca Latino de Jerusalén; situación que ha durado hasta que, por su Breve de 6 de enero de 1928, el Sumo Pontífice felizmente reinante, queriendo lógicamente que la Orden continúe de una manera práctica la Cruzada, a que debe su origen, y dándole con ello contenido u objeto cierto y peculiar, que le vuelve a dar caracteres de actualidad y le confía concretamente determinada acción, resumiendo las aspiraciones de los Sumos Pontífices, desde la restauración del Patriarcado Latino de Jerusalén, fijan como objetivo de la Orden la preservación y propagación de la Fe en Palestina, bajo la dirección inmediata del Patriarca.

He aquí, pues, una Orden Militar que vuelve en el siglo xx a tener un objetivo y una actividad propia, y, por ende, una influencia y una significación social indiscutible.

La Cristiandad, el Catolicismo no puede ver con indiferencia la marcha de la Fe en la tierra de Jesús; no puede ver, cruzada de brazos, la angustia y las dificultades del Patriarcado, de la Custodia Franciscana y de sus obras y misiones, y llaman a la Orden del Santo Sepulcro para que combata en primera línea por ellas.

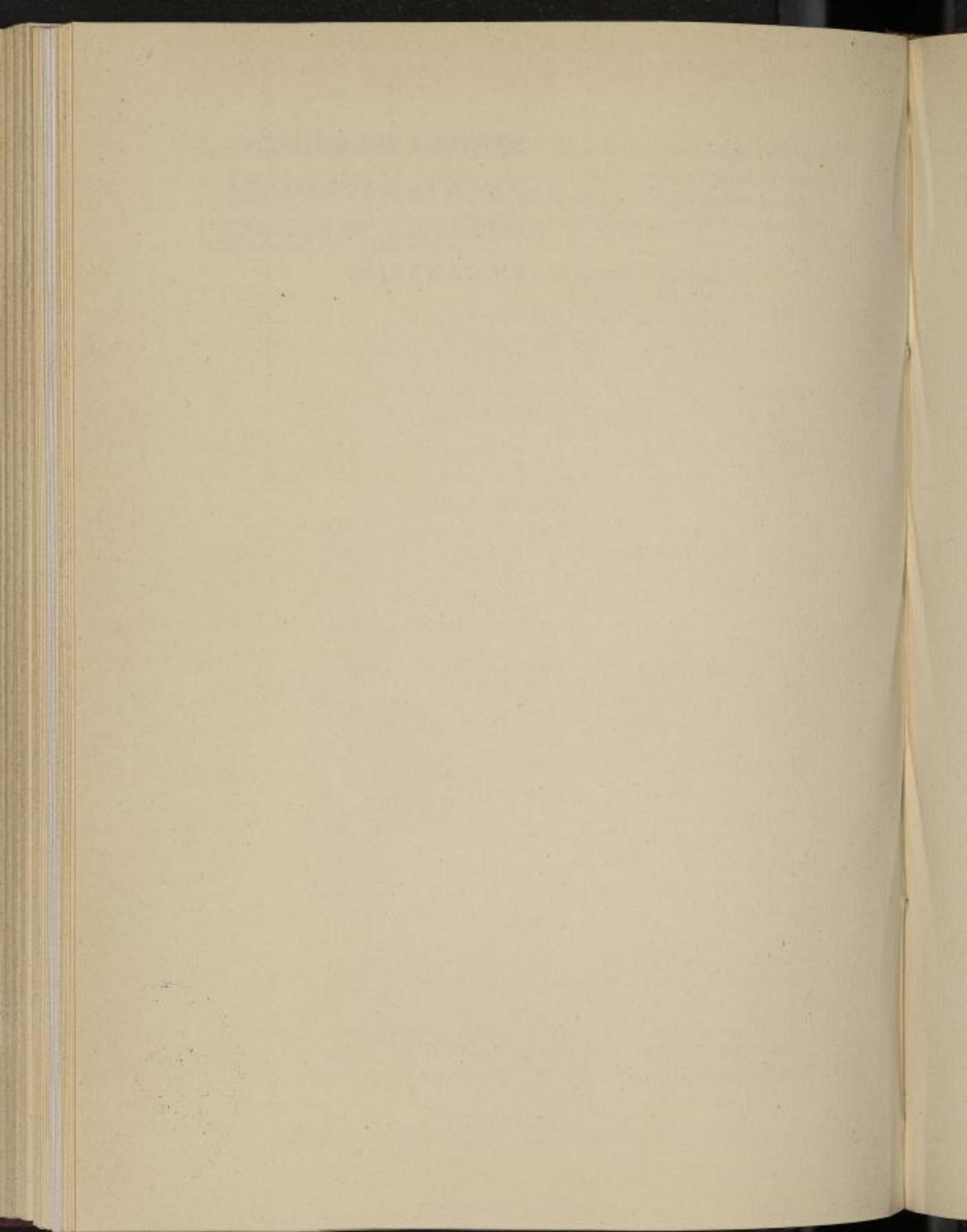
Y en España, donde nuestro amado Rey (q. D. g.) ostenta entre sus títulos el de Rey de Jerusalén; y el Patronato sobre los Santos Lugares de Palestina, la Orden, sus Capítulos Nobles Españoles, tienen un deber principalísimo de poner, como han puesto con todo entusiasmo, manos a la obra.

He aquí, pues, aparte de su valor histórico, de la solemne manera como la Orden tomó carta de naturaleza en las tierras de España, un nuevo título de

honor, una nueva significación social actual y concreta, que da a nuestra Orden y a nuestros Capítulos Nobles un valor efectivo entre los valores sociales, siendo ya su hábito no sólo un glorioso recuerdo del pasado, sino el distintivo de los que tienen un grato y un gran deber religioso y patriótico que cumplir, como misión honrosísima a ellos confiada.

JOSÉ DE PERAY MARCH.

MEMORIA O ESTUDIOS
SOBRE LA GENEALOGIA,
NOBLEZA Y HERALDICA
EN CANARIAS



MEMORIA O ESTUDIOS SOBRE LA GENEALOGÍA, NOBLEZA Y HERÁLDICA EN CANARIAS, QUE PRESENTA AL CONGRESO DE GENEALOGIA NOBILIARIA Y HERALDICA A FUERO DE ESPAÑA, EL DELEGADO DEL MISMO EN LA PROVINCIA DE TENERIFE, D. DACIO V. DARIAS Y PADRÓN

INTRODUCCIÓN

No dejan de ofrecer matices de algún interés, en la Genealogía, Nobleza y Heráldica regional, las que, como se designaban antiguamente islas de Canarias, son hermoso florón de la Corona de Castilla, perdido entre las ondas de azul y plata del mar Océano, como las representa la Heráldica, símbolo de un espíritu bravo y airado que jamás invade los límites del respeto a su Soberano, y centinela avanzado hoy de nuestra España, la cual parece que, por medio de estas siete peñas, tiende sus brazos maternos hacia las jóvenes, opulentas y cultas naciones de nuestra raza, religión y lengua, que pregonan ante el orbe entero el grandioso y descomunal esfuerzo de nuestros bizarros conquistadores y pacientísimos misioneros que en aquellas tierras indianas, que diríanse rutas del ensueño y de la quimera, dejaron para siempre impresa su heroica y abnegada huella, carácter humano y cristiano que no han podido borrar mendaces e infames leyendas negras.

Si fuera de Canarias las demás comarcas españolas produjeron genealogistas tales como Argote de Molina, tan íntimamente ligado, como titulado Conde de Lanzarote, a la historia canaria; Luis de Salazar y Castro, José Pellicer de Tovar, Alonso López de Haro, Trelles Villademoros, Fernán Pérez de Guzmán, con descendencia en estas islas; el Marqués de Alentos, Pedro Jerónimo de Aponte



Ferrer y tantos otros autores, aunque no siempre haya brillado en todos ellos la seriedad y la escrupulosa comprobación de entronques y fechas, bien distantes de la fábula, del embuste y de grotescos anacronismos, nuestras islas produjeron, desde las primeras etapas de su historia, genealogistas recomendables en Juan Núñez de la Peña, casi siempre muy veraz en sus datos, aunque el asombroso polígrafo Menéndez y Pelayo lo considere «farragoso genealogista», tal como se presenta en su historia; José de Anchieta y Alarcón, Antonio Romero Zerpa Padilla y, en unión de otra falange que citaremos oportunamente, D. Francisco Fernández de Bethencourt, cuya fama, después de haberla adquirido en el país nativo, no tardó en ser consagrada dentro de la Nación y más allá de sus fronteras, porque el eco de sus pacientísimos trabajos históricogenealógicos fué recogido en obras y revistas profesionales de renombre europeo: en el *Annuaire de la Noblesse de France*, en el *Pearage of the British Empire*, en el *Giornale-Araldico-Generale-Diplomatico*, y en otras publicaciones.

Sería ridículo, por nuestra parte, el intento siquiera, como la pasión isleña no nos cegara y aturdiere, de establecer una comparación de igualdad entre la Nobleza canaria y las grandes Casas feudales y solariegas hispanas, que con la punta de su lanza, tinta en sangre agarena, tejieron legendariamente la fuerte urdimbre de la gran patria, sublime hasta en sus dilatados infortunios, de los Alfonsos y de los Jaimes, de los Fernandos y de los Berengueres, de los Carlos y de los Teobaldos. Nobleza de tan excelsa prosapia, tan ligada, por decirlo así, a la vida secular española, y de su venerabilísima Monarquía, casas ducales tales como de Alba, Arcos, Benavente, Frías, Gandía, del Infantado, Medina-celi, Medina Sidonia, Nájera, Osuna y Vistahermosa; aristocracias como las de Aragón, Borja, La Cerda, Guzmán, Mendoza, Osorio, Toledos, Velascos y otras, únicamente pueden ser comparadas con estirpes de igual renombre y ejecutoria feudal de grandes naciones europeas; pero nunca con noblezas provincianas de mucho más moderno y modesto origen.

No obstante, si hemos hecho de buen grado el anterior reconocimiento, cumpliendo con requerimientos ineludibles de una imparcialidad que es fuerza impere en trabajos de esta naturaleza, rindiendo tributo a la Historia, la Nobleza canaria, aunque provinciana, formóse toda ella en el pretérito yunque del más acendrado de los patriotismos, por haber tenido que luchar durante más de tres centurias, agrupada y compacta, alrededor de una institución, las Milicias de Canarias, sin poderse valer de otros recursos y medios que los suyos propios, para mantener incólume y sin mancha el invicto pabellón de España en estas islas; es digna, por tanto, es merecedora de las mayores consideraciones y respetos, porque su historia será todo lo modesta que se quiera, comparada con la primera de la Nación, pero está estrechamente vinculada con la de estas islas, que no solamente conquistaron, sino que, mediante la ofrenda constante y arries-

gada de sus vidas, de innúmeros y penosos sacrificios, supieron gallardamente sus miembros reservar intactas para la Corona, gracias a lo cual ni un instante siquiera ha dejado de proyectarse sobre estas españolísimas islas la sombra augusta y solemne de la bandera, que, replegada momentáneamente en las proximidades del Guadalete, recogiera animoso en las abruptas peñas de Covadonga el eximio Pelayo, y los Reyes Católicos, ocho centurias después, hicieran ondear definitivamente victoriosa en la torre de la Vela.

No se crea que hacemos literatura a favor de nuestra Nobleza isleña, que dentro y fuera de su país, además de guerrera, brilló en otros campos: en el alto sacerdocio, en la magistratura, en la diplomacia, en las ciencias y en las letras, como sus hermanas de la inmensa Monarquía de los dos Mundos. Bastaría para ello fijarse en todas, o casi todas, las crónicas familiares de los Alarcones, Argotes, Alzolas, Alvarado Bracamontes, Ascanios, Ayalas, Anchietas, Bethencourt, Bazán, Benítez de Lugo, Briones, Belmontes, Buenos, Cabrerías, Castro Ayala, Cervellón, Colombo, Carreño, Castilla, Carrasco, del Castillo, Clavijo, Dávila, Dumpiérrez, Espinosas, Fontes, Fonseca, Franchis, Fiesco, Fuentes, Grimones, Gallegos, Grimaldos, Gordejuela, Guislas, Hoyo Solórzanos, Herrera, Hemandando, Interián, Jorva, Lercaro, León, Lezcano, Llarena, Manriques de Lara, Mesas, Molinas, Martel, Machados, Mojicas, Monteverdes, Navas, Ocampos, Pontes, Ponces, Pachecos, Pereiras, Poggios, Prietos, Peñas, Quintero Magdaleno, Rivas, Román, Romero, Señorinos, Samartín, Saavedras, Sarmientos, Sotomayor, Sotelos, Salazares, Tavares, Torres, Vargas, Veras, Valcárcel, Viñas, Valdés, Vandewalles y otras familias de ilustre progenie que dejamos, muy a pesar nuestro, de mencionar.

Y la Heráldica dió origen a alguna rama esencialmente canaria, ya que la conquista del Nuevo Mundo, que fué posterior a la de Canarias, aumentó el armorial castellano.

Habiendo comenzado a ser sojuzgadas estas islas, en los inicios del xvi, por el noble aventurero normando barón Juan de Bethencourt y su colega el desafortunado caballero Gadifer de la Salle, a quien recientes investigaciones históricas atribuyen la jefatura efectiva en la expedición guerrera, cuyo último ciclo cerró con broche de oro, casi al final de aquella centuria, Alonso Fernández de Lugo, luego Adelantado de ellas, cuando rindió a Tenerife en 1497, es claro que el blasón canario no puede, ni con mucho, remontarse a las famosas ordenanzas imperiales de Enrique de Sajonia, ni a las valerosas cruzadas, ni siquiera a la epopeya de nuestra Reconquista nacional. Los escudos de armas acordados, según el genealogista tinerfeño P. Gándara, a los menceyes o reyezuelos de Tenerife y a otros indígenas, por los Reyes Católicos; los concedidos a villas y ciudades; los adoptados por las provincias de nuestras Órdenes mendicantes; el otorgado ya en el siglo xvii a las famosas hazañas de Lope de Mesa, etc., pudieran ser considera-

dos como elementos genuinos de la Heráldica canaria. Por desgracia, por nuestra incuria, parte de tales escudos, de no conservarse antecedente alguno en el archivo de Simancas, primer título de honor concedido por Castilla a régulos y magnates indígenas y nexo simbólico de unión y concordia entre el pueblo vencido y el vencedor, se han perdido totalmente casi, porque muy pocos son conocidos en nuestros tiempos.

Por lo demás, el armorial canario ha incorporado a su campo los mismos escudos, más o menos alterados a veces, que usaron en el país de origen los linajes que con más o menos derecho se han conservado hasta nuestros días; esto es, parlantes, solariegos e históricolegendarios, según los casos. Sus fuentes más conocidas, excepción hecha de los ingleses, franceses, italianos, belgas y holandeses, hay casi siempre que buscarlas en autores tales como Argote de Molina, Núñez de la Peña y Sampayo, portugués; elemento éste que en todos los períodos de la conquista predominó mucho en ella, quizá en no menor proporción que el castellano.

Hechas las anteriores aclaraciones a guisa de breve síntesis, no es difícil deducir de su contenido cuáles son las materias que habrán de ser sucintamente abordadas en esta Memoria: la Genealogía, la Nobleza y la Heráldica, concretándolas a este archipiélago, especialmente a esta isla de Tenerife, hoy por hoy la más importante de todas ellas. Casi creemos excusado advertir que estas ligeras observaciones nuestras, aunque estamos muy lejos de considerarlas como la última palabra del acierto y de la competencia, son, en cambio, el resultado de algunos años que llevamos dedicados, libres de toda clase de prejuicios, según nuestro modo de ver, a estas raras e intrincadas disciplinas de la rama histórica. Ni por temperamento, ni por decoro propio, valga esta inmodestia, somos aparentes para seguir las tortuosas y serviles sendas de la lisonja y de la componenda; componendas valederas únicamente ante los ignorantes, los fácilmente crédulos y algunos aristócratas que a veces, horros del verdadero concepto de hidalguía, que exige muchas obligaciones y poquísimos derechos, creen limpio de toda mácula su propio linaje, cuando puede suceder que no lo esté enteramente, y superior al de sus propios iguales. Estamos, pues, por lo mismo que tenemos un mediano conocimiento de estas materias, muy lejos de aceptar como verdades incontrovertibles, mucho de lo que, por ejemplo, el mismo Fernández de Bethencourt, consciente o no de lo que escribía, tampoco fué parco en amontonar apellidos, cargos y títulos, llamó «burdos hilvanes y amparo generosísimo de risibles anacronismos». Quien siendo canario y algo conocedor de la materia se atreva a contradecirnos, podemos decirle desde ahora, o que está lastimosamente ofuscado, o que no sabe sentir el valor de la sinceridad. No retiramos ni una coma de este dilema, si bien guardamos en todo momento, para los que no estén conformes con nuestras personales opiniones, el mismo respeto que deseamos se nos haga el honor de no negarnos a los nuestros.

Tres son los elementos etnográficos que, a través de cuatro siglos de civilización, han contribuido a formar la Genealogía canaria, a saber: el español, el indígena isleño y el extranjero, que, ya puros o mezclados entre sí, han formado, como el *substratum* de la población canaria, con las modificaciones que necesariamente ha impuesto el medio geográfico, propicio siempre a la influencia del exterior, aunque perdurando en el nuevo pueblo procedente de tan heterogéneos principios aluvionales, el espíritu reciamente español, asaz demostrado en cuantas ocasiones ha sido necesario patentizarlo.

El hombre moderno, vanguardista de una democracia que pierde su verdadera eficacia cuando, como sucede frecuentemente, no llega a penetrarse de su verdadero significado, desdeña casi siempre el deseo de conocer quiénes fueron sus abuelos, ni sabe de dónde viene ni adónde ha de ir; de ahí que los estudios genealógicos, aunque no hayan desaparecido totalmente sus cultivadores, están muy lejos de disfrutar el esplendor de otras épocas. Estas islas fueron antaño muy fecundas en aficionados a la Genealogía hasta el último tercio del siglo anterior. Últimamente, empero, más se buscaba el entronque con el lejano fundador de una capellanía o manda piadosa, para saber quiénes tenían derecho preferente a recoger sus migajas, por medio de una redención secularizadora, que hallar las trazas remotas del abolengo ilustre. Por cierto que tales investigaciones proporcionaron más de una sorpresa al comprobar la prueba documental varios troncos comunes al hidalgo más linajudo y al plebeyo más humilde; fenómeno que invariablemente se repite hoy en las familias de cualquier clase social que sean, con tal que su residencia sea secular en Canarias. Es claro que con esto no nos referimos siempre a una común varonía.

Son dignos de recordarse como genealogistas más destacados, desde fines del siglo XVII al siguiente inclusive, en Tenerife, el Licenciado D. Juan Núñez de la Peña, que, como hemos dicho más arriba, tuvo el singular mérito de ser siempre veraz en los numerosos árboles genealógicos que formó respecto de linajes pertenecientes a las siete islas, noble ocupación a que siempre se dedicó hasta los últimos años de su vida, en que la ceguera que le sobrevino le impidió continuarla. La mayor parte del fruto de sus largas y detenidas investigaciones, compulsando partidas sacramentales, actas capitulares e instrumentos públicos de todas clases, formando de todo gruesos legajos o cuadernos ordenados por indi-

ces alfabéticos, la mayoría desaparecidos, quedan algunos pocos en la Biblioteca provincial de esta ciudad y en la municipal de la vecina capital de Santa Cruz de Tenerife. Mucho de este material, puesto en orden por el padre agustino Ramos, sirvió de auxiliar poderoso en nuestros días casi a D. Francisco Fernández de Bethencourt, aunque este escritor tuviera la especialísima habilidad a veces de ocultar ciertos defectos que Núñez de la Peña no tuvo inconveniente en consignar en sus árboles, ajustándose al documento escrito, especialmente en los verdaderos apellidos. Don José de Anchieta y Alarcón, otro genealogista, emuló, si no excedió, en investigaciones genealógicas a su antecesor Peña; pero bien porque sus trabajos no estuviesen de momento destinados a la publicidad, o porque el citado investigador quisiese echar en cara a familias principales de su época ciertos defectos, puso especial interés en hacer resaltar aquellas máculas, de que él mismo no estaba en rigor exento, en sus memorias, hoy en poder de D. Julio Fuentes Serrano, como procedentes de la testamentaria de la señora Marquesa viuda de la Florida, doña Francisca Delgado-Trinidad, descendiente de Anchieta, y en el de D. Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo, actual académico correspondiente de la Historia. En un boceto biográfico que con carácter provisional hemos publicado nosotros mismos sobre Anchieta y Alarcón, en *Revista de Historia*, publicación esencialmente canaria, ocupándonos de ese analista, que plausiblemente dedicó por entero sus actividades a diversos ramos de la historia de su país, consignamos a tal propósito lo siguiente: «Cierto es que quizá algunos de los fondos documentales de Anchieta, que también se refieren a Canarias (allí estuvo a ventilar negocios importantes de Tenerife), por el carácter privado o íntimo de la mayoría de ellos, sobre todo en los de aspecto familiar o anecdótico; quizá—repetimos—tengan el defecto de ser poco objetivos, pues historian sucesos en el que el propio analista fué actor, más o menos directo, de ellos, debiendo, por tanto, ser utilizados y leídos con parsimonia, depurándolos o aquilatándolos a través del tamiz de una concienzuda exégesis que permita separar el subjetivismo, que fatalmente se inclina del lado pasional, dejando paso franco a lo que únicamente sea digno de ser tenido en cuenta por la exploración histórica moderna.» En este párrafo aludíamos entonces a las profusas crónicas familiares que escribió Anchieta, emitiendo juicios y poniendo de relieve defectos en algunas parentelas, que diríase dejaba corto a las que se dice que el Cardenal Mendoza y Bobadilla atribuyó en su *Tizón* a la principal Nobleza española.

En Gran Canaria fué particularmente notable como genealogista D. Antonio Romero Zerpa y Padilla, que dedicó su incansable actividad a escribir un Nobiliario manuscrito por orden alfabético, en el cual consignó, con el mayor detalle posible, el origen troncal y la descendencia de las principales familias hidalgas de las siete islas, obra que, de existir hoy completa, podría ser considerada como

el monumento nobiliario más notable levantado en nuestra región. La precedió de un interesante discurso sobre la Nobleza, y dentro de la Genealogía propiamente dicha, al ocuparse de personas que habían prestado útiles servicios al país, entra en ciertos pormenores, relacionándolos con sucesos históricos trascendentes. De los seis tomos manuscritos que constaba la obra, sólo existen hoy el primero y el último en poder del Sr. Marqués de Acialcázar, persona que a su distinguido abolengo une una bien orientada afición a los estudios históricos, atesorando en su biblioteca particular valiosos documentos relacionados con la historia canaria.

Desde la décimoséptima centuria abundaron los memoriales históricos y los papeles escritos dedicados a reseñar y enaltecer la genealogía de prosapias ilustres fuera de las representaciones que los Cabildos de las islas realengas elevaban frecuentemente al Rey en favor de algunos particulares, que previamente lo solicitaban así del Concejo, en los que vulgarmente se hacía larga reseña de las ascendencias de los interesados, haciendo resaltar lo favorable, muchas veces no exento de exageración, omitiéndose lo contrario.

Entre los primeros documentos referidos en el párrafo anterior, recordamos ahora los siguientes: Historia de los Señores de Fuerteventura, por Pellicer de Tobar, en 1646; Memorial de la Casa de Nava, en 1665; ídem de D. Fernando de Saavedra, por Baños de Velasco, en 1679; ídem de la calidad y servicios de los Señores de la isla de Fuerteventura, por el apellido de Saavedra, escrito por Núñez de Castro en 1680; ídem de la Casa de los Marqueses de Celada, por el anterior, en 1685; ídem de la Casa de Lugo; relación genealógica de la ascendencia de D. Francisco de Molina Azoca Quesada y Castilla, por Hoces Sarmiento, en 1708; memorial del capitán D. Francisco Machado y Fiesco, 1738; ídem de D. Domingo de Herrera Ayala y Rojas, conde de la Gomera, en 1765; ídem de la Casa de Sotomayor Topete, por Pellicer y Tobar; relación de méritos de don Bartolomé Cayetano Benítez de Ponte, por Fernández Portalegre, en 1777; Descripción genealógica de las Casas de Mesa y Ponte, por D. Antonio Ramos, en 1792; Relación de la calidad, servicios y distinciones de D. Bartolomé Benítez de las Cuevas, en 1798; Nobleza e hidalguía notoria de las Casas de Campos y Fonseca, obra manuscrita; memorial de D. Angel Bautista Vandama; Relación genealógica y de nobleza, ganada en 1534 en la Chancillería de Valladolid, por Alonso González de Valdés.

Constituye riqueza inapreciable para el estudio de nuestra Genealogía isleña toda la copiosísima prueba documental que se deriva de los libros y correspondencias que pertenecieron al Tribunal de la Inquisición de Canarias, cuyo valioso archivo se custodia en grandísima parte en el Museo Canario, de Las Palmas. El historiador Millares, que revisó, aunque con otros fines, aquella documentación, leyendo sus procesos, testificaciones y registros de limpieza de sangre, afir-

ma que su lectura «modificaría, si fueran conocidos, las páginas del Nobiliario» de Fernández de Bethencourt. También servirían, casi es obvio expresarlo, para reconstituir una genealogía conocida más o menos, los archivos notariales procedentes de las antiguas Escribanías, casi todos ellos en gran estado de abandono e incuria, especialmente los testamentos, cartas dotalas y alguna que otra información de genealogía y nobleza en tales oficios protocolada. Respecto de las partidas sacramentales en las Parroquias conservadas, ninguna de ellas se remonta en Canarias más arriba de los comienzos del xvi, ofreciendo las primeras encontradas datos tan lacónicos, que con dificultad se levantaría hoy con tales antecedentes un árbol genealógico, de no ser complementados o aclarados después con testamentos, cartas dotalas, escrituras, poderes, codicilos, etc. Los archivos judiciales de los antiguos corregimientos y alcaldías mayores, que en la actualidad radican en los Juzgados de instrucción, han corrido igual suerte que, los anteriores, lo mismo que el antiguo de la Audiencia; pero en lo que todavía malamente se conserva podría encontrar el monografista genealógico más de un antecedente en los pleitos de mayorazgos y capellanías, si su afición es lo bastante arraigada para librar batallas con montones de polvo centenario y nidales inmundos de traza. Nosotros hemos tenido ocasión de comprobar tan censurable abandono, con honda pena nuestra.

No todo, sin embargo, ha sido vituperable descuido, porque todavía se conservan algunos archivos donde el aficionado pudiera ahondar en la medula genealógica; tales como, entre otros, el de Feo y Benítez de Lugo, Rodríguez Moure, Marqués de Acialcázar y el llamado de AVECILLA. Este último fué donado, por uno de los hermanos apellidados Afonso de Armas AVECILLA, a la parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, en Santa Cruz de Tenerife. Abunda en árboles genealógicos correspondientes a familias de la región entera, sin excepción de ninguna isla, conteniendo índices de documentos notariales e informaciones de nobleza auténticas u originales referidas a las que pudiéramos llamar familias de segundo orden. Allí también, no obstante la cláusula testamentaria del donante, que tenemos entendido que prohíbe toda extracción de documentos, ha llegado el deseo, muchas veces caprichoso, de la expoliación, aunque cubriéndose con la capa de la legalidad o autorización. Bien recientemente ha pretendido extraerse cierta información de nobleza original de una familia del sur de Tenerife; pero el actual Obispo de la Diócesis, que es personaje que a su obligado celo episcopal une una cultura poco común, evitó, a nuestro juicio, una resolución impremeditada que, de haberse realizado, de seguro hubiera sido el grifo abierto para nuevos e insaciables apetitos, que esperaban la resolución favorable del Obispo, para, a su vez, mediante un irrisorio donativo, levantarse con la mayoría del valioso fundo, cerrándolo luego a toda extraña investigación vulgarizadora.

Las islas llamadas menores tuvieron también sus genealogistas particulares;

así, La Palma nos ofreció, entre otros, a D. José Vandewalles de Cervellón, y la misma isla del Hierro, conocida por nosotros en este aspecto mejor que otra alguna, no careció tampoco de ellos, pues lo fueron casi todos sus antiguos escribanos, siendo notable, entre estos funcionarios, D. Marcos Padrón Machín, que vivió hasta fines del primer tercio del XIX. También cultivó airosamente esta afición el teniente coronel de milicias D. Tomás de Espinosa y Barreda, cuyos libros manuscritos de notas sobre casamientos y testamentos realizados y otorgados en la villa de Valverde conservamos en nuestro poder; D. Pío Ignacio de Ayala Sánchez, notario eclesiástico; D. Juan Pérez, secretario que fué de aquel Ayuntamiento, y otros.

En la actualidad, honran los estudios genealógicos, según puede verse en la colección de *Revista de Historia*, de esta ciudad, los ilustrados escritores doctor D. Tomás Tabares de Nava, D. Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo, doctor D. José Peraza de Ayala y Rodrigo Vallabriga, estos dos últimos, académicos correspondientes de la Historia; D. Luis Fernández Pérez, entusiasta y laborioso genealogista, que hace años viene dedicándose con entusiasmo y constancia sin igual a la difícil y complicada tarea de reconstituir las ramas familiares de su isla nativa de la Gomera; D. Emeterio Gutiérrez López, cronista de la ciudad de Icod, etc. Pudiéramos asimismo completar la anterior lista con el nombre de D. Francisco P. Montes de Oca García, cronista oficial de la región, aunque actualmente deriva, parece, sus aficiones al folklore canario.

De intento hemos dejado para lo último el que hasta ahora continúa siendo considerado, en justicia, como el maestro de los genealogistas canarios. Ya se comprenderá que nos referimos al difunto académico de la Real de la Historia, D. Francisco Fernández de Bethencourt, natural de Arrecife de Lanzarote. Joven aún, como es sabido, después de haber abandonado los estudios eclesiásticos que seguía en el Seminario de Las Palmas, se trasladó a esta ciudad de La Laguna, donde, aunque no estuviera muy sobrado de recursos, hijo de una viuda de un capitán de la Marina mercante, que éste fuera su padre, y estuviese distante todavía de alcanzar la autoridad que en lo sucesivo crecientemente usufructuase hasta su fallecimiento, se dedicó a la magna obra de escribir su *Nobiliario y Blasón de Canarias*, aunque no contase con toda la ayuda y apoyo decidido de ciertos elementos que no debieron fallarle nunca. Aquel estudio, por todos conceptos notable, no tardaría en abrirle las puertas de altas Corporaciones, si bien después no faltaron personas que acusaran al citado escritor, algunas veces no sin cierto fundamento, de no haber estado siempre su erudita y elegante pluma al exclusivo servicio de la verdad, algo desfigurada con la lisonja, sin que por entonces el novel genealogista lograra el debido agradecimiento de aquellos a quienes ensalzase, tanto a ellos como a sus abuelos, por medio de pródigos ditirambos y sonoros epítetos, propios, es verdad, de su carácter romántico, caballeroso y corte-

sano, que en adelante le habría de proporcionar alta estima y predicamento en elevadas esferas sociales de la Corte, que llegó merecidamente a frecuentar.

Hay que reconocer, no obstante, en Fernández de Bethencourt el innegable valor que le asistió en aquella época para lanzar al público canario una obra de la especialísima índole del *Blasón*, en unos momentos enteramente desfavorables al enaltecimiento nobiliario, cuando las clases democráticas suponían bien cercano, y aun la misma Nobleza isleña no estaba distante de creerlo, el derrumbamiento del prestigio histórico de nobles linajes, mucho más después de haberse baldonado tanto su reputación secular en el período republicano. Disculpamos algún tanto algunos lunares de su *Nobiliario*, en gracia a lo mucho bueno que campea en todas las páginas de tal obra, en las que incluyó infinidad de noticias de evidente interés para la historia de estas islas. También, si hemos de ser alguna vez sinceros, hay que reconocer que en la *Genealogía*, ínterin no se tenga el valor de romper con sus consagrados y unilaterales cánones, nunca se podrá decir toda la verdad integral sobre las familias, como hoy hace la historia general al historiar los hechos de Reyes y Príncipes. Suscribimos, por tanto, sin inconveniente alguno, el juicio imparcial que acerca de nuestro infatigable rebuscador de ascendencias canarias formuló el ya citado historiador Millares: «La ardua tarea que se ha impuesto es digna, pues, de nuestros elogios, por los datos verdaderamente peregrinos que se hallan diseminados en su obra, cuyo valor histórico es indudable, y por el trabajo ímprobo que se ha impuesto de soldar y engranar entre sí tantas y tan repetidas series de ascendientes y descendientes, de modo que no dejan nunca solución de continuidad, uniendo, siempre que le es posible, a cada nombre que cita una condecoración, título o empleo honorífico, circunstancia que le coloca con frecuencia en serios compromisos y angustiosas situaciones. Las citas de hombres verdaderamente célebres, dentro de cada clase privilegiada, por sus virtudes, servicios y talentos, nos suministran también curiosas notas para la historia.» Esas angustiosas situaciones a que alude Millares, indudablemente se referían a los casos en que más de una vez se encontró, de mencionar ciertos matrimonios poco airosos, así como tener alguna vez que truncar ramas que habían caído en inferioridad social.

Bien sabemos que estos modestos y personales juicios nuestros, aunque estén avalados por la opinión de historiadores, no los comparten algunos, sobre todo los incapaces de toda lucubración crítica; pero, sin intentar mermar ni una sola de sus admirables cualidades al malogrado académico, maestro meritísimo en cuestiones genealógicas y heráldicas, no por eso podemos considerarlo intangible como tal especialista, procurando poner al lado de sus muchísimos aciertos sus errores, alejando de nuestro ánimo, libre en este caso de toda niebla de pasión, las influencias de un pernicioso fetichismo. Así creemos, al menos, dar alguna

ponderación e imparcialidad a la opinión que acabamos de exponer sobre el ilustre escritor lanzaroteño.

Antes de pasar a ocuparnos del segundo aspecto de esta Memoria, nos creemos obligados a hacer una observación final sobre la Genealogía canaria. Esta fué siempre dominada por ciertos apellidos ilustres que, habiéndose extinguido por terminación o fenecimiento varonil de las estirpes que los ostentaban, sus descendientes por hembra, abandonando frecuentemente los propios apellidos paternos, adoptaban los otros, salvándolos así de una pronta desaparición, sin necesidad de que las condiciones de algún mayorazgo, como también sucedía a menudo, lo vinieran obligatoriamente a imponer. En virtud de tal práctica o costumbre, algunos apellidos de brillo histórico, como los Manriques de Lara, Sotomayores, Bethencourt, etc., perduran aún entre la aristocracia canaria; pero este cambio de apellidos, muchas veces caprichoso, que alguna vez venía a resucitar en las familias nombres que hacía tiempo habían desaparecido, no dejó de introducir muchas perturbaciones entre las parentelas, dificultándose muchas veces el mismo estudio genealógico, ya que se daba el caso de que un mismo individuo apareciese en un tiempo apellidándose de una manera, y después de otra. El R. P. Fr. Antonio Bermejo, agustino, notable genealogista en el lugar de Icod, en una declaración que prestó en una información practicada en 1796, dijo, entre otras cosas, lo siguiente: «... siempre he encontrado variedad mucha en el orden de apellidos, porque si se mira con respecto a las iglesias, juzga nacer esta falta, por ser regularmente los sacristanes o sochantres quienes toman los nombres de los bautizados y sus padres para sentar las partidas, y ser los padrinos quienes daban los nombres, que tal vez, por no tener mucho conocimiento de los apellidos de los padres, los equivocaban, o ya éstos, o ya los que los escribían, pues asegura el testigo que hasta el tiempo del Illmo. Sr. Obispo D. Antonio de la Plaza, que mandó se formasen pliegos matrimoniales, aun se padecía algunos, y sólo ya en el día, por estar este encargo a los Párrocos, se lleva algún cuidado más; siendo también cierto que en lo antiguo se encuentra mucho de «fatis» en los libros de las iglesias, o por mal trato que tuvieron, o por la indiferencia con que tal vez se miraría esto en aquel tiempo, pues no se encuentran los primeros libros, unos porque se quemaron, otros porque se desmembraron, hasta que de poco tiempo acá se ha procurado conservar lo que se hallaba existente; *de tal manera, que no sólo ha encontrado variación en las partidas de las iglesias, sino aun en los testamentos que los mismos padres otorgan y nombran a sus hijos con diversos paellidos...; donde se diminutan la variación de apellidos en que los nietos toman los apellidos de los abuelos, dejando los de los padres, lo que no es de admirar cuando los mismos padres varían los apellidos a sus hijos, que tal vez los toman de los padrinos...; esta verdad y práctica de estas islas que es tan pública, que tiene el testigo particularidad cuando en una familia se lleva el apellido de varonía de*

sucesión en sucesión, sólo en Mayorazgos de incompatibilidad muy antiguos.

Dedúcese de la anterior declaración, que la variación de los apellidos hubo un momento en que se generalizó en todas las clases sociales, reflejándose la costumbre en la documentación parroquial y pública. Las familias de origen guanche generalmente adoptaron apellidos castellanos, los mismos de sus padrinos, al bautizarse, siendo muy contadas las de esta procedencia que conservaron nominaciones de su antiguo dialecto, salvo algunas, tales como Bencomo, Ibaute, Daute, Guanarteme, Guanche, Tacoronte, etc.; no faltando algunas que hicieron lo posible por ocultar su procedencia indígena, procurando confundirse con las castellanas, evitando posibles pesquisas del Santo Oficio, especialmente a raíz del establecimiento de este Tribunal en las islas.

11

No debe entenderse, ni fué la verdadera Nobleza canaria de antaño, una casta de hombres orgullosos y dominantes envanecidos de sus rancios pergaminos, como hoy injustamente suponen algunos no muy simpatizantes con tal distinguida clase. Está, sin embargo, en lo posible, que otros que se dicen pertenecer a ella, con más o menos legítimo derecho, entiendan de aquella manera solemne y ceremoniosa la aristocracia de la sangre, como si la llaneza y la bondad de trato fueran incompatibles en la vida social dentro de prosapias alcorniadas; pero nada más lejos de tan equivocada opinión, porque los que de otra manera conciben la existencia de tal institución se olvidan de dos cosas, del tiempo en que vivimos, y que hoy, si los mismos Reyes procuran democratizarse, sin despojarse por ello de los egregios atributos de la Majestad, ¿cómo no querer imitarles en esto una clase como la aristocrática, que, en cierto modo, disfruta de la aureola que emana del brillo del Trono?

Fuera de reducidísimos linajes arraigados en Canarias, tales como la Casa feudal de los Herreras y otros muy contados, dejándolos de mencionar ante el temor de incurrir en posibles omisiones, casi todos ellos no podrán extender con verdad su crónica históricofamiliar, comprobada y auténtica, mucho más allá de los tiempos anteriores a la conquista de Tenerife y Gran Canaria. Antes bien, muchos de ellos pudieran tener a orgullo, si la tontería no saliese al paso hoy de algunos de sus vástagos vivientes, el haberse formado en el mismo país canario, por el singular motivo de los que por sus méritos lograron sacar del montón social a su propia prosapia, ciñéndose al concepto que jurídicamente se desprende del Código de las Partidas, en virtud del cual fueron tenidos entonces, como hoy

los términos de noble y caballero por sinónimos de virtud, prudencia, valor y religión. Los que poco a poco se fueron embebiendo en las filas de la Nobleza y de la hidalguía, no adquirieron estas últimas cualidades sin esfuerzos personales, ni tampoco sin la lenta progresión de méritos las conservaron, las que de sus padres dignamente la heredaron, porque los que nada hicieron para ilustrarla, no tardaron en confundirse con los elementos plebeyos, desdeñados por otros de su mismo apellido y línea troncal que siguieron la decorosa senda. Nosotros aplicamos sin vacilación a la mayoría de las familias incluídas en el *Nobiliario y Blasón de Canarias*, que pretenden traer su origen de tiempos lindantes con la fábula, con pretendidas y fantásticas princesas y otra sarta de engendros y embustes, una sencillísima regla de hermenéutica nobiliaria, según la cual debe rechazarse toda prueba que no se apoye en el documento real, desechando los relatos de autores de nobiliarios y las mismas referencias tradicionales, que ambas son puertas abiertas para la franca entrada de una vanidad y de una audacia inventoras de títulos y de ascendencia esclarecidas que jamás existieron.

De todas las regiones españolas, quizá ninguna otra como Canarias ofreció en el régimen antiguo la dificultad que aquí hubo siempre de establecer una precisa línea divisionaria entre nobles y plebeyos, debido a que estas islas estuvieron exentas del pago de tributos que en otras partes recafan exclusivamente sobre el estado llano. Reputábanse generalmente como nobles aquellas familias cuyos miembros hubiesen ocupado los tenidos entonces como distinguidos cargos de república, tales como castellanos, regidores, oficiales de milicias, alcaldes, prebostes de cofradías, etc. Pero esta línea borrosa entre ambas castas, la noble y la plebeya, no impidió en tiempo alguno que los de la primera ingresaran en las Órdenes militares y otros Cuerpos nobiliarios, siendo muchos los linajes de apellido conocido hasta el presente que han probado rigurosamente su notoria nobleza en el momento de solicitar un hábito o una maestranza. Bastaría leer el *Índice de Pruebas*, de los Sres. Vignau y Uhagón, para convencerse de nuestra afirmación; pero no se deduzca de ello que las restantes familias canarias de noble abolengo, que entonces, ni hasta la fecha, no hayan tenido oportunidad ni acaso deseo de exhibir las plenas pruebas de su hidalga condición para pedir el ingreso en una de las cuatro Órdenes militares o en alguna de las Maestranzas, que den excluídas de tal derecho, porque antaño no lo hubiesen verificado sus ascendientes, ya que fueron bastantes las que, pudiendo haberlo hecho entonces, no solicitaron merced de hábito que otros sus iguales vistieron.

Quedan, a nuestro juicio, a la actual aristocracia de la sangre canaria que no haya probado todas o algunas de sus líneas de costados, tres fuentes donde pudiesen probarla cumplidamente, que, por orden de importancia, son: *Alcaldías de castillos*, *devolución de la sisa* en concepto de hidalgos, e *informaciones de nobleza* ante las justicias ordinarias, pudiendo desde luego ser rechazadas todas las demás

que se arroguen una ascendencia ilustre, si no caen dentro de algunas de las condiciones anteriores, por cuanto la nobleza no se presume, sino que se litiga en los términos y condiciones que el Derecho prescribe, salvo si se trata de Casas tituladas o condecoradas con títulos de Castilla.

Con la única excepción de la isla del Hierro, que jamás levantó en su suelo fortificaciones permanentes, todas las demás edificaron, para su natural defensa, algunas torres y castillos, especialmente las islas realengas de Tenerife, Gran Canaria y Palma, cuyos Cabildos respectivos tuvieron hasta el siglo XVIII la facultad de nombrar castellanos de algunos, previa la justificación de hidalguía en los electos, Tenerife disfrutó de tal privilegio hasta que la Corona los nombró perpetuos, en los castillos de San Cristóbal y San Juan, de Santa Cruz, y un poco de tiempo en la torre del famoso puerto de Garachico; Gran Canaria nombraba también los castellanos de sus fuertes de Santa Ana y del puerto de la Luz, cesando tal derecho en el primero antes que en el segundo; la Palma, el de Santa Catalina, ofreciendo Tenerife todavía otra particularidad: la de sus alcaldes castellanos del puerto de la Cruz o de la Orotava y las castellanías perpetuas vinculadas, respectivamente, en la Casa marquesal de Adeje, por su casa-fuerte, y en la conda de Sietefuentes, por la torre de Garachico, dejando de mencionar otras cuyos nombramientos hacían los Comandantes generales de la provincia o los proponía al Rey, generalmente con carácter vitalicio. En Gran Canaria ejercía el castellano perpetuo de la Casa-fuerte de Santa Cruz del Romeral la familia de la Rocha, como descendiente y heredera del que la edificó, en 1677, capitán D. Antonio Lorenzo de Acosta.

Aquel privilegio municipal, uno de los más preciados que realmente tuvieron los Cabildos isleños, como nunca fuese bien visto por los Gobernadores y Capitanes generales de la provincia, en lo que, militarmente considerado, no les faltaba alguna razón, ya que estos Generales eran los primeros responsables ante la Corona de la defensa militar del archipiélago, fué bruscamente restringido al declararlos el Rey de su exclusivo nombramiento, dando a tales castellanos el carácter de vitalicios.

Lamentaron la innovación los Cabildos, porque ella venía a borrar quizá la prueba más positiva en que podía ser contrastada la nobleza más esclarecida en Islas, según fácilmente hoy puede deducirse de un particular, correspondiente al 17 de marzo de 1774, acta capitular del Cabildo de Tenerife. Había dispuesto el ministro Ricla, en Real orden de 4 de febrero anterior, a consecuencia de la representación de Capitán general de Canarias, que el Cabildo formulase terna de sujetos para cada uno de los dos castillos de la ciudad en el lugar y puerto de Santa Cruz, con el fin de que el propio ministro eligiese uno en cada caso que lo ejerciera «en propiedad y con perpetuo ejercicio». El Consistorio o Concejo de Tenerife acordó obedecer la Real disposición, aunque ya antes tenía pendiente

recurso sobre el particular ante el Consejo de Castilla «pr. la protección y subsistencia de un Privilegio—consta en la acta citada arriba—de cuio uso en todos tiempos ha dependido el conosimto y executoria de la hidalguía y nobleza, teniéndose siempre presente pr. acto positivo y distincto de ella, las elecciones. y promociones de estos Castellanos executadas pr. esta Juzt^a y Reximto., cuia prueba, quando no sese enteramente., se dificulta y escasea perpetuando los Castillos». No exageraba indudablemente el Cuerpo de regidores al expresarse en los anteriores términos, porque antes, en la elección anual de los castellanos, que tenía lugar el día de San Andrés, 30 de noviembre, en Cabildo general, los solicitantes tenían que acompañar a su pretensión plenas pruebas de su respectiva hidalguía. De igual manera, los alcaldes castellanos, que desde 1652 al 1727 anualmente se elegían el día de Reyes, 6 de enero, en la villa de la Orotava, para su puerto de la Cruz, tenían forzosamente que ostentar la calidad de hijosdalgo.

Sucedió que en el año de 1527, habiendo pasado a Gran Canaria los oidores de la nueva Audiencia creada en Islas por Carlos V y su madre, Doña Juana, para pagar el salario de tales togados se mandó hacer repartimiento en las siete islas. El Cabildo de Tenerife, por no contar entonces con propios bastantes para acudir a su cumplimiento, por lo que a su isla se refería, impuso la novedad de la sisa en la carne, vino y aceite, si bien quedaron exceptuados del arbitrio el Adelantado y su hijo, la Justicia y Regimiento de la Ciudad, jurados y escribanos del Cabildo, el lugarteniente del mismo Adelantado, los monasterios de las religiosas, clérigos de orden sacro, hospitales, hijos e hijas de Andrés Suárez Gallinato, difunto, por ser hijodalgo; hijos de Bartolomé Benítez y Juan Benítez de Lugo, «tanto están en posesión de hijosdalgo, como consta de los papeles de hidalguía del capn. Fran.^o Baptista de Lugo, vecino de la Orotava». Estudiada la parte del expediente que resta en el Archivo municipal de esta población, puede notarse que en aquella fecha era bien reducido el número de familias de condición hidalga o tenidas por tales notoriamente. El arbitrio de la sisa se cobró hasta el año de 1538 inclusive, durante cuyo lapso de tiempo se acordaron algunas devoluciones respecto de algunos vecinos, especialmente aquellos que demostraron cumplidamente su calidad de hijosdalgo, siendo recaudador del arbitrio Juan de Anchieta y escribano receptor Francisco de Coronado. El famoso expediente ya estaba mutilado en tiempos del cronista Juan Núñez de la Peña, cuyo sujeto fué comisionado por el Ayuntamiento para que sacara una copia autorizada; pero como parece constaba de sus folios primitivos, más de una negativa de devoluciones solicitadas, por no estar justificada la hidalguía de algunos de ellos, sus descendientes, que andando los años se fueron introduciendo más o menos subrepticamente en el elemento hidalgo, procuraron hacer desaparecer tales antecedentes que lo ponían en entredicho, según se desprende claramente de una nota de puño y letra de Núñez de la Peña, en que así lo hace notar, censurándolo acremente. Es

por tanto, de la mayor importancia este segundo elemento de prueba nobiliaria en Canarias, que arrojaría mucha luz si en todos los archivos municipales insulares se conservaran los expresados expedientes de percepción y cobro de la sisa, con nota de las devoluciones y su concepto; y todos los descendientes por varonía que puedan presentar certificación en documento de autenticidad indubitada, de devolución de la sisa en atención precisa y determinada de hidalguía, no cabe duda alguna sobre la nobleza e hidalguía de tales linajes. Prueba, a nuestro modesto modo de ver, tan valiosa y positiva, que no cede puesto al de los cargos de castellanos, porque algunos que en sus primeros tiempos los desempeñaron, como los Boza de Lima, Interián y otros, no podían alegar legitimidad de nacimiento, bien en ellos mismos o en sus padres o abuelos.

Sobre el tercer elemento de prueba, la información de nobleza probada por medio de testigos, no privativa de estas islas, sino común en todas las regiones de la Monarquía entonces, no hemos de entrar en mayores detalles acerca de su solemnidad y formulismo, que antes de ahora, en un trabajo nuestro publicado en *Revista de Historia y de la Genealogía española*, de Madrid (mayo-junio 1928), hemos dado a conocer con alguna prolijidad, bajo el título de *Las modalidades históricas de la Nobleza de Canarias*.

Imposible sería hoy negar eficacia legal a tales diligencias, en las que se guardaba el formulismo adjetivo y carácter sustantivo de la legislación nobiliaria de los tiempos; pero por eso no se vaya a entender que son inatacables tales curiosos documentos por la crítica histórica. Realizada esta operación concienzudamente, pronto se sacará de ella una innegable conclusión, que en todos ellos se propendía a una evidente exageración, no debiendo considerar como rigurosamente exacta ninguna genealogía ni parentesco que no esté en las Informaciones afianzado por la prueba documental escrita, porque los testigos que de ordinario deponían en esos expedientes nobiliarios, muchos de ellos a veces analfabetos, no solamente no podían retener en su memoria las ascendencias puestas por los interesados en su interrogatorio de preguntas, máxime cuando los deponentes ignoraban casi siempre la propia, cuanto más la ajena, sino que generalmente acontecía en la práctica que el escribano hiciese en su oficina todo el expediente para lo cual era bien remunerado, sobre todo por los nobles de nuevo cuño, recogiendo luego las firmas de los que debían estamparla en los folios originales, observándose en algunos que tales firmas se pusieron con tinta diferente de las del Juez y del cartulario. Análogo juicio, aunque quizá no con la generalidad de las Informaciones, nos merecen las representaciones que los Cabildos elevaban al Rey en beneficio de algunos de sus miembros o de vecinos distinguidos, previamente solicitado de los propios interesados. Fundamos nuestro aserto en haber podido observar en algunas de ellas que hemos examinado que las ascendencias de los postulados se presentaban con cierta habilidad, apareciendo como varonía

lo que no era, ni mucho menos, y en otras lisa y llanamente se representaba que los interesados habían contribuido con cantidades importantes en auxilio de la Corona, que seguramente excedían a la fortuna personal de los recomendados. Es cierto, ciertísimo, que el país canario contribuyó en repetidísimas ocasiones con subsidios más o menos importantes ante angustiosas demandas del Rey; pero en esos casos todos contribuían, ricos y pobres, nobles y plebeyos, según sus cortos o muchos alcances, para cubrir voluntariamente tales servicios pecuniarios; pero nunca una persona ni siquiera un grupo de ellas, pues Canarias era harto pobre entonces para que unos cuantos, por mucha que fuera su lealtad al Monarca y grande su patriotismo, pudiesen materialmente cubrirlo. Es verdad también que la Nobleza del país prestó servicios eminentes a la Patria, en el mismo suelo nativo, en la Península, en Indias, en Flandes, en Italia, en Francia, en Portugal y dondequiera que los gloriosos Tercios españoles dieron muestras de su heroísmo y bravura sin igual; es verdad también que nuestra Nobleza isleña, como hemos dicho en el proemio, no sólo brilló en las armas, sino en las letras y en las ciencias; en la Iglesia, hasta las cumbres episcopales; en el foro, en la cátedra universitaria, en la política, elevándose hasta los Consejos de la Corona; en la diplomacia, en todos los campos que generalmente se reservaban casi exclusivamente a la clase nobiliaria, de modo que no hemos de inventar servicios a la antigua clase noble canaria, falseando la verdad histórica, cubriendo de *doublé* el oro viejo de sus blasones, cuando de sobra los tiene la clase muy estimables, tantos como la que mejor pueda presentarlos en otra región cualquiera de la Monarquía española, dentro de la relatividad razonable de las circunstancias, porque estamos muy distantes de pretender sacar los asuntos de quicio.

Otros elementos, vestigios más o menos ciertos de la hidalguía de las familias, como las regidurías perpetuas y los cargos de oficiales de las Milicias de Canarias, antes de la reforma que en éstas realizara hacia 1772 el inspector don Nicolás Mazía Dávalos, pudiéramos mencionar; pero si atendemos a las fuentes de Derecho, no era condición precisa para el oficio de regidor en Canarias la de ser noble, aunque de hecho el estado llano estuvo excluído, hasta la institución de los diputados de abastos o del común, de los escaños de nuestros Municipios. Tampoco en rigor podemos establecer reglas de generalidad en cuanto a los nombramientos de oficiales de nuestras Milicias, aun refiriéndonos a tiempos anteriores a la reforma llevada a cabo por el coronel Dávalos, porque muchas veces ocurrió que se infringiese el principio de la calidad noble, salvo en los coronelatos o maestros de campo, a pesar de que repetidas cédulas reales mandaron guardar aquel principio, como expresamente así lo determinaron las de 30 de junio de 1583, dirigida a Tomás de Cangas, Gobernador de Canarias; 15 de mayo de 1661, en que se previno que las provisiones de capitanes de nuestras Milicias y demás puestos militares recayesen en personas «de la mayor calidad y méri-

tos»; 11 de noviembre de 1668, que reiteró la anterior; 1.º de agosto de 1672 y la de 6 de febrero de 1737, dictada en virtud de queja del regidor y diputado del Cabildo de Tenerife en la Corte, D. Alonso Fonseca, en la que se previno al Capitán general de Canarias no propusiera para subalternos en las Milicias a «extranjeros ningunos ni otras personas que no sean dezentes y conocidas de la Isla». Fonseca se había quejado al Consejo de Castilla de que los generales, abusando de su autoridad y faltando a lo mandado, se entremetían haciendo nombramientos de jefes y oficiales de nuestras Milicias en personas de ínfima calidad, o lo que era lo mismo, que no recaían en sujetos de calidad hidalga; así al menos lo entendemos nosotros, y esa interpretación le damos, porque el elemento nobiliario predominó siempre entre la oficialidad de nuestras Milicias, que siempre consideraron un honor vestir su honroso uniforme las familias más distinguidas del archipiélago.

En el año 1803 se pidieron por la Comandancia general a todos los Cuerpos provinciales listas por antigüedad y calidad de la oficialidad, resultando de dichos estados, hoy curiosísimos, que servían en ellos como pertenecientes a la clase noble los siguientes sujetos:

En el *regimiento provincial de la Laguna*: coronel, Conde de Sietefuentes; teniente coronel, D. Alonso Fonseca; ayudante, D. Ramón Aguilar; capitanes, D. Pedro Colombo, D. Fernando del Hoyo, D. Juan Jaques, D. Tomás de Castro y D. José Molina; tenientes: D. Antonio Monteverde, D. Francisco de Castilla, D. Simón de Lara; subtenientes, ninguno; cadetes: D. Antonio, D. José y D. Juan de Ramón, D. Esteban Marty y D. Francisco Antonio de Peraza. En el *provincial de la Orotava*: coronel, D. Antonio Francisco Salazar de Frías; teniente coronel, D. Francisco Román; ayudante, D. Marcos de Urtusástegui; capitanes: D. Antonio de Monteverde, D. Fernando María de Molina, D. Cayetano Peraza, D. Nicolás de Franchy, D. Bartolomé de Llarena y D. Alonso de Ascanio; tenientes: D. Domingo Calzadilla y Sousa, D. Sebastián Montañez y D. Juan Rossell; subteniente, D. Lorenzo Machado. En el *provincial de Güimar*: coronel, Marqués de Casahermosa; capitanes: D. Juan Núñez, D. Luis Román, D. Nicolás Saviñón, D. José de Mesa, D. Juan Tabares y D. Laureano de Araúz; tenientes: D. Juan Calzadilla, D. Miguel Baulén, D. José Salazar y D. Ventura Salazar; subtenientes: D. Miguel Herrera, D. Carlos Buitrago, D. Luis Miranda, D. Antonio Buitrago y D. José Miranda. En el de *Abona*: coronel, D. Antonio de Franchy; teniente coronel, Marqués de la Fuente de las Palmas; ayudante, D. Juan de las Nieves Ravelo; capitanes: Marqués de la Florida, D. Antonio Rodríguez Bello, D. Antonio Venero del Castillo, D. Gaspar Fernández Uriarte; tenientes: D. Francisco José Feo, D. Lorenzo García de Orta y D. Ambrosio Soler; subtenientes: D. Marcos Soler, D. José de Ponte, D. Francisco Peraza y Ayala, D. José Soler, D. Juan Nepomuceno Gallegos y D. Juan González Saravia. Respecto al regi-

miento provincial de Garachico, no hemos podido dar con el estado, que indudablemente debió también proporcionar, pero en tal año era mandado por el coronel Marqués de Villafuerte, y en 1791 figuraban prestando servicio en él los siguientes, evidentemente pertenecientes a la clase noble o distinguida: teniente coronel, Conde del Palmar; ídem agregado, D. José de Medranda; ayudante mayor, D. Juan Creagh y Gabrint; segundo ayudante, D. Nicolás Molina; capitanes: D. Domingo del Hoyo, D. Antonio de Ponte, D. Gaspar Fernández, D. Miguel Jorva, D. Antonio Méndez, D. Fernando Mendoza, D. Nicolás de Torres, D. José de Molina, D. Antonio Monteverde y D. José Bethencourt; tenientes: D. Antonio Oramas, D. Alonso Benítez, D. Esteban Benítez y D. Bartolomé de Molina; subtenientes: D. Pablo Bethencourt, D. José de Mesa, D. José de Castro, D. Nicolás de León; cadetes: D. Ignacio Oramas, D. Francisco Jorva, D. Agustín Jorva, D. Eugenio Franchy, D. Francisco León y D. Baltasar Molina. En el de *Las Palmas*: coronel, D. Juan del Castillo Olivares, teniente coronel, D. Andrés Russel; ayudante, D. Felipe Bethencourt y Travieso; segundo, D. Fulgencio Arturo; capitanes: D. José Arvonies, D. Juan Antonio Sall, D. Agustín Falcón Bethencourt, D. Simón de Paz y Castro, D. Pedro Ramos Palencia, D. Pedro Bravo de Laguna, D. Isidoro Romero y Cevallos, D. Esteban Izasa y Cabrejas, D. Jerónimo Bethencourt Quintana; agregado, D. Juan Casabuena; tenientes, D. José Luis Rojo, D. Manuel del Río y Aponte, D. Domingo Henríquez, D. Fernando del Castillo Bethencourt y D. Pedro Manrique del Castillo; subtenientes: D. José Russel y Ramos, D. Santiago Bravo y Moxica, D. Juan Pestana, D. Alejandro Monteverde, D. Miguel de Quintana, D. Miguel Rodríguez Grimón y D. Esteban Monzón. En el de *Telde*: coronel, D. Tomás Eduardo; capitanes: D. Pedro Russell, D. Agustín de la Rocha, D. Baltasar de Llarena y D. Juan de León; subtenientes: D. Cristóbal Múxica, D. Fernando del Castillo y D. José Quintana y Llarena. En el de *Guía*: coronel, D. José Verdugo y Dapelo; ayudante mayor, D. Miguel de Sosa y Valdés; capitanes: D. Miguel Riverol, D. Luis Acedo, D. Juan del Sas, D. Diego Quintana; tenientes: D. Salvador Henríquez y D. José Pineda; subtenientes: D. Jacob del Sas, D. Francisco Ponce, D. José Sarmiento, D. Francisco Melián Sarmiento y D. Francisco Aguilar Romero. Del regimiento *provincial de la Palma* no hemos obtenido estado; pero allí el sentimiento nobiliario era muy vivo, y con dificultad obtenían las charreteras de oficial los que no pertenecieran a distinguida clase; de modo que puede decirse que allí usufructuaron tales cargos los Guislas, los Monteverdes, los Massieu, los Vandawalles, los Poggio, Vandales, Campos, Castillas, Salazar de Frías, Sotomayores, Espinosas, Pintos, Vélez, Fierros, Abreus, etc. En el *provincial de Lanzarote*: coronel, D. Francisco Guerra; ayudante mayor, D. José Feo de Armas; segundo, D. Lorenzo Guerra; capitanes: D. Gonzalo de Bethencourt, D. Manuel Travieso, D. José Blas Viera, D. Nicolás Carrasco, D. Bartolomé de Cabrera, D. Ambrosio Socas.

D. Pedro Ginory; agregado, D. José Luis de Bethencourt; tenientes: D. Juan Cabrera, D. Domingo Felipe, D. José Guerra, D. Bartolomé de Torres, D. Manuel García y D. Francisco Guerra; subtenientes: D. Agustín Felipe, D. Baltasar Reyes, D. Juan José Mena y D. José Bonilla; la tenencia coronela estaba vacante. En el de *Fuerteventura*: coronel, D. Agustín Cabrera Bethencourt; teniente coronel, D. Francisco Manrique de Lara; ayudante interino, D. Juan Viña; capitanes: D. Juan Pérez y D. Luis de Vera; segundo ayudante, D. Marcial Peraza; tenientes: D. Esteban Sánchez, D. Pedro Blas Umpiérrez y D. Sebastián de Vera; subtenientes: D. Miguel Umpiérrez, D. Antonio Gonzalo, D. Juan Tomás Soto y D. Juan Sánchez. En las *compañías provinciales de la isla de la Gomera*: comandante, D. Vicente de Siera; capitanes: D. José Marcos Dávila Quintero, D. Francisco Domenego, D. Lorenzo Fernández Trujillo, D. Pedro Mariano de Echevarría y D. Jorge Fernández Prieto; tenientes: D. Ciriaco Peraza, D. Domingo García Carrasco, D. Mauricio de Mora, D. Nicolás de León; subtenientes: D. Juan Jacinto Trujillo, D. Miguel Fernández, D. Pedro de Castilla, D. José María Trujillo, D. José Fernández y D. José María Salazar. En las *provinciales de la isla del Hierro*: comandante y ayudante mayor, D. Cosme de Burós; segundo ayudante, D. Mateo Fernández Salazar; capitán, D. José de Espinosa Barreda; tenientes: D. Cristóbal de Acosta, D. Rafael Padrón de Espinosa, D. Juan José Padrón y D. Diego de Armas Guadarrama; subtenientes: D. Diego de Magdaleno Dávila y D. José María de Ayala y Barreda. Los Cuerpos provinciales de la isla de Lanzarote y de la de la Gomera ofrecen la singularidad de que todo el personal era, sin excepción, *noble*, y en los demás hay en algunos calificaciones de *noble, distinguida y conocida*, que consideramos desde luego como sinónimas, pero no así las de *honrada y decente*, pertenecientes al estado llano, cuyos sujetos hemos dejado, por tanto, de mencionar en la anterior relación, cuyos apellidos pueden considerarse, salvo raras excepciones en los que siendo nobles no aparecen, como un verdadero índice de la hidalguía canaria. La escala de la reserva territorial de Canarias, cuya oficialidad puede considerarse como continuación de las Milicias de Canarias, suprimidas en 1886, siendo denominado su personal sobrante del Ejército territorial de Canarias, hoy reserva territorial de ídem, conserva aún en su escalafón algunos de los anteriores apellidos y dos títulos de Castilla: el de Marqués de Celada y el de Fuente de las Palmas, aunque el actual poseedor del primer título, D. Francisco Benítez de Lugo y García, no se ha preocupado de hacerlo constar en el *Anuario Militar*, que puede verse para comprobación de lo restante.

Era precepto, o por lo menos costumbre inveterada en casi todas las familias de noble estirpe, especialmente en las nuevamente establecidas en Islas, presentar las ejecutorias de su nobleza ante el Concejo insular de su respectiva vecindad. Por lo que se refiere a la isla de Tenerife, en el decurso del siglo XVIII hicieron

ante la Corporación municipal exhibo de su documentación nobiliaria o la pro-
banza de su hidalguía, con motivo de informes a S. M., solicitudes de castellanatos,
etc., las siguientes familias, todas en los Cabildos generales, únicos en que
podían tratarse asuntos de tal índole: Martínez Alayón (16 junio de 1719), Mi-
guel (16 junio de 1721), Guezala (20 de diciembre de 1731), Valois (26 marzo de
1732), Rojas y Abreu (2 junio de 1734), Rossell y Lugo (30 noviembre 1719), Bar-
tolomé Benítez de Lugo, informe (26 enero de 1741), Solís (30 noviembre de 1739),
García de la Guerra (30 noviembre 1753), Román (23 mayo de 1755), Machado,
informe (5 junio de 1758), De la Hanty, genealogía (20 septiembre 1758), Rodrí-
guez Carta (14 diciembre de 1758), Urtusástegui, informe (17 noviembre 1760),
Franco y Castilla, informe (2 diciembre 1760), Marqués de la Fuente de las Pal-
mas, castellanato (30 noviembre 1763), Hoyo, castellanato (30 noviembre 1769),
García Mesa, informe (12 julio 1777), Molina Briones (30 noviembre 1774), León
y Molina (30 noviembre 1774), Fuentes (21 agosto 1777), García, escudo de armas
(21 agosto de 1777), Mesa y Baulén, ídem (21 agosto 1777), Porlier (24 septiem-
bre 1777), Bethencourt y Molina (5 agosto 1778), Gómez Andión (11 diciembre
1779), De la Torre (18 enero 1782), Monteverde (12 junio 1783), Conde de
Sietefuentes (Hoyo y Solórzano) (1.º enero 1784 y 1.º enero 1787), Mesa y Ponte
(14 julio 1789) y otros. En la sesión de 5 de mayo de 1746, el Cabildo de Tenerife
autoriza a un Montañez Machado para ostentar en la fachada de una casa que
construía en esta misma ciudad su escudo de armas.

III

No creemos que en los tiempos subsiguientes a la conquista de las Islas mayo-
res se prodigase en frontis de casas, capillas, sepulcros y alhajas ese signo en que
cada linaje rememora noblemente sus pasadas glorias guerreras, grabadas en
documento de piedra, ungido por la venerable pátina de los siglos y del encanto
poético de la leyenda, verdadero anagrama del simbolismo heroico de las fami-
lias que formaron en la falange de la Historia con más o menos brillo. Nos refe-
rimos—bien se comprende—al uso público de escudos de armas, que exigían
siempre su ostentación en frontis de casas de aspecto solariego, que a éstas en
nada se parecían las pobrísimas que los conquistadores principales, el después
Adelantado inclusive, levantaron en la ciudad de La Laguna, superior población
y matriz de las de Tenerife, algunas de las cuales existían todavía en pie a fines
del siglo XVIII, cuando el historiador Viera y Clavijo dió a luz sus *Noticias*, en
cuyo tomo II, páginas 259 y 260, consignó a tal propósito lo que sigue: «Cual-

quiera que oye los respetables nombres de Alonso Fernández de Lugo, Bartolomé y Pedro Benítez, Pedro de Vergara, Fernando de Trujillo, Andrés Xuárez Gallinato, etc., etc., y fija después los ojos en los fragmentos de los edificios donde tuvieron su primera morada, se admirará de no encontrar en ellos ninguna cosa grande o suntuosa». No lo permitirían seguramente las pobres condiciones económicas de un país en que todo estaba por hacer y completamente virgen, habiendo necesidad de ponerlo en estado de producir, labrando la tierra primero y después creando su primera industria azucarera y vinícola, poco compatibles por su rudeza campestre, con el simbolismo artístico de la Heráldica.

Aunque por lo general un poco tarde, debido a la distancia ultramarina, en estas islas se reflejaban necesariamente todas las novedades o tendencias sociales que iban apareciendo en la madre patria. Nadie que conozca algo la historia patria ignora que el siglo décimoséptimo se caracterizó por un renacimiento o fiebre nobiliaria, que traía su arrastre de fines de su anterior centuria, tomando una forma tan exagerada, que más parecía una manía vanidosa que un legítimo y laudable ideal, si bien los Reyes y las últimas Cortes procuraron encauzar y amornar aquellas tendencias, que pretendían hacer de la nación española entera un Cuerpo de hidalgos, aunque fuesen de gotera. «Todo el mundo—expresa el historiador Sr. Altamira—aspira a ser hidalgo; unos por haberse enriquecido recientemente y creer indispensable dorar su riqueza con la ascendencia nobiliaria; otros, sin esto, por mera vanidad y por gozar de los privilegios generales de la nobleza, que les confirman los reyes.» Disfrutando ya entonces estas islas de alguna mayor prosperidad, a causa del máximo desarrollo de sus primitivas fuentes de riqueza, que improvisó también alguna que otra fortuna personal, reprodujose aquí el mismo fenómeno peninsular a que venimos refiriéndonos. Comenzaron a levantarse los más suntuosos edificios públicos y particulares; muchas familias nobles y enriquecidas obtuvieron los primeros títulos de Castilla que en esta región fueron otorgados, después de los que primitivamente fueron concedidos con carácter semifeudal (Conde de la Gomera, Marqués y Conde de Lanzarote), apresurándose a ostentar en el frente de sus casonas o palacios sus respectivos escudos de armas, esculpidos en piedra berroqueña primero y en mármoles después, así como en capillas de patronato y en sepulcros familiares. Esta moda no tardó en ser imitada en todas las islas por otras familias de la Nobleza de alta y mediana condición económica, muchas de las cuales, si no podían ostentar la dignidad de Marqués o Conde, no querían ser menos en la ostentación de blasones, cuajados de cuarteles, cuando no osaban sobreponerles coronelas, sin otro derecho que su capricho.

Todavía, aunque las costumbres democráticas y la incultura han logrado hacer desaparecer muchos blasones en todas las Canarias, se conservan algunos elocuentes testimonios de la afición al uso de escudos nobiliarios en esta ciudad,

en las dos parroquias de la vecina capital, en losas sepulcrales; en muchos pueblos del interior, como villa de la Orotava, Puerto de la Cruz, Realejos, Garachico, Icod, Adeje, etc.; igual ocurre en Las Palmas, Santa Cruz de la Palma, cuyas casas particulares antiguas lucen todavía sendos blasones, algunos bastante artísticos, Argual, en los Llanos de la misma isla, etc.; San Sebastián de la Gomera, especialmente en su vieja parroquia matriz, y hasta hace poco en la misma villa de Valverde, en la del Hierro, tanto en alguna vivienda particular como en la desaparecida iglesia conventual franciscana de aquella villa.

Daríamos una extensión desmedida a este trabajo siuviésemos que mencionar uno por uno siquiera sea los principales escudos de armas que en las más notables poblaciones de esta provincia se conservan aún, como signos del orgullo nobiliario y hasta de la sencilla o sentida piedad de nuestras familias en épocas ya pasadas. Hemos, por tanto, de ceñir nuestro objetivo a la rápida mención de los que todavía se pueden observar en esta ciudad, tanto en las iglesias como en los edificios públicos y particulares, ya que, poco a poco, van desapareciendo de escena, a medida que se derriban, las casonas de antigua traza, para ser reemplazadas por modernas edificaciones o por realizarse reformas en el interior de los antiguos templos.

En la Casa ayuntamiento de la ciudad campean en su antiguo frontis, que da a la calle de la Carrera, hoy Obispo Rey Redondo, el escudo imperial de Carlos V; cerca de los aleros, y a los lados de la ancha puerta, derecha entrando, el escudo de la Isla, también adoptado por la ciudad, y a la izquierda, el del Gobernador que reedificó en el siglo XVI las Casas consistoriales, Ldo. D. Jerónimo Alvarez de Sotomayor (1543-46), consistentes en un escudo partido, luciendo en el primero las armas de Sotomayor, y en el segundo cuartel cinco castillos en sotuer, con orla de ocho aspas. En el nuevo frontis, que es hoy el principal del Ayuntamiento, sobre la cornisa, aparece en mármol el escudo de Tenerife y de la ciudad, antes citado.

La Santa Iglesia Catedral, hace pocos años casi restaurada completamente, con excepción de su frontis, muy parecido al de la de Pamplona, ostenta en su exterior, sobre sus puertas colaterales, los escudos del Obispo que entonces regía la Diócesis, el inolvidable Dr. Rey Redondo, y los del Cabildo catedral. En el interior presenta al comenzar el deambulatorio, lado de la Epístola, las armas de Lugo sobre el pequeño mausoleo moderno de mármol de Carrara, que contiene las cenizas del conquistador y fundador de la ciudad, D. Alonso Fernández de Lugo, Primer Adelantado de las islas de Canarias. En el presbiterio, también lado de la Epístola, sobre losa sepulcral bastante modesta, las armas particulares de *Marrero*, *Armas* o *Negrín*, *Rodríguez* y *Fleitas*, que correspondían a D. Cristóbal Bencomo y Rodríguez, Arzobispo titular de Heraclea, ilustre lagunero, a quien se debe la fundación de la primera diócesis de Tenerife, y gran benefactor de la Catedral.

antigua parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, y cuyos restos mortales duermen el sueño eterno bajo aquella lápida, una vez que fueron trasladados desde Sevilla, donde falleció en 1835. En las paredes laterales de la reciente capilla de la Patrona Nuestra Señora de los Remedios penden sendos escudos de armas, labrados en relieve sobre mármol, que fueron encontrados en un desván procedente de la antigua iglesia, y que corresponden a los antiguos Marqueses de Acialcázar; ambos escudos laterales son exactamente iguales, ostentando las armas de Llerena o Llerena, Pierres, Calderón y Valcárcel, aunque con algunos anacronismos o impropiedades, muy frecuentes en la Heráldica canaria, toda vez que en el segundo cuartel (cruz de Santiago, con veneras a sus lados) suprimen totalmente las letras F y E, que van a los lados de la venera santiaguista, y se elimina en el cuartel de Calderón la bordura con las ocho aspas de oro. En varios objetos de plata, destinados al culto catedralicio, como blandones, revestimientos de escalinatas para el monumento del Jueves Santo, etc., se conservan grabadas las armas de los que fueron sus piadosos donantes, tales como Fernández Ocampo, Chávez, Román y otros.

La actual parroquia matriz de Nuestra Señora de la Concepción posee todavía en su interior, aparte de las armas reales que campean en su exterior, bastantes signos heráldicos. Cuando la relativamente cercana reforma que se hizo en dicho amplio templo, su suelo fué renovado por entero, siendo levantadas y retiradas a la capilla del Baptisterio bastantes lápidas sepulcrales blasonadas, que pasamos a mencionar sin descender a muchos detalles. La del canónigo de la Metropolitana de Sevilla, D. Juan Manuel Suárez, fallecido en 1614, con el blasón de la familia de *Crespo*, aunque el difunto descendía por rigurosa varonía, como biznieto que era, de Alonso Fernández Guirola, conquistador de Tenerife, y de su esposa María Crespo, naturales, respectivamente, de Ubeda y Baeza, vecindados luego en Sanlúcar de Barrameda, de donde pasaron a la conquista tinerfeña. La del licenciado *Gorbalán*, beneficiado que fué de la parroquia, fallecido el 6 de febrero de 1766, de escudo de armas, quizá parlantes, muy borroso. La de Claudio *Vigot*, de origen éste francés (año de 1646), consistente su blasón en dos manos que sostienen un corazón, de cuya víscera surgen tres rosas, con sus ramos de hojas, y por cimera una flor de lis. Lápida sepulcral blasonada del teniente coronel de Milicias y regidor perpetuo de la isla, D. Juan *Franco de Castilla*, con las armas de sus apellidos, colocada en 1783. Idem de D. Miguel Bernardo de la *Torre*, fallecido el 10 de julio de 1761, con escudo de armas cuartelado. Además figuran en diversos altares de la misma iglesia los siguientes blasones: el de *Yáñez*, en el del Calvario; el de *Bethencourt*, en el de San Antonio, y el de *Vargas*, en el de San José, todos, al parecer, de época reciente, cuando se restauraron los retablos y quizá reproduciendo otros más antiguos.

En la iglesia del Sagrario-catedral, antes conventual de los frailes dominicos,

se conservan las siguientes trazas heráldicas: frontal de plata repujada del altar de la capilla mayor, con el blasón cortinado de los Boza de Lima, antiguos Marqueses de dicho título en el Perú, oriundos de Tenerife. Lápidas sepulcrales con sendos escudos de armas, a saber: del general D. Juan de *Mur y Aguerre*, Capitán general que fué de estas islas, fallecido el 13 de marzo de 1722, «aclamado padre de pobres», como dice su lauda, con elegante escudo de armas, en relieve, sobre lápida de mármol, de cuatro cuarteles y un escusón sobre la venera santiaguista, adornado de timbre marquesal; otra lápida blasonada de piedra de asperón, de labra tosca y bastante borrosa, colocada en los pies de la anterior; la del Capitán D. Pedro Rodríguez Muñoz y su esposa, Doña Juana Araujo, sepulcro familiar, con escudo de división inigual y talla en hueco, apareciendo los escudos de *Rodríguez, Clavijo, Salcedo, Muñoz* y quizá *Araujo* (tres lobos en pal) (año de 1748), estando situada esta lápida funeraria, lo mismo que las dos anteriores, en la nave de la izquierda, entrando; y debajo del coro, a la derecha, la de don Juan Rodríguez Felipe; su mujer, doña Beatriz Tejera Machado, y sus descendientes, con escudo cortado, el primero de *Rodríguez*, y el segundo de *Tejera*, año de 1715. En la adopción de las armas de *Tejera* se nota, una vez más, que el capricho imperaba en esto, sobre todo tratándose de noblezas improvisadas a consecuencia de adquisición de riquezas, porque la doña Beatriz Tejera era hija de Juan González de Castro Pargo y de María Tejera Machado, y nieta paterna de Juan Marrero Machado y Beatriz Tejera.

El exterior de la iglesia del ex convento agustino, hoy propiedad de los Padres de la Congregación de San Vicente de Paúl, presenta los escudos de armas de los apellidos de *Llarena* y *Machado*, recordando antiguos patronatos en algunas de sus capillas, y dentro del elegante y airoso templo, altar de la Milagrosa, antes de San Jorge, en que ejerció patronato la familia de *Grimón*, luego *Nava Grimón*, o sean los Marqueses de Villanueva del Prado, la lápida funeraria blasonada de Jorge Grimón y su mujer, fallecido en 1501, de piedra tosca de asperón; y en la parte superior del retablo, de orden corintio, el escudo marquesal de los *Nava Grimón* y orla de *Noroña*; en el antiguo altar de San Agustín, hoy de San Vicente de Paúl, lápida sepulcral con escudo de división inigual, bajo corona marquesal, de los apellidos de *Llarena* y *Calderón*, con los grifos de los Lugos por soportes, ofreciendo las figuras y cuarteles algunas anomalías, tales como faltar el brazo superior en la cruz de Santiago, y las letras F y E al segundo cuartel; tal lápida, que se conservaba en los sótanos del palacio de los Marqueses de Villanueva del Prado ha sido colocada recientemente en el suelo de la citada capilla, recordando que fué fundador de la misma, antes llamada del Sagrario, el conquistador Fernando de Llarena, quien la dotó con mucha renta, ornamentos, misas perpetuas y costo del aceite para la lámpara que continuamente ardía delante del sagrario, habiendo heredado su patronato esta ilustre familia de su

apellido; por último, en la capilla del Señor Nazareno, sobre el arco, el blasón de los Condes del Valle de *Salazar*, antiguos patronos. No hay que advertir que todos estos patronatos han cesado completamente, conservando algunos descendientes la piadosa y voluntaria costumbre de costear ciertos cultos, porque las cuantiosas cargas anexas al ejercicio honorífico de tales patronatos quedaron suprimidas al desaparecer las Ordenes religiosas, que fueron expulsadas de sus conventos, siendo otras redimidas.

En el santuario del Santo Cristo de la Laguna, imagen muy devota en esta ciudad y capilla habilitada en lo que fué antigua portería del convento franciscano de San Miguel de las Victorias, fundado por el Adelantado D. Alonso Fernández de Lugo, conserva un valioso frontal de plata repujada con el escudo de los Marqueses de Villanueva del Prado, y en la base, también de plata, de la sacra efigie, dos escudos iguales, de timbres algo borrosos y superpuestos, en que aparecen las armas de *Mesa*, *Boza*, *Castilla* y otras, cuyo apellido no hemos podido determinar, en que campea una cruz de Calatrava con bordura de aspas.

Sobre las puertas del convento de monjas, bajo la advocación de Santa Catalina de Sena, o sea de su iglesia, lucen, en la de la izquierda, las armas de los fundadores del citado convento dominico, capitán Francisco de Cabrejas y doña María de Salas, y en la de la derecha, un escudo redondo con cruz florenzada, timbrado de corona condal y adornado del rosario de la Orden de Predicadores, pendiente del mismo.

Sobre el frontis del actual palacio episcopal, antiguo y elegante palacio que perteneció a los Condes del Valle de *Salazar*, lucen las armas de este título en mármol. Igual ocurre en el no menos elegante y artístico frontis del palacio, ex propiedad de los Marqueses de Villanueva del Prado, hoy de D. Ramón de Ascanio y de su esposa, doña Elena Montemayor y Nava; en dicho edificio se ostentan, en la parte superior de la fachada, las armas del expresado título, y sobre la puerta principal, las de Grimón, primitivos poseedores de las casas que estuvieron en aquel solar. Ambos están esculpidos en piedra berroqueña, sobresaliendo, por su perfección en la labra, el escudo marquesal.

La calle de la Carrera, principal vía de esta ciudad, llamada hoy del Obispo Rey Redondo, conserva todavía algunos edificios particulares con escudos de armas en sus respectivas fachadas, habiendo desaparecido otros que podían contemplarse hasta hace pocos años, tales como el de la casona de la familia de Clavijo, hoy de las Siervas de María, y el de Castro Pereira y Ayala, que estaba en las ruinas de la casa de esta noble familia, en el mismo solar donde hoy se levanta el moderno teatro Leal. Se han salvado hasta el presente de la total desaparición el escudo de los Marqueses de Torrehermosa; casa de los Hermanos de la Doctrina cristiana, que están en la actualidad hechos cargo de la fundación docente llamada de Nava, por expreso deseo de la fundadora, doña Concepción

Salazar y Chirino, marquesa viuda de Villanueva del Prado, en recuerdo de su amado esposo el marqués D. Fernando de Nava Grimón y del Hoyo, último varón de esta Casa patricia, de antigüedad tan remota, que los antiguos autores de Nobiliarios no han dudado en atribuirle origen agnado de los Reyes de Asturias, lo que si una crítica histórica, consecuente con la que nosotros seguimos, ha de guardar cierta reserva, aunque cabe en lo posible una relativa certeza, por lo menos denota un lejano e ilustre origen, y ello bastaría al espíritu más exigente. Dichas escuelas funcionan en el edificio de que venimos ocupándonos, antigua casa solariega reformada de los Marqueses de Torrehermosa, siendo por eso por lo que sobre la puerta principal fueron colocadas las armas de dicho título de Castilla. Es otro escudo salvado el perteneciente a la familia de *Cabrera Samartín*, en piedra tosca pintada, casa número 23, habitada por la señora viuda de Castro, doña Florentina Cáceres, y el de *Riquel y Salazar*, timbrado de corona de Marqués y adornado de trofeos militares, como el marquesal de *Mesa y Ponte*, del ya citado de las Escuelas católicas del Patronato Nava. Dicho blasón de Riquel-Salazar es de mármol en relieve, y se ostenta al público en la fachada de la casa que hoy pertenece a los herederos de D. Pedro Colombo y Martel, descendiente legítimo de aquella familia.

Perpendicular a esta calle de la Carrera y a la de Herradores, su paralela, está la llamada de la Trinidad, en la que se conserva la casona, hoy de pertenencia extraña, enajenada por los Hernández Peraza, levantada allí por el coronel de Milicias D. Baltasar Peraza de Ayala, luciendo sobre la puerta principal, en piedra blanzuca, el gran escudo de armas de división inigual, correspondiente a los apellidos de *Peraza*, *Ayala* y *Meneses*. Este personaje tinerfeño, sin duda alguna el más importante que hasta el día ha producido esta rama de Peraza de Ayala, que sobrepasó a otras de idéntico origen, y que se ufana, todavía hoy mismo, de descender de D. Guillén Peraza de Ayala, Conde de la Gomera, si bien no por varonía, instituyó una piadosa memoria de misas que habrían de decirse los domingos y fiestas del año, en la ermita anexa a su casona, también fundación suya, bajo la advocación de la Santísima Trinidad, imponiendo para ello un tributo sobre varias tierras de su propiedad situadas en la jurisdicciones de Güimar y Candelaria, mediante escritura que al efecto otorgó, el 27 de marzo de 1770, ante Espou de Paz. No dejó sucesión alguna el coronel Peraza, y en la ermita se conserva aún su retrato, de gran tamaño, con escudo de armas también pintado y timbrado impropriamente de una coronela, que parece indicar ser marquesal antigua, celebrándose anualmente en tal sagrado recinto la fiesta de la Santísima Trinidad, aunque mediante suscripción popular de los vecinos del barrio.

La calle de Herradores, hoy Alfonso XIII, cuajada antaño de ricos mercaderes y hogaño de abundantes comercios, nos ofrece la antigua casa solariega de los Franco de Castilla, esculpidas las armas familiares sobre dura piedra de la ele-

gante y severa puerta principal, combinándose armoniosamente la cruz flordelisada de los Franco con las reales de Castilla y León, que adoptaron los descendientes de aquel infortunado Rey de Castilla, último varón legítimo de la egregia raza de los Borgoñas, D. Pedro I, muerto alevosamente, bajo el puñal fratricida, en el rebelde campamento de Montiel. La casa solariega de los *Franco de Castilla*, cuyos viejos muros cobijaron los brillos históricos de una estirpe que dió capitanes generales a la isla de Puerto Rico, coroneles al Ejército y las Milicias canarias, que saturó con las flores de su piedad a la parroquia donde fueron bautizados algunos de sus miembros, que tanto reanimó el ostentoso culto que la Nobleza isleña rendía al milagroso San Juan Evangelista, que honrara con su aportación patriótica y ciudadana los escaños del ilustre Cabildo de Tenerife, fué años hace enajenada a particulares por los Condes de Sietefuentes y por los Tabares, éstos últimos representantes, en virtud de alianza matrimonial, de aquella noble Casa, extinguida en su descendencia masculina.

La antigua Casa de Castilla arriba citada, una de cuyas ramas prendió lozana en estas islas, especialmente en Tenerife, Palma y Gomera, conserva en esta ciudad otra traza heráldica, indicadora de la profunda huella que dejó entre las más ilustres e históricas familias tinerfeñas, en otra calle de esta ciudad, la de la Caza, en una antigua vivienda de los Marqueses de Casahermosa. Sus panzudos y medio restaurados muros muestran aún con orgullo hidalgo el blasón marquesal de piedra berroqueña, donde un tosco cincel esculpió las armas de *Mesa y Castilla*. De sus amplios corredores y señoriales salones hace tiempo que ha huído la tradición y la historia viviente tinerfeña, que muchas páginas henchidas de bizarría y patriotismo escribieron los altivos Marqueses de Casahermosa sombras de lo pretérito que son hoy no más sustituidas por un burguesismo que nada entiende de un pasado con el cual ningún vínculo le une. Sus dineros le han proporcionado la posesión de una casa, donde se puede decir que los que la habitan continúan siendo extraños, y más que dueños, simples inquilinos, plebeyos arrendatarios.

Nos aproximamos al fin de esta rapidísima mención heráldica lagunera. En la calle de San Agustín, otra de las rúas más importantes de la población, ruta que hermosea el antiguo palacio de los Condes del Valle Salazar, hoy episcopal, antes mencionado, existen viejas viviendas que recuerdan el lustre de sus antiguos dueños, por medio de los escudos de armas que las adornan y ennoblecen. Las armas de *Román*, amparadas por una coronela marquesal, mediante privilegio real especial; las de *Lercaro*, ilustre familia patricia genovesa, y las de *Montañez Machado*, a cuyo linaje perteneció la casona. El primer cuartel de este último blasón lleva tres fajas; el segundo, cuatro clavos, al parecer, situados dos a dos, con orla que contiene en cada lado vertical cinco cruces semejantes a las de Jerusalén, que dan cierto parecido con las armas de Rodríguez, y el tercero, una

torre rodeándola, por su parte superior, un cordón franciscano en forma de semicírculo. En la calle del Jardín o del Laurel, Anchieta modernamente, lucen en sus respectivos edificios las armas de la familia de los *Vandama*, escudo cortado: en el primero, dos torres, y en el segundo, una; y la de los *Fonsecas*, vivienda ahora de los González Baulén, sus descendientes, consistiendo aquéllas en escudo labrado en piedra algo tobática, cuyo primer cuartel contiene las cinco estrellas de los *Fonsecas*; el segundo, barra engolada; el tercero, dos lobos, al parecer, pasantes; el cuarto, la venera de Santiago, y en punta, águila explayada. La casa de los *Vandama* pasó por herencia a los *García-Mesa*, y ahora, por igual motivo, ha pasado a los *Benítez de Lugo*, ramas enlazadas de los *Marqueses de Celada y de la Florida*. En la misma calle, cerca de la del Remojo, existe una capilla de la Cruz, cuyo patronato voluntario ejerce el Licenciado D. José Rodríguez Moure, presbítero y erudito cronista de la ciudad, en cuyo retablo han sido restauradas las armas de *Adeje*, linaje menceyal que adoptó el apellido *Delgado-Trinidad, Villavicencio y Delgado*, que fueron los de sus fundadores, parientes del expresado cronista. Una brocha profanadora había borrado las pinturas antiguas del retablo en que aparecían los escudos de armas de los piadosos fundadores.

IV

Con el anterior capítulo podríamos dar por conclusa esta Memoria, que, aunque extensa en demasía, apenas ha podido espigar algo en las variadas materias que informan su contenido, con evidente perjuicio, pues, de su profundidad; pero ya que no nos ha sido posible ahondar en ninguna materia de las tratadas, torpemente sin duda, deseamos completar algún tanto este trabajo, exponiendo algunas ligeras noticias sobre la Heráldica puramente canaria, en cuanto pueda relacionarse con particulares, corporaciones insulares y religiosas, ciudades, villas, etc., temas éstos poco vulgarizados y desconocidos de la mayoría; por lo menos, aunque increíble parezca, del gran público isleño.

Hasta ahora hay una confusión, no sabemos si sincera o no, sobre el escudo de armas que corresponde a este archipiélago, ya se le considere como antiguo reino de los incorporados a la Corona de Castilla, pues sabido es que los Reyes de España ostentan entre sus títulos el de Soberanos de las islas Canarias, o como provincia de las incorporadas a la región andaluza. Aunque se haya perdido la cédula original de concesión, las Canarias, desde muy antiguo, están representadas heráldicamente entre las regiones que integran el Reino de España, no por el escudo que por Real decreto de 28 de agosto de 1803 concedió a Santa

Cruz de Tenerife la munificencia de Carlos IV, con el que hace años se le viene confundiendo, sino por las siete peñas en campo de azul y plata, timbrado de corona real, dos canes por soportes, banderas, un cañón, balas y otros trofeos externos, y por divisa la palabra *Océano* (véase nota del tomo III, pág. 523, de la *Historia de las Canarias*, por Viera y Clavijo). Quede, pues, bien sentado que esas armas, y no otras, son las que corresponden a las islas de Canarias, y las mismas que usara en su sello y ostentaran en sus ricas dalmáticas los maceiros de la extinguida Diputación Provincial de Canarias.

La isla de Tenerife ostenta armas propias o blasón desde que en Real cédula de 23 de marzo de 1510, original que se conserva en el Archivo municipal lagunero, le fué concedido, a instancia de Pedro de Vergara, mensajero del Cabildo de Tenerife en la Corte de S. M. Consiste en campo de oro, un San Miguel, armado con lanza y bandera en una mano, y en la otra una rodela, superado al pico de Teide, volcán en ignición, a la diestra del monte, un castillo, y a la siniestra, un león rojo rampante, sobre ondas de azul y plata. Orla de gules, con esta leyenda: *Michael Archangele, veni in adiutorium populo Dei.*

Asegura el historiador Abreu Galindo que en 1506 señaló el Monarca a Gran Canaria escudo de armas, a saber: de plata, castillo de oro y un león de gules, siendo añadidos más tarde dos mastines, con una palma en medio, y por orla diez espadas cruzadas. La isla de la Palma, última de las islas realengas, usa tradicionalmente por escudo de sus armas, de azul, castillo de oro, sumado de un San Miguel saliente, con una palma en la mano derecha, y las balanzas en la izquierda. Tanto este escudo como el de Gran Canaria están timbrados de corona real, mientras que el de Tenerife, de una ducal.

Tan incierto como el escudo de la isla de la Palma es el origen de las armas de las ínsulas llamadas menores o de señorío, siendo en algunas de ellas expuesto a errores, por abandono en el uso de su ejercicio; pero es muy probable que los señores territoriales hayan acordado a cada una de su señorío el blasón insular.

En el salón de actos de la Capitanía general de Canarias aparece pintada una orla policromada con los escudos que se pretende ser de las islas y ciudades principales. Es probable represente el de la isla de Lanzarote un escudo partido, primero de gules, castillo de oro; segundo de plata, un león rampante de gules; orlado el todo de azur y timbre ducal. No es necesario esforzarse mucho para interpretar el simbolismo de blasón lanzaroteño; el primero alude a la soberanía de Castilla y el segundo cuartel a su conquistador, el barón Juan de Bethencourt, quizá.

En el mismo salón hay otras armas, que algunos suponen puedan ser de la isla de Fuerteventura. En campo de oro, cinco cotas de malla ceñidas de un cinto, o vestes, en sotuar, con las mangas derechas como enarcadas. Orla de azur con ocho cabezas de cabra. Sin duda se quiso aludir al antiguo nombre de la

sla Capraria y a la aventura de Martín de Avendaño, leyenda que recoge la Historia; pero nosotros nos inclinamos a creer que el escudo de Fuerteventura no es ése, sino el que ostenta un viejo pendón señorial que se conserva, de puro milagro, en la sacristía de la iglesia matriz de Santa María de Bethencuria, en aquella isla y villa de aquel nombre. Escudo partido, primero con las armas de los Saavedras; segundo, cortado, primero un castillo y segundo un león. Timbre, corona condal. La explicación de este simbolismo es bastante sencilla: se alude en el primer cuartel al señorío efectivo que en la isla ejercieron los Arias de Saavedra, y el segundo a la soberanía o dominio eminente de Castilla y León. Por cierto que al tal pendón, reliquia histórica salvada afortunadamente quizá por los párrocos de aquella pobrísima iglesia, antes la única y durante muchos años la principal de Fuerteventura, se le supone por aquellos sencillos campesinos nada menos que del tiempo del conquistador Juan de Bethencourt, y bordado por las egregias manos de una reina que no había aún ni siquiera nacido, Isabel la Católica, leyenda ésta que invariablemente vemos reproducida, por lo que respecta a los pendones reales, en las islas mayores, aunque en éstas sin incurrir en los disparatados cómputos históricos de Fuerteventura. En el reverso del pendón mayorero está la imagen de San Buenaventura, patrón de aquella isla.

Otros dos escudos insulares pueden observarse en las pinturas murales de la Capitanía general: el de Herrera, con sus dos calderas en campo de gules y una docena de ellas en la orla, atribuido, no sin fundamento, a la isla de la Gomera, donde aquella gran Casa feudal ejerció dominio, y el del Hierro, quizá el más parlante de todos. En campo de azur, árbol coposo cubierto de nubes, sobre charca en prado de sinople; a la diestra del árbol, castillo de oro, y a la siniestra, león rampante de gules. Tanto este escudo de la isla del Hierro como el de la Gomera, están timbrados de corona condal. Para quien haya saludado algunas de las historias isleñas, desde Abreu Galindo hasta Millares, pronto recordará, en lo que se refiere al blasón herreño, el árbol santo o *Garoé*, que fué durante mucho tiempo providencial para los herreños, porque su copa, aprisionando las nubes, producía abundante destilación, cuya agua era recogida en albercas o pocetas, librando así a los vecinos de que perecieran muertos de sed en épocas de sequía o falta de lluvias. El castillo y león, el dominio eminente del soberano; la corona condal, la jurisdicción señorial que sobre la isla ejercieron los Condes de la Gomera, legítimos descendientes de los últimos señores de las Canarias, Doña Inés Peraza de las Casas y Diego García de Herrera. Un libro inédito de quizá más de un siglo, obra del escribano D. Marcos Padrón Machín, que lo fué mayor del Cabildo del Hierro, hace la descripción de las armas insulares tal como nosotros lo acabamos de hacer, por lo menos en lo esencial, lo que prueba que el curioso escudo, que hoy usan todas las corporaciones insulares herreñas, no ha sido una sospechosa invención de nuestros días, como a primera vista pudiera creerse.

Podemos ya considerar como pertenecientes de la Sigilografía arqueológica, los sellos que antaño usaron en Islas las principales Ordenes religiosas, de tan grande incremento en ellas que formaron provincias independientes. Tales fueron los religiosos franciscanos menores, pertenecientes a la provincia de San Diego de Alcalá, cuyo sello mayor contenía dos palmas al lado de una casa fuerte, y en lo alto cinco cabezas en forma de cruz, simbolizando el glorioso martirio de cinco hermanos de su religión, que, a mediados del siglo XIV, sufrieron en Canarias, donde habían sido hechos prisioneros de los naturales, al igual que los colonos mallorquines, acompañantes de aquéllos. La orla que traía rezaba la siguiente leyenda: *Sigillum Ministris provincialis provinciae Canarias*.

La grave y docta provincia de Nuestra Señora de la Candelaria, Orden de Predicadores, adoptó en su sello mayor la imagen de su sacra Patrona. La también grave provincia de Santa Clara de Montefalco, del Orden de los Ermitaños de San Agustín, émula en ciencia de la anterior, que en Islas tuvo su cuna y primer convento en esta ciudad, adoptó en su sello la venerable imagen de la Santa de Montefalco, y por orla un letrero análogo al franciscano.

El Santo Oficio de Canarias, con jurisdicción en todas las islas, usó el conocido emblema de la cruz verde nudosa, entre la espada flamígera y el laurel, con la leyenda latina que constituía su lema.

Las investigaciones que hasta el presente hemos realizado en busca de los escudos de armas que los Reyes Católicos concedieron a reyezuelos y magnates sometidos, no nos han sido muy favorables, por lo que de sentir es que su huella esté hoy casi completamente borrada, porque cortísimo es el número de los de procedencia indígena, en la actualidad conocidos, por lo menos de nosotros.

En el archivo del Museo Canario, de Las Palmas, tomo XVI de la colección de documentos para la historia de Canarias, existe una reseña del blasón que los Reyes Católicos otorgaron al reyezuelo de Gáldar, en la isla de Gran Canaria, llamado Tenesor Semidán, después D. Fernando Guanarteme, que se señaló por su grande lealtad a la causa española, evitando a las tropas castellanas que conquistaban a la isla su completa derrota en una ocasión y cooperando activamente, él y un Cuerpo auxiliar de canarios indígenas, a la conquista de Tenerife. Dicho escudo resulta bastante complicado, y consiste en campo de oro, una torre, con una palma a cada lado y otra saliente detrás; a la puerta de la torre, con un perro echado a cada lado, sobre el dintel, un hábito de Santiago, y en las jambas, en un lado la palabra *Lealtad* y en el otro *Fortaleza*, ambas con letras rojas. Sobre la torre, en jefe, una corona de oro con un rótulo en asiento y su círculo, que reza así: *Guanarteme de Canaria*, y dentro del hueco de la corona otra frase, que expresa: *Regina in fortunatis insulis*, también en caracteres rojos; encima de la torre (no se puede colegir de la reseña si sumada o superada), un león con banda roja, que agarra con las uñas delanteras; orla con unos *magados* cruzados (especie de lanza

que usaban los indígenas), con las puntas hacia abajo. Unos brazos salientes y exteriores sostienen el escudo, teniendo los brazos de arriba en las manos una alabarda y los de abajo espadas. Timbre: casco de caballero, con abundantes plumas.

El Marqués de la Fuente de las Palmas, residente en esta ciudad, conserva en su archivo particular un libro manuscrito con forro de pergamino, que trae una descripción de escudos usados en Islas, figurando en tal relación como perteneciente al famoso mencey de Taoro, Bencomo (último campeón de la defensa de Tenerife en contra de los conquistadores, sometido luego a Alonso de Lugo en el acto de los Realejos, dentro del bello valle de la Orotava, adoptando, luego que recibió el bautismo, el nombre de Cristóbal Bencomo), el siguiente: De gules, castillo de oro sobre ondas de azul y plata. No nos parece, empero, que tales armas hayan podido ser concedidas al valiente Mencey, porque, aparte la vulgaridad del escudo, que en nada se diferencia del armorial puramente castellano, ninguna pieza recuerda algo que simbolice la personalidad del regio indígena. Algo más simbólico resulta, aunque tenemos motivos para sospechar que pudiera ser inventado por algún humorista, que no faltan, el que hace años nos proporcionó el actual cronista, oficial de la región y académico correspondiente de la Historia, D. Francisco P. Montes de Oca, ya que este señor se limitó a decirnos por carta que creía fuera el otorgado a Bencomo: De azur, el Teide de plata, ardiendo sobre ondas de azur y plata, superado aquel volcán de un dragón de oro. Salta a la vista que el desahogado heraldista se limitó a plagiar el escudo de la isla de Tenerife, sustituyendo el Arcángel por el dragón, su enemigo vencido, suprimiendo el castillo y el león, porque de dejarlos, podría notarse inmediatamente la burda invención (V. *Linajes Herreño-gomeros*, pág. 27, nota primera).

No sucede igual con el blasón que se concedió al ex mencey de Adeje, D. Diego, por haber cuidado sus descendientes de reproducirlo en iglesias y sepulcros, así como reseñarlo en informaciones de Nobleza (V. la del capitán D. Diego Martínez de Alayón, practicada en la Orotava en 1704). El difunto escritor y genealogista tinerfeño D. Leandro Serra y Fernández de Moratín, en un artículo periodístico de *El Liberal de Tenerife*, publicado en febrero de 1896, precisamente tomándolo de la información de Martínez Alayón, nos da a conocer el blasón de D. Diego de Adeje, antes *Pelínor*: De oro, dos ramas de palma cruzadas en el jefe, superadas de una corona de oro, teniendo al costado derecho una R y al izquierdo una D; en abismo, dos rejas abiertas, con tres ovejas blancas dentro del redil, y al pie o intermediación del mismo dos lobos blancos con collar de gules.

Entre los auxiliares canarios indígenas que asistieron a la conquista de Tenerife bajo las órdenes de Alonso de Lugo, vinieron algunos guanches de elevada prosapia, dentro de su primitiva organización social. De dos de estos magnates autóctonos han podido llegar hasta nosotros los blasones que se les acordaron.

Al *ex guaire* Juan Doramas u Oramas, a quien algunos quieren hacer hijo, pero que indudablemente fué pariente cercano del intrépido guanarteme de aquel nombre, que halló muerte gloriosa defendiendo con tesón y energía su patria, invadida por los castellanos, obtuvo por concesión real el siguiente escudo de armas: De gules, dos tilos de su color, con troncos oscuros y plantados, superados de una corona de oro puntiaguda. Timbre, casco de caballero (algunos quieren que sea de príncipe), saliendo de detrás de tan noble pieza una cinta roja, con la siguiente divisa en letras de oro: ¡*Datana!* ¡*Datana!* Se dice que tales armas le fueron concedidas al canario en premio de los servicios que prestó en la guerra de Granada. El otro canario o natural premiado con una insignia heráldica, fué el famoso guerrero *Bentagaire*, que al bautizarse tradujo al castellano su apellido, llamándose en lo sucesivo Antonio de la Sierra. Era de la misma estirpe que el anterior, y su escudo consistió: Cuartelado, primero y cuarto de gules, una montaña con corona y un brazo saliente del cantón siniestro, cuya mano quita la corona de la montaña; segundo y tercero de gules, una palma frutada y pendientes nueve corazones ensangrentados. Tales armas, así descritas, aludían a ciertas hazañas rezalizadas por el bizarro natural, que había pasado a la conquista de Tenerife desde Gran Canaria, su patria.

Antes de todos los anteriores obtuvo título de nobleza y escudo de armas el jefe indígena, natural de la Gomera, hijo o nieto de un reyezuelo de la citada isla, denominado *Guajune* o *Aguamuje*. Estuvo en Castilla en tiempos del rey Don Juan II, tomando parte en algunas guerras al servicio del expresado soberano, adoptando al bautizarse el nombre de Ibone o Juan Negrín, que por haber sido nombrado rey de armas perpetuo, por juro de heredad, sus descendientes pronto cambiaron el Negrín por Armas. Juan Negrín volvió a las Islas y estuvo aquí al servicio de Diego García de Herrera, figurando su nombre en la escritura de posesión nominal de la isla de Tenerife, calendada en junio de 1464, levantada a instancia del García de Herrera. Su blasón es bastante más conocido que los anteriores, y que el arzobispo de Heraclea, Sr. Bencomo, perpetuó en uno de los cuarteles de sus armas arzobispales. Veamos su descripción: De plata, un brazo saliente del lado diestro, armado y con guantelete de batalla, cuya mano empuña un pendón real con escudo acuartelado, primero y segundo, de gules; un castillo de oro; segundo y tercero, de oro; león rampante de azur. En los colores y metales tal como acabamos de mencionarlos en cuanto a las armas del pendón, quizá haya algún error, porque parece lógico que correspondan exactamente a las de Castilla y León, sin variación alguna, máxime aludiendo este escudo al oficio de rey de armas que desempeñaba el concesionario.

Posteriormente, en nuestros días, algunas poblaciones importantes del Archipiélago, que carecían de escudo propio, han solicitado del ministerio de la Gobernación concesión del mismo. Una de las primeras en solicitarlo fué

la antigua villa de la Orotava. Esta conserva en la sala de sesiones de sus Casas consistoriales un artístico diploma con el nuevo blasón de la villa, en el que perpetúa su famoso drago del valle, ya desaparecido, y los pueblos de Taoro, simbolizados en sendas manzanas de oro, ostentando por soportes los grifos de los Benítez de Lugo, aludiendo a que uno de esta prosapia figura entre los principales pobladores de la villa. A esta población han seguido otras imitando la anterior conducta, la hoy ciudad de Icod de los Vinos y la villa de Güimar, teniendo noticias de que otras proyectan hacer análogas peticiones.

* * *

Al dar por concluida esta Memoria, cuyo autor se encomienda primeramente a la bondad de la Comisión que previamente haya de examinar todos los trabajos que se presenten al gran Congreso de Genealogía Nobiliaria y Heráldica, el firmante ha procurado condensar en ella lo más esencial, dentro de los temas abordados, si no con la debida competencia o acierto, al menos con buena voluntad. Discúlpese lo primero en gracia a lo segundo.

Pudimos, al ocuparnos de una distinguida clase social, como la Nobleza isleña en su aspecto puramente histórico, sin referirnos mucho a lo actual, haber hecho algunas consideraciones sobre el carácter comerciante que informó a un gran sector de ella, especialmente a la que traía su oriundez del extranjero, al lado de otros caracteres, como el guerrero y el labriego, que en uno cualquiera de esos círculos supo desenvolverse dignamente sin mengua de su clase, la Nobleza canaria, porque la poseedora de grandes latifundios no fué muy característica en Canarias.

De lo anterior hemos prescindido, por no extendernos, que ya harto lo hemos hecho para que pretendamos en ello incidir, nunca por temor a ciertos críticos incapaces de penetrar en la realidad de los sucesos históricogenealógicos, por impedirselo la solemne y estirada dalmática del convencionalismo hierático y protocolario con que se revisten, sin acertar a quitársela nunca, como no sea sino para demeritar familias ilustres que no son de su agrado o simpatía.

No constituye en modo alguno un deshonor para el lustre de nuestra benemérita y leal Nobleza canaria la afirmación que nosotros sentamos y proclamamos de que ella fué, como la andaluza y la catalana, comerciante terrestre o marítima, en su mayoría, sobre todo en las islas realengas, o labriega como la castellana, vasca y montañesa, al mismo tiempo que guerrera, como ocurrió en las islas menores, no siendo tampoco raro que abarcase los tres aspectos. Suscribimos, por tanto, las frases que con amplitud de criterio, exento de toda petrificación y no oreado por aires fosilíferos, consignó juiciosamente en su prólogo de

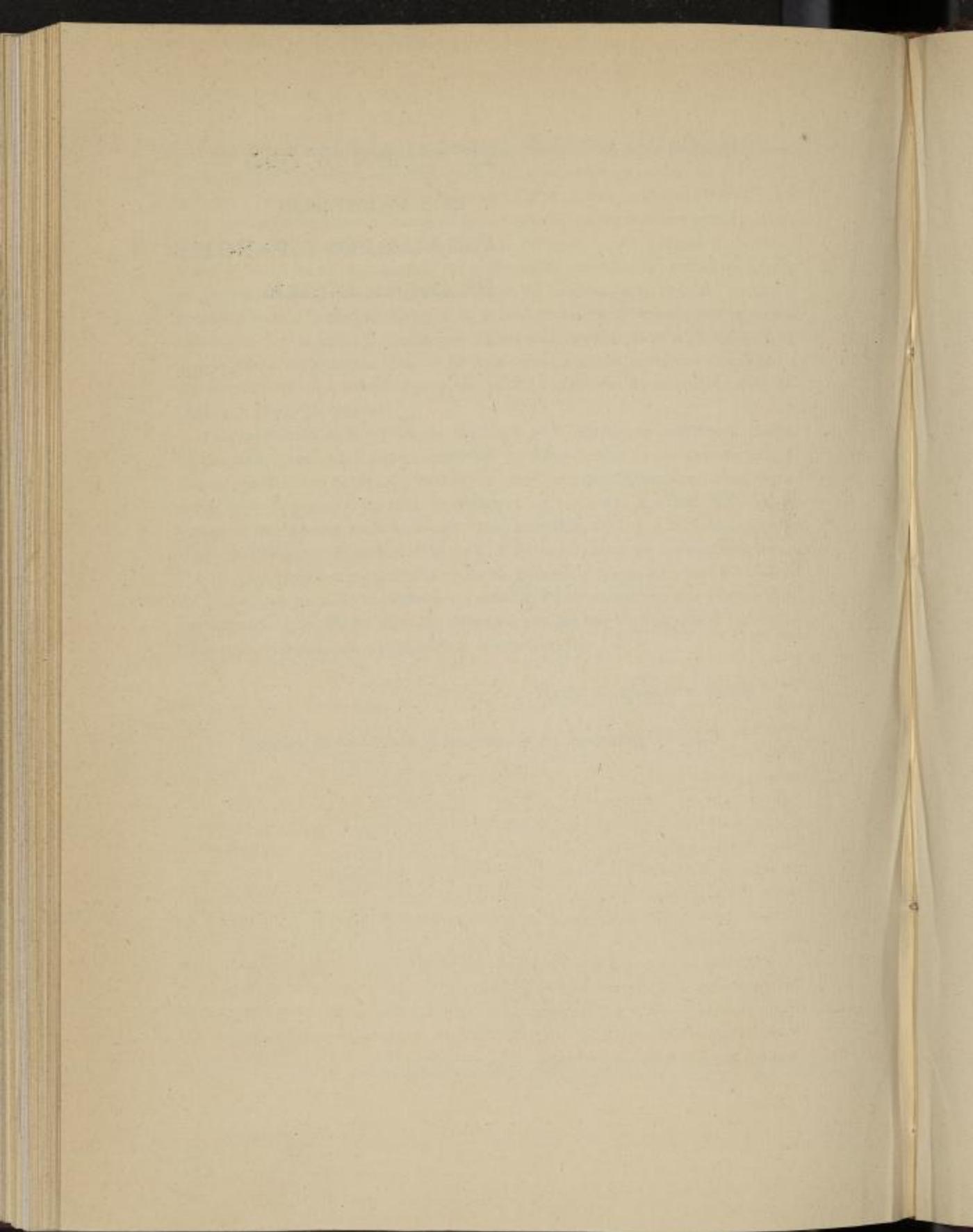
Estudios de Heráldica vasca escritor tan competente como Juan Carlos de Guerra: «... ni tampoco seguimos la ridícula preocupación de los que cifran su nobleza en que desde la más remota antigüedad sus abuelos no han trabajado para comer, pues tanto en la agricultura como en la navegación, en los oficios mecánicos como en las carreras literarias, nuestros mayores vivieron honradamente en continua labor, sin desdoro de su nobleza y sin perjuicio de empuñar las armas, en tiempo de guerra, para acudir al llamamiento foral en defensa de la Patria». Lo que el notable maestro heráldico aplica a su tierra vasca, poco hollada por la planta extranjera, y a su noble y bravía raza milenaria, nosotros, a nuestro turno, decimos lo propio de nuestros abuelos de noble prosapia, con la misma sinceridad y con el mismo pleno convencimiento, apoyado en la prueba documental, no inventada, que el Sr. De Guerra.

La exageración, la hipérbole, la confusión de la fábula con la Historia misma, no han dado, pues, otro pésimo resultado en todo tiempo que el ruidoso descrédito de estudios tan nobles e interesantes como los genealógicos, que, bien madurados, bien depurados, no sólo constituyen un elemento procesal histórico de primer orden, sino de verdadera aplicación científica dentro de la Sociología. He aquí por qué nosotros, entusiastas de la Genealogía, devotos del enaltecimiento honrado del abolengo y admiradores de las grandes virtudes de nuestra Nobleza, sin desconocer por ello sus defectos en aquellos de sus miembros que puedan desnaturalizarla, reprobamos aquellos sistemas, que son hoy de todo punto incompatibles con los modernos métodos de la Historiografía.

DAVID F. DARIAS Y PADRON.

San Cristóbal de la Laguna (Canarias), 25 de septiembre de 1929.

EL TOISON DE ORO
Y LOS PRIMEROS
CABALLEROS ESPAÑOLES
DE DICHA ORDEN



EL TOISÓN DE ORO Y LOS PRIMEROS CABALLEROS ESPAÑOLES DE DICHA ORDEN

EL inmortal Cervantes ha sido, sin duda, uno de los mejores amigos y admiradores de Barcelona. Testimonio perenne de sus afectos y entusiasmos por la ciudad de los Condes son aquellas palabras que ningún barcelonés debiera jamás olvidar: «Barcelona, archivo de la cortesía, albergue de los extranjeros, hospital de los pobres, patria de los valientes, venganza del ofendido y correspondencia grata de firmes amistades, y en sitio y en belleza única». Estas, no por ser verídicas menos halagadoras palabras, se ven comprobadas de una manera palmaria en estos días de nuestra grandiosa y admirable Exposición Internacional, en que nuestra ciudad ha abierto sus brazos corteses y cariñosos a los forasteros y extranjeros que vienen a visitarla; muestra sus sentimientos de piedad y caridad cristiana, así en la misa Pontifical del Estadio como en el interés por los pobres, desvalidos e ignorantes, en sus actos y pabellones de Misiones, pensiones para la vejez y ahorro y en un Congreso de Beneficencia; recuerda los hechos gloriosos y las hazañas de sus antepasados y los de sus hermanos de España, con los Congresos de Historia, de Heráldica y Genealogía; estrecha sus amistades antiguas y las contrae nuevas con los hasta ahora desconocidos, con varios Congresos, certámenes y otros actos colectivos, y se presenta ante todos el ejemplar, único hasta ahora en magnificencia, situación, belleza y esplendor, de su Exposición, que a todos los celebrados supera y que tan bien encaja con la grandiosidad de nuestra ciudad.

Y al celebrar el Congreso de Historia de España, hoy debía asociársele, y así fué en efecto, el Congreso de Genealogía y Heráldica, ciencias auxiliares de la Historia, atendido que en Barcelona, Cataluña y toda España contamos con una tradición genealógicoheráldica que bien puede parangonarse con todas las del mundo, aun las más renombradas.

Quiero fijarme en una gloria nuestra: la Orden del Toisón de Oro, la más ilustre entre todas las Ordenes de caballería, que tan íntimamente está enlazada con la historia de España, y que proporciona un timbre de gloria a Barcelona, perenne, siempre vivo en los blasones que adornan el coro de nuestra bellísima Catedral Basílica. Con razón llaman la atención en el Palacio Nacional las salas llamadas del Toisón, por contener multitud de interesantes objetos relacionados con la historia de la Orden.

En el año 1907 tuvo lugar en Bruges, cuna de la Orden, una magnífica Exposición, que llamó justamente la atención, y de la que nuestras salas de la Exposición son sólo una imitación, interesante no obstante.

Para dedicar un recuerdo a la fundación de esta Orden y sea un eco de nuestro Congreso Genealógico Heráldico, voy a dar una nota de los primeros Caballeros españoles que formaron parte de esta Orden, desde su fundación (1429) hasta la muerte de Felipe II, en cuyo reinado, y en el año 1559, se celebró el último Capítulo. ¡Ojalá se hubiera celebrado ahora en Barcelona otro Capítulo de esta Orden, en el mismo coro de nuestra Catedral, como en 1519!

El día 10 de enero de este año se cumplieron quinientos años de la fundación de la Orden del Toisón, que ahora podemos llamar Orden española, pues aun cuando no lo fuese en su origen y primer siglo de su existencia, lo fué ya desde el momento que la Jefatura Suprema de la Orden fué incorporada a la Corona de España en la persona de nuestro gran monarca Carlos I de Austria, Emperador del Sacro Romano Imperio, V de su nombre.

A nuestra ciudad le cabe la honra de haber visto en el coro de la Catedral reunido el Capítulo XIX, único celebrado fuera de los Países Bajos y Borgoña, los días 5, 6, 7 y 8 de marzo de 1519, bajo la presidencia del Emperador Carlos V, siendo en él creados quince Caballeros, entre éstos nueve españoles.

Acerca de la fundación de esta Orden del Toisón se han forjado novelescas leyendas, que la sana crítica de plano rechaza. Su fundación se debe a Felipe *el Bueno*, Duque de Borgoña, que quiso así solemnizar sus solemnes bodas con Isabel, hija de Juan I de Portugal, el día 10 de enero de 1429. La creación de la Orden es una manifestación del espíritu caballeresco cristiano de la época. Véase, si no, lo que dice Felipe *el Bueno* en sus letras de institución de la Orden, que copio, traducción de su original francés: «Felipe, por la gracia de Dios, Duque de Borgoña, de Lothier, de Brabant y de Lemburg, Conde de Flandes, de Artois, de Borgoña; Palatino de Haynaut, de Holanda, de Zeelandia y de Namur, Marqués del Santo Imperio, Señor de Frize, de Salins y de Malinas. Hacemos saber a todos, presentes y venideros, que por el grande y perfecto amor que profesamos al noble Estado y Orden de Caballería, cuyo honor y acrecentamiento deseamos con muy ardiente y singular afecto: Por cuanto la verdadera fe católica, el estado de nuestra Madre la Santa Iglesia y la tranquilidad y prosperidad públicas sean

defendidas, guardadas y mantenidas en cuanto sea posible. Nos, para gloria y alabanza de nuestro Todopoderoso Creador y Redentor, en reverencia de su gloriosa Virgen Madre y a honor de Monseñor San Andrés, glorioso Apóstol y Mártir, para la exaltación de la Fe y de la Santa Iglesia y excitación de virtudes y buenas costumbres, el 10 del mes de enero, que fué el día de la solemnidad del casamiento de Nos y nuestra muy querida y amada compañera Isabel, en nuestra villa de Bruges, hemos instituído, creado y ordenado una Orden y Cofradía de Caballería y de asociación amigable de un determinado número de Caballeros que Nos hemos querido sea llamada Orden del Toisón de Oro, bajo la forma, condiciones, estatutos, maneras y artículos siguientes.» Siguen luego los artículos o capítulos, en numero de 66. Fechado en Lille, 27 noviembre 1431.

Por las palabras de su fundador se ve claramente el espíritu caballeresco que le animaba al fundar la Orden, y al propio tiempo el carácter religioso que quería informase así la Orden como sus Caballeros. En confirmación de lo cual, sabemos que el Duque Fundador y Jefe hizo saber al Papa que toda la nueva Orden, así el Soberano como los otros Caballeros, estaban animados de un mismo celo en defensa de la Iglesia. Y a ello contestó el Papa Eugenio IV, el 7 de septiembre de 1433, despachando una Bula de aprobación y confirmación de la Orden. Ya en fecha de 4 de noviembre de 1432, los Padres del Concilio de Basilea con anterioridad habían escrito a Felipe *el Bueno* y demás Caballeros las siguientes laudatorias palabras: «También nos atrevemos a llamaros no sólo soldados del mundo sino también de Jesucristo, por cuyo amor disteis el nombre a tal confraternidad, bajo la promesa y deseo de defender la Fe cristianísima, el estado y libertad de nuestra Madre la Santa Iglesia. ¡Oh, hombres verdaderamente católicos y dignísimos caballeros! ¡Oh, fortísimos atletas y Macabeos redivivos! ¡Oh bendita Orden y Santo Sodalicio, digno de ser alabado en todo tiempo!»

Este mismo espíritu cristiano y piadoso se respira en todos los artículos de sus atinadas y minuciosas ordenaciones, usos y costumbres.

Las fiestas religiosas de la Orden eran las principales de Nuestro Señor y de la Santísima Virgen María, entre ellas su Concepción Inmaculada (más de cuatrocientos años antes de su definición dogmática), San Juan Bautista, todos los días de Santos Apóstoles y la de Todos Santos.

Desde su fundación hasta 1598, año en que murió el Rey Felipe II, sexto Jefe Soberano de la Orden, y que presidió el Capítulo XXIII, último de los celebrados, fueron 280 los Caballeros creados por los Jefes y Soberanos de la Orden, los Duques de Borgoña y luego Reyes de España, por haberse incorporado aquel Ducado a la Corona de Carlos V. Fueron los Jefes de la Orden: 1.º, Felipe *el Bueno*, Duque de Borgoña, fundador de la Orden, fallecido en 16 de julio de 1467; 2.º, Carlos *el Temerario*, Duque de Borgoña, hijo y heredero del anterior, muerto en enero de 1477; 3.º, Maximiliano I de Austria, Emperador, como esposo de la

Duquesa de Borgoña, María, hija única y heredera de Carlos *el Temerario*; 4.º, Felipe *el Hermoso*, hijo de Maximiliano, esposo de Juana *la Loca*, Reina de España, desde su mayor edad (1491) hasta su muerte, en 1506; 5.º, Carlos I de España y V en el Imperio, hijo de los anteriores, hasta su abdicación, en 1556; 6.º, Felipe II, Rey de España y Duque de Borgoña, y así sucesivamente los siguientes Reyes de España.

La Orden se reunía en Capítulo bajo la presidencia de su Jefe Soberano, y en él se proveían las vacantes. Los Capítulos celebrados desde su fundación hasta 1559 son veintitrés. A partir de este Capítulo no se ha vuelto a reunir ningún otro Capítulo, pues el Rey Don Felipe II consiguió con una Breve del Papa Gregorio XIII, de 15 de octubre de 1577, la dispensa de reunir Capítulo para la provisión de las vacantes, y obtuvo privilegio para nombrar directamente los nuevos Caballeros. Estos al principio fueron 30, sin contar el Jefe; más adelante, el Emperador Carlos V obtuvo del Papa León X el aumentar el número hasta 50, además del Jefe Soberano.

He aquí los Capítulos celebrados, el lugar y fecha de su celebración y Jefe Supremo que los convocó y presidió:

Felipe *el Bueno* fundó la Orden en Bruges, el 10 de enero de 1429, creando en aquel acto 24 Caballeros, y durante toda su vida 62 Caballeros en total.

El primer Capítulo se celebró en Lille, iglesia de San Pedro, año 1431.

2.º En Bruges, iglesia de San Donás, año 1432.

3.º En Dijon, la vigilia de San Andrés del año 1433.

4.º En Bruselas, iglesia de Santa Gudula, año 1435.

5.º En Lille, iglesia de San Pedro, el 5 de enero de 1436.

6.º En San Omer, año 1440.

7.º En Gante, iglesia de San Bavon, año 1445.

8.º En Mons en Haydrau, iglesia de San Waudru, año 1451.

9.º En La Haya (Holanda), en la iglesia Mayor, el 9 de febrero de 1456.

El segundo Jefe Soberano, Carlos *el Temerario*, creó 15 Caballeros en los tres Capítulos que celebró, y son:

10. En San Omer, iglesia de San Bertin, en 1461.

11. En Bruges, en la iglesia de Nuestra Señora, año 1468.

12. En Valenciennes, en los Jacobinos, año 1473.

El tercer Jefe Soberano, Maximiliano Emperador, creó 16 Caballeros y presidió los Capítulos:

13. En Bruges, iglesia de San Salvador, año 1478.

14. En Bois-le-Duc, iglesia de San Juan, año 1481.

El cuarto Jefe Soberano, Felipe *el Hermoso*, esposo de Doña Juana *la Loca*, de España, creó 31 Caballeros y presidió los Capítulos:

15. En Malinas, iglesia de San Rombout, el 23 de mayo de 1491.

16. En Bruselas, iglesia de Carmelitas Calzados, año 1501.

17. En Middelbourg, en Zeelandia, año 1505.

El quinto Jefe Soberano, Carlos V, Emperador, Rey de España, creó 85 Caballeros y presidió los Capítulos:

18. En Bruselas, iglesia de Santa Gúdula, año 1516.

19. En Barcelona, coro de la iglesia Catedral, año 1519.

20. En Tournay, iglesia de Nuestra Señora, año 1519.

21. En Utrech, en enero de 1546.

El sexto Jefe Soberano, Felipe II de España, en los dos Capítulos que presidió creó 30 Caballeros, y los restantes, hasta 71, sin Capítulo.

22. En Anvers, iglesia de Nuestra Señora, en enero de 1556.

23. En Gante, iglesia de San Bavon, año 1559.

CABALLEROS ESPAÑOLES DEL TOISÓN DE ORO, DESDE SU FUNDACIÓN (1429) AL FINAL DEL REINADO DE DON FELIPE II

Creados por el fundador y primer Jefe Soberano, Felipe «el Bueno», Duque de Borgoña.

Alfonso V de Aragón, conquistador y Rey de Nápoles. Falleció en 1458, creado en el 6.º Capítulo, en San Omer, año 1440.

En el 7.º Capítulo, en Gante, iglesia de San Bavon, año 1445, fueron creados D. Juan de Guevara y D. Pedro de Cardona.

Don Juan de Guevara, Conde de Ariano, según el Grand Armorial o según Carlos Lellis, D. Indico, Gran Senescal de Nápoles, hijo de D. Pedro de Guevara, Señor de Oúate y de Doña Constanza de Tovar, casó con Doña Covella Sanseverino, de los Duques de San Marcos. Falleció en 1460. Su descendencia continuó en Italia.

Don Pedro de Cardona, Conde de Colisano y Virrey en Sicilia en 1446. Era este D. Pedro hijo de D. Antonio de Cardona, Conde de Caltabellotta y Señor de Juliana, Bivona y Narni, en el Reino de Sicilia, Señor de Maldá, Maldanell y Oliana, en Cataluña, y de Ayora, en el Reino de Valencia, y Doña Leonor de Villena y de Aragón, hija de D. Pedro de Aragón, Duque de Gandía. Don Antonio, a su vez, fué hijo segundo de D. Hugo de Cardona, segundo y último Vizconde y primer Conde de Cardona. Su descendencia está en Italia y en España, como son los Duques de Bivona.

Don Juan II, Rey de Aragón y de Navarra. Falleció en 1479. Fué creado en el 9.º Capítulo, en La Haya, iglesia Mayor.

Por el segundo Jefe Soberano, Carlos «el Temerario», Duque de Borgoña: Don



Fernando II de Aragón, V de Castilla, esposo de Doña Isabel, Reyes Católicos, fallecido en 1516, creado en el 11.º Capítulo, en Bruges, iglesia de Nuestra Señora, año 1468. Igualmente, al mismo tiempo fué creado D. Fernando de Aragón, Rey de Nápoles y Conde de Provenza, hijo de Alfonso V. Falleció en 1498.

Por el tercer Jefe Soberano, Maximiliano de Austria, esposo de Doña María, Duquesa de Borgoña, hija de Carlos el Temerario, fueron creados su hijo, Felipe el Hermoso, y su nieto, Carlos V.

Felipe de Austria, hijo de Maximiliano, que casó con nuestra Doña Juana la Loca, hija y heredera de los Reyes Católicos, creado en el 14.º Capítulo, en Boisle-Duc, iglesia de San Juan, año 1478.

Carlos de Austria, hijo del anterior, después Emperador Carlos V y Rey de España, creado en el 15.º Capítulo, en Malinas, iglesia de San Rombout, el 23 de mayo de 1491.

Por el cuarto Jefe Soberano, Felipe el Hermoso, esposo de Doña Juana la Loca, en el Capítulo 17.º, en Middelbourg (Zeelandia), el año 1501, creó Caballero a Don Juan Manuel, Señor de Belmonte de Campos y de Zebrico de la Torre. Este Don Juan Manuel, descendiente de los Reyes de Castilla, fué hijo de otro D. Juan Manuel y Doña Aldonza Suárez de Figueroa, Embajador del Rey Católico, enviado a Flandes a Maximiliano de Austria, Emperador y Duque consorte de Borgoña, y más tarde, cuando las disensiones entre el Rey Católico y su yerno Felipe el Hermoso, se pasó al partido de éste, y se comprende que al ser Felipe Jefe Soberano del Toisón le premiara sus servicios nombrándole (el único español) Caballero de la Orden, en 1506.

Por el quinto Jefe Soberano, el Emperador Carlos V, y en el 18.º Capítulo, reunido en Bruselas, iglesia de Santa Gúdula, año 1516, fué creado el Archiduque de Austria D. Fernando, Conde del Tirol, Infante de España, después Emperador, sucesor de su hermano Carlos V.

En el 19.º Capítulo, reunido en el coro de la Catedral de Barcelona, fueron creados los siguientes Caballeros españoles:

Don Fadrique I, Alvarez de Toledo, Duque de Alba, Marqués de Coria, hijo del primer Duque D. García, y de Doña Isabel de Zúñiga. Falleció en 1531.

Don Diego I, López de Pacheco, Duque de Escalona, hijo de D. Juan, primer Duque, y de Doña María de Portocarrero. Falleció en 1529.

Don Diego II el Grande, Hurtado de Mendoza, Duque del Infantado, hijo de D. Iñigo I, segundo Duque, y de Doña María de Luna. Falleció en 1531.

Don Iñigo I, Fernández de Velasco, Duque de Frías, hijo de D. Bernardino I, primer Duque de Frías, Condestable de Castilla, y de Doña Juana de Aragón, hija del Rey Católico. Falleció en 1528.

Don Alvaro II, de Zúñiga, Duque de Béjar, hijo de D. Alvaro I, de Zúñiga, primer Duque de Béjar, y de Doña Leonor Pimentel. Falleció en 1531.

Don Antonio Manrique de Lara, Duque de Nájera, hijo del primer Duque, D. Pedro Manrique de Lara, y de Doña Leonor de Castro. Falleció en 1535.

Don Fernando Ramón Folch, Duque de Cardona, hijo de D. Juan Ramón Folch de Cardona, quinto Conde y primer Duque de Cardona, y de Doña Aldonza Enríquez. Falleció en 1534.

Don Fadrique Enríquez de Cabrera, Conde de Módice, Almirante de Castilla, hijo de D. Alfonso Enríquez, Almirante de Castilla, Conde de Melgar y Señor de Medina de Ríoseco, y de Doña María Fernández de Velasco. Falleció en 1538.

Don Alvaro II, Pérez de Osorio, Conde de Trastámara y Marqués de Astorga, hijo de D. Pedro I, de Osorio, segundo Marqués de Astorga, y de Doña Beatriz de Quiñones. Falleció en 1523.

Los escudos de estos ocho pueden verse aún en el coro de nuestra Catedral de Barcelona.

Por el mismo Carlos V, y en el 2.º Capítulo, reunido en Tournay, iglesia de Nuestra Señora, año 1531, fueron creados:

Don Fernando de Aragón, Virrey de Valencia, después Duque de Montalto, hijo bastardo de Don Alfonso II, Rey de Nápoles, casado con una hija de D. Ramón Folch de Cardona, Virrey de Nápoles.

Don Pedro Fernández de Velasco y Duque de Frías, hijo de D. Iñigo I, segundo Duque de Frías, Condestable de Castilla, Caballero del Toisón, y de Doña María Tobar. Falleció en 1559.

Don Beltrán II, de la Cueva, Duque de Alburquerque, nieto del célebre valido de Enrique IV, hijo de D. Francisco de la Cueva, segundo Duque de Alburquerque, y de Doña Francisca de Toledo. Falleció en 1560.

Don Felipe de Austria, Archiduque de Austria, Príncipe de las Españas, Duque de Milán, después Don Felipe II, Rey de España. Falleció en 1589.

Don Alfonso D'Avalos, Marqués del Vasto, Gobernador de Milán y Capitán general de las Armadas de Carlos V en Italia, hijo de D. Iñigo D'Avalos y de Doña Antonieta de Aquino. Fué uno de los héroes de la batalla de Pavía. Falleció en 1540.

Don Francisco de Zúñiga y Velasco, Condestable de Castilla, Conde de Miranda, hijo de D. Pedro de Zúñiga y de Doña Catalina de Velasco. Falleció en 1536 ó 1538.

Don Iñigo II, López de Mendoza, Duque del Infantado, hijo de D. Diego Hurtado de Mendoza, Duque del Infantado, Conde de Saldaña, Caballero del Toisón, y de Doña María de Mendoza, Marquesa del Cenete. Falleció en 1566.

Don Alvaro I, Alvarez de Toledo, Duque de Alba, hijo de D. García Alvarez de Toledo, Duque de Huéscar, Marqués de Coria, Caballero del Toisón de Oro, y de Doña Isabel Pimentel. Fué el célebre General Gobernador de los Países Bajos y conquistador de Portugal, fallecido en 1885.

Don Juan Manrique de Lara, Duque de Nájera, hijo de D. Antonio Manrique de Lara, segundo Duque de Nájera, Caballero del Toisón de Oro, y de Doña Juana de Cardona. Falleció en 1558.

Don Pedro de Córdoba, Conde de Feria (aquí el Grand Armorial se equivoca al decir Conde de Frías, pues, consultando las Genealogías y fijándose en el escudo pintado en el mismo *Grand Armorial de la Toison d'Or*, este señor debe de ser D. Pedro Fernández de Córdoba y Figueroa, Conde de Feria, de la casa de los Condes, y después Duques, de Feria; en realidad, su primer apellido es Suárez de Figueroa, como hijo de D. Lorenzo Suárez de Figueroa y de doña Catalina Fernández de Córdoba).

El escudo del Grand Armorial está partido; su faja, primero, a su vez, tripartida en pal: Suárez de Figueroa, Córdoba y Manuel Villena; y segundo, Ponce de León; este último es el apellido de su esposa, Doña Ana Ponce de León. Falleció en 1552.

Don Gonzalo Fernández de Córdoba, Duque de Sessa y de Terranova, Conde de Cabra, hijo de D. Luis Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, y de Doña Elvira Fernández de Córdoba (hija y heredera del Gran Capitán). Falleció en 1578.

Por el Rey Don Felipe II, sexto Jefe Soberano de la Orden, en el vigésimosegundo Capítulo, celebrado en Anvers, iglesia de Nuestra Señora, en 1556, fueron creados los cinco Caballeros siguientes:

Don Carlos, Archiduque de Austria. Es el tristemente célebre Infante don Carlos, primogénito del Rey D. Felipe II. Falleció en 1568.

Don Luis Henríquez de Cabrera, Duque de Medina de Ríoseco, Conde de Módice, Almirante de Castilla, hijo de D. Fernando Henríquez, Duque de Medina de Ríoseco y de D.^a María Téllez Girón. Falleció en 1572.

Don Alfonso de Córdoba y Aragón, Duque de Cardona y de Segorbe, hijo del Infante de Aragón D. Enrique, Duque de Segorbe, y de Doña Guiomar de Braganza; casó con la Duquesa de Cardona, Doña Juana Folch de Cardona, y murió antes de serle entregado el collar, en 1556.

Don Juan de Austria, Gobernador de los Países Bajos. El vencedor en Lepanto. Falleció en 1578.

Don Juan de Braganza, Duque de Braganza y de Barcellos, Condestable de Portugal, hijo de D. Teodosio, Duque de Braganza, y de Doña Isabel de Braganza y Castro. Falleció en 1583.

Don Francisco Fernando d'Avalos, Marqués de Pescara y del Vasto Capitán General de las armas del Emperador, Virrey de Sicilia, hijo de D. Alfonso d'Avalos, Marqués de Pescara, y de Doña Hipólita de Cardona. Falleció en 1571.

El vigésimotercero y último Capítulo celebrado tuvo lugar en Gante, iglesia de San Bavon, en el año de 1559. En él no creó ningún español Caballero de la

Orden, pero sí durante el resto de su reinado, usando del privilegio que le concedió el Papa Gregorio XIII; creó directamente otros Caballeros españoles, que son los siguientes:

Don Alfonso Pérez de Guzmán, el Bueno, Duque de Medina Sidonia, hijo de D. Juan de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, y de Doña Leonor de Zúñiga. Falleció en 1549.

Don Felipe de Austria, Príncipe de España, después Rey Felipe III. Falleció en 1611.

Don Juan Luis de la Cerda, Duque de Medinaceli y Marqués de Cogolludo, hijo de D. Juan de la Cerda, Duque de Medinaceli, y de Doña Juana Manuel de Portugal. Falleció en 1594.

Don Carlos de Aragón y Tagliavia, Duque de Terranova, Príncipe de Castelvetrano, Gran Condestable y Almirante de Sicilia. Falleció en 1599.

Don Diego Fernández de Córdoba, Duque de Cardona y Marqués de Comares, hijo de D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Comares, y de doña Francisca de Zúñiga y de la Cerda; casó con Doña Juana de Aragón, Duquesa de Cardona, y falleció en 1601.

Don Iñigo II López de Mendoza, Duque del Infantado, hijo de D. Diego López de Mendoza, Duque del Infantado, Caballero del Toisón de Oro, y de Doña María Pimentel. Falleció en 1531.

Don Juan Fernández de Pacheco, Duque de Escalona, hijo de D. Francisco Fernández de Pacheco, Duque de Escalona, Caballero del Toisón de Oro, y de Doña Juana de Luna y de Toledo. Falleció en 1619.

Don Alfonso Félix d'Avalos de Aragón, Marqués del Vasto y de Pescara, hijo de D. Francisco Fernando d'Avalos y Aquino, Marqués de Pescara y del Vasto Caballero del Toisón de Oro, y de Doña Isabel de Gonzaga.

Don Francisco de Santa Pau, Príncipe de Butera. Este Caballero pertenecería, sin duda, a una rama de la ilustre familia de los Barones de Santa Pau, una de las más ilustres de Cataluña, cuya rama principal acabó en la también ilustre de los Oms, que se establecería en Nápoles o Sicilia en tiempo de los Reyes de la Casa de Aragón.

JOSÉ M.^o DE ALÓS Y DE DGU,

Presbítero.

Barcelona, octubre de 1929.

NOTA. En la composición de este trabajo he consultado, entre otras, las siguientes obras:

La Toison d'Or ou Recueil des Statuts et Ordenances. Bologne, 1689.

Les Chefs d'Oeuvre de l'Art ancien à l'Exposition de la Toison d'Or, Bruselas, 1907.



Le Grand Armorial de la Toison d'Or. Original del siglo XVI, reproducción de 1921-1922.

La Toison d'Or. Notes sur l'institution de l'Ordre depuis 1429 à 1559, par le Baron H. Kervyn de Lettenhove. Bruxelles, 1907.

Spener. Theatrum novilitatis Europae. Francfurt, 1668.

Im-Hof. Historia Italiae et Hispaniae Genealogica. Nuremberg, 1701.

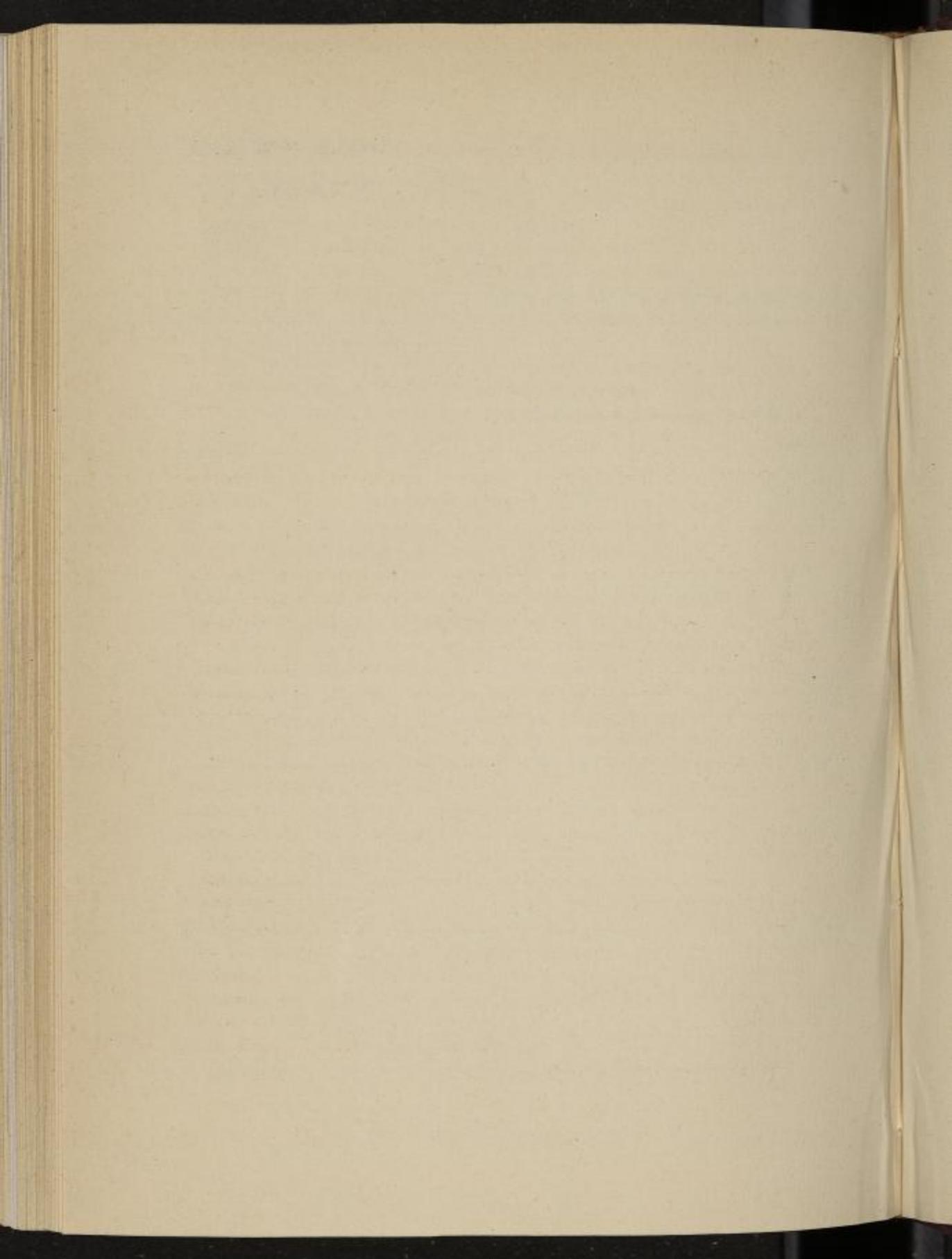
El quart centenari del Capítol de la Tusó d'Or a la Seu de Barcelona, por el Rdo. D. José Mas, Archivero de la Catedral de Barcelona, en el diario *El Correo Catalán.* Marzo de 1919.

Discurso delle famiglie nobili del Regno di Napoli, por Carlos Lellis. Napoli, 1654

Guía de la Grandeza de España, por Moreno de Guerra.

Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, por F. Bethencourt.

DE LA NOBLEZA
EN CASTILLA



DE LA NOBLEZA EN CASTILLA

Recopilación de las disposiciones que rigieron respecto a los requisitos y formas de adquirir y conservar la calidad de Noble o Hidalgo con todas sus preeminencias en la corona de Castilla.

UNA ponencia no debe ser, a mi juicio, un tratado sobre las materias que abarque su título, ni aun una monografía que agote las denominaciones, ni siquiera un estudio enciclopédico que desarrolle la epigrafiá, sino concreta respuesta o contestación a su enunciado.

Con arreglo a este criterio, en la presente no voy a disertar sobre nobleza e hidalguía, en sus facetas históricas, sociológicas o legales, sino a exponer la recopilación de las disposiciones que rigieron, circunscritas a los requisitos y formas de adquirir y conservar la calidad de Noble o Hidalgo.

De la hidalguía, de su condición, de sus exenciones y privilegios, tratan nuestros antiguos Códigos desde el Fuero Viejo, verdadero Código de los Fijosdalgo, en el que se contienen multitud de disposiciones sobre la paz y amistad entre ellos, sus desafíos, contiendas, treguas, muertes, heridas y deshonras, modos de tomar y dejar la nobleza, prueba de ésta, etc.

El Fuero Real le dedica todo el título 13 del libro III, y las Leyes del Estilo, las señaladas con los números 85 y 86.

Las Partidas hablan extensamente de la hidalguía y villanía en las leyes 2.^a y 3.^a, título 21, partida 2.^a; del comportamiento de los hidalgos trata la Ley 5.^a del mismo título, y de sus privilegios, las leyes 2.^a del título 21, partida 2.^a; 6.^a, títulos 27 y 20, título 2.^o, partida 3.^a; 59, título 5.^o, partidas 5.^a y 8.^a, título 31, partida 7.^a

Dedicadas a los Caballeros y Fijosdalgo están las 48 primeras leyes del título 32 del Ordenamiento de Alcalá.



De sus privilegios, concesiones y exenciones se ocupan el título 20, libro 6.º, y la ley 14, título 6.º, del libro 6.º de la Novísima Recopilación, que dedica además todo el título 27 de su libro 1.º a los juicios de hidalguía.

Puede decirse que este título, que lleva por epígrafe «De los juicios de hidalguía y sus probanzas, y del modo de calificar la limpieza y nobleza», es el que recogió las modificaciones que de hecho hubo que implantar desde los Reyes Católicos, para cortar los abusos a que el inmemorial procedimiento del Fuero Viejo (ley 18, título V, libro 1.º) daba lugar.

En los juicios de hidalguía se precisaban, para hacer prueba, tres testigos conformes.

En los de limpieza de sangre y nobleza se calificaba, sin contradicción posible, cuando tenían en su favor tres *actos positivos*, es decir, tres declaraciones de ellas, hechas mediante información por ciertos Tribunales, que eran: 1.º El de la Inquisición; el de la Santa Iglesia de Toledo; el de los cuatro Colegios Mayores de Salamanca y de los dos Mayores de Alcalá y Valladolid; el Colegio Mayor de Santa María (llamado vulgarmente de Maese Rodrigo), de Sevilla; el de los Españoles de Bolonia; el de Fonseca, en Santiago; el de San Felipe y Santiago de la Universidad de Alcalá, y los de Santa Catalina mártir y Santa Fe de la Cruz, de la Universidad de Granada. 2.º El Consejo de las Ordenes; el de la Religión de San Juan (Malta).

Conviene precisar los conceptos hidalgo, caballero y noble.

La hidalguía es, según las Partidas (partida 2.ª, título XXI, ley 3.ª), «nobleza que viene a los hombres por linaje», exigiendo, para ser propiamente hidalgo, que el linaje noble procediese *ya de los bisabuelos por lo menos* (leyes 2.ª y 3.ª, título XXI, partida 2.ª) y que fuese de padre y madre, pues *non dicitur nobilis genere nisi qui ex utroque parente nobilis est*.

Por esto el hijo de noble y villana era hidalgo, mas no noble, pues además la hidalguía sólo se adquiría y conservaba por línea de varón; por ejemplo: el hijo de padre villano y madre noble no era hidalgo, sino villano, pues la mujer sigue la condición del marido, y el hijo la del padre.

Moreno de Vargas, apoyándose en otros tratadistas, discute este extremo; pero la teoría general es la expuesta, resumida en el refrán «En Castilla, el caballo lleva la silla», y en la forma de recobrar la hidalga, viuda de villano, su hidalguía (ley 17, libro I del Fuero Viejo), sacudiendo la albarda en la sepultura del marido y exclamando: «Villano, toma tu villanía y dame mi hidalguía».

Para ser hidalgo por fuero de Castilla, no se precisaba ser hijo de legítimo matrimonio, pues el padre podía hacer hidalgos a los hijos que tuviese de barragana, dándoles 500 sueldos como mínimo.

Clases legales, reales y vulgarmente nominadas de hidalgos había muchas:

hidalgos de bragueta, de cuatro costados, de devengar 500 sueldos, de ejecutoria, de gotera, de pobre cuna, de privilegio, de solar conocido.

La hidalguía otorgaba derechos y privilegios e imponía deberes, que no es del caso explicar, porque van comprendidos en las disposiciones que he reseñado y no se refieren especialmente a la ponencia de carácter procesal.

Mas precisamente por él no podremos omitir que la hidalguía se renunciaba voluntariamente (generalmente, muy pocas veces y por causa de pobreza). El Fuero Viejo, en su ley 16, título V, libro 1.º, exponía cómo el paso por bajo o encima de la aguijada en la Iglesia y en Concejo significaba con las frases «dejo nobleza y tórnome villano» o «dejo villanía y tomo nobleza», el paso voluntario de una a otra calidad, rarísima la primera, pues los hidalgos (y ello se comprende fácilmente) conservaron su hidalguía como preciadísimo tesoro, aun en los casos de extremada pobreza.

A la hidalguía no iba inherente título nobiliario alguno; la palabra hidalgo ya lo era de por sí; los demás eran concesión del Rey, y representaban los de Conde, Vizconde, Barón, Marqués, Duque y Grande, escalones más en la jerarquía nobiliaria.

Debe distinguirse el hidalgo del caballero. Este no precisaba tener hidalguía; basta que la calidad de caballero se la otorgue quien la tenga; los primitivos caballeros fueron todos los que, por tener fortuna suficiente, aunque fuesen plebeyos, podían sostener a su costa un caballo para ir a la guerra como soldados; es decir, que la caballería consistía en ser militar, tener caballo propio y cierta fortuna; y más adelante se exigió además haber recibido la investidura por mano de otro caballero, según nos enseñan las leyes anteriormente citadas.

Según esto, un hidalgo, si tenía medios de fortuna para ello, podía ser armado caballero; un caballero no precisaba ser hidalgo; el hidalgo, en general, y salvo casos excepcionales, era noble por uno o varios costados; el caballero no, constituyendo otra clase social que seguía en orden a la nobleza. Por eso decía Diego de Valera: «Puede el Rey hacer caballero, mas no fijodalgo», porque la hidalguía, como la ricohombria, en Castilla se consideraba de sangre, nacimiento o inmemorial, y a ambas podía aplicarse el sentido de la altanera frase del Conde de Lemos, que tanto desagradó a Felipe V, cuando equiparó los Pares de Francia a los Grandes de España: «Vuestra Majestad es muy dueño de mandar cubrirse en su presencia a quien le plazca; pero cónstele que a los Condes de Lemos les hizo Grandes Dios y el tiempo.»

Sin embargo, lo que en puridad de doctrina fué así hasta tiempos de Enrique IV, que concedió el privilegio de hidalguía (revocados luego) a muchos caballeros, principalmente para eximir de pechos y tributos a los últimos, de que no estaban exentos desde esa época, hasta la supresión de privilegios y clases, y a medida que transcurría el tiempo más, como señala muy bien Salcedo en su mag-

nífica obra de cuatro tomos *La literatura española*, la realidad de la vida se impuso, y en la época del Quijote se decía a éste por su sobrina: «Válame Dios que sepa vuesa merced tanto, señor tío, que si fuese menester en una necesidad, podría subir en un pulpito e irse a predicar por esas calles, y con todo esto dé en una ceguera tan grande y en una sandez tan conocida, que se dé a entender que es valiente siendo viejo, que tiene fuerzas estando enfermo y que endereza tuer-tos estando por la edad agobiado, y, sobre todo, que es caballero no lo siendo, porque aunque lo puedan ser los hidalgos, no lo son los pobres.»

El hidalgo pobre había de contentarse, pues, con su hidalguía, y era vana presunción la suya creerse caballero, esto es, algo más que hidalgo, teniendo que contentarse, pues, y cada día más, con admirar el gran sentido de verdadero realismo y don profético que tenían aquellos versos de Moreno de Vargas: «Las armas y las letras dan nobleza, consévalas talento y la riqueza», que sirvieron de base a un artículo mío en la *Revista de Historia y Genealogía Española*, que algún rebuscador y desocupado puede fácilmente consultar.

Las diferencias entre los hidalgos de sangre y de privilegio las trataré al hacerlo de la nobleza de sangre o de privilegio, que es el mismo concepto, pero más amplio.

El de nobleza era más extenso que el de hidalguía; pero la primera se adquiría originariamente por saber, por bondad de costumbres y maneras, y por hechos gloriosos militares o civiles, y sólo derivativamente por nacimiento o herencia. La nobleza originaria, mantenida durante tres generaciones, originaba la hidalguía en la cuarta generación. Esta era, pues, una especie de nobleza, la adquirida de los descendientes, y ni aun todo hidalgo era noble, como acaba de indicarse antes.

La nobleza de Castilla estaba compuesta por este orden: de hidalgos, caballeros, señores de behetría, señores de vasallos y solariegos, señores jurisdiccionales con mero y mixto imperio, Ricosombres, Marqueses, Condes, Duques y Grandes.

No es del caso tratar ahora de las turbulencias promovidas por la nobleza durante la Edad Media, ni de sus privilegios y abusos, contra los cuales protestaron más de una vez las Cortes (en Valladolid, en 1298 y 1299, entre otras); pero, aun así y todo, si se las compara con los excesos del feudalismo en el Extranjero, con los que cometió la nobleza catalana con los payeses de remensa, con el concepto superior, como clase, al mismo Rey que tenían los de Aragón, encarnado en la fórmula de su juramento: «nos que somos tanto como vos y que juntos podemos más que vos», habra que convenir con Danvila, en que si la nobleza castellana fué anárquica, turbulenta y opresora en esta época, fué también, en medio de sus grandes exageraciones, la depositaria del poder y del calor social, y que a su influencia se debe el haberse conservado el sentimiento del honor de la independencia y de la libertad de la patria. Y a ello podría añadirse, como

concepto halagador para el antiguo Reino de León y Castilla, que así debió reconocerlo la nobleza del mundo entero, cuando en muchísimas ocasiones, y por reputarla la más perfecta, la convirtió en Supremo Juez y Tribunal de sus querrelas, desafíos y toda clase de cuestiones, considerándola a ella y sus fueros como árbitro insuperable en materia de honra y de honor caballeresco.

Los Reyes Católicos, tomando enseñanza de Pedro IV de Aragón, que había domeñado a la nobleza aragonesa, echaron sobre sí la tarea de hacerlo con la castellana, y sentaron las bases de una evolución: atendieron al mérito más que a la cuna; revisaron las rentas y exenciones; crearon las milicias de la Santa Hermandad; se apoyaron en las Cortes e incorporaron a la Corona los Maestrazgos de las Ordenes Militares.

Carlos I llevó aún más adelante su habilidad y las consecuencias de su triunfo sobre las comunidades (amparadas por muchos nobles), convirtiendo a la nobleza en instrumento de su autoridad y en palaciega. Ese concepto fué aumentando en el reinado de Felipe II, que empleó la política del divide y vencerás, y ya en tiempo de Felipe III perdió casi su valor como clase social.

Las ocupaciones de la guerra sometieron a los nobles a la disciplina militar; las de la diplomacia les convirtió en servidores de la Corte, y la magistratura, cauce abierto a los hidalgos por los Reyes Católicos, en instrumentos del poder ejecutivo.

Y estos hidalgos, convertidos en magistrados u oidores, llenaron, según dice acertadamente Salcedo, la historia jurídica, y aun la política, de España durante las centurias décimoséptima y décimooctava; su influjo social fué creciendo siempre a expensas de los grandes y de los hombres de armas hasta nuestros días, hasta llegar a ser (no sabemos si afortunadamente o desgraciadamente, dependerá de que del abogadismo se tenga concepto igual o distinto del de Vázquez Mella), la verdadera clase directora de la sociedad española de nuestros días.

Es posible que la nobleza hubiese recuperado su puesto e influencia como clase social, de haber triunfado en la guerra de Sucesión la casa de Austria y de haber sido Rey el Archiduque pretendiente; pero Felipe V, si conservó los puestos palatinos y altos cargos a la nobleza, como clase, no procuró restablecerla como clase social, y únicamente concedió ciertas prerrogativas a las Maestranzas de Sevilla y Granada; pero, en cambio, suprimió la de Valencia, como consecuencia de las luchas fratricidas; Fernando VI la restableció, y extendió a la de Ronda los privilegios concedidos a las otras dos mencionadas.

Ese gran Rey español llamado Carlos III legisló, y con gran acierto, como en las demás materias, en las nobiliarias, y continuando la política nobiliaria borbónica se propuso enaltecer a los caballeros y a los nobles, apoyándose en los medianos para los cargos de Gobierno y Justicia, que no eran menospreciados por los Grandes, a los cuales se acercaban, ni aborrecidos de los bajos, de los

cuales, al fin y al cabo, procedían, y puso también freno al abuso de las vinculaciones. Para todo ello concedió, en 1760, a la nobleza catalana el derecho de llevar armas; fundó la Orden de Carlos III; limitó las concesiones de hidalguía; exigió que los pretendientes a títulos del Reino alegasen principalmente méritos propios, más que su nobleza y los servicios de sus antepasados; exigió Real licencia para el establecimiento de mayorazgos, y que éstos llegasen, por lo menos, a 3.000 ducados de renta.

Fué, pues, puede decirse, el último Monarca que legisló con el buen sentido característico de su reinado, sobre materias nobiliarias. Carlos IV incorporó a la Corona la Orden de San Juan de Jerusalén o de Malta, con ocasión de la toma de la isla en que residían los Caballeros, por Napoleón I.

José Napoleón suprimió los títulos de los que no le siguieron, y por la misma razón, las Ordenes Militares.

Las Cortes de Cádiz intentaron devolver a la nobleza su carácter de cuerpo o clase social, considerando el brazo noble como el antiguo; pero al mismo tiempo abolieron los señoríos y prestaciones jurisdiccionales el vasallaje y los privilegios privativos y prohibitivos que tuviesen exclusivamente tal carácter.

Desde esos tiempos apenas ha variado el estado de la nobleza española como clase, sino es que se han prohibido las vinculaciones y las prerrogativas políticas y civiles que no sean meramente honoríficas.

Por la ley de 16 de mayo de 1865 quedaron abolidas las informaciones de limpieza de sangre que se venían exigiendo a determinadas clases y personas, ya para contraer matrimonio, ya para ingresar en algunas carreras del Estado. Estas y los empleos y cargos públicos están abiertos a todos los españoles, según su mérito y capacidad, declaración que hacía ya el artículo 5.º de la Constitución de 1845, y que reiteró el artículo 27 de la Constitución de 1869 y el 15 de la vigente de 1876.

El 25 de mayo de 1873 se suprimieron todos los títulos de nobleza, ordenando que no se concediesen ni transmitiesen en lo sucesivo, ni usasen en documentos oficiales; al año siguiente se derogó, reservándose a las Cortes la concesión de nuevos títulos, que volvió a ser prerrogativa regia en 1875.

Señalaré sucintamente la diferencia entre la nobleza de sangre y la de privilegio.

Los privilegios eran de tres clases: Primera. Los que declaraban a los hombres plebeyos libres y exentos de pechos, tributos y cargas personales, y en él goza de las libertades de los hijosdalgo. Segunda. La que los Reyes no decían a los que se los concedían que los hacen hidalgos, sino que solamente decían que fueran tenidos por hidalgos. Tercera. Cuando con palabras expresas decían que los hacían hidalgos a ellos y sus descendientes, y que fueran tenidos y habidos por tales hidalgos de solar conocido, de devengar 500 sueldos, según fuero de Espa-

ña, y que pudieran gozar de todos los privilegios, honras, franquezas y libertades que los otros hidalgos gozasen. Este era el mejor privilegio, y los que lo fueran en esa forma lo eran verdaderamente en su ser y sustancia, reconociéndose en el Rey el origen de toda nobleza; a los de esta clase había que dar igual valor o importancia que a los hidalgos de sangre.

Igualadas en los descendientes actuales, por el transcurso del tiempo, estas tres clases de hidalguía de privilegio con los de sangre, en lo cual se ha convertido en los actuales descendientes de ellos, tiene sólo importancia esta cuestión, antaño tan debatida, cuando se regule en lo futuro el restablecimiento de las hidalguías; lo que conviene es sentar que, con arreglo al criterio consuetudinario y legal para aquellos a quienes el Rey otorga un título de nobleza, debe regir la ley 68 del Estilo, que dice así: «Otrosí es a saber que el que es hijo de Caballero de partes del padre, magüer dende arriba viniere de otros hombres que no fuesen hijosdalgo, recibir lo hará arrepto y en toda honra de hidalguía, ca este tal es juzgado por hijodalgo»; de donde se colige que basta que el padre haya sido caballero para que el hijo sea hijodalgo, aunque los abuelos no lo hayan sido.

A pesar de los preceptos constitucionales antes mentados, subsiste actualmente de un modo legal, y sin agravio para nadie, la distinción entre nobles y plebeyos, aunque las realidades de la vida se encarguen cada vez de borrar más las distintivas; pero sin que se opongan por ello al restablecimiento de cosas que están en desuso, mas no derogadas, y que no puede a nadie extrañar su revivir, por las razones y por las normas que habremos de alegar y proponer en su momento oportuno.

Los textos legales que reconocen la existencia de la nobleza son el artículo 13 de la ley desvinculadora de 11 de octubre de 1820: «Los títulos, prerrogativas de honor y cualquiera otras preeminencias de esta clase que los poseedores actuales de vinculaciones disfrutan como anexas a ellas subsistirán en el mismo pie y seguirán el orden de sucesión prescrito en las concesiones, escrituras de fundaciones y otros documentos de su procedencia.»

El reconocimiento por el Estado como cuerpos vivos, organismos sociales que figuran en la *Guía Oficial de España*, demostrando la subsistencia de la nobleza de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalén o de Malta, Reales Maestranzas de Caballería de Ronda, Sevilla, Granada, Valencia y Zaragoza, y Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, con disposiciones hasta de las leyes de presupuestos de las últimas Cortes y del actual Gobierno (entre otras, la misma creadora de esta Comisión).

La misma Constitución, en su artículo 21, declara: «Son Senadores por derecho propio... los Grandes de España», y en el 22 vuelve a hablar de ellos y de los

títulos del Reino que con dos años de antelación posean una renta de 20.000 pesetas o paguen 4.000 de contribuciones directas.

En la *Guía Oficial* figuran, desde 1849, los títulos del Reino con arreglo al Real decreto de 28 de febrero de 1846 y 27 de mayo de 1912, en el que también se reconoce la representación legal como clase, de la Diputación y Consejo de la Grandeza de España.

En los Reales despachos de los títulos del Reino se manda «a los Infantes, Prelados, Grandes y Títulos del Reino, Comendadores de las Órdenes Militares, Generales y Jefes del Ejército y Armada, Presidentes y Magistrados del Tribunal Supremo y de las Audiencias, Gobernadores de las provincias, Jueces, Alcaldes, Ayuntamientos y demás autoridades, corporaciones y personas particulares, a quienes corresponda, reciban y tengan por tal Marqués o Conde de ..., como yo desde ahora os nombro y titulo, os guarden y hagan guardar todas las honras, preeminencias y prerrogativas que gozan y deben disfrutar los demás títulos del Reino, así por derecho y leyes del mismo, como por usos y costumbres, tan cumplidamente, que no os falte cosa alguna, sin que para la perpetuidad de esta gracia sea necesario otro mandato, cédula ni licencia».

En el Código penal se castiga al que usare y públicamente se atribuyere títulos de nobleza que no le pertenecieran, con la multa de 250 a 2.500 pesetas, y con la de 150 a 1.500, al funcionario público que en los actos propios de su cargo atribuyese a cualquier persona, en connivencia con ella, títulos de nobleza o nombre que no le pertenezcan.

Todo ello demuestra la existencia legal de la nobleza como clase social, y si vemos, pues, que sin necesidad de dictar ningún precepto, pues bastan los legales en vigor y en uso, ésta existe como tal clase social, ¿qué falta para su existencia como clase legalmente organizada? La contestación es obvia; falta sólo organizarla, y como esta organización no la prohíben las leyes existentes, ni tampoco la creación de nuevas hidalguías, facultad que no le está vedada constitucionalmente al Rey de España, al pronunciarle por la respuesta afirmativa, quiero razonar: 1.º Que ello no constituye un arcaísmo en pugna con las corrientes igualitarias y democráticas actuales, y 2.º Que las fácilmente dictables normas de organización que voy a proponer tienden, como se verá y tendrá que reconocerse imparcialmente por todos, a enlazar la tradición histórica pasada con el progreso igualitario futuro por medio de un presente equilibrado y ecuánime, conocedor de que en el mundo no puede existir la igualdad específica absoluta, a menos de que una teoría anarquizante sea su única norma constitucional. En el mundo hay únicamente una sociedad, como la rusa, que no admite la propiedad privada; su transmisibilidad y la justicia de la herencia podrá oponer alguna objeción firme contra la nobleza hereditaria.

Y como afortunadamente esa sociedad es una excepción en el mundo, y ade-

más escribo para España, voy a razonar sintéticamente mi primer punto, por si acaso lo necesitan algunos españoles.

No constituye un arcaísmo, porque, como dice muy bien mi culto compañero el Barón de Río Tovia, autoridad tan calificada en estas materias, «Una revolución pudo decapitar nobles para enseñorear ricos, pero no destruyó leyes de herencia; y en la Igualdad tan ensalzada continúan vinculados puestos que pasan de padres a hijos y familiares, y aun cargos y trabajos profesionales que hacen se conceda suficiencia a los parientes de los que los desempeñaron en tiempos pasados; y ahora más que antes tiene clientela el que proceda de otro que se hizo digno de recordación y que se apresura a recabarla, incluso en el comercio, con el pomposo título de sucesor, que a costa de muchas víctimas se quiso que no ostentaran los herederos de los nobles, y eso que a éstos siempre se exigió llevaran en sus venas sangre del fundador, y en esta moderna sociedad basta para otorgar los prestigios del causante cualquier clase de parentesco, y muy principalmente aquél de afinidad al que ha dado nombre gráfico la sociedad española, que ha ridiculizado muchas veces la yernocracia».

No es un arcaísmo, porque mientras el mundo sea mundo, podremos decir, con Séneca, «que el premio y la pena moderan toda la vida humana», y que si bien es cierto que «a cada uno según su capacidad, y a cada capacidad según sus obras», mientras haya hombres, habrá quienes merezcan la censura y el aplauso, y «si cada uno es hijo de sus obras», también lo es de su padre y de su madre, a todos nos place que hayan sido conocidos, nobles, la ascendencia conocida, en la que va envuelto el concepto de notoriedad famosa o digna de alabanza, que presupone el ejercicio de las cualidades excelsas, de las virtudes sobresalientes, de los méritos extraordinarios en los campos del trabajo humano, mantenidos y aumentados por el brillo del propio valer, el arrojo o los medios de fortuna.

Gran verdad, como todas las suyas, la de las palabras de León XIII, a fines del siglo XIX, «de que un nombre ilustre jamás dejará de tener eficacia para el que sepa dignamente llevarlo»; gran verdad, porque la idea de solidaridad que él supone se impone, según Worms, al disgregador individualismo; es el alma de las sociedades y de su espíritu colectivo; es la fuerza de su existencia y el hábito de su conservación. Pero es algo más: es ejercicio de una función social y aun política, que no reducida meramente a la concepción legislativa de Montesquieu o de Laveleye, sin excluirla tampoco de ella, ni constreñida al orden ejecutivo o administrativo, tan propenso a la concupiscencia, de la cual puede ser dique enfrenador en el régimen local de la tradición española, tan acorde en esto con la inglesa, viene indicada la Nobleza para el desempeño de las funciones que trae él mismo aparejadas.

Son convicciones tan de antiguo arraigadas en mí, que tendría que remitir, a quien quiera encontrar más amplios desarrollos, a mi modesto trabajo *Estudio*

sociológico, político y legal sobre las Grandezas de España y títulos del Reino; pero tienen más valor no ya las magníficas palabras de Vázquez de Mella, ese orador prodigioso y ese prodigioso pensador aconsejando a la aristocracia que «en las horas de crisis para la patria diese el ejemplo a las multitudes sin preocupaciones de tener o no hacienda, porque no importa nada que los Caballeros sean mendigos, con tal de que los mendigos sean caballeros», sino las de positivistas como Taine y Burke, que reconocen es más fácil a un aristócrata verdad «resistir a la opinión ruidosa y malsana, ser un servidor leal y no un bajo adulator del público».

Todos los poderes de la tierra que la poseyeron—no hablemos de las repúblicas americanas: unas, las del Norte, que no las tuvieron; otras, como las del Sur y del Centro, que no la reconocen de derecho, aunque sí de hecho—tienen mantenida, amparada y, sobre todo, regulada a la Nobleza según sus distintas modalidades y organización. La Iglesia, organización tipo de la igualdad, otorga títulos nobiliarios y eleva a la categoría de soberanos y príncipes a sus miembros más preclaros, mantiene una jerarquía y concede condecoraciones y cargos honoríficos, desde príncipe asistente al solio pontificio y guardias nobles, hasta camareros secretos.

Italia tiene una organización modelo en su llamada «Consulta Araldica», dependiente de un Ministerio equivalente al nuestro de Gracia y Justicia, y conserva, no sólo los dictados de Príncipe, Duque, Marqués o Conde, sino los de Noble, Caballero, Comendador, Gran Prior, Gran Bailío, etc.

La democrática Francia ve elevarse en pleno París el Palacio de la Legión de Honor, donde se lleva el registro de los Caballeros de esta Orden con el mismo cuidado, rigor y escrupulosidad que pudiera llevarse en el siglo XII el de la Banda, y bien reciente está la inauguración en San Germain, en Laye, del magnífico castillo dedicado a recoger a sus condecorados, y no hablemos de los privilegios de todas clases que éstos gozan.

No hablemos de Inglaterra, cuyos tradicionales reyes de armas y la seriedad de sus registros son universalmente reputados y acatados, y cuya nobleza conserva hasta el día un puesto preeminente en la estructura social y del Estado.

Igual podría decirse de Bélgica, Holanda, Hungría y Rumania; de otros Estados más democráticos, como Suecia, Polonia, Dinamarca o Noruega, las reivindicaciones igualitarias han sido más económicas que políticas u honorarias, y se mantienen títulos y dignidades; en Alemania, el país del Gotha, tan floreciente y autorizado como en sus mejores tiempos, se dictaron en la postguerra leyes como la de 23 de junio de 1920, aboliendo las calificaciones y tratamientos de Alteza Real o Serenísima, y regulado de nuevo el derecho al apellido o títulos; pero, por decretos complementarios de 27 de noviembre de 1923 y de diversas fechas, los miembros de las Casas reinantes de Prusia y otros Estados del Reich

llevan el nombre de Príncipes o Princesas. La republicana Austria acepta al Embajador de la Soberana Orden de Malta y respeta la integridad de los bienes de ésta; en fin, hasta el modernísimo Japón amolda su espíritu innovador al de su tradición histórica, y los ultramodernos Estados Unidos, carentes de toda aristocracia, organizan la única que tienen, la del dinero, catalogándolos según los millones que cada ciudadano posee, y sienten por sus nombres gloriosos de Edison, Franklin, Roosevelt, Washington, Lindberg, Ford o Rockefeller el mismo respeto mágico que en el continente por cualquiera de esos cientos de apellidos o títulos de historia milenaria y hechos universalmente conocidos y glorificados.

¿Cómo se puede hoy adquirir la nobleza, de qué formas, de qué clases y con qué efectos?

De dos maneras: una, que por el hecho de alcanzar o haber logrado los más elevados honores, condecoraciones o cargos, como Grandeza de España, Título del Reino, Toisón de Oro, Presidencia del Consejo, etc., transmiten a sus hijos la nobleza como hidalguía de sangre. Por ejemplo: el hijo del General Primo de Rivera, Caballero Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando, que otorga al concesionario una nobleza de privilegio (si no tuviera otra de sangre anterior), adquiere la hidalguía de sangre.

Otra que, aun gozando los titulares de esos cargos la nobleza de privilegio, no la convierten en nobleza de sangre al uso y fuero de España hasta sus bisnietos. Por ejemplo: el bisnieto de Maeztu, Embajador de S. M. C. el Rey de España en la República Argentina, cargo que otorga al concesionario una nobleza de privilegio (si no tuviera otra de sangre anterior), adquiere la hidalguía de sangre.

Las dos relaciones que se acompaña podrían dar pauta para el reconocimiento de hidalguía, cuyo registro, prueba y reconocimiento deberían pasar, junto con la Sección de Títulos y Grandezas del Ministerio de Gracia y Justicia, al Consejo Supremo de la Nobleza Española, que se establecería en local propio, facilitado por el Estado, y mientras tanto en el Consejo de las Órdenes Militares o Archivo Histórico Nacional, centralizando los archivos y bibliotecas, servicios de registro, cancillería, recaudación o tesorería, etc., y cuantos con el mismo se relacionen.

El reconocimiento de hidalguías y demás títulos de nobleza equivalentes deberían devengar al Estado los derechos que oportunamente se señalarán, y no tendrán efecto sin el «cúmplase» del Consejo, previo informe de su fiscal.

Personas que gozan del privilegio de hidalguta con efecto retroactivo desde la confusión de estados, transmisible a sus hijos y descendientes como nobleza de sangre.

- 1.º Primeros concesionarios por creación o rehabilitación de Grandezas de España.
- 2.º Primeros concesionarios por creación o rehabilitación de Títulos del Reino, de Marqués, Conde, Vizconde o Barón.
- 3.º Los Caballeros investidos con el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro.
- 4.º Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Corona.
- 5.º Los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores.
- 6.º Los Caballeros investidos con el Collar de Carlos III o de Isabel la Católica.
- 7.º Los Generales de mar y tierra.
- 8.º Los Caballeros Grandes Cruces de la Real y Militar Orden de San Fernando.
- 9.º Los Consejeros de Estado.
10. Los Magistrados y Fiscal del Tribunal Supremo.
11. Los Embajadores de S. M. C.
12. Los Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando, con categoría de Jefes u Oficiales.
13. Las Damas Nobles de la Orden de María Luisa.
14. Los Cardenales de la Santa Iglesia Romana (colaterales del primer apellido) descendientes de hermanos o de hermanas.

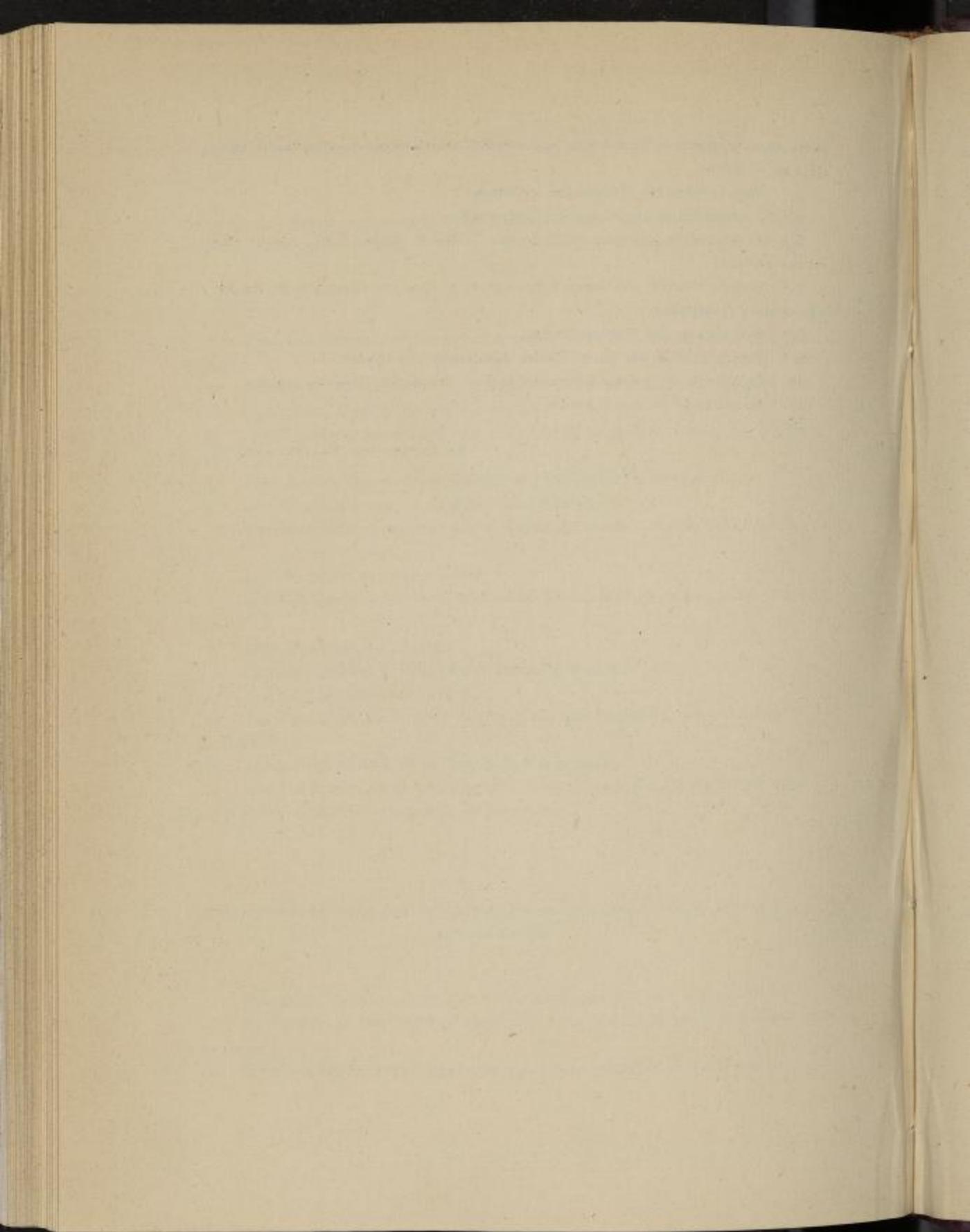
Personas que deberían gozar del privilegio de hidalguta o nobleza personal no transmisible.

- 1.º Caballeros Grandes Cruces de todas las Órdenes Cíviles y Militares.
- 2.º El Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y Consejeros del mismo.
- 3.º Primeros concesionarios por creación o rehabilitación de Títulos extran-

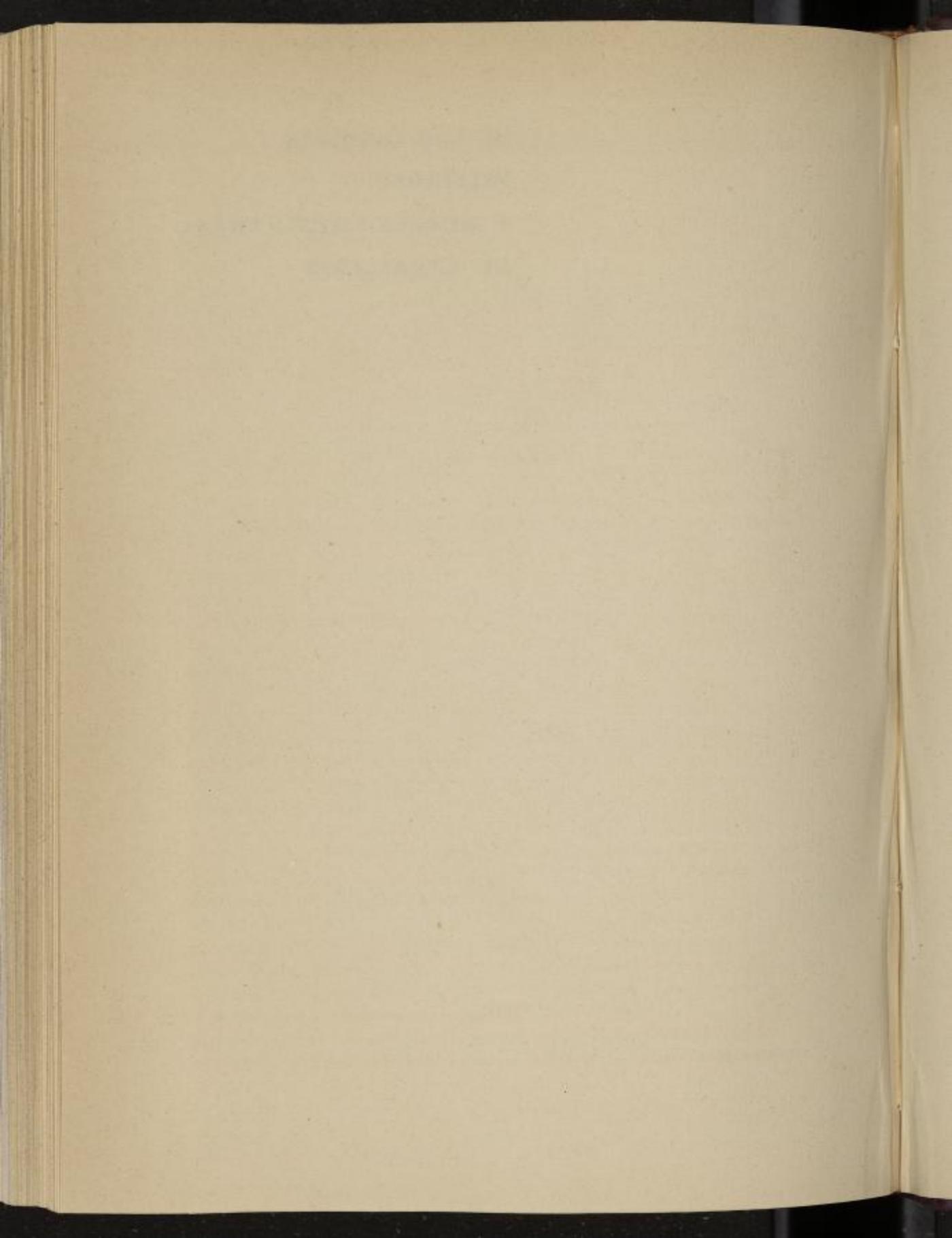
jeros cuyos poseedores hayan sido autorizados personalmente para hacer uso de ellos en el Reino.

- 4.º Muy reverendos Arzobispos y Obispos.
- 5.º Presidentes de las Audiencias territoriales.
- 6.º Auditores de número del Supremo Tribunal de la Rota, Asesor abreviador y Fiscal.
- 7.º Vicario General castrense y Provisores y Vicarios Generales de los Arzobispados y Obispados.
- 8.º Rectores de las Universidades.
- 9.º Presidentes de las cinco Reales Academias españolas.
10. Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando, clases de tropa.
11. Medallas de oro del Trabajo.

EL CONDE DE VALLELLANO.



DE LAS ÓRDENES
MILITARES
Y REALES MAESTRANZAS
DE CABALLERÍA



DE LAS ÓRDENES MILITARES Y REALES MAESTRANZAS DE CABALLERIA

La importancia de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa durante la Edad Media la determina el ser ejércitos permanentes dispuestos a la reconquista del territorio patrio, empresa nacional en la que constantemente actúan, consiguiendo los más positivos éxitos. El nexo que determina la unión, aparte el patriotismo de la empresa a realizar, es el sentimiento religioso que la Cruzada constante contra los moros detentadores del territorio impone en quienes han de acometerla, y como la agrupación nace en los momentos en que la Caballería hace su aparición en Europea, como manifestación ardiente de los más puros sentimientos, exaltando los de protección al débil y los de paladín de todo esfuerzo noble, los Caballeros de las Ordenes prueban y definen su hidalguía como elemento indispensable para realizar sus altos empeños.

Su actividad y orden de poner los bienes en común ponen en manos de los Maestres importantísimos recursos económicos, tanto en ciudades, villas y castillos como en numerario y objetos de valor; su riqueza territorial es grande, y así los Monarcas españoles buscan con la administración perpetua de los Maestrazgos el medio de añadir nuevos ingresos para el erario real y de actuar con marcada independencia dentro del territorio nacional; desde este momento comienza la decadencia económica de las Ordenes, que poco a poco van convirtiéndose, como lo son en la actualidad, en asociaciones nobiliarias por excelencia, las más calificadas y notoriamente conocidas.

Estas consideraciones que en todos los tiempos gozaron los Caballeros de las Ordenes fué debido, de modo principal, a que por escrito y con todo género de rigor se practicaron las informaciones nobiliarias de aquellos que quisieron formar parte de ellas, y tales pruebas, felizmente conservadas en su mayor parte en la actualidad, son la obligada base del Registro de Nobleza que nuestra patria reclama, para mostrar con el debido honor los claros nombres de nuestros ante-

pasados, a los que está estrechamente ligada la nacional historia, y para que el ejemplo de sus gloriosos hechos sea el estímulo y el glorioso ejemplo en que todos inspiremos nuestros actos de amor y sacrificio por España.

Notorio y sabido es cuanto al origen de las cuatro Ordenes españolas de Caballería se refiere. Examinemos qué condiciones se requieren al presente para el ingreso en alguna de ellas, distinguiendo las que son comunes a las cuatro y las especiales de cada una.

Condiciones generales:

1.^a Ser ciudadano español. (Por excepción se han concedido y conceden hábitos a súbditos extranjeros.)

2.^a Haber cumplido la edad de diez y ocho años.

3.^a Presentar en la Secretaría del Consejo de las Órdenes:

I. Instancia a S. M. solicitando la merced (en papel de 1,20 pesetas).

II. Genealogía del pretendiente (en papel de 2,40 pesetas).

III. Partida de bautismo del pretendiente.

IV. Certificación de buena conducta del pretendiente.

V. Cédula personal del pretendiente.

VI. Si el pretendiente es militar y lleva cuatro años de Oficial, presentará copia autorizada de la hoja de servicios, para ser dispensado del pago de Montados y Galeras.

4.^a Constituir el depósito que fije el Consejo para sufragar los gastos que ocasione la tramitación del expediente de pruebas, cuya cantidad se liquidará al terminar éste.

5.^a Acreditar legitimidad, nobleza e hidalguía, cuyos requisitos inexcusables son exigidos en distinta forma, según la Orden de Caballería en que se pretenda ingresar, a saber:

ORDEN DE SANTIAGO.—El pretendiente probará ser hijodalgo de sangre a Fuero de España y no hijodalgo de privilegio, cuya prueba de hidalguía y nobleza ha de referirse asimismo a su padre, madre, abuelos y abuelas. Probará de la misma manera que ni él, ni sus padres, ni sus abuelos han ejercido oficios (título 1.^o, capítulos I a V de los Establecimientos).

ORDEN DE CALATRAVA.—El pretendiente probará ser hijodalgo de sangre a Fuero de España (nota 1) y no de privilegio, él, su padre, madre, abuelos, abuelas, por líneas directas de legítimo matrimonio nacidos, sin haber tenido oficios él sus padres ni abuelos (*Definiciones*, título 6.^o, cap. I.).

ORDEN DE ALCÁNTARA.—El pretendiente probará ser hijodalgo de sangre a Fuero de España y no de privilegio, con escudo de armas, y ser descendiente de Casa solar él, su padre, madre, abuelos y abuelas, por línea directa de legítimo matrimonio, sin haber tenido él, sus padres y abuelos oficios (cap. I, título XIII, *Definiciones*).

ORDEN DE MONTESA.—El pretendiente probará ser hijodalgo de sangre a Fuero de España y no de privilegio él, su padre, madre y abuelos VARONES DE AMBAS LÍNEAS y descendencia de legítimo matrimonio, sin haber tenido oficios él, ni sus padres, ni sus *abuelos varones* (*Definiciones*, cap. 30).

En ninguna de las *cuatro Ordenes* se puede conceder sin dispensación hábito a persona que tenga raza ni mezcla de judío, moro, hereje, converso ni villano, por remoto que sea, ni al que haya sido o descienda de penitenciado por actos contra la FE CATÓLICA, ni al que haya sido, o sus padres o abuelos: ESCRIBANOS (nota 2), PROCURADORES, PRESTAMISTAS, MERCADERES (nota 3) de cualquier clase o hayan tenido oficios por el que hayan vivido o vivan de su esfuerzo manual, ni el que haya sido infamado por caso grave, ni el que haya faltado a las leyes del honor o ejecutado cualquier acto impropio de un perfecto caballero cristiano, ni al que no tenga medios decorosos de atender a su subsistencia.

Documentos necesarios para acreditar la legitimidad del pretendiente.

Pretendiente: su partida de bautismo.

Padres: 1.º, bautismo del padre; 2.º, bautismo de la madre; 3.º, partida de casamiento de los padres; 4.º, testamento de uno de ellos.

Abuelos paternos: 1.º, bautismo del abuelo; 2.º, bautismo de la abuela; 3.º, matrimonio de los abuelos; 4.º, testamento de uno de ellos.

Abuelos maternos: 1.º, bautismo del abuelo; 2.º, bautismo de la abuela; 3.º, matrimonio de los abuelos; 4.º, testamento de uno de ellos.

Bisabuelos paterno-paternos, como los siguientes:

Bisabuelos paterno-maternos: 1.º, bautismo del bisabuelo; 2.º, matrimonio de los bisabuelos; 3.º, testamento de uno de ellos.

Bisabuelos materno-paternos: 1.º, bautismo del bisabuelo; 2.º, matrimonio de los bisabuelos; 3.º, testamento de uno de ellos.

Bisabuelos materno-maternos: 1.º, bautismo del bisabuelo; 2.º, matrimonio de los bisabuelos; 3.º, testamento de uno de ellos.

Advertencias:

1.º El pretendiente no presentará los documentos que justifiquen los particulares anteriores, sino que indicará en nota detallada en qué archivos se hallan, pues el hacer venir al expediente dichos documentos es función privativa de los Caballeros informantes.

2.^a Desde los terceros abuelos hasta llegar al entronque con el que acreditó la nobleza no hace falta determinar los TESTAMENTOS.

3.^a Si viven los padres, abuelos o alguno de ellos, basta con la declaración de legitimidad, y en este caso no se necesitan los testamentos referentes a los dichos.

4.^a La falta de testamento puede suplirse con capitulaciones matrimoniales, hijuelas, declaraciones de herederos abintestato, partidas de defunción en las que consten los hijos y demás documentos análogos.

5.^a EN LA ORDEN DE MONTESA NO HACE FALTA justificar los bautismos de las abuelas tanto paternas como maternas, así como tampoco los BAUTISMOS, MATRIMONIOS NI TESTAMENTOS de los bisabuelos paterno-maternos y materno-maternos.

Documentos que justifican nobleza e hidalguía.

Reales Cédulas de concesión de Grandezas y Títulos del Reino, que llevan aneja la Nobleza, con arreglo a lo dispuesto en la Real Cédula de Carlos IV de 10 de abril de 1807. Esta prueba servirá sólo para la del apellido a quien se concedió siendo descendiente del primer concesionario, y el pretendiente para poder hacer uso de este medio de prueba tendrá que ser por lo menos bisnieto de aquel a quien se concedió el Título o Grandeza, puesto que, con arreglo a *Definiciones*, tiene que ser el abuelo noble de sangre.

Reales declaraciones de Hidalguía de sangre, hechas por el Consejo y Cámaras de Castilla y de Aragón.

Reales Cédulas de privilegios de Hidalguía perpetua, que sirve únicamente para los descendientes.

Para los originarios de los Reinos de la Corona de Aragón, las declaraciones de Ciudadanos de Inmemorial en Valencia, Alicante y Játiba, cuyos Ciudadanos de Inmemorial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Cédula de Luis I, de 14 de agosto de 1724, estaban equiparados a los Hidalgos de Castilla.

Lo mismo se refiere a los Ciudadanos Honrados de Barcelona, Perpiñán y los de Mallorca.

Los Privilegios de Infanzonía y de Caballero Militar, Noble y Generoso, en el Reino de Aragón.

Las Ejecutorias de hidalguías ganadas en las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada, Cámara de Comptos de Navarra y Reales Audiencias de Zaragoza, Barcelona y Valencia.

Las certificaciones, traslados o copias auténticas de las sentencias recaídas en los procesos seguidos ante la Corte Mayor de Navarra sobre denominación y uso en público de escudo de armas.

Sentencias ganadas en pleitos de Hidalguía seguidos ante la Corte de las Justicias de los Reinos de Aragón, antes de la abolición de los Fueros.

Los documentos que acrediten haber sido Colegial Mayor en alguno de los cinco Colegios Mayores: San Bartolomé, de Salamanca; Santa Cruz, de Valladolid; el de Cuenca y el de Oviedo; estos cuatro de la Universidad de Salamanca, y el de San Ildefonso, de la Universidad de Alcalá de Henares, así como el de Maese Rodrigo, de Sevilla.

Los que acrediten asimismo el entronque con Caballeros de las Ordenes Militares de San Juan de Jerusalén o de la de Carlos III, en ésta hasta el año 1847, y en todas tres cuando el ingreso se realizó sin dispensación alguna.

Los comprobantes que justifiquen haber pertenecido como alumno al Real Seminario de Nobles.

Las Reales Provisiones de Hidalguía para avecindarse en los pueblos, expedidas por las Reales Chancillerías y Audiencias.

Los expedientes de ingreso en los diversos Cuerpos del Ejército y de la Armada, cuando fueron incoados por el solicitante en concepto de Noble y demostró la Nobleza.

Las hojas de servicios de los militares, donde conste son de calidad Noble y que los individuos a quienes pertenezcan ingresaron en el Ejército antes del año 1808, de 1814 a 1820 y de 1824 a 1836, en que por Real decreto de 26 de enero quedaron suprimidas las pruebas de Nobleza para el ingreso en el mismo.

Los documentos que justifiquen entronque con los Regidores Perpetuos de TODAS LAS CIUDADES DE VOTO EN CORTES, que en Andalucía reciben el nombre de VEINTICUATRO, por ser este número de los que componían los Ayuntamientos.

Los testimonios de estar empadronado como Hidalgo de sangre en las villas y lugares de sus naturalezas, en los padrones hechos por Estados de Orden de las Reales Chancillerías y Audiencias.

Constar como exento en los padrones del sorteo de Milicias provinciales y de Quintas, como Hidalgos de sangre.

Testimonio de haber disfrutado cargos en los Ayuntamientos por el Estado Noble en los pueblos donde hubiese división de Estados.

Los documentos que acrediten estar exentos en los padrones de Pechos como Hidalgos de sangre.

Para los originarios de Sevilla, Jerez de la Frontera y algunos otros pueblos de Andalucía, los justificantes que acrediten haberles sido devuelto el impuesto sobre el consumo de la carne; la devolución se realizaba mediante expediente en

el que había que acreditar nobleza en posesión; el expediente se seguía ante los Ayuntamientos.

Las informaciones ante las Justicias de los pueblos, con presencia del Procurador Síndico General, y en las que se haga constar los actos positivos de nobleza del informante, con la presentación de documentos que así la acrediten.

Los documentos que acrediten haber sido Alcaldes y Gobernadores de las fortalezas y castillos reales, los que necesitaban ser hijosdalgos para, como a tales, prestar juramento y pleito homenaje.

Los justificantes de haber pertenecido a la Cofradía de la Casa de Misericordia, de Ceuta, como HERMANO NOBLE.

Los documentos que acrediten el pertenecer a uno de los doce linajes de Soria o a las Cofradías de San Jorge, de Mallorca y Zaragoza; Santiago, de Burgos y de León, compuestas todas ellas de nobles. Comoquiera que en España han existido otras muchas Cofradías de Nobles, para fundamentar nobleza en haber pertenecido a ellas precisará presentar los Estatutos de éstas, para compulsar en qué grado y condiciones se exigían las pruebas para el ingreso en ellas.

Los documentos que justifiquen el haber sido convocado o llamado a Cortes por el BRAZO NOBLE o por el BRAZO MILITAR, en Navarra, Aragón y Valencia.

Las informaciones hechas en Vizcaya y Guipúzcoa para ser declarados vecinos y originarios de aquellas provincias, toda vez que con arreglo a sus Fueros los originarios eran nobles y para ser vecinos necesitaban probar nobleza por medio de información hecha con toda solemnidad ante las Justicias de los pueblos

El estar incluido en el Libro misivo de la Secretaría y Cámara de Castilla. Las pruebas de ingreso en alguna de las Reales Maestranzas de Caballería (Ronda, Sevilla, Valencia, Granada y Zaragoza).

Advertencias:

Los documentos a que hace referencia la enumeración anterior tampoco habrán de ser presentados por el pretendiente, sino que cuando se le comunique quiénes son los Caballeros designados para instruir su expediente de ingreso, les facilitará los documentos y datos que sirvan para justificar su nobleza, a fin de que los informantes puedan realizar las actuaciones que estimen necesarias, encaminadas todas ellas a investigar personalmente en los pueblos de donde sea el pretendiente originario sus padres y abuelos, los requisitos y condiciones que exige cada orden para su ingreso en ella, copiando personalmente los documentos, tomando las declaraciones a los testigos, etc., etc.

Terminado el expediente, los Caballeros informantes redactan un resumen o memoria explicativa de cada una de las calidades y condiciones del pretendiente, haciendo en sus conclusiones referencias directas a los documentos que figuren en el expediente, y en que basen sus determinaciones, con oficio de remisión lo entregan en el Consejo de las Ordenes, el que lo pasa a su Fiscal, y una vez dictaminado

por éste, vuelve al Consejo, quien en vista de lo actuado y dictaminado, aprueba el ingreso del Caballero u ordena nuevas diligencias complementarias, o con un visto deniega la pretensión de ingreso. Las resoluciones del Consejo de Ordenes son firmes y ejecutivas; contra ellas no cabe recurso alguno de apelación.

Si el acuerdo es favorable, se expide por S. M. Real Cédula y reunido el Capítulo de la Orden en la que el Rey concedió el Hábito, se le arma Caballero de ella; transcurrido un año del ingreso y con el ceremonial previsto, puede hacer el Caballero su profesión, quedando con ella apto para desempeñar los cargos y dignidades en ellas existentes, previa concesión de S. M. el Rey, como Gran Maestre y Administrador perpetuo que es de las cuatro de SANTIAGO, CALATRAVA, ALCÁNTARA y MONTESA.

Nota 1.^a Y declarando aquellas palabras: Hijodalgo a Fuero de España, ordenamos sean hijosdalgo de sangre, excluyendo las demás hidalguías fundadas en privilegios concedidos por cualesquier personas eclesiásticas o seglares, aunque sean Reales. (*Definiciones*, título 6.^o, cap. 1.^o).

Nota 2.^a Se tendrá en cuenta que S. M. el Rey D. Carlos III, usando de su soberana autoridad temporal y de las facultades que le confirió para este caso el Papa Pío VI, como Gran Maestre de las Ordenes Militares, decretó en 7 de octubre de 1775 que, sin embargo de cuanto enuncian sus Estatutos, la calidad de escribano en los padres y ascendientes del pretendiente, como guardadores de la fe pública, por la confianza y distinción de sus empleos, y para que no se desdeñe la Nobleza de unos oficios de que en mucha parte depende el honor y la vida de sus vasallos, no obste para la obtención de los Hábitos de dichas Ordenes, siempre que se hallen adornados de las demás de limpieza y nobleza de sangre que se requieren, y que se tenga entendido en el Consejo para su cumplimiento (refiriéndose a los antiguos escribanos que ejercían de notarios).

Nota 3.^a Se tendrá en cuenta que el Breve del Papa Gregorio XV, dado en Roma a 14 de octubre de 1622, manda que la exclusión de los comerciantes para recibir el Hábito de las Milicias de Calatrava y Alcántara ha de entenderse, según estaba declarado para la de Santiago, de la manera siguiente: Que no puedan ser admitidos en las Milicias de Calatrava y Alcántara, sin dispensa, aquellos comerciantes o mercaderes que bien ellos o sus padres o abuelos tuvieren o hubieren tenido tienda abierta de cualquier clase de mercancía, y vendieren en la tienda dicha mercancía, bien por sí o por sus dependientes; pero que de ninguna manera deben ser excluidos aquellos que *causa lucri* inviertan su dinero en el comercio al por mayor (*adgrossum*) y no vendan sus géneros en tienda al por menor (*ad minutum*), como se ha cumplido desde la citada fecha.

Reales Maestranzas.

En nuestra patria, desde la más remota antigüedad y coincidiendo con la dominación romana, estuvieron en uso las carreras de carros y caballos, así como los demás deportes atléticos. No sólo lo atestiguan con sus textos los escritores, sino que palpablemente lo demuestran la existencia de los circos de Sagunto, Mérida y Toledo; tales costumbres fueron desterradas por los godos, quienes las prohibieron por las afinidades paganas que pudieran tener con las fiestas circenses. La dominación de los árabes, y más aún la aparición de la Caballería, integrada por las Ordenes religiosomilitares, fueron las determinantes de los simulacros bélicos, preparatorios de la verdadera guerra, que se difundieron por España, al igual que en los demás países, con los nombres de torneos, justas y juegos de cañas, los que llegan al mayor apogeo desde mediados del siglo XIII al XV. Sentida y remediada la necesidad de prestar individualmente, muy pronto se impuso la asociación para tal objeto, y aprovechando la existencia de Cofradías o Hermandades, en las que hasta entonces predominó el fin religioso, se le añadió el caballeresco, que, ganando camino y ocupando actividades, fué el que se marcó en las más de las antiguas Hermandades al mediar el siglo XVI, recia-mente estimuladas en 1572, en que Felipe II dirige a varias ciudades de España Real Cédula mandando a «los hombres principales y de calidad fundasen e instituyesen entre sí algunas Cofradías, Compañía u Orden debajo de la advocación de algún Santo, con tales ordenanzas, condiciones y capítulos que por ellos, entre otras cosas, se ordenasen, fiestas en algunos días señalados de justas, torneos y juegos de cañas y otros ejercicios militares».

En tal disposición ha de hallarse en España el origen de sus Reales Maestranzas, las que conservan su peculiar organización hasta principios del siglo XIX, en que se convierten en Hermandades nobiliarias, con positivo prestigio y alto honor.

En la actualidad existen las Reales Maestranzas de Ronda (1572), Sevilla (1670), Granada (1686), Valencia (1690) y Zaragoza (1819).

La nobleza o hidalguía que en todas ellas se exige es la correspondiente a los cuatro primeros apellidos del pretendiente, y ha de tener, por lo menos, cien años de antigüedad.

Siendo casado, el pretendiente ha de probar la nobleza o hidalguía generalmente de los dos primeros apellidos de su mujer, y la hidalguía o nobleza de ésta ha de contar también, por lo menos, cien años de antigüedad.

Los documentos que justifiquen tales cualidades serán entregados al Oficial de Secretaría de la Maestranza, originales o debidamente testimoniados, con extracto de todos ellos, árbol genealógico y solicitud en forma.

También probará que ni el solicitante, sus padres ni abuelos por ambas ramas han ejercido oficios viles, ni mecánicos, ni han tenido tienda abierta, por medio de información testifical ante la autoridad de los pueblos de donde fueron vecinos u originarios.

Exigen igualmente las Maestranzas que los pretendientes sean de conducta religiosa y moral intachables, particularidades que se acreditan por medio de certificados expedidos por los Párrocos, y los de los jefes de los Cuerpos o dependencias a que perteneciese el pretendiente.

Es requisito indispensable asimismo probar la legitimidad por medio de las partidas sacramentales y de desposorios.

Estas condiciones generales se particularizan en cada Maestranza en la siguiente forma:

RONDA.—Cualidades que se exigen: 1.^a Muy esclarecida y acrisolada nobleza por ambas líneas, y si fuese casado, también la de su mujer. 2.^a Bienes de fortuna que garanticen el sostenimiento con el esplendor que su rango requiere. 3.^a Tener diez y seis años cumplidos. 4.^a Gozar de buen concepto por su conducta y honradez.

La renta mínima que se ha de acreditar no será inferior a la de ocho mil pesetas. Los hijos, nietos, hermanos y sobrinos carnales, por línea paterna, de Caballeros que ya sean Maestranteros, si son casados, acompañarán, con la respectiva instancia, su partida de bautismo y desposorios, y una certificación expedida por su padre en que exprese ser su hijo y heredero de sus bienes; en el caso de que el solicitante tenga bienes propios, los justificará como los demás pretendientes; en caso de estar en patria potestad, la instancia la hará en su nombre su padre o representante legal.

Los apellidos que ya estuviesen probados en la Real Maestranza se acreditarán por medio de las correspondientes certificaciones libradas por la Secretaría de ella, previa solicitud del Excmo. Sr. Teniente de Hermano Mayor.

Terminado el expediente, previos los trámites legales de consulta a S. M., aprobación, pago de derechos, convocatoria y dictamen de la Junta de recibimiento, se despachará comisión en favor del Caballero Maestrantero, que el pretendiente designe, para que éste evacue el juramento, haga pleito homenaje y demás que previenen las Reales Ordenanzas; de todo se levantará acta, que, firmada por el Caballero comisionado, por el Capellán que tomó el juramento y por el interesado, se remitirá al Secretario de la Maestranza, quien expedirá el certificado, que servirá como Título de ingreso y pertenencia al nuevo Caballero Maestrantero.

La Junta de recibimiento decreta, sin recurso alguno en contra, la admisión o no admisión de los pretendientes a la Maestranza.

Por Real decreto de 13 de enero de 1916, las Maestranzas admiten, con el nombre de Damas, a las señoras, previa la prueba de nobleza de sus cuatro apellidos, y sólo dos, como queda dicho, cuando fuesen esposas de Maestrante.

Maestranza de Sevilla.—Los mismos requisitos que la de Ronda, con las siguientes modificaciones:

Edad para el ingreso, veintitrés años cumplidos.

Renta a justificar, la de seis mil pesetas.

Maestranza de Granada.—Los mismos requisitos y circunstancias que la de Sevilla, con pequeñas diferencias no esenciales.

Maestranza de Valencia.—Los mismos requisitos y circunstancias que las anteriores; pero en sus instrucciones se prevén los términos para probar la nobleza de los apellidos extranjeros, estableciendo que en estos casos se presentará documento de nobleza, que en el país de donde proceda sea equivalente, a juicio de la Junta de recibimiento de la Real Maestranza, a la prueba que se pide para los apellidos del país, estando los documentos traducidos y legalizados por el Cónsul español del distrito más próximo al lugar donde radiquen los documentos.

Exige esta Maestranza que se acompañen, con los documentos, los dibujos en color de los escudos de Armas de los cuatro primeros apellidos del pretendiente, y el sitio donde se hallan expuestos al público.

Si fuese casado, probará su mujer la nobleza de los cuatro apellidos, y también, si hubiere de contraer matrimonio, al pedir licencia a S. M. por medio del Sr. Teniente, so pena de exclusión.

Maestranza de Zaragoza.—Los mismos requisitos y circunstancias anotados en las anteriores; pero admite a los hijos de Maestranteras desde la edad de diez años, pero sin voz ni voto en las Juntas hasta la edad de diez y seis años.

Los pretendientes casados probarán la nobleza de los dos primeros apellidos de sus esposas.

La renta anual que se ha de justificar es la de tres mil pesetas; también exige escudos de armas en colores de los apellidos que se hayan de probar.

NOBLEZA E HIDALGUÍA
EN GENERAL
EN TODOS SUS ASPECTOS

NOBLEZA E HIDALGUÍA EN GENERAL EN TODOS SUS ASPECTOS

(HISTÓRICO, SOCIAL, ECONÓMICO, ETC.)

Si se quiere que la Nobleza tenga un sentido práctico y realista que alcance más allá del nombre, esto es, la actuación del que la ostenta, es preciso definir, de una manera concisa, clara, en qué consiste la Nobleza, inspirándose para ello en los destinos que tuvo antaño, acomodándose a las posibilidades del futuro.

En el tiempo en que se escribieron los libros de caballerías siendo el compendio de todos ellos, aunque quisiera ser una parodia y una sátira el *Quijote*, las condiciones en que vivía y se desarrollaba la Nobleza eran diferentes a las actuales.

En aquel entonces, entre los más bellos galardones de un Noble figuraba el de batirse por una dama, librarla de peligros que la amenazaban, así como defender el derecho atropellado, etc., etc.

En nuestra época, época de feminismo, y casi de lucha entre los sexos, es imposible localizar y puntualizar en este sentido la actuación de la Nobleza, pues a veces el postergado es el hombre, víctima de la malignidad, malas artes y engaños femeninos.

¿Quiere decir ello que haya pasado la época de la Nobleza hasta el punto de no ser más que un recuerdo de tiempos transcurridos para no volver? No, mil veces no.

Oigamos a un moderno Noble que da el tono y pauta, no sólo a los de su nación, que como un solo hombre marchan en pos de él, por encarnar él las cualidades características y propias de su raza, sino que a la juventud del mundo entero, por ver en él un guía, un *leader*, asumiendo la herencia íntegra de simpatía universal que gozara su padre, Jorge V, antes y durante su enfermedad (11 de noviembre-13 diciembre de 1928).

En efecto, cuando el Príncipe de Gales (*The frist gentleman and the most decent fellow of England*), el primer caballero y el más decente de Inglaterra, decía el 11 de noviembre de 1927, al dirigirse a los que anualmente concurren ante el Cenotafio, en White Hall, para rendir tributo al soldado desconocido, en la conmemoración del armisticio que dió fin a la gran epopeya de nuestros tiempos, al pronunciar aquellas célebres palabras: «Lo que distingue a los pueblos de raza anglosajona que forman el Imperio británico, tan distintos, tan heterogéneos, es el respeto al *fair-play* (juego limpio), que hace respetable al enemigo vencido y a la mujer, haciendo a su vez que ella admire en el hombre esta calidad varonil, llamada valor, aplicada en todos los órdenes de la vida», inconsciente o conscientemente anunciaba, no diré el nuevo *credo*, pero sí un *credo* renovado de Caballería.

Recientemente, al reunir el mismo Príncipe de Gales a cerca de cuatrocientos con la *Victoria Clay*, condecorados en la Real Galería de las Cámaras de los Lores (que nunca, según el enunciado de algunos periódicos, se vió tan *dignamente concurrida*), y al sentarse entre un coronel del ejército y un simple chofer, igualados por el hecho de ostentar la más *envidiable* de las *Ordenes*: la de *Victoria*, se afirmó en el *Credo*, pregonando la Nobleza de los Actos, y no de las Palabras; del *Ser*, no del *Parecer*, en contraposición con la Nobleza usurpada, falsificada, fingida, obtenida a costa de sacrilegio y engaño, la misma a la que hacía alusión el dignísimo compañero de este Congreso, el día de la sesión preparatoria, en la Academia de Ciencias, Barón de Río Tovia, pronosticando el fin de la Nobleza si tales abusos eran permitidos y podían practicarse impunemente, a veces por tener el apoyo de mujeres ambiciosas, ávidas de poder, teniendo de mujer sólo el nombre y la apariencia, y careciendo de lo que debiera ennoblecer figura y carácter femeninos: ¡Sacrificio, renunciación, abdicación y olvido de sí mismo!

Como una manifestación del sentido práctico otorgado a las Ordenes caballescascas, quiero mencionar, al pasar, en Inglaterra la Orden de San Juan de Jerusalén, cuyos adictos forman en el servicio de ambulancias, sin distinción de categorías y clases, a pesar de poder alcanzar una jerarquía determinada dentro de la Orden.

Por otra parte, en la misma Inglaterra y sus Dominios, las instituciones de *Toc-H*, o la llama siempre encendida, que tuvieron su origen en Malta hará poco más de diez años, son otra forma, condensada en cuatro mandamientos para servir al prójimo.

No quiero mencionar a los *Boy-scouts*, exploradores, con su lema, harto conocido, por ser su extensión mundial, así como los *Somatenes*, aunque sea institución localizada en España y originaria de Cataluña, y, según mi criterio, copiada de Grecia, basándose para ello en el origen de la palabra griega *soma*

(cuerpo, gremio), de la que se derivó el Somatén, sino al pasar, como muestra del desenvolvimiento moderno, que alcanza el espíritu de caballería con tendencia democratizante, para ponerse a la altura de los tiempos, sin por ello sustraerse al influjo ejemplar que habría siempre de derivarse desde *arriba*, desde los que, por su cuna, heredaron privilegios nobiliarios, siempre que ellos fueren mantenidos íntegros, a fuerza de sacrificio y conducta ejemplares.

Tampoco quiero dejar pasar inadvertida, con el respeto debido a toda opinión ajena, la emitida por el Deán *Juge*, de la Catedral de San Pablo, de Londres, hablando sobre la conveniencia de que los hijos de nobles, en vez de heredar los títulos, los ganasen en merecidos hechos y actuaciones. Ya sé que en España está en un sentido material aplicada tal concepción, por el mero hecho de tener que pagarse el derecho a heredar un título; pero ¿es lo bastante ello como garantía del derecho riguroso de la capacidad individual?

No quiero terminar sin llamar la atención sobre la Nobleza holandesa, que, aunque no representada en este Congreso, es de las más depuradas y antiguas, y con la cual, así como con la de Bélgica, guarda España, desde la época de la ocupación de Flandes, tan íntima relación. No quiero recordar el ejemplo dado a su pueblo por el Rey Alberto y la Reina Elisabeth de Bélgica, y por la Nobleza belga, durante la guerra, que les ha valido a ambos el amor imperecedero e incondicional de su pueblo, por ser aún reciente en la memoria de todos el relato de estos hechos.

En lo que a la más antigua Casa Real de Europa se refiere, la de los Oranges, de la cual una triple generación de mujeres: la Reina Madre de Holanda, la Reina Wilhelmina y la Princesa Juliana, dan el ejemplo más íntegro de vida austera, desprovista de intrigas, inspirada en el derecho, como justo contraste de comparación con el mal que pueden hacer las mujeres cuando no son *Nobles*, dando a esta palabra el íntegro valor que debiera tener, en vez del aparente que se le otorga.

En fin, si examinamos la vida de las Casas Reales de Italia, España, Dinamarca, Países Escandinavos, etc., así como de la Nobleza que las rodea, como una emanación natural del prestigio real, veremos que en todos estos países es reflejo de las virtudes familiares de la primera familia del país el estado de honradez y moralidad imperantes en el conjunto del mismo.

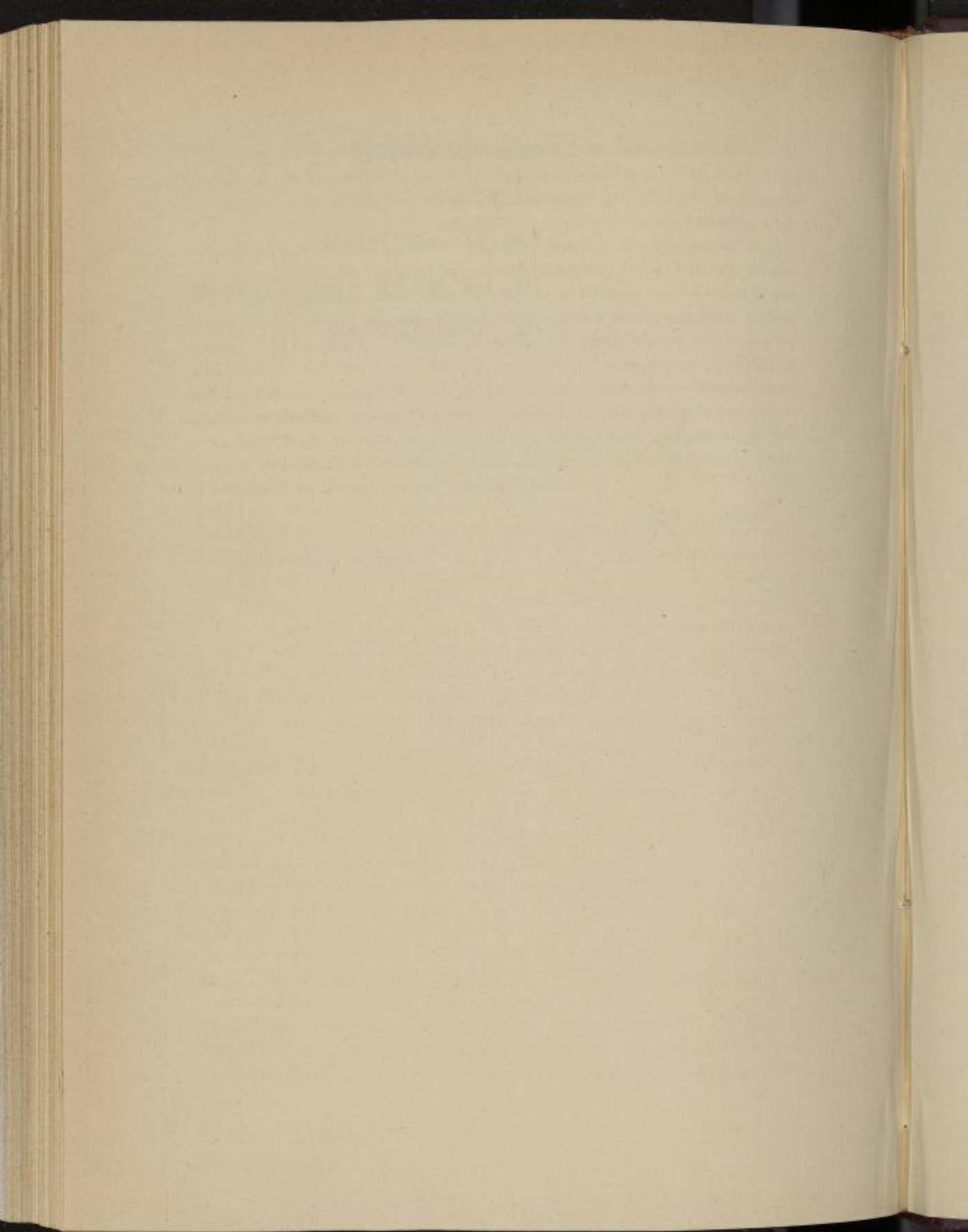
Y como justa mención, ilustrando la tesis de la Nobleza del espíritu e intelecto, que debiera confundirse con la heredada, conviene no olvidar nombres tales como el del austero Presidente de Checoeslovaquia, Dr. Massaryk, y monsieur Raymond Poincaré, ex Presidente de la República Francesa y del Consejo de Ministros, obligado a seguir escribiendo durante su reciente enfermedad, habida que dió lugar a dos intervenciones quirúrgicas, por no disponer de fortuna suficiente para permitirse el descanso siquiera durante el período de enfermedad,

y de tantos otros que harían interminable esta relación, pero que abogan por la prosecución del fin perseguido por la reunión de este Primer Congreso de Heráldica, para conseguir establecer, no sólo nuevas normas de caballería, de acuerdo con los tiempos actuales, si que también el de una asociación internacional de la Nobleza capaz de reconocer méritos y otorgar distinciones a personalidades que, como las mencionadas, escapan del estrecho marco nacional. Pero sin olvidar jamás que el privilegio de ostentar un título de Nobleza, con la ventaja que otorga de ostentar de por vida el reconocimiento del mérito adquirido y reconocido, lleva consigo la obligación ineludible de jamás abusar de él para estabilizarse en el Poder (cosa, además, ya lograda), cosa que debiera dejarse para los que, no siendo Nobles y, por consecuencia, no teniendo derechos reconocidos, se aferran a cualquier poder, por escaso que sea, puesto en sus manos, como único modo de poner en evidencia una personalidad completamente desprovista de relieve e inexistente, una vez desposeída del pedestal que le prestó la autoridad, de la cual tan mal uso hicieron.

HELLY OF WALES.

19 de diciembre de 1929.

LOS ESTUDIOS
GENEALOGICOS
EN EL ARCHIVO
DE LA REAL CHANCILLERIA
DE VALLADOLID



LOS ESTUDIOS GENEALÓGICOS EN EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERIA DE VALLADOLID

SEÑORES: Dudas y vacilaciones acerca de la posibilidad de asistir a este Congreso enfriaron mi entusiasmo y fueron retrasando el momento de preparar algún trabajo expresamente a él dedicado y digno de él, como hubiera sido mi deseo.

No pensé, en efecto, por circunstancias especiales, que podría hoy tener la honra de hallarme entre vosotros; y aunque desde mi rincón castellano hubiese podido enviaros, como cordial mensajero, mi trabajo, son la ausencia y la distancia elementos poco aptos para alentar y despertar entusiasmos.

Así, pues, aunque tardíamente, he improvisado estos párrafos, cuyo principal objeto es haceros la presentación de un nobiliario inédito, que tengo terminado, y cuyas primeras cuartillas están ya en la imprenta.

Se titulará *Nobleza Alavesa*.

Soy desde hace veintidós años jefe del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, el más rico arsenal, la fuente más abundante, natural y legítima en este género de asuntos.

Forman su Sala de Hijosdalgo cerca de 1.500 legajos de descomunal tamaño, que contienen unos 30.000 pleitos o expedientes. No es, pues, de extrañar el número y la extensión de mis obras genealógicas y aun su valor intrínseco, sin más mérito, por parte de su autor—lo confieso sinceramente—que un poco de constancia en el trabajo, sostenida por mi afición a estos estudios, a los que me he consagrado totalmente.

Quien dispone de tiempo y tal abundancia de materiales, no es mucho que, aunque inhábil o torpe obrero, vaya construyendo un verdadero edificio.

Mi «Catálogo de Hijosdalgo» consumió cerca de once años, examinando uno a uno los 30.000 pleitos a que antes aludíamos, hasta reunir unas 60.000 fichas, que se publicaron en cuatro tomos.

Pero aparte de la Sala de Hijosdalgo está la Sala de Vizcaya, a la que, en virtud de su fuero, se acogían los vizcaínos en todos sus asuntos, así civiles como criminales o de hidalguía, en este caso llamada vizcaína, catalogada hoy totalmente, y que fué base—escogiendo los pleitos de vizcainía y mayorazgos—para la formación de la obra *Nobleza Vizcaína*, que vió la luz año y medio ha, y de cuyo prólogo conviene tomar ahora algunas ideas, para referirnos a ellas al hablar de la obra inédita que ahora quiero presentaros.

Comenzaba así:

Al tomar este libro en tus manos, lector discreto, ya verás que no se trata de una obra de amena literatura en que recrear tu espíritu, ni tampoco de carácter didáctico o especulativo en que, a través de razonamientos que te admiren, descubras nuevas verdades científicas; quiero decir que, más bien que a su lectura propiamente, invita esta obra a su simple consulta a quienes interesen los linajes de Vizcaya o se dediquen a estudios genealógicos o nobiliarios, y en ella puedan encontrar un entronque o un dato que precisen.

Su valor está en el que la prestan los documentos mismos de que se nutre—todos inéditos—, por su autenticidad e interés y por la autoridad del tribunal encargado de fallar y definir en la materia.

El autor, por su parte, no ha hecho más que estudiar y sintetizar esos documentos para consignar el mayor número de datos en el menor espacio posible, sin añadir apenas nada de su cosecha, que, por otro lado, tampoco habría sabido hacerlo.

Conocido es el arraigo que en el señorío de Vizcaya, especialmente al comenzar la Edad Moderna, llegó a tener la institución de mayorazgos, que conservasen las casas solares y el lustre de los nobles linajes vizcaínos, como también la serie de cláusulas con que solían condicionarlos y gravarlos sus fundadores; así, la obligación de vivir la casa solar, objeto de la fundación; la de llevar en primer término el apellido y armas de aquéllos; observar buena conducta y obediencia a los mayores, especialmente al tomar estado; prohibición de casarse con el dueño o sucesor en otro de mayor importancia; exclusión de los clérigos, que no habían de perpetuar el linaje, o de las ramas naturales, y otras.

Pues bien; el cumplimiento o interpretación de tales condiciones y las vicisitudes de las familias, extinguiéndose unas ramas y multiplicándose otras, daba lugar a multitud de pleitos, cuyo estudio es la historia misma de las casas nobles de Vizcaya, alumbrada de las más auténticas fuentes, con pruebas firmes, siempre documentales, existentes en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, y constituye la mitad aproximadamente de aquella obra.

Añadíamos en aquel prólogo que la otra mitad de la obra estaba constituida por el estudio de los pleitos de vizcainía, pues hay que tener presente que así como en Guernica están los expedientes de todos aquellos que tuvieron que pro-

bar su nobleza en el Señorío, en la Chancillería están los de los vizcaínos que, traspasando sus estrechas fronteras, buscando nuevos horizontes de vida, se establecieron en tierras castellanas; pero costábales allí no poco trabajo conseguir que les guardasen su nobleza y sus fueros con todas las prerrogativas y consideraciones inherentes. Era para ello preciso que formasen serios y escrupulosos expedientes ante el Juez Mayor, en la Chancillería, aportando toda clase de documentos, partidas, testamentos, elecciones de cargos y pruebas testificales, hechas en los lugares de su origen, hasta probar la nobleza de los solares de donde procedieran.

Y como esto solía acaecer pasadas varias y aun muchas generaciones, estas pruebas son otras tantas historias de linajes vizcaínos.

Después de otras consideraciones, terminábamos aquel prólogo diciendo que, si Dios nos daba vida y oportunidad para ello, aquel libro tendría su continuación y seguiríamos explotando la gran cantera de nuestro Archivo.

Ahora bien; el pago de aquella promesa es la obra de que especialmente quiero hablaros.

No se han aprovechado en ésta pleitos de mayorazgo, sino solamente de hidalguía, y éstos son de tres clases.

Conviene a saber: pleitos propiamente dichos, expedientes provisionales y probanzas.

Los primeros son aquellos en que hay contradicción de partes y, por consiguiente, verdadero litigio, y tienen su comienzo generalmente en el hecho de incluir a un hidalgo en el padrón de pecheros de su villa o lugar, o de otro donde se estableciese o adquiriese vecindad por adquisición de bienes, etc. En este caso se presentan pruebas por ambas partes, o sea en pro y en contra de la hidalguía, con enorme tesón a veces, y aquélla queda bien aquilatada en la sentencia y en la ejecutoria después.

Los expedientes provisionales se establecieron para evitar los abusos en las admisiones de hijosdalgo en los padrones, y son algo semejante a los expedientes de ingreso en las Órdenes Militares, si bien en aquéllos la hidalguía que se ha de probar es solamente la de la línea directa paterna.

Cada vez que un hidalgo ha de adquirir nueva vecindad en un pueblo, si quiere que se le reciba, reconociendo su hidalguía, ha de solicitar de la Chancillería que se le admita su expediente de pruebas, y practicar éstas con partidas sacramentales, testimonios de padrones y declaraciones testificales, por lo menos, nombrándose comisarios que salgan a hacer las comprobaciones en los pueblos de origen y otras diligencias.

Nadie le niega la hidalguía, no hay litigio; pero no se le puede admitir a la nueva vecindad, como hidalgo, sin antes hacer estas pruebas, que estudia muy bien el fiscal, en defensa del Real Patrimonio, y sin que sean aprobadas por una

Real provisión, de donde toman los expedientes el nombre de provisionales, que sin saber esta razón, fácilmente se pudiera tomar en otro sentido.

Ahora, concretándonos más a la exposición de lo que ha de ser nuestro nobiliario, hemos de expresar conceptos que, próximamente, han de ser los que, en su día, constituirán su prólogo. Hemos de testimoniar, en primer término, nuestra gratitud a la excelentísima Diputación de Alava, que ha consignado 2.000 pesetas para subvencionar la obra, resarciendo así parte de los gastos que ha de ocasionar, y después a ti, lector anónimo, ya seas investigador erudito o curioso genealogista, hemos de dirigir las primeras frases de gratitud y respeto.

Tú, con la favorable acogida que dispensaste a mi obra anterior *Nobleza Vizcaina*, fuiste mi propulsor y me infundiste alientos para continuar mi trabajo y preparar, a semejanza suya, ésta que ahora te presento.

Recuerda las palabras tímidas y como balbucientes con que en su prólogo se revelaba el temor que invadía mi espíritu a presentarte en un libro serio el fruto de mis estudios, y comprenderás el motivo de mi gratitud, no habiendo recibido de ti sino elogios y protección en todos los terrenos.

También ahora, como entonces, debo advertirte que en este libro no encontrarás bella literatura, porque ni la materia se presta para ello ni es literato su autor. Nutre sus páginas una serie de genealogías y pruebas de nobleza, basadas en la más seria y auténtica documentación, y referentes, bien a ilustres linajes, tan abundantes en la noble tierra alavesa y sus valles, o bien a otras familias en ella establecidas, aunque sean oriundas de otras comarcas: Pisima (Andrés), Idiáquez.

Su traza, como antes apuntamos, es semejante a la de nuestro libro anterior; pero más que algo creemos haber perfeccionado el método, agrupando los expedientes y documentos de un mismo linaje o apellido para hacer un estudio de conjunto, que siempre resulta más práctico, extenso y completo. Teniendo, sin embargo, presente que, a pesar de ello, se han de encontrar noticias de un mismo apellido en capítulos diferentes, hemos de formar un extenso índice alfabético, que juzgamos indispensable, y a la vez suficiente, para llenar varios fines.

Con aquel procedimiento se consigue que sus capítulos sean breves monografías históricas de nobles linajes, nutridas, en lo esencial, con documentos de la Chancillería, pero aumentadas y completas con datos de diverso origen que no hemos querido despreciar.

No por ello hemos de incurrir en los excesos y fantasías de los antiguos genealogistas, que lograron desacreditar esta clase de obras, encauzadas hoy, afortunadamente, por más serios derroteros.

Claro está, también, que no se limita nuestro estudio a las familias primates, sino más frecuentemente a lo que llamó el gran Bethencourt la pequeña Nobleza o Nobleza no titulada, formada en la actualidad por los descendientes de los

simples hijosdalgo, empadronados en las listas del estado noble, de cuyos privilegios gozaba en el antiguo régimen, y que, generalmente con cortos mayorazgos, vistió frecuentemente el hábito de nuestras afamadas Órdenes Militares, y por los méritos de muchos de sus hijos dió repetidamente origen a Casas Tituladas y después hasta ilustres; más de una, honrada, al cabo, con la Grandeza, verdadera nobleza de sangre y de inmemorial, no debida al favor ni a la merced, la menos estudiada y conocida y factor importantísimo en la historia de nuestra patria.

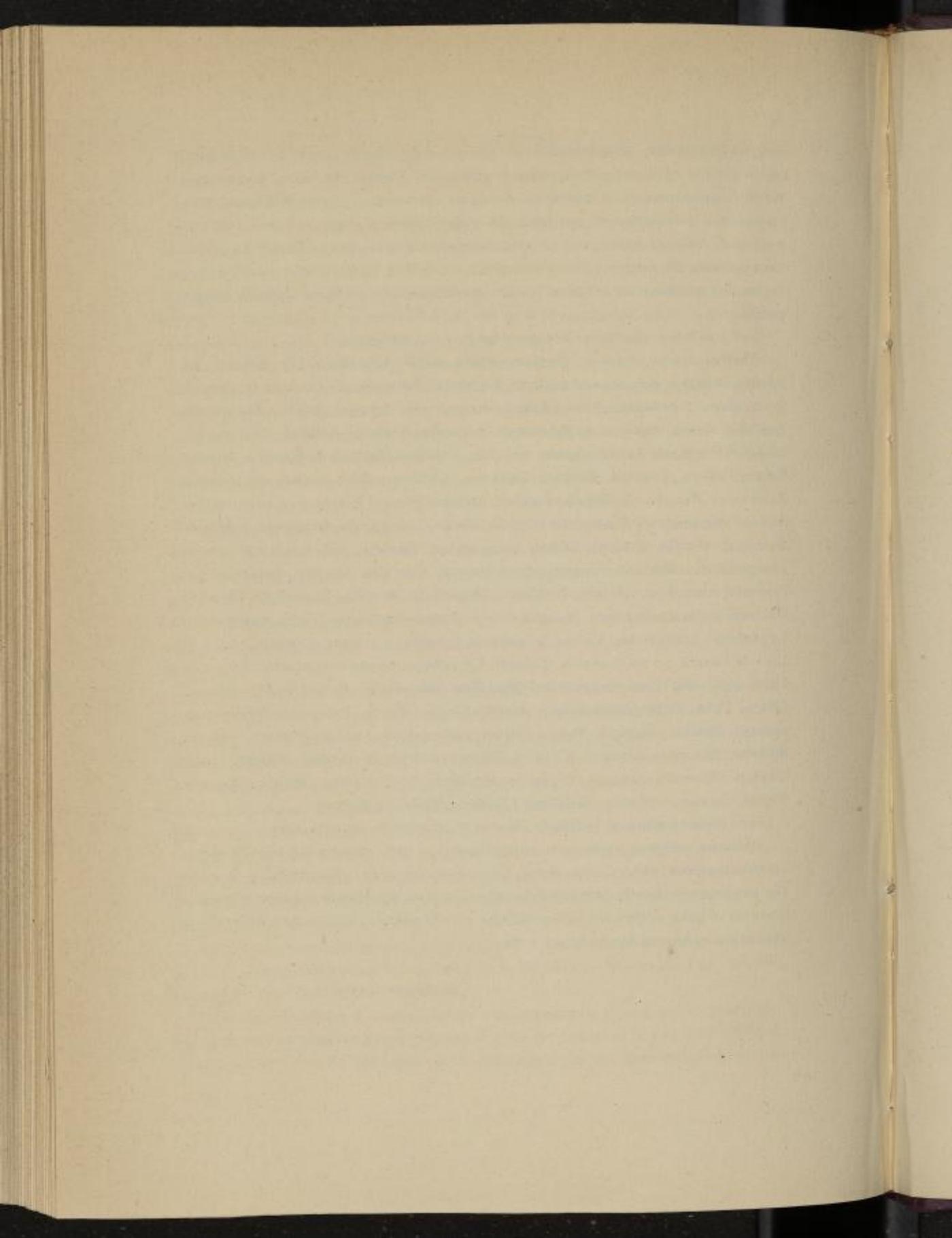
Los apellidos que ha de comprender la obra son éstos:

Abecia, Acedo, Aguado, Aguirre, Alava, Albiz, Aldama, Alday, Alegría, Alí, Alonso, Amaya, Amescua, Amestoy, Amézaga, Amurrio, Anda, Andrés, Angulo, Antoniano, Apellaniz, Acha, Arana, Aranguren, Arcaya, Arceo, Arechavala, Aréjola, Arena, Arizmendi, Arostegui, Arrazola, Arregui, Arriaga, Arrieta, Ascarza, Asteguieta, Atauri, Ayala, Azaceta, Azpeitia, Beltrán de Heredia, Betoño, Calvo, Calleja, Cámara, Campo, Corcuera, Cortázar, Díaz y Díez compuestos, Echávarri, Echavarría, Eguía, Eguluz, Egulaz, Eraso, Estenaga, Estivariz, Fernández compuestos, Frenes, Gabilondo, Gaceo, Gainzarain, Galdamiz, Gamarra, Gamboa, Gamiz, Gaona, García compuestos, Gaviria, Gil, Gochicoa, Gómez compuestos y González compuestos, Gorvea, Guereño, Guinea, Guridi, Heras, Ibarrola, Ibarzábal, Ibisate, Idiáquez, Iñiguez de Heredia, Iñiguez de Ullibarri, Ibarraza, Iriarte, Irigoras, Iruegas, Isasi, Izaga, Izaguirre, Izarra, Landaburu, Landaluce, Langarica, Larrea y sus compuestos, Larrechi, Larrieta, Lasarte, Leal de Ibarra, Lecea, Lezama, Licardi, Liquiñano, López compuestos, Luyando, Luzuriaga, Martínez compuestos, Mendieta, Mendiola, Merino Ocio, Ocharan, Oñate, Oria, Ortiz compuestos, Otazu, Otegui, Parte, Paternina, Pérez compuestos, Puebla, Retana, Rozas, Sáenz compuestos, Sanz de Elciego, Sobrón, Solache, Tosantos, Ugalde, Ullibarri, Urbina y Ortiz de Urbina, Uriarte, Uribe, Urquijo, Urruchi, Urrutia, Valluerca y Sáenz de Valluerca, Vicuña, Viguera, Viguri, Zabala, Zeballos, Zaldívar, Zaldos, Zárate y Zulueta.

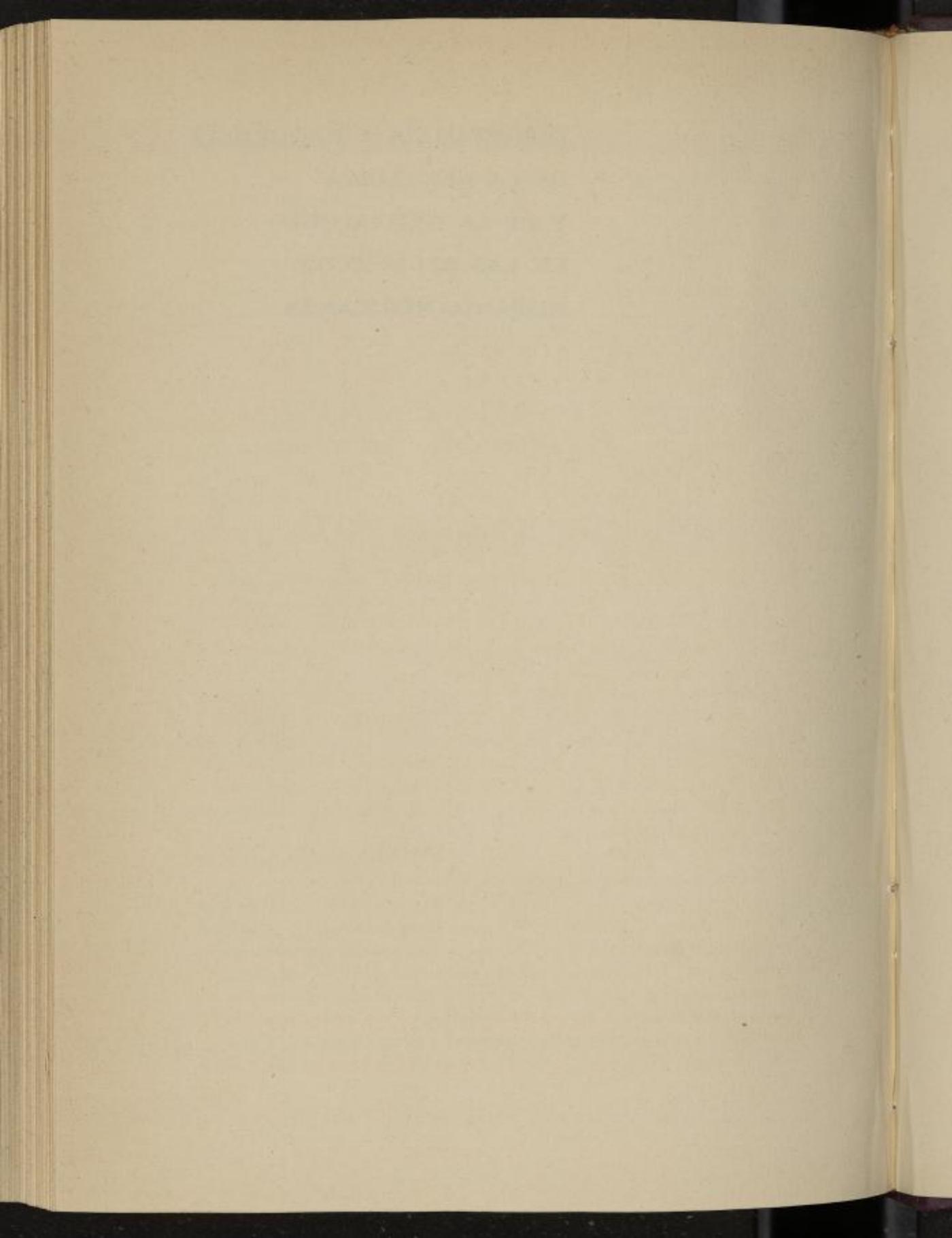
Creo haber dado con esto una idea de lo que ha de ser esta obra.

Réstame, señores, nada más anunciar que a esta publicación han de seguir inmediatamente otras, cuya preparación está ya muy adelantada; y si algún día puedo decir que he contribuído con vosotros, aportando algunos sillares, a levantar el gran edificio de la Genealogía y la Heráldica, ese día habré llenado la aspiración más constante de mi vida.

ALFREDO BASANTA DE LA RIVA.



IMPORTANCIA E INFLUENCIA
DE LA HERÁLDICA
Y DE LA GENEALOGÍA
EN LAS RELACIONES
HISPANOAMERICANAS



IMPORTANCIA E INFLUENCIA DE LA HERÁLDICA Y DE LA GENEALOGÍA EN LAS RELACIONES HISPANOAMERICANAS

Es innegable que los estudios heráldicogenealógicos han adquirido en España, de unos años a esta parte, más intenso desarrollo. Los cultivadores de esas pacíficas y complejas investigaciones dan ahora, con mayor frecuencia que antes, gallardas pruebas de su actividad, y las interesantes obras en que se traducen los frutos que obtienen contribuyen a fomentar la afición a la Heráldica y a la Genealogía, con gran provecho de la Historia, a la que aquéllas nutren de copiosa y potente savia.

Un mal entendido concepto de la democracia, una vulgar corriente de plebeyismo, perseguidora de la tan pretendida igualdad de castas y de clases, que si es lógica, posible y conveniente en el orden político y económico, no lo será nunca en el orden moral y espiritual, vertieron sobre esas aficiones y sobre esos estudios el descrédito de la inutilidad, llegando a conseguir—forzoso es confesarlo—un marcado desdén hacia las citadas materias durante no pocos años del pasado siglo y aun del presente.

Pero como la verdadera y sana democracia no es el plebeyismo, aunque así lo pretendan los que desearían que toda la Humanidad oliese a ajo y a cebolla, ni los nobles y progresivos avances de los pueblos se realizan de espalda a las glorias, las hazañas, los méritos, las virtudes y los ejemplos que los hombres de otros siglos nos legaron, sino que encuentran en las pasadas enseñanzas segura orientación para futuros perfeccionamientos, poco a poco fué disipándose la indiferencia creada en torno de los estudios heráldicogenealógicos, y patentizándose que, lejos de ser estériles e inútiles para las sociedades modernas, contribuyen ampliamente al desarrollo de su cultura y de su progreso.

La Heráldica y la Genealogía—hoy ya lo reconocen hasta los menos inicia-

dos en tales disciplinas—aportan un rico caudal de preciados conocimientos a ciencias tan importantes como la Arqueología y la Historia; ofrecen al Arte una eficaz ayuda para el esclarecimiento de la antigüedad, paternidad y origen de muchas de sus obras; constituyen una documentada crónica de la conquista, dominio y colonización de España en las lejanas tierras que descubriera, y de la fundación y desenvolvimiento de los pueblos, ciudades y Repúblicas que en aquellas tierras se formaron; colaboran con profusión de datos en la magna labor de descubrir, esclarecer y biografiar insignes personalidades históricas que la bruma de los siglos nos presentan muy borrosas, y llevan a las familias y a los individuos el noble deseo de mantener la hidalga, fuerte y heroica condición de la raza.

En ese despertar de las aficiones a los estudios heráldicogenealógicos no van a la zaga los pueblos hispanoamericanos (no obstante ser sus organizaciones políticas las más libres y democráticas), y hasta es posible que nos aventajen en entusiasmo, según acusan las notables publicaciones de esas materias que en los años últimos han visto la luz pública en Chile, Perú, la Argentina, Uruguay, Méjico, Venezuela y Colombia, y según atestiguan el mérito y la gran cultura de los ilustres y numerosos investigadores de las Repúblicas americanas, cuyos nombres preclaros son la mayor garantía del prestigio que en aquellos países han adquirido los repetidos estudios.

Tan halagadora realidad nos descubre otro interesantísimo aspecto de la importancia que la Heráldica y la Genealogía tienen en los actuales momentos para los españoles.

En los intensos afanes de estrechamiento de las relaciones hispanoamericanas; en los constantes trabajos que ahora se orientan en el sentido de identificar a los nuevos países de América con la vieja madre España, le está reservada a la Genealogía una misión trascendentalísima.

Nosotros podemos afirmar, porque prácticamente lo hemos comprobado con la labor callada, sencilla y modesta que venimos realizando con la publicación de la *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispanoamericana*, que uno de los cables más potentes y robustos de los que se han lanzado a América para fomentar en sus pueblos el amor a España, base del estrechamiento de las relaciones de aquellos países con el nuestro, lo ha lanzado la Genealogía.

Esta es la que con más categóricas pruebas y más rotunda elocuencia pregona a esos pueblos que son hijos de España; que en nuestras viejas casas solariegas tuvo la cuna su hidalguía; que sus apellidos y sus timbres son netamente hispanos; que el nacido y nacionalizado hoy en América es nieto legítimo de un español; que si mudó la nacionalidad, no mudó la sangre, y que una misma piedra armera y un mismo escudo espiritual blasonan los hogares y los prestigios de ellos y de nosotros.

Ninguna de las razones ni de las actividades que se utilizan para establecer la unión hispanoamericana puede ofrecernos otra tan notoria eficacia, estando fuera de toda duda que ni los intereses comerciales, ni las conveniencias políticas estrecharon nunca a los pueblos con la firmeza que los estrecha la identidad de sangre, de raza y de temperamento.

En esos nobiliarios impresos en el Nuevo Continente, en esas genealogías familiares que numerosos americanos poseen y guardan con amor, están ya borradas las fronteras y los mares. La sucesión continuada de padres a hijos muestra en ellos, por encima de toda diferencia de nación, el indestructible engranaje de familia que hace de unos y de otros una misma cosa. Y como esto entra por los ojos y se mete por el alma, y es natural y lógico en todos los hombres el cariño y la veneración a lo que nos es propio, ¿cómo no esperar cada vez mayores frutos de ese influjo de la Genealogía en las relaciones hispanoamericanas, si en lo sucesivo se presta a este interesantísimo asunto la atención que mercede y se alienta a los que en esa noble y alta labor patriótica ponen todo su esfuerzo y buena voluntad?

Nosotros hemos visto llegar a España, pletóricos de ilusión por conocer su antiguo solar y llenos de interés por pisar la aldea en que vivieron sus mayores, a muchos americanos en quienes despertó su dormido recuerdo de España la simple lectura de una genealogía en la que puntualmente aparecía la filiación de su linaje y de su línea de América. Y una de las mayores satisfacciones que nos proporciona la penosa y aislada labor de nuestra Enciclopedia, es la constante solicitud de datos genealógicos que nos encarecen familias americanas para establecer su descendencia directa de las Casas españolas, porque esto patentiza los francos anhelos de aquellos países de volver a incorporarse espiritualmente a la gran familia hispana.

Se observa también este mismo halagador retorno en la rapidez con que han emigrado a América las obras impresas antiguas de materias heráldicogenealógicas.

Crónicas, nobiliarios y memoriales, de fácil adquisición en España hace breves años, han pasado a ser obras rarísimas en nuestra patria, porque la demanda americana agotó sus ejemplares en poco tiempo, no obstante los elevados precios que llegaron a adquirir tales obras.

Las publicaciones modernas de la misma índole y sólido fundamento han encontrado igualmente en América entusiasta acogida. Y como a este propósito vale la pena de ser citado el caso de nuestra Enciclopedia, vamos a consignar algunos detalles elocuentes.

Más de la mitad de su edición está suscrita en aquellas Repúblicas, y espontáneamente, sin propagandas ni anuncios, fueron adquiriendo sus ejemplares los más prestigiosos centros de cultura de toda América. Bibliotecas públicas, Uni-

versidades, Museos, Facultades, Academias, Ministerios, Archivos, grandes hoteles, etc., poseen allí nuestra publicación.

Esto demuestra que el interés por los estudios heráldicogenealógicos en el Nuevo Continente no es consecuencia de la curiosidad particular ni de la inclinación hacia ellos de determinadas vocaciones individuales (aun cuando esto fuera ya bastante), sino resultado de un movimiento más amplio, de carácter más general, que obliga a los centros de cultura de aquellas naciones a nutrirse de esas obras para cumplir la misión que tienen de responder a las actividades que en ellos se reflejan intensamente.

Y aun hay más. Algunos de los estudios contenidos en nuestra obra, entre otros el del linaje *Boltvar*, han sido entresacados de ella y reproducidos en ediciones sueltas de copiosa tirada, cuyos ejemplares se repartieron gratuita y profusamente por aquellos países, habiéndonos llegado la noticia de esto por el ejemplar que nos enviaron, acompañado de la caballerosa súplica de que perdonásemos el atrevimiento de la reproducción, en gracia a la finalidad que perseguían de divulgar y enaltecer los antecedentes españoles de preclaras glorias americanas, aunque tales reproducciones, en realidad, constituyan para nosotros un alto honor, así como una gentil prueba de adhesión a España.

Otro dato muy saliente. No es sólo la América española la que se interesa por esos estudios. Los Estados Unidos los siguen igualmente tan de cerca, que pasan de treinta las grandes Bibliotecas, Universidades y Centros de cultura de aquella nación en los que figura nuestra Enciclopedia. Alguna de dichas Bibliotecas, como la de la Universidad de California, suscribió dos ejemplares por no tener bastante con uno para servir las demandas de los que acuden a consultarla. Y la The Grovesnor Library, de Búfalo, que ya posee un ejemplar, ha comunicado su propósito de adquirir otro por idénticas razones.

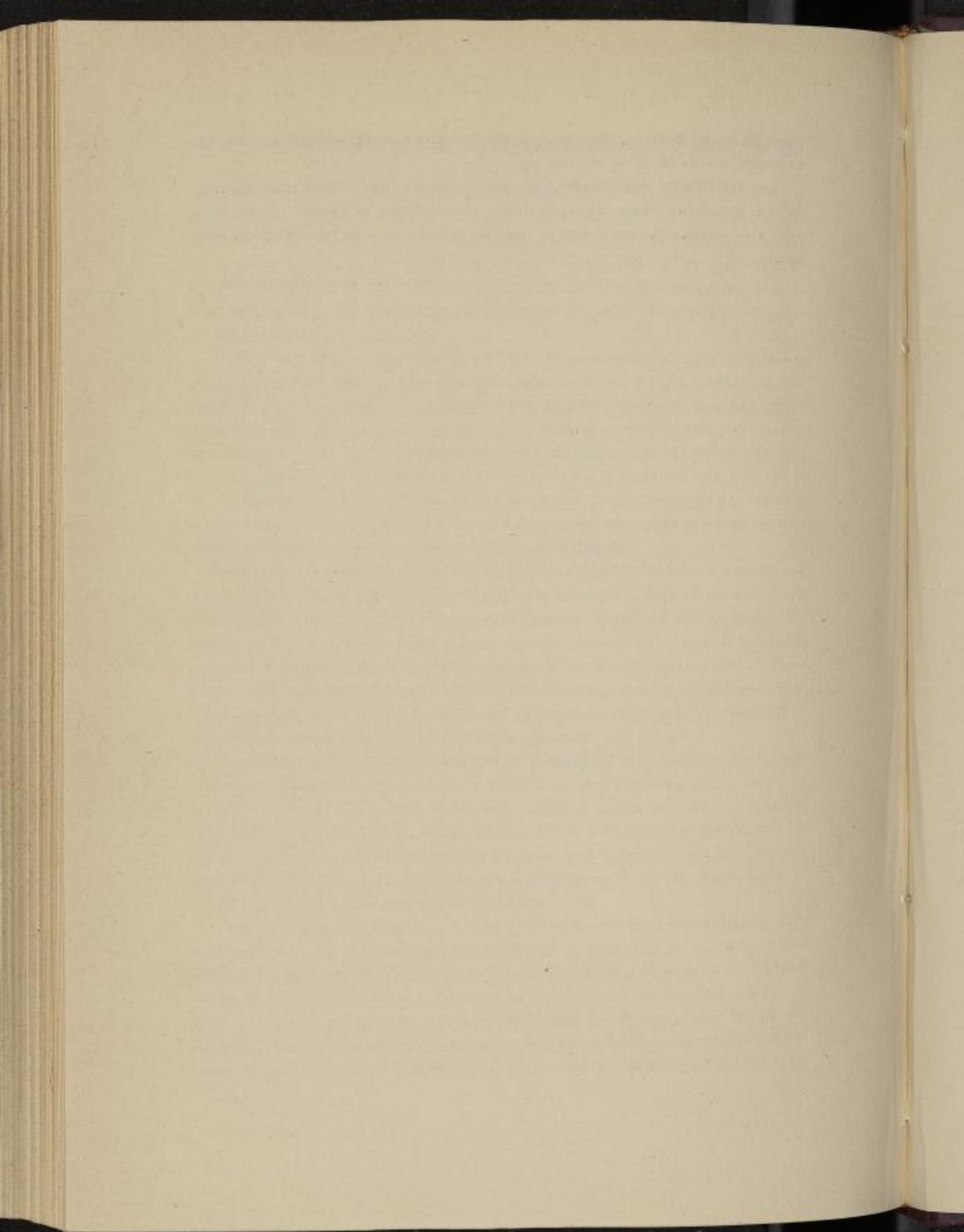
Pudiéramos añadir nuevas enseñanzas dimanadas del concreto campo de nuestras relaciones culturales con toda América (y también con Europa, en cuyas grandes Bibliotecas encontró igualmente cariñoso cobijo nuestra publicación pero no es preciso alargar con ellas estas cuartillas, porque bastan las enseñanzas que anteceden para robustecer nuestra afirmación categórica de que la influencia de la Genealogía y de la Heráldica en el estrechamiento de las relaciones hispano-americanas es algo muy trascendental e importante.

Este Congreso, organizado para volver por los fueros de esas disciplinas, para enaltecerlas y fomentarlas, seguramente fijará su atención en tan interesante aspecto, y sabrá encaminar alguna de sus conclusiones a obtener de los Poderes públicos la ayuda y la tutela que merecen (siquiera sea en el orden moral) las obras serias, prestigiosas y de reconocida autoridad que realizan labor tan patriótica y españolísima, porque bien merece esta labor ser reconocida como de utilidad nacional, no dejando que solamente el esfuerzo del individuo, que en estos

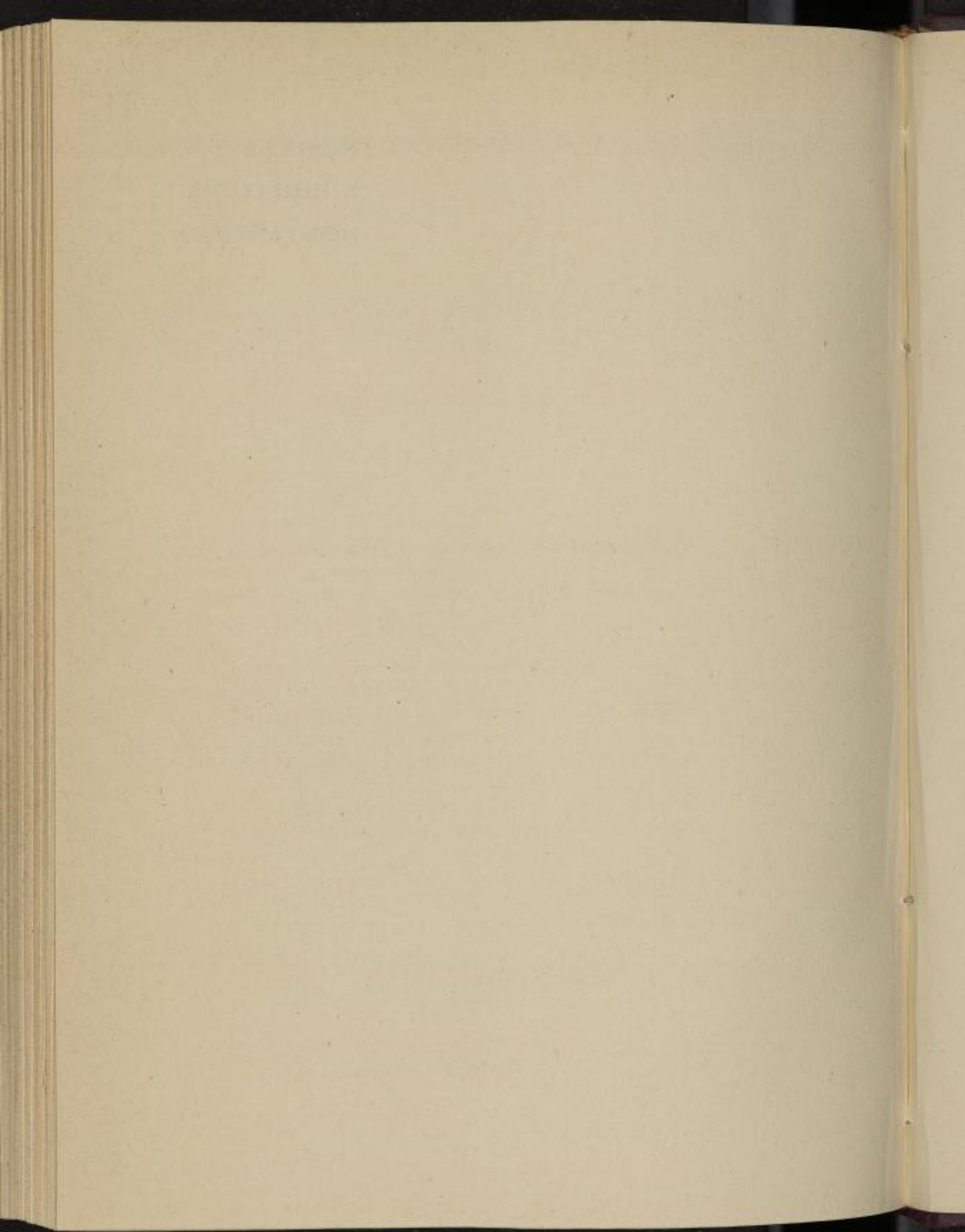
casos ha de ser titánico, llene tan alta misión entre la indiferencia y acaso el desconocimiento de las altas esferas.

Las actividades individuales que supieron llevar más allá de nuestras fronteras el eco de la cultura, de la pujanza y de las glorias de España, sin la menor ayuda de nadie, creemos nosotros que son acreedoras a la consideración de la patria.

ARTURO GARCIA CARRAFFA.



NOBLEZA
E HIDALGUÍA
MONTAÑESA



NOBLEZA E HIDALGUÍA MONTAÑESA

Hidalgo como el Rey, porque era montañés.

(*Quijote*, Parte segunda, cap. 48.)

DEJEMOS que historiadores de nuestras costumbres jurídicas y de nuestra legislación medieval, tan ilustres como Sánchez Albornoz (1), analicen y discutan el origen y evolución de las behetrías castellanas. Yo no he de tomar el agua tan arriba; no he de discutir si esta forma social-jurídico-castellana viene de la *commendatio* latina, a través de los hijos de la Gothia, ni si la *commendatio*, transformada en *benefactoría*, llegó a ser en los siglos XIII y XIV la *behetría*, ni si entre ambas hay diferencias esenciales, mucho más en la significación que en el nombre; pero sí he de hacer constar que entre la hidalguía y la behetría, en el aspecto personal, único en el que se las puede comparar, hay, a partir del siglo XIV, en las montañas santanderinas una identidad perfecta.

«Todos los montañeses hidalgos fueron de behetría y todos los de behetría, en la provincia de Santander, fueron hidalgos» (2). Más tarde probaré esta afirmación. ¿Cómo se efectuó la evolución de la *benefactoría* en *behetría* y de ésta en *hidalguía*? No me interesa esta cuestión en estos apuntes; pero bien pudo suceder que en las Asturias de Santillana, valles de Trasmiera, Liébana y Pernía, en donde no llegaron a dominar los visigodos, se conservasen perfectamente los

(1) Claudio Sánchez-Albornoz: *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo I, págs. 158 a 336.

(2) Sánchez-Albornoz, a mi juicio, en lo que se refiere a las montañas de Burgos, equivocadamente, distingue entre los *hidalgos* y los *hombres de behetría*, páginas 236 y 258; en la 250 escribe: «El señor percibía ciertos derechos de los hidalgos que vivían en las behetrías; hidalgos que, por lo tanto, no eran señores, sino vasallos (a), como los villanos de la aldea.» «Algunas behetrías estuvieron formadas por siervos» (b), página 264.

a) La hidalguía no implica en la provincia de Santander *señoría*, sino nobleza, que no es lo mismo. Es oscura la frase que usa para indicar vasallaje, y los hidalgos montañeses no fueron villanos, sino nobles

b) No en las montañas de Burgos.

antiguos *patrocinia vicorum*, y que éstos fuesen, con el tiempo, el germen de las antiguas behetrías castellanas, que afectaban al lugar, no a las persomas, como las benefactorías y otras formas de vasallaje; lo cierto es que, a pesar de las revueltas de los siglos XI y XII, y, sobre todo, del dominio de los Laras en Castilla, en la Montaña subsistieron muchos pueblos de behetría que no tenían señor, que elegían a quien querían, conservando plenamente, a pesar de las behetrías, o precisamente por éstas, su condición de plena libertad jurídica los vecinos de las behetrías montañosas. Alfonso XI concedió al conde Don Tello buen número de pueblos de behetría en las merindades de Aguilar, Liébana y Peralta. ¿No demuestra esto que éstas eran unas *behetrías realengas*? (valga la frase, no obstante la contradicción que parecen implicar). Las Casas de Ceballos y Calderón, en las Asturias de Santillana; las de Agüero y Velasco, en Trasmiera, Soba y Ruesga, gozaron de bastantes pueblos de esta condición jurídica. Cuando la Casa de la Vega, alegando un privilegio concedido a Gonzalo Ruiz por el vencedor del Salado, y aprovechando la debilidad del rey Impotente, que por dar dió hasta su propia honra, quiso apoderarse de las Asturias de Santillana en tiempos del primer marqués de este nombre y del primer duque del Infantado, tuvo que hacerlo no sólo con argucias y dando *acostamientos* a sus partidarios, sino con las armas en la mano, siendo memorables en las breñas montañosas las palizas que llevaron los de la Vega, y sólo por transacciones y concordias pudieron ocupar Santillana. Los valles alegaron que eran libres y no podían ser del señorío de la Vega porque eran de *behetría*. Bastó que, después de las turbulencias de la dinastía bastarda, ocupase el trono castellano Isabel la Católica, para que los nueve valles de Asturias de Santillana, *precisamente alegando que eran de behetría*, empezasen a litigar su derecho de pertenecer a la corona y de no pagar los tributos que en la época de las banderías, con imposiciones y violencias había cobrado, y pretendía seguir cobrando, la Casa de la Vega. Litigio famosísimo (1), que durante cien años conmovió a toda la Montaña y que duró hasta bien andado el siglo XVI, en el que los pueblos vencieron en la Chancillería de Valladolid a los duques del Infantado, pasando entonces los pueblos de behetría en los nueve valles (que lo eran todos) a ser realengos. Durante el siglo XV puede decirse que la actual provincia de Santander estuvo ocupada por varios señores que luchaban con los naturales y entre sí. Señores que habían tenido y tenían behetrías en la Montaña. Los Manriques, condes de Castañeda, alegando los derechos del conde Don Tello, pasaban por señores de Liébana (de donde les quitó la Casa de la Vega) y de Val de San Vicente, Rionansa, Tudanca y Toranzo; la Casa de la Vega, los nueve valles de Asturias de Santillana; los Velasco, condestables

(1) Fuente histórica. Memorial ajustado del Pleito de los Nueve valles de Asturias de Santillana con la casa de la Vega.

de Castilla, los valles de Soba y Ruesga y varios pueblos en Trasmiera que habían sido de los Agüero, y a pesar de estos señoríos, más bien nominales que reales, o precisamente por esto, subsistieron las behetrías y todos los vecinos eran hidalgos (1). ¿Qué clase de señorío era éste, que ni modificó las antiguas behetrías ni convirtió en solariegos a los vecinos de los valles montañoses? Es más: muchos de estos pueblos alegaron el ser de behetría para no pertenecer más que a la corona, lo que complica más la cuestión, y fueron declarados después realengos (2).

En pleno siglo XVI, cuando los valles litigaban con Casas tan poderosas como la del Infantado, la de los condes de Castañeda, marqueses de Aguilar y la de los condestables de Castilla, que se habían apoderado de los valles, en las listas de los empadronamientos de esta época que se conservan consta que todos o casi todos los vecinos de los pueblos montañoses eran hidalgos, y por lo tanto no pagaban tributos ni ordinarios ni extraordinarios, como en el siglo XIV eran de behetría. Hay una identidad perfecta en las listas de los hidalgos que de esa época se conservan con la denominación de los pueblos de behetría en el Becerro. Pueblo que en éste figura de behetría en los padrones del siglo XVI, es pueblo de hidalgos; es decir, todos los habitantes de la provincia de Santander que en la décimasexta centuria eran hidalgos, habían sido de behetría. Tenemos en la Montaña un documento fehaciente de esto, que prueba perfectamente que en pleno siglo XVIII los pueblos que fueron de behetría en la época medieval estaban ocupados por los hidalgos. Sabido es que el marqués de la Ensenada proyectó el unificar los impuestos y crear uno sólo, para lo cual ordenó se apeasen todos los pueblos de la Monarquía. En este apeo, que es una obra perfecta (3), están anotados todos los derechos, privilegios, estados de nobleza de cada vecino, junto con las posesiones que tenía. Esta obra, no tan manejada como fuera de desear, reseña pueblo por pueblo; luego comparando el estado de los pueblos que en la Edad Media reseña el Becerro de las behetrías y en el siglo XVIII el Catastro de Ensenada, se puede concluir, por deducción, el estado de nobleza de las Montañas de Burgos durante las behetrías. En el Catastro de Ensenada (año 1753) se ven pueblos y más pueblos realengos, por ser nobles todos los vecinos; pueblos que fueron de behetría, que no pagaban servicios ordinarios ni extraordinarios. Citaré media docena, como podría apuntar un centenar: Maliaño, Guarnizo, Ajo, Ampuero, Escobedo. Es más, en pueblos que figuran como de señorío, los vecinos del estado noble no pagaban servicios, y como sucedía que en casi todos los pueblos de esta naturaleza todos los vecinos eran nobles, el señorío se refería y reducía al nombramiento de las autoridades y sus agentes, no a los servicios ni a la condición jurídica de los

(1) Pienso publicar pronto un apeo o inventario de las behetrías montañosas hecho en el siglo XV.

(2) Fuentes históricas. Memoriales de estos plaitos.

(3) Están los volúmenes pertenecientes a la provincia de Santander, parte en la biblioteca municipal de esta ciudad, y parte en la Delegación de Hacienda. Cada pueblo forma un tomo; algunos, dos, y Santander, cinco.

vecinos; por ejemplo, Regules, en el valle de Soba, «Es realengo—dice el Catastro de Ensenada—y no de señorío; pues aunque en él y en todos los demás comprendidos en este valle de Soba, el Excmo. Sr. Duque de Frías nombra Corregidor, Teniente, Escribanos y Alguacil (1) que ejercen jurisdicción ordinaria civil y criminal en todos ellos y tienen obligación de mantener el torreón que sirve de cárcel, sin que tenga ningún vasallaje ni otro señorío, ni por esto perciba derecho alguno. No está cargado (el pueblo) con servicio ordinario ni extraordinario, por ser todos los vecinos del estado noble».

Hay dos puntos ciertos e indiscutibles. En 1352 el Becerro nos demuestra que todos los pueblos que hoy corresponden a la provincia de Santander eran de behetría, y en ellos había muy pocos solariegos; en 1753, el Catastro de Ensenada, que los vecinos de los pueblos que habían sido de behetría eran nobles, y no pagaban tributos ni ordinarios ni extraordinarios. No puede decirse que había cambiado en mejor la condición jurídica de los montañeses en el transcurso de esos cuatro siglos, ya que en el siglo xv tuvieron que luchar, como apunté, con las poderosas Casas que se apropiaron de los valles, y si hubieran sido pecheros y no hidalgos, hubieran seguido con la condición de solariegos y pecheros. Luego tenemos que concluir que las behetrías montañesas estuvieron formadas por nobles e hidalgos.

* * *

Otra modalidad tuvo la hidalguía y nobleza montañesa, que he de apuntar aquí: que no se perdía la hidalguía por ejercer oficios que fuera de la Montaña se consideraron como plebeyos. En el Catastro de Ensenada vemos hidalgos y nobles que eran labradores, zapateros, galafates (sic), herreros, cirujanos, cerrajeros, campaneros, mercaderes de por menor, taberneros y hasta un carnicero. A pesar de estos y otros bajos oficios vemos, no sólo en el Catastro sino también en los padrones de hidalguía de muchos pueblos, anotados como hidalgos a los que los desempeñaban.

En un antiguo «Memorial (sin año ni pie de imprenta) presentado al Rey Carlos III por D. Marcos de Vierna Pellón, Comisario de Guerra de los Reales Ejércitos de V. Magt. por sí y en virtud de la Nobleza de sangre de las cuatro Villas de la Costa del Mar de Cantabria, su Partido y Baston» (II folios, no tiene fecha; le creo escrito en 1762), se distingue perfectamente nuestra nobleza.

Fué la causa de este documento el alistar y sortear para el regimiento de

(1) En Laredo nombraron las autoridades y sus agentes las cuatro casas de Caebupín, del Hoyo, Villota y Escalante; en Santander hacían lo mismo otras cuatro familias, sin que esto implicase señorío. Es más: en la misma villa de Santillana, a pesar de ser del marqués de este título y antes de abadengo, nombraban las autoridades las cuatro casas de Barrada, Polanco, Velarde y Villa.

milicias de Laredo a los hidalgos juntamente con los pecheros. Como éstos eran pocos y el regimiento se había ampliado a 700 plazas, no eran suficientes los del estado llano en toda la provincia para cubrirlas, a pesar de servir diez años (lo que demuestra los pocos pecheros que había); por esto contra fuero, sortearon a los hidalgos, los cuales siempre iban voluntariamente a la guerra, y tenían por gran deshonra no acudir cuando la patria los necesitaba, pero no a las guarniciones obligadas y sorteados.

Del citado Memorial son los siguientes párrafos: «Dos noblezas se conocen en Castilla y aun en todo el mundo: una de sangre y otra de privilegio. La primera, *natural*, que propiamente y por excelencia se llama *hidalguita*; la segunda, *accidental*, y en rigor no es *hidalguita*, aunque impropia se le dé este nombre. La hidalguía supone siempre *nobleza de sangre*. La *nobleza* no es siempre argumento de la *hidalguita* (muy bien dicho). La hidalguía la hace la sangre y el tiempo (1); la nobleza pueda hacerla un privilegio. Y entre nobleza de la sangre y privilegio hay otra notable diferencia; que la de privilegio se oculta, se adormece y suspende por el ejercicio de los oficios mecánicos, porque, siendo accidental, un accidente la anubla y ofusca; pero la de la sangre no se ofusca; siempre es indeleble, como la sangre misma. Es natural y no puede menoscabarse por oficios civiles; y mientras fluye la sangre en donde tiene su raíz, vive sin sujeción a cualidades ni mudanzas, sin circunscribirse a lugares ni tiempos. Por eso no la empecen, perjudican ni suspenden las artes mecánicas, ni detienen sus efectos, siendo ésta la común sentencia de los Doctores (2) Jurisconsultos de España y asentada en las Salas de Hijosdalgo y Tribunales, en que jamás se pregunta por este accidente, que no es óbice para dejar de guardar las prerrogativas a los hidalgos que ejercen las artes mecánicas como a los que no las ejercen. Ya queda demostrado en cuanto a los oficios el común sentir de los jurisperitos, hablando de la Nobleza en España en general; ahora añadiré el que suplica lo que afirman de la costa de Cantabria en particular.

(1) Pedro Núñez de Avendaño, in Dicc. Verb. Cavallero: «Et cum Dicta Sex. Itaque (sit) appellatione Fidalguiae comprehenditur Nobilitas naturalis: sed appellatione Nobilitatis non comprehenditur Fidalguia... Nobles aliens nobilitate illustratur, Fidalgos autem tempus et genus creat.»

(2) Pedro de Avendaño, ubi proxima. Ver. «Nec obstat.»

Didacus a Covarrubias, Practicar. 19. N. 7.

D. Joannes de Arce Otalora, De Nobilitate 3. p. cap. 5. N. 15.

D. Joannes Garcia, De Nobilitate Hispan. Glos. I. P. I. N. 18.

Alphonsus de Acebedo, In leg. 3. tit. 1. lib. 6. Recopilat. N. 7. etc.

Gaspar de Baeza, De Inop. creditor. cap. 16.

Joannes Gutierrez, Lib. I Practicarum quaest. 137, N. 21. Lib. 3. quaest. 13. Lib. 4. q. 3.

Alphonsus Narb. In leg. 14. tit. 2. lib. 6. Recopil. Glosa I. N. 89, 100 et 101.

Joannes Ayllon. Ad Comez. Lib. 3. varin. cap. II. N. 57. versio. «Item quod egos.»

D. Franciscus de Amaya, In leg. unic. C. de Infamit. lib. 10. N. 82.

Anton. Faber, Addit. de Dignitatibus Delfin. I.

Pentus Galeranus, De Penin. c. 2. Remut. 29. per tot.

Sería iniquidad, afirman los más famosos (1), si por el ejercicio de oficio mecánico se pusiese falta alguna vez en la hidalguía. La esterilidad y pobreza del país imposibilita a los hidalgos de las montañas de Santander, Quatro Villas, Vizcaya y provincia de vivir sin oficios. Hay en ellas hidalgos muy notorios que los ejercen, y algunos son harto más hidalgos que muchos que se precian de hidalgos, y por este ejercicio no degeneran de su hidalguía. Por no permitir lo infructuoso de su país que alcance éste para la subsistencia de su familia, se ven necesitados a hacer fuera lo que les falta para ello, y fuera permanecen en el oficio que saben por los meses y tiempos que no hacen falta a sus labores domésticas. Por esta causa y costumbre no tienen entre ellos la menor nota los hidalgos que ejercen los oficios mecánicos, ni se reconoce diferencia en la distribución de los oficios de la República entre los que los ejercen o no, ni aun en caso de competir juntos. Verificándose por ello la verdad recibida casi de todos los jurisconsultos, de que los oficios mecánicos no conocen otro desdoro o nota que el que les da la vulgar estimación de los países; de suerte, que en la Montaña, ejercidos por nobles de sólo privilegio, carecen de todo reparo e indecencia, a no ser tan bajos que por otro respeto inficionen.» Hasta aquí, Vierna Pellón. Esta doctrina la vemos confirmada no sólo con el Catastro de Ensenada y los padrones de hidalguía, sino también con los expedientes de las Órdenes militares. Más de 1.000 caballeros montañeses se cruzaron en Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa (véase *Indice de Montañeses ilustres*, tomo I, que publiqué en 1924). Hijos éstos de los hidalgos montañeses que desempeñaron oficios mecánicos, sin que esto fuese óbice a su ingreso en las Órdenes citadas.

Los padrones de hidalguía de la antigua abadía de Santillana y sus pueblos del año 1743 confirman plenamente el exacto concepto de la nobleza e hidalguía montañesa. Es éste el único padrón en que he visto anotado la hacienda de los empadronados. Sabido es que en la Montaña hubo gran número de mayorazgos ordinariamente de poca renta, por la pobreza del país. Los capitales más importantes siempre procedieron en ella de América; pero poquíssimos que no conozcan a fondo la vida de las aldeas montañesas pueden calcular la pobreza con que en ellas se vivía, fruto en gran parte de la intensa emigración; pobreza que no fué ningún óbice para la nobleza e hidalguía.

En el padrón de Ubiarco constan como hidalgos José Ruiz, José Gómez, Manuel Gutiérrez, Domingo Ruiz, Antonio Pérez, Dominga y Francisca Gómez de la Cagiga y Nicolás García de Tagle, todos *pobres de solemnidad*; había otros muchos hidalgos pobres con casa propia y tierras a renta. En el de Hinojedo y Suances había más de cuarenta marineros hidalgos, sin contar con los que estaban en la Real Armada; en el primero de estos pueblos, además de algunos otros,

(1) D. García, ubi supra, N. 58. Gutiérrez, ubi supra, Lib. 3, q. 13, N. 90. D. Otalora, ubi prior, prope finem.

consta María García de la Quintana, viuda de Santos Fernández, hidalga pobre de solemnidad; María García, viuda de Juan Sánchez de Tagle, hidalga, viuda de tal, pobre de solemnidad. Esta misma frase de pobre de solemnidad se repite en Puente, La Busta, Toporias, Casar, Ruiloba, Mercadal, La Veguilla, Oreña, Rudaguera, Carranceja, Golbaro y Cortiguera; es decir, en todos los pueblos que pertenecían a la Abadía de Santillana. Esos hidalgos eran renteros, caseros, jornaleros, aparceros, etc., sin que por esto desmereciese nada su hidalguía. Un Domingo de Santibáñez, hidalgo, vivía de la soldada que ganaba guardando el ganado ajeno en los montes. Hay partidas tan curiosas como éstas: «Zibrian García (de La Busta) litiga sobre su hidalguía; es pobre de solemnidad». «Domingo González de la Borbolla (de Carranceja) litiga sobre su hidalguía; pobre de solemnidad, soldado del regimiento de Santander». Junto a estos hidalgos que nada poseían hay en las listas algunos del estado general, *pecheros cuantiosos, ricos*, que todas sus haciendas no les valían para alcanzar la hidalguía. Los que en la Montaña obtenían la nobleza de privilegio, por Real concesión, no por eso adquirían la hidalguía, sino que quedaban del estado general, como los demás pecheros, pero exentos de pagar los tributos de éstos. En los padrones de La Busta, de 1743, se citan a Pedro, Andrés y Francisco, «del estado general, tienen *privilegio para no pechar*». Es decir, estaban exentos de tributos; no eran pecheros, pero tampoco hidalgos, *sino nobles de privilegio*. La hidalguía montañesa fué siempre nobleza de sangre; podía estar en un vaquero, en un jornalero y hasta en un mendigo, como el vecino de Golbaro, Manuel Fernández (año 1743), «*hidalgo, ciego, vive de limosna*», dice el padrón, pero todos los privilegios reales no pudieron hacerla; es, y fué siempre, nobleza heredada. Los reyes de Castilla pudieron crear nobles de privilegio, títulos del reino; pero no a un hidalgo montañés.

Se transmitía la hidalguía con la sangre, y para esto fué necesaria la legitimidad; los hijos naturales de padres hidalgos lo eran también. En el padrón de Carranceja de 1803 se apunta por hidalgo a D. Esteban de Barreda, hijo natural de D. Pedro y de D.^a Catalina García; en el de Mercadal, del mismo año, a D.^a Vicenta, hija de D.^a Inés y de D. Hermenegildo Prieto, habida siendo ellos solteros.

La hidalguía la transmitía el padre; de modo que si éste era hidalgo, también lo eran sus hijos, aunque la madre fuese del estado general; y al contrario, si ella era noble y el padre pechero, los hijos seguían la condición jurídica de éste. Doña María Sánchez, viuda de Vicente Gutiérrez, aquélla hidalga, éste del estado general, como sus hijos, Bárbara Capallín, viuda de D. Santiago de la Vega; sus hijos, D. Pedro y D. Francisco, éstos hijosdalgos, como su padre (Padrón de La Busta, de 1803); Pedro Pérez Velasco, su mujer, Luisa Fernanda, hijadalgo; su hija, Teresa, del estado general, como su padre. Teresa de Cayuso, viuda de don Manuel Santiago, ella del estado general, él hidalgo, y lo fué su hija Tomasa (Padrón de Oreña, 1797). Podía multiplicar las citas.

No he de terminar estas notas sin indicar la fijeza de los apellidos de los hidalgos montañeses. Quizá porque la hidalguía la transmitía el padre, fué lo corriente que los hijos llevasen los dos apellidos de éste y ninguno de la madre. Hubo en esto una excepción muy original, y fué que en el valle de Toranzo las hijas solían usar los apellidos de la madre y ninguno del padre. Los apellidos compuestos siguieron siéndolo hasta el siglo pasado; así, un López de Santiago, un Sánchez de Movellán transmitieron este apellido de padres a hijos durante siglos. Los mayorazgos, que exigían el apellido del fundador, el que los obtenía, fuese hombre o mujer, llevaba el apellido de éste, el que algunas veces era el de la abuela o bisabuela materna. El traslado de domicilio hizo muchas veces que se cambiase el verdadero apellido por el del pueblo de origen. En el expediente de Santiago del Almirante D. Pedro de Santander y Martínez (n. Penagos, 1614), consta probada esta doctrina, y el mismo tiene una lista de los vecinos de Castro Urdiales originarios de otros pueblos que llevaban el apellido del pueblo de origen y no el de sus antepasados; el pretendiente era Palomera.

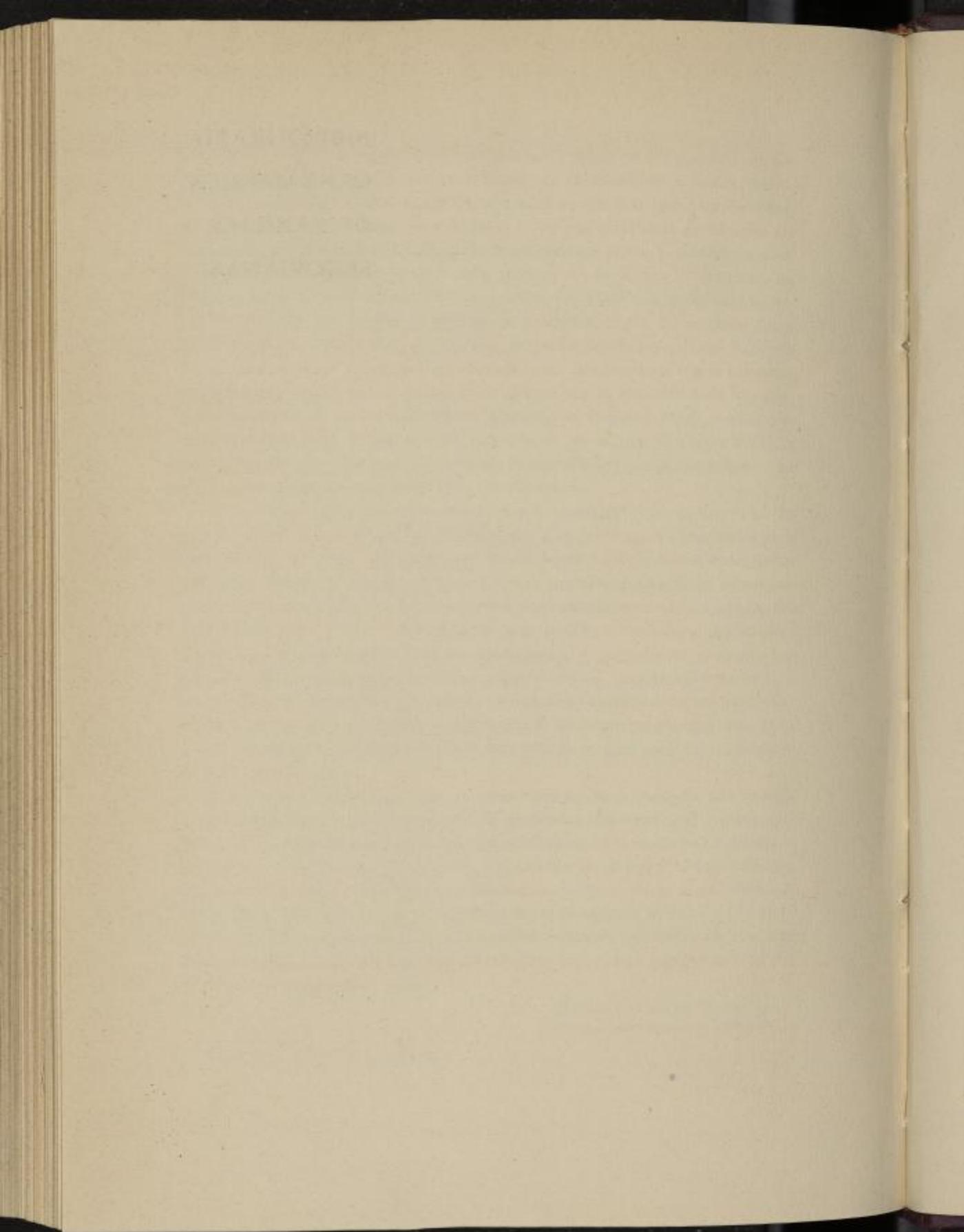
El no haber tenido presente esta doctrina los antiguos reyes de armas en sus certificaciones, que, a mi juicio, las referentes a la provincia de Santander para nada sirven, ha hecho que todas sus afirmaciones heráldicas descansan sobre base falsa. Hacían la filiación del pretendiente, anotaban los apellidos de sus padres y luego cuartelaban el escudo, poniendo un cuartel para cada apellido, dos para los del padre y otros dos para los de la madre. Esto demuestra que no estudiaron bien la génesis de los apellidos montañeses, y, por lo tanto, el escudo fué siempre equivocado en cuanto a los apellidos maternos, porque éstos no se usaron; muchas veces también equivocado en cuanto al apellido paterno, por no ser el que el padre usaba el apellido de origen sino el del lugar, mayorazgo, etc. Todo escudo de cuatro o más cuarteles en la Montaña es sospechoso y probablemente de algún rey de armas.

Los hidalgos montañeses, que en estos apuntes he presentado tan pobres, porque pobre fué siempre la provincia de Santander, dieron su sangre y sus apellidos a las primeras Casas de Castilla, y cuando el sol no se ponía en los dominios españoles, con el tajamar de sus naves y con el filo de su espada dejaron hondas huellas en Flandes y en Alemania, en Italia y en América. Hijos de una raza que anteponía a todas las cosas el honor y la nobleza, su espíritu, su valor y su sangre corren hoy por miles de familias de la América española, que tienen como el más preciado honor el descender de aquellos hidalgos que ponían siempre la vida por la honra y la honra por el alma.

MATEO ESCAGEDO SALMÓN.
(Cronista de la provincia de Santander.)

Santillana del Mar, 31-X-929.

BIBLIOGRAFIA
GENEALOGICA
DE FAMILIAS
SEGOVIANAS



ENSAYO DE UNA BIBLIOGRAFIA GENEALOGICA REFERENTE
A FAMILIAS SEGOVIANAS

No vamos a ocuparnos en este brevísimo estudio, escrito a vuela pluma, o, más propiamente dicho, a *vuela máquina*, de todas las obras en las cuales hay datos de interés referentes a familias segovianas, ni a reseñar las colecciones de manuscritos interesantes, para conocer historias familiares, muy abundantes en ciudad tan nobiliaria como Segovia. Nuestro objeto es enumerar rápidamente algunos impresos destinados, directa o indirectamente, a historiar linajes que tienen su solar en la vieja ciudad del acueducto.

Esta pequeña colección de impresos puede dividirse en dos grupos: Genealogías familiares, escritas en honor de una familia determinada, y memoriales y alegatos de pleitos sobre mayorazgos, cuyo fin fué el de impresionar a los jueces o a la opinión pública exponiendo los derechos de uno de los contrincantes, pero que contienen gran cantidad de noticias, copias de documentos y árboles genealógicos bastante bien ordenados y comprobados.

El primer grupo tiene, como es natural, un carácter más literario. Nacido en plena época barroca, participa de los defectos de un tiempo en que no sólo la Genealogía, sino la Historia y la Hagiografía estaban influidas por ese sentimiento de orgullo nacional o local que hace surgir los falsos cronicones o los plomos del Sacro Monte. El mismo Colmenares, uno de los autores a que hemos de referirnos, indica lo peligroso de escribir genealogías, en las cuales el historiador difícilmente escapa a la tentación de halagar a la familia historiada. Todos estos genealogistas incurren en los errores de hacer remontar la Heráldica a épocas de la alta Edad Media, en que era desconocida o estaba en estado embrionario; de suponer que los apellidos iguales, y especialmente los patronímicos, descienden de un tronco común, siempre el más ilustre—todos los González de Fernán González—; de aducir los documentos como prueba de una construcción concebida de antemano. En la parte referente a la alta Edad Media, donde hay que buscar



el origen de las familias, estas genealogías son poco aprovechables, y su valor radica, a lo más, en recoger tradiciones no desprovistas de encanto. A partir del siglo XIV, en que los documentos son más abundantes, las noticias se van haciendo más precisas y valiosas.

Hemos de dar la primacía, entre los genealogistas segovianos, al Licenciado Diego de Colmenares (1586-1651), cura de la noble parroquia de San Juan de los Caballeros, panteón de los Nobles Linaxes, y cuya *Historia de Segovia* (1637) le da la primacía entre los cronistas locales de España. En mi archivo se conserva un cuadernillo de 25 folios en 4.º menor, en cuya cubierta de pergamino se lee: *Genealogía Ystoriada de los Contreras de S. Juan de los Caballeros, de la Ciudad de Segovia, manuscrita y firmada toda de letra y mano del Licdo. Diego de Colmenares, Cronista de aquella Ciudad*. Es un manuscrito preparado, a juzgar por las notas, para la impresión, escrito todo él de la clara letra del cura de San Juan y firmado en dos lugares. Hay, en efecto, una edición poco posterior—los ejemplares que conozco carecen de portada y de fecha—, que, según Méndez Silva, corría ya el año de 1655. Consta de 55 folios en 4.º menor, con un escudo intercalado en el texto. Está escrita en estilo muy elegante, y, a partir del siglo XV, con gran exactitud. El autor tenía a su disposición el archivo de los Contreras, sus feligreses y patronos de la capilla mayor de su parroquia.

Parece que no fué ésta la única obra de Colmenares dedicada a historiar el linaje de los Contreras. Hay, por lo menos, otras dos impresas bajo su nombre pocos años después de su muerte. Una de ellas es la *Genealogía y origen del apellido de Contreras, que toca por madre a D. Pedro de Alarcón y Contreras, Cavallero del orden de Santiago, por el Licenciado Diego de Colmenares, Coronista de la ciudad de Segovia* (sic) *y Cura en ella de la Parroquia de San Juan*. Va este trabajo impreso como apéndice de la *Genealogía y origen del apellido de Alarcón, por lo que toca a D. Pedro de Alarcón y Contreras, cavallero del orden de Santiago, escrita por diferentes autores, que irán citados en el discurso de ella*. Impresa año de 1666. La aprobación va fechada en Lima, donde probablemente se imprimió. En este raro librito—no conozco otro ejemplar que el que tengo en mi archivo—, uno de los incunables de la genealogía hispanoamericana. En él se habla extensamente de los descendientes americanos de Rodrigo de Contreras, Gobernador de Nicaragua, y de sus enlaces con otras familias coloniales. Consta de 30 folios en 4.º menor y lleva un escudo de la familia Alarcón.

Gabriel María Vergara, en su utilísimo *Ensayo de una colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Segovia* (Guadalajara, 1903), cita con el número 953 un folleto con el título siguiente: † *Genealogía historizada del apellido de los Contreras, que reside en la ciudad de Segovia, de cuyo Mayorazgo son las jurisdicciones de Pero-Cojo, Cabañas y Lumbreras y las casas principales de San Juan, por lo que toca en línea recta a Doña Teresa María de Contreras López de*

Zúñiga, mujer de D. Dionisio Pérez Manrique, Cauallero de la orden de Santiago, del Concejo de su Magestad, y su presidente de la Real Audiencia de la Plata en las provincias del Perú. Hecho por el licenciado Diego Colmenares, Cura de San Juan de dicha ciudad de Segouia y su Coronista. No lleva pie de imprenta, pero ha de ser anterior a la concesión de título de Castilla con la denominación de Marqués de Santiago al D. Dionisio Pérez Manrique. Consta de seis folios, y hay un ejemplar en la Biblioteca Nacional, sección de m. s. (I-K-70).

Aun escribió Colmenares otra obra genealógica: la *Genealogía de los González del Salvador de esta Ciudad* (de Segovia), por Diego de Colmenares, hijo y cura de San Juan, de la misma ciudad, y su coronista. No he visto ningún ejemplar. La cita Baeza en sus *Apuntes biográficos de escritores segovianos*, sin mencionar pie de imprenta.

Otra familia segoviana que mereció ocupar detenidamente la atención de los genealogistas es la de los Muñoces, que figuran entre los reconquistadores de la ciudad, y de los cuales trata frecuentemente Colmenares en su *Historia de Segovia*, ya mencionada, fuente copiosa de noticias genealógicas. Los Muñoces tomaron el nombre de la ciudad y son antecesores del famoso Marqués de Mondéjar, don Gaspar Ibáñez de Segovia, restaurador de la crítica histórica en España, y que figura, como veremos, entre los historiadores de su propio linaje. El catálogo de la sección de m. s. de la Biblioteca Nacional menciona (Y 183) una *Genealogía de los Ibáñez de Segovia*, del Marqués de Mondéjar; pero no pudo encontrarla Vergara en el lugar indicado. De 1651 es una obra, impresa sin nombre de autor, pero a la cual una nota manuscrita en el ejemplar que posee la Biblioteca Nacional atribuye la paternidad de Pellicer. Su título es el siguiente: *La primera parte de las memorias genealógicas de la casa y linaje de Segovia. Contiene la sucession de los señores de Moratilla, Serna de Pedraza, lugares de Torrebella y de Nombospes, serna de Espirido y vasallos, fundadores del hospital de la Fvuenfrida y capillas del Espirito-Santo, y de todos santos, y sus capellanías, en la Iglesia Catedral de Segovia, desde Domingo Muñoz de Segovia, justicia mayor de Segovia, Año de MLXXXVI, y el primero de este apellido, hasta Gil Garcia de Segovia, Año MCCCIX, Señor de esta Casa, i Vltimo de la Línea Primogénita, que murió sin sucefsion. Año MCCCXIV.* En la Biblioteca Nacional se conserva un ejemplar incompleto con notas marginales manuscritas de letra del marqués de Mondéjar. Conozco este ejemplar solamente por la descripción de Vergara. Consta de 192 folios (faltan los últimos), y contiene, no sólo la primera parte reseñada en la portada, sino una segunda parte, con la sucesión de la Casa y Estados de la Lama, que, incorporada a la de los Marqueses de la Adrada y de Leyva, Condes de Baños y Señores de la Casa de Arteaga, andando el tiempo había de recaer en la Emperatriz Eugenia, desde D. Pedro Gutiérrez, capitán de la gente de Segovia en la batalla de las Navas, hasta el quinto Marqués de la Adrada, «este año MDCLI». Sigue una adición a la

segunda parte, con la sucesión de Blasco Gómez de Segovia hasta Pedro de Segovia, asistente de Sevilla, que murió en 1470. Toda la obra va muy apoyada en citas de documentos.

Mucha más importancia tiene otro libro que viene a ser la obra capital de la genealogía segoviana. Se titula *Noticias genealógicas del linaje de Segovia, contenido por espacio de seiscientos años, por D. Juan Román y Cárdenas*. Constituye un volumen en 4.º de 528 páginas, sin pie de imprenta, si bien la fecha aproximada puede deducirse de la de la dedicatoria (1690). A pesar de la portada, la opinión general de los eruditos coincide en atribuir esta obra al mismo Marqués de Mondéjar, que la hizo firmar a uno de sus criados—criado en el sentido en que esta palabra se usaba todavía en el siglo XVII—, por razones bien fáciles de comprender. Parece que el fin que movió al erudito Marqués a tomar la pluma es deshacer errores en que había incurrido Pellicer, o quien fuese el autor de la obra anteriormente citada. El pequeño tratado es uno de los mejores en su clase, y es útil para conocer no sólo la familia historiada sino otras muchas que se relacionan con ella.

Es posible que el Marqués de Mondéjar preparase algún tratado más general sobre linajes segovianos, pues en la Biblioteca Nacional se conserva un cuaderno con el título: *Apuntamientos de escrituras y testamentos sacados de algunas escrituras de archivos de Segovia*, cuyas 185 páginas son muy abundantes en noticias genealógicas. En la primera página hay una nota de Pellicer, que dice: «Tengo esta letra por del Marqués de Mondexar, cuando mozo» (Vergara).

Aun de otros tratados genealógicos referentes a familias segovianas tengo noticia. En la biblioteca del Colegio de Loyola, en Azpeitia, encontré un tratado sobre el linaje de los Tordesillas, de Segovia, al cual pertenecía el famoso regidor cuya trágica muerte dió origen al levantamiento comunero en la ciudad. Es de mediados del siglo XVII, pero he perdido la papeleta en que constaba el autor y el pie de imprenta. En la Biblioteca Nacional se conserva manuscrita una genealogía de los Bernardos de Segovia, en que constan los privilegios concedidos a esta familia por Enrique IV e Isabel la Católica (M. s. Q. 96). Terminaré con el *Memorial genealógico y servicios de los progenitores de D. Martín Rodrigo de Contreras, poseedor del mayorazgo de los Contreras en San Juan, de la Ciudad de Segovia Ofrecido a la Magestad Católica del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto por Rodrigo Méndez Silva, su coronista general en estos reinos de España y ministro del Real y Supremo Consejo de Castilla. Año 1655*. En la cubierta va un magnífico escudo grabado por Herman Paneels. Consta de seis folios, y al final lleva el facsímil de firma y sello del cronista. No hay pie de imprenta. En general sigue a Colmenares, corrigiéndole en algún punto.

Los memoriales de pleitos, escritos sin intención de glorificar a una familia, suelen estar escritos con toda la aridez del estilo jurídico; pero sus aporta-

ciones documentales son muy interesantes. Citaré aquellos de que tengo noticia.

Pleito que el Marqués de la Drada ha tratado con D. Francisco Avendaño, vz.º de Segovia, sobre el Patronato de las Capellanías y obras pías que en Segovia dotó y fundó Francisco Meléndez de la Lama (manuscrito en la Biblioteca Nacional, G. 102). Probablemente se trata de un original para la imprenta.

Alegación jurídica para el juicio de la propiedad en el pleyto entre partes Don Luis Domingo de Contreras Girón, Peralta, Ortega, Lara, Villalba y Villafañe, N. 42. Marqués de Lozoya, Coronel de el Regimiento Provincial de la Ciudad de Segovia, y Doña Engracia Domingo de Contreras y Peralta. N. 39. Marquesa Viuda de Quintanar, como madre, tutora y curadora de Don Vitorino María de Chaves y Contreras, N. 41, Marqués del propio Título, sobre la subcesion de los Mayorazgos fundados por Don Diego de Contreras, N. 4, sus unidos y agregados. (Valladolid, 1786). Trae un árbol genealógico y extracta bastantes documentos. En el mismo pleito, que ganó la Marquesa de Quintanar, se hizo otro memorial, impreso también en Valladolid, en 1785.

Memorial del pleyto entre el Abad y Cabildo Parroquial de Segovia y la Condesa de Baños, sobre excesos desde 1693 a 1736. Sin pie de imprenta (Vergara).

Memorial ajustado hecho con citacion de las partes del pleyto que siguen en esta Real Audiencia Don Francisco Xavier Escobar y Torres, N. 31, Teniente de Alférez Mayor de la Ciudad de Segovia, y como tal Decano de su Ayuntamiento, Doña Luisa María Florez Chaves, N. 38, viuda de Don Juan Francisco de Ulloa y vecina de esta villa de Cáceres, y Don Francisco María de Ulloa y Flores, N. 40, vecino también de esta dicha villa. (Madrid, 1795). Este mismo pleito produjo otros memoriales impresos también en Madrid, en 1796 y 1799.

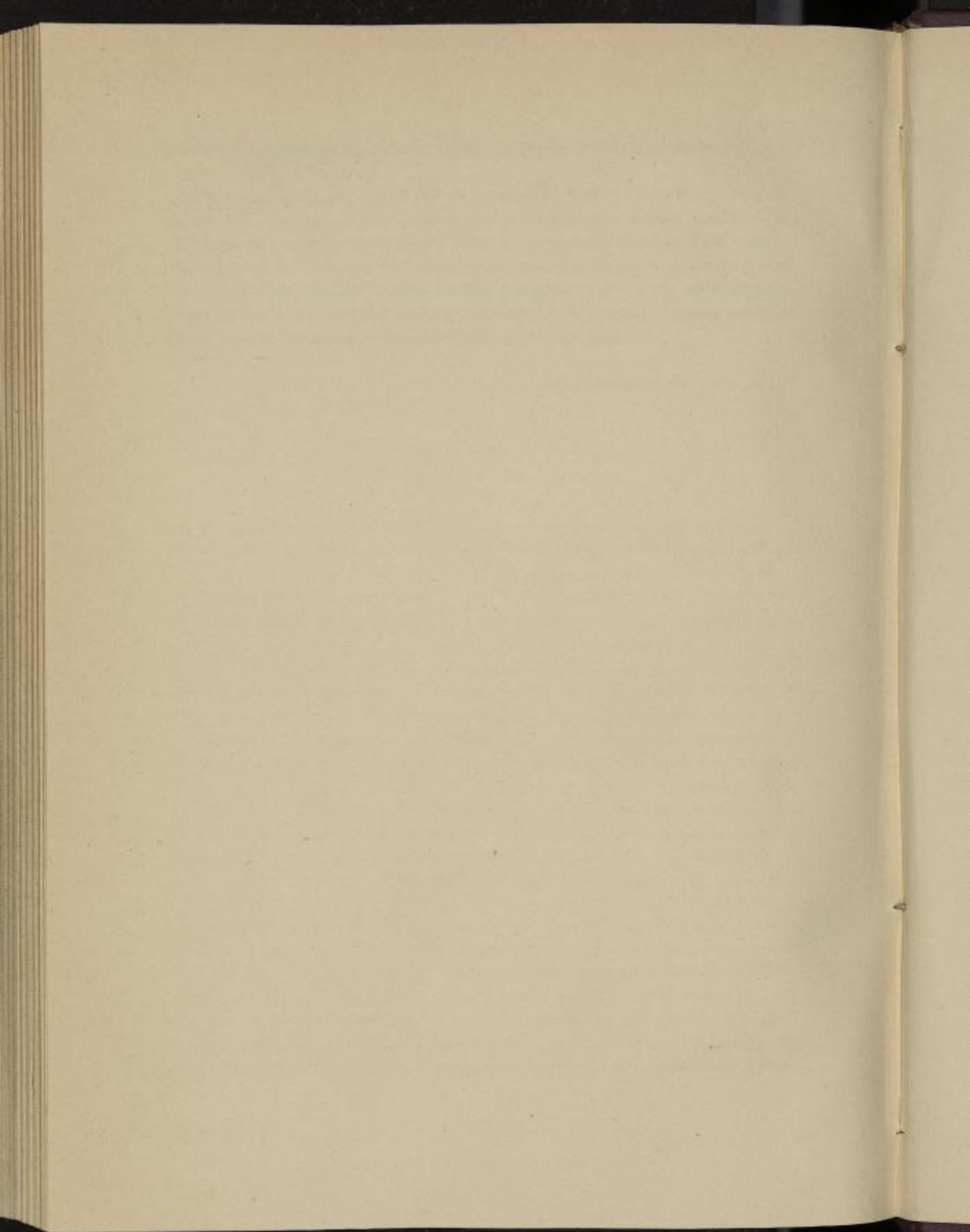
Los pleitos entre los fiscales o los representante de los Ayuntamientos y las personas que pretendían eximirse de pechar alegando su condición de hidalgas, no solían imprimirse. Si el pretense hidalgo probaba su aserto, mandaba escribir la ejecutoria en pergamino y adornarla con pinturas de escudos y emblemas y aun con su propio retrato, orante ante una imagen. En caso contrario, las probanzas dormían en los archivos de las Chancillerías. Por esto es más curioso un impreso en cuya cubierta se lee: *Memorial del pleyto que se trata en esta Real Audiencia entre Gerónimo y Hernando de Carrion, hermanos, vezinos de la Ciudad de Segovia de la una parte con el licenciado Don Diego de Corral y Arellano* (Valladolid, 1610). Las declaraciones de los testigos nos dan noticias muy interesantes sobre la manera de probar la hidalguía en tierra de Segovia. Hablan de que en la ciudad se ponían tablas de carne de carnero y vaca solamente para los hidalgos, y los guardas impedían acercarse a ellas a los que no tuviesen probado su linaje. Los hidalgos estaban exentos de proporcionar camas a la Corte cuando pasaba al Sitio Real de Valsaín. Era mal notado todavía en el siglo xvii el vivir en el

barrio de San Andrés, por haber sido judería, y sólo un hidalgo notorio, llamado López, tenía en él sus casas.

No pretendemos con estas notas haber agotado el tema, que de suyo es casi inagotable. Los documentos genealógicos publicados por o para una familia determinada tenían siempre carácter privado y apenas se difundían. En los archivos privados dormirán infinidad de genealogías y alegatos jurídicos desconocidos de los bibliófilos. Nuestro intento ha sido solamente el salvar del olvido lo que sigue siendo inédito, a pesar de haber pasado por las prensas, y puede ser aún útil a los que intenten estudios sobre genealogía segoviana.

EL MARQUÉS DE LOZOYA.

LA NOBLEZA
EN EL EJÉRCITO



LA NOBLEZA EN EL EJERCITO

Animus facit nobilem.

(SÉNECA.)

SIN la necesaria y deseada preparación, apenas con tiempo, me propongo corresponder a la honrosa invitación que acabo de recibir del Comité ejecutivo del Congreso de Genealogía, Nobleza y Heráldica.

Ya sé que mi modestísima intervención nada puede acrecer el valor de una asamblea oficial y universal, cuyos interesantes estudios y conclusiones convertirán tan importantísimo acto en algo inolvidable y extraordinario. Primero en el mundo, por su naturaleza, lo va a ser también por la espléndidez del marco que la Naturaleza y el maravilloso esfuerzo de España, en Cataluña, le tenía reservado. Pero quizá precisamente por ello, atraído por tan poderoso estímulo, y amante, como el que fué más, de la profesión, procurará el militar cumplir su deber nobiliario. Y el tema surge obligado: de la Nobleza española, honra y prez de la Patria, ¿qué conserva el Ejército? ¿Qué llega, en definitiva, al soldado?

¡Ejército! ¡Nobleza! No hay instituciones que, originaria y sustancialmente, se ofrezcan más íntimas. Muy pocas como ellas tan acordes en sus principios y modalidades. Y, sin embargo, cualquiera diría que, identificadas en el pasado, su porvenir sea que mutuamente se desconozcan; tal es la indiferencia en que las envuelve el presente. Lógico es, pues, una previa y ligera disquisición histórico-crítica que, encaminada a despertar los recuerdos, sirva de incentivo a otras más autorizadas intervenciones, y en todo caso de justificación a las conclusiones que del presente estudio han de derivarse.

No es aventurado afirmar que la primera palabra que el militar oye pronunciar al comenzar su educación e instrucción profesional es precisamente la de *Nobleza. Debe ser noble.* No se le enseña a distinguir entre la nobleza como cualidad moral subjetiva y la meramente objetiva. Cierto que tan inseparables son

los conceptos, que ni aun etimológicamente se diferencian. Que apareciendo el sustancioso adjetivo en el Diccionario seguido de las palabras *ilustre*, *generoso*, lo mismo sirve para calificar la nobleza originaria o adquirida que la transmitida o hereditaria, y por si dejara lugar a dudas, diccionarios hay que añaden: «clase social formada por aquellas personas dignas de ser conocidas por su virtud y méritos *propios o heredados*» (1). Sería inútil, pues, segregar de la causa lo que, en rigor, es su inmediata consecuencia; mas, aun cuando fuera posible, el militar profesional habría de reunir *ambas noblezas*, valga la frase: la dignidad del hombre bueno, de elevados sentimientos, y la austera prestantia del de preclara estirpe, que se presupone, así como aquélla, pero que, de haber sido heredada, *debe* tenerla, resultando evidentemente menos meritoria.

Ni cabrá nunca discutir en general la primera—espiritual—, mientras existan seres buenos y malos, ni tampoco cabe negar la segunda—honorífica—, admitida la trasmisibilidad de los bienes.

La razón de ser de ambas, particularmente en el militar, es obvia: el *máximo prestigio*, renunciando, en su consecuencia, a demostrarla la generalidad de los tratadistas. «Desde el momento primero en que fué reconocida la necesidad de unirse para combatir—sostiene el ilustre Muñiz—, tuvieron, por razón de utilidad, preeminencias y dominio los que mandan sobre los que obedecen. No hay que detenerse en los tiempos bíblicos, ni en los de Grecia, ni en los de Roma, ni en la intervención gótica, ni en la árabe, para probar esta evidente verdad.»

En efecto, lo es de todos los tiempos y lugares.

Vinculada en la Edad Antigua la calidad militar en la nobiliaria, cuyas jerarquías eran también empleos, con ello acreditaron nuestros antiguos ser consecuentes, puesto que no hacía más que responder al merecimiento militar, del que provenían la generalidad de los titulares. Resultan verdaderamente interesantes, a nuestro objeto, sus atinadas apreciaciones.

Las verdaderas señales de nobleza, según Mario, eran las cicatrices de las heridas recibidas en la guerra. Sertorio (2) las tenía por más nobles que las mismas coronas y demás premios militares, porque decía que aquéllas eran una prueba evidente de su heroísmo, cuando las últimas eran a veces adquiridas por conductos ilícitos.

Sustituída la nobleza hispanorromana por la visigoda, donde aparecen las denominaciones de *Senior* e *hijodalgo*, sinónimo de noble alma, siguen siendo de la antigua milicia, en unión de los primeros duques, condes y marqueses, «encargados de la guarda de las fronteras» (3); lo cual, para un profesional y conocedor,

(1) *Espasa*, tomo 38.

(2) Añade el Sr. Costa Turell en su *Tratado completo de la Ciencia del Blason*.

(3) *Espasa*, tomo 38, página 896.

por tanto, de las probadas virtudes que atesora el Resguardo, no deja de ser bien honroso consignarlo.

Confundidas viven ambas clases, nobiliaria y militar, en la Edad Media; desconocidos otros ejércitos, que los heterogénea, y circunstancialmente constituidos con las aportaciones de los Nobles, cuyos derechos descansaban en el valor con que se los defendía. Con el feudalismo, nace en Europa una institución eminentemente militar: la Caballería, mientras que, acaso de Oriente, llega otra fabulosa, pagana, causa de imprimir a aquélla un carácter religioso. Pero invadida, como es sabido, la Península por los musulmanes el año 718, he aquí el histórico momento en que se dan los primeros pasos hacia la Reconquista, y con ellos coinciden también los de nuestras primitivas Ordenes, pues al 722 se remonta la de la *Encina*, instituida a raíz de una gran batalla ganada a los árabes por los nobles navarros, en defensa del reino; y como las referencias acerca de la *Estola de Oro*, en Aragón, son antiquísimas, bien pudiera robustecer la opinión de los cronistas, que, disconformes en que procedan de las Cruzadas, singularmente las de Castilla, enaltecieron su precioso nervio, fuente inagotable para las letras, y que siglos más tarde glorificó eximio vate (1), escribiendo:

.....
«Ciudad madre de los Reyes
y los hidalgos invictos
que dieron en tus solares
al reino español principio.»
.....

El Real Cuerpo de Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid coadyuva a esa magna epopeya de la Reconquista, siendo recompensado por Alfonso XI, en 1333, con distinción especialísima: la de la Banda, «Orden exclusiva para nobles con dieciocho años, cuando menos, de servicios militares», y creada por Alfonso VI en el siglo XI, «cuyos orígenes registra la Historia en las más grandes hazañas realizadas en la defensa de sus Reyes, de su Religión y de su Patria» (2); comparte sus laureles con nuestras gloriosas Ordenes de Santiago y Calatrava, creadas, en el siglo XII, la de Alcántara, cuya denominación data del XIII, y la de Montesa, instituida en el XIV.

Inspiradas en idénticos principios, como es notorio, advirtieron con clara evidencia, desde sus orígenes, su dual concepto nobiliario y la elevada misión militar que se atribuían, consagrando a la milicia como nobleza especialísima. Y formularon... «Asimismo habéis de saber que los que toman orden de caballería

(1) Zorrilla, *La leyenda del Cid*.

(2) Conforme se recoge en sus estatutos.

les conviene ser más nobles y virtuosos que los otros. Y por esto en latín los llaman *milites*, porque antiguamente elegían, entre mil, uno para que fuese caballero, por las cualidades que se requieren que tenga el que lo ha de ser, y en Castilla se llaman caballeros.» Hermandades católicomilitares sometidas a las más estrechas reglas, se explica fueran respondiendo tan abnegada y ejemplarmente, ofrendando su vida y bienes en la gran cruzada.

Debido a ello, no pudo nuestra Nobleza participar en aquellas inolvidables expediciones con las cuales los príncipes cristianos acudieron en auxilio de los emperadores de Oriente, para rescatar los territorios invadidos también por los árabes y libertar a sus moradores; cruzadas cuyo positivo influjo para la civilización, aparte los excesos a que pudo conducir el fanatismo, es innegable.

En guerra toda la Península, sobresalen también nuestras Maestranzas de Caballería (de Ronda, Sevilla, Granada y Valencia, así como algún día Zaragoza), antiguas Hermandades regionales, cuya historia hay quien la reputa la de la Nobleza española, y ésta la militar de la Reconquista (1), añadiendo que «ninguna otra habrá quizá que cuente más sólidos precedentes y, desde luego, ninguna que, admitidos éstos, tenga tan pura y tan continuada historia, aunque de menos apariencia sea que la de otras instituciones». Y bien dignos son también de mención los grandes servicios prestados a España y al resto de Europa por la Inclita y Soberana Orden de San Juan de Jerusalén o de Malta, de abolengo igualmente militar y de carácter universal y hospitalario.

Edad de lucha en la que comenzaron a tomar origen los actuales apellidos de las familias, haciéndose los escudos de armas imprescindibles; si la multiplicidad de signos obligó a apelar al primer Código heráldico, bien puede asegurarse que, virtualmente, se inicia en España con las hazañas realizadas durante cerca de ocho siglos por tantos esforzados, émulos de Díaz de Vivar y Pérez de Guzmán, en jornadas inolvidables: *Covadonga, Clavijo, Zamora, Calatañazor, Alarcos*, gloriosa rota en la que perecieron casi todos los caballeros que tomaron parte; *Calatrava, Navas de Tolosa, el Salado, Tarifa, Valencia...* y, finalmente, *Granada*.

La Edad Moderna abre, por ventura, amplios horizontes a nuestra grandeza iniciada, como es sabido, con los Reyes Católicos y el eminente estadista Cisneros. Con razón se llama al siglo xvi de oro, porque todo brilla bajo su reinado, y los de Carlos I y Felipe II: las Letras, las Ciencias, las Artes..., las Armas. Y aun cuando creados los ejércitos permanentes, una vez consumada la Reconquista y reconstituída la Patria, resultaron, orgánicamente, aquellas veneradas milicias incompatibles, todavía, el año de 1564, dirígese el soberano a Ronda, ordenando siguieran adiestrándose en justas y torneos, «para que, ofreciéndose necesidad en el tiempo de guerra, estuvieren acostumbrados a la disciplina mi-

(1) Gil Dorregaray, *Historia de las Ordenes de Caballería*.

litar». E individualmente, después, continuaron sus esclarecidos miembros aportando por mar y tierra su personal concurso en empresas geniales, con aquellos insuperables nautas y capitanes que, ampliando las rutas de Colón y siguiendo el ejemplo del gran Gonzalo de Córdoba, al frente de nuestros invencibles Tercios, permitieron a España, conquistadora de un mundo, ser árbitro del otro. Y es que, Raza forjada en ocho siglos de lucha, no podía menos de producir tales valores: militares que culminan en un Príncipe de las Letras y excepcionales varones, admiración de generaciones. Aquéllos cuya vigorosa traza evoca magistralmente Marquina en su canto (1):

«—¿Y cómo habéis podido
traerle sin socorro tanto trecho?
—Capitán y español, no está avezado
a curarse de herida que ha dejado
intacto el corazón dentro del pecho.
.....
.....
No os preguntarán por mí,
que en estos tiempos a nadie
le da lustre haber nacido
segundón de casa grande;
pero, si pregunta alguno,
bueno será contestarle
que, español a toda vena,
amé, reñí, di mi sangre,
pensé poco, recé mucho,
jugué bien, perdí bastante,
y, porque era empresa loca
que nunca debió tentarme,
que, perdiendo, ofende a todos,
que, triunfando, alcanza a nadie,
no quise salir del mundo
sin poner mi pica en Flandes!»
.....

Iniciada la decadencia con el siglo xvii, es al Duque de Alba el primero a quien preocupa la del Ejército, deseoso de que perdure en el de su mando su pasado esplendor e influjo. Y habiendo encomendado al maestre de campo don Sancho Londoño lo procedente, cabe contar, merced al interés del expresado aristócrata, desde 1585 (2), con el notable estudio sobre el *Modo de reducir la dis-*

(1) Como denomina al drama *En Flandes se ha puesto el sol*.

(2) Como dos siglos después, gracias al Marqués de Santa Cruz de Marcenado y a ilustre Navia Osorio, con nuestras *Reflexiones militares*; obras, principalmente la del primero, importantísimas.

ciplina a mejor y antiguo estado, precursor de nuestras primitivas Ordenanzas, dictadas en 1603, 1611 y 1632, para la conservación, fomento y restauración de tan indispensable elemento en la vida del ejército, la última de las cuales, celosa como ninguna de sanear el mando, refleja, conforme reconocen los tratadistas militares, la más gráfica acepción del caballero, al establecer que se elijan para alféreces «personas decentes, de buen porte, que pudieran ir montadas y traer espada ceñida».

Pero lamentable el progresivo decaimiento de la institución con el decrecimiento de la disciplina, de cuya relajación comenzaron a lamentarse reiteradamente las Ordenanzas, según se comprueba en sus respectivos preámbulos, nada de extraño tuvo que terminara con el siglo XVII, a que nos referimos, en el desgraciado «estado de descrédito social en que el Ejército se encontraba al tiempo y después de la guerra de Sucesión» (1). A principios del siglo XVIII y al advenimiento de Felipe V es cuando se acomete la reorganización militar, introduciéndose en España, a imitación de Francia, la clase de *cadetes*: primero, en las milicias, y después, en los regimientos. Y reconociendo, una vez más, ahora oficialmente (2), «que la milicia es el empleo más digno de la Nobleza y el más apetecido de ésta, porque aspira a él estimulada por su propia naturaleza, que es muy debido que en su profesión se le conserven y guarden, en la estimación común y particular, las prerrogativas de que está enriquecida, y para evitar los abusos, hasta entonces experimentados, de introducirse a servir con el título de *cadetes*—que es el nombre con que se diferencia a los soldados de distinta calidad, de los de común fortuna—muchos que en su nacimiento no contrajeron esta exención», se dispone «un término fijo e inalterable, así para que el noble viva y sea tratado en el estado de soldado, con preferencia al que no lo es, como para empeñar con este honroso incentivo a la juventud de igual lustre».

Se apeló, pues, a la Nobleza para vigorizar el mando, buscando evidentemente la elevada condición moral, que a ella debe ser inseparable. Y literal y categóricamente se afirma, cuando se discute sobre la procedencia y el número de los que pudieran ser admitidos en Infantería, de hacer extensiva la novedad introducida en Caballería (3). En cuanto a aquélla, al asentir que «parece muy justo que la Infantería tenga el lustre de atraer con este nuevo recomendable título las personas de distinción y conocida hidalguía...», y respecto a ésta, al disentir «porque el fin de esta providencia es empeñar la Nobleza y juventud caballeresca en el servicio, conociendo que estará más autorizada la tropa en

(1) Vallecillo, *Comentarios históricos y eruditos a las Ordenanzas militares*.

(2) Según se acredita en el *Proyecto de Ordenanzas de la Caballería y Dragones*, de 1724, capítulo 9.º, establecimiento y distinción de *Cadetes*, artículo 1.º

(3) Puntos que se han controvertido en la junta de Generales para la recopilación y examen de las Ordenanzas (General Benincasa).

cuanto tenga más personas de calidad y representación, máxima bien admitida en todas las monarquías del mundo. Conque más se ha de mirar a amplificar este designio—termina diciendo el informante—, que a limitarlo por la propia estimación del oficio en medio de que, cuando se atiende al dispendio y no a la utilidad del fin, podría morigerarse estableciéndose número fijo.

Discutido, pues, el número y no la procedencia de la medida, dictaminaron en 1726 los Condes de Siruela y Montemar, como Inspectores generales de Caballería e Infantería, respectivamente, propugnando aquél por que, sin mencionarse en la Ordenanza, se hiciesen iguales pruebas de su hidalguía o de ser hijos de oficiales casados honradamente, y que estas pruebas se remitiesen a los Directores e Inspectores, a fin de que, anotándolos en sus libretas, les hiciera presente a S. M. para su regular ascenso, sin perjuicio de los meritorios sargentos..., «y que a estos cadetes que han probado su hidalguía se les diese por privilegio una distinción en el vestuario y el no entrar de centinela sino en las banderas, en las casas de los generales y en algún puesto avanzado de honor, con tal de que se dejasen mudar por cualquiera otro soldado, a falta de cadetes; pues con tal honor, que no es de consecuencia ni agravio a la Real Hacienda, se conseguiría ir dando mucha estimación a la gente de distinción de la Infantería». Y conformándose S. M. con lo propuesto, dejan de mencionarse en las Ordenanzas hasta las de 1768, promulgadas por el Gran Carlos III—en que se fijan en dos el número de cadetes por compañía en Infantería y uno en Caballería—, cuyo primer artículo, título XVIII del tratado segundo, dice:

«El que se recibiere por cadete ha de ser hijodalgo notorio, conforme a leyes de mis reinos, teniendo asistencia proporcionada, etc.»

Excedería evidentemente de nuestro propósito recoger otros pormenores, como los relativos a la edad, documentación, puestos, servicios—que en el de armas habían de alternar con los demás soldados—, prerrogativas, vestuario y enseñanza, sobre los cuales se legisla. De notar es, sin embargo, respecto al servicio, el hecho de que, dispensados del mecánico, les serviría de recomendación el que lo hicieran por sí mismos cuando les pareciera o les faltasen sus criados; y la trascendencia que se concedía a su enseñanza, para la que había de elegir cada Coronel de Regimiento «un oficial de talento, experiencia y genial amor a la profesión, que inflame y forme su espíritu». Tales eran a este respecto los imperativos de la Ordenanza, que, en nuestra modesta opinión, nada tenían de extraordinario, y todavía menos de abusivo.

Instaurados los colegios militares posteriormente para ampliar la instrucción—que también seguía en los cuarteles—, más de un siglo vino siendo nuestra Nobleza el venero donde se reclutaba, en su mayor parte, la futura oficialidad del Ejército, y en cuyo transcurso se vió honrado con el nombre de nuestras Ordenes, que actualmente conservan los regimientos 9.^o y 10.^o de Dragones,

denominados de Santiago y Montesa, creados en 1703 y 1706, respectivamente, y que así como el de Cazadores de Alcántara, antiguo tercio de Nestien, cuyos precedentes se remontan a 1656, hoy 14.º de Caballería, cuentan con no menos gloriosa historia al haber tomado parte en casi todas las campañas, siendo recientemente creado el de Calatrava, número 30.

La Nobleza fué también la primera que, respondiendo al llamamiento del Soberano con el elevado espíritu que le inspiraran sus tradiciones, aportó en defensa del reino su personal y económico concurso, creando en 1793 las Ordenes Militares el regimiento de su nombre—77 de Infantería—, por sobrenombre «El defensor de la patria y de la ley», así como rivalizaron las Maestranzas en levantar y armar unidades a sus expensas, ocupando no pocos caballeros un modesto puesto en las unidades, a las órdenes de sus propios jefes, por lo que arrojaron, en contacto íntimo con el pueblo, los embates del invasor en las duras jornadas de la gloriosa guerra de la Independencia. Y fué tan extraordinariamente meritorio su comportamiento, que, aun cuando introducido en la Constitución el principio de libertad política, igualándose en derechos a todos los ciudadanos, quedaba virtualmente abolida la benemérita clase de cadetes (con la terminante declaración de que todos eran aptos para optar a cualquier cargo y destino público), no lo entendieron o no quisieron prescindir de ella los legisladores, dejándola subsistente y limitándose a dispensar, por Real decreto de 17 de agosto de 1811, las pruebas de nobleza exigidas por Ordenanza.

Restablecida dicha clase por los Reales decretos de 21 y 28 de septiembre de 1836, se incurrió en el contrasentido de que, abolido el privilegio en la nobiliaria, se vinculó en la acomodada, ya que era la única que podía soportar los gastos, motivando la siguiente consideración, que transcribimos, dada la imparcialidad y autoridad del ilustre comentarista Coronel Vallecillo: «No sólo está en contradicción con el expresado principio político, que no quiere privilegios para nobles ni para ricos, sino hasta con la moral, que no puede consentir que la riqueza sea antepuesta a la Nobleza, porque ésta representa siempre la virtud en el primero que la gana, para transmitirla a sus descendientes, y la posesión del dinero lo mismo representa la virtud que el vicio.»

Pero por si no fueran bastante elocuentes sus afirmaciones, he aquí, renunciando a emitir opinión propia, la que le sugiere a tan destacada autoridad en la materia la actuación nobiliaria, juzgada medio siglo más tarde y desprovista de todo espíritu de clase:

«La excelencia de la institución estaba en el doble carácter que los cadetes tenían, según queda expresado; y que faltando el *hijodalgo*, con la abolición de las pruebas de Nobleza, quedaba únicamente el *soldado*.»

Tal fué la participación y el positivo y generoso influjo de la Nobleza en el Ejército.

Si de algo inolvidable y extraordinario no pude menos de reputar este PRIMER CONGRESO DE GENEALOGÍA, NOBLEZA Y HERÁLDICA, con el que, una vez más, y gracias a la acogedora protección del Gobierno, se ha de honrar a España en Barcelona, séame permitido resumir y elevar consecuencias, ya que es la primera vez que pueden formularse, con la esperanza de ser recogidas y acaso satisfechas.

Y expuesto, siquiera sea a grandes rasgos, lo que para el Ejército fué colectiva e individualmente la Nobleza, instituciones ambas gemelas, cuya existencia condiciona el *Honor*, que es el mismo siempre, y por el que tenían forzosamente que luchar juntas, superando, si cabe, la participación que tuvo en la Iglesia, en la Caridad—no obstante ser tantas las fundaciones nobiliarias—, en la Cultura—creando y dotando establecimientos de enseñanza—, en el Arte, la Agricultura, la Industria, el Trabajo, y, en fin, en la totalidad de aspectos de la vida española. Por esa Nobleza, esencialmente cristiana, militar y monárquica, cuya historia diáfana jamás registró rebelión alguna capaz de oscurecer la de la Patria, enalteciéndola, por el contrario, con eminentes servicios en todos los órdenes, tanto en paz como en guerra; pero singularmente en campaña, donde «jamás volvió la espalda al enemigo, prefiriendo siempre gloriosa muerte en los campos de batalla» (1), tengo el alto honor de someter a la deliberación del Congreso las conclusiones siguientes, que, caso de merecer aprobación, podrían ser elevadas a la Superioridad para la resolución que corresponda:

Primera. Que en el programa de conferencias en los Cuerpos y Centros de enseñanza militares se incluya, por lo menos, alguna sobre *Nobleza*, en su doble aspecto históricocrítico, dada su íntima conexión con la profesión y la participación continuada e intensa de nuestras Ordenes, Maestranzas y Cuerpos nobles en la vida del Ejército, sellando con su sangre las más gloriosas páginas de la historia militar de España.

Segunda. Que siendo el *Anuario militar* la única publicación profesional donde se recoge circunstanciada relación del personal perteneciente al Ejército—sin olvidar nuestra Armada—y el civil condecorado con insignias militares, no siga dándose el caso, nada edificante, de aparecer todas las Ordenes, incluso las extranjeras, omitiendo, en cambio, nuestras gloriosas Ordenes militares y demás instituciones nobiliarias legalmente reconocidas por el Estado.

Tercera. Que en los escalafones, oficialmente editados, de las distintas Armas, Cuerpos e Institutos militares, así como las escalas a que se contraen los anuarios, y se mencionen las principales insignias y otras circunstancias, ni deje de consignarse la nobiliaria—bien mediante una ligera indicación o mencionándola, como la nobleza titulada—, ni el tratamiento correspondiente, y con el que los interesados aparecen en la *Guía Oficial* de España.

(1) *Historia de los Ordenes de Caballería.*

Cuarta. Que obligatorio, como es sabido, el saludo militar, no se omita a los caballeros de las Órdenes de Caballería cuando vistan uniforme, sin más excepción que la impuesta por la disciplina entre militares, y es: la de que el militar sea superior en empleo y vaya también de uniforme, o se trate de un general del Ejército, Armada y asimilados, en cuyo caso debería iniciar el saludo el inferior, cumpliendo lo preceptuado en la Ordenanza, aunque vista el uniforme de las Instituciones.

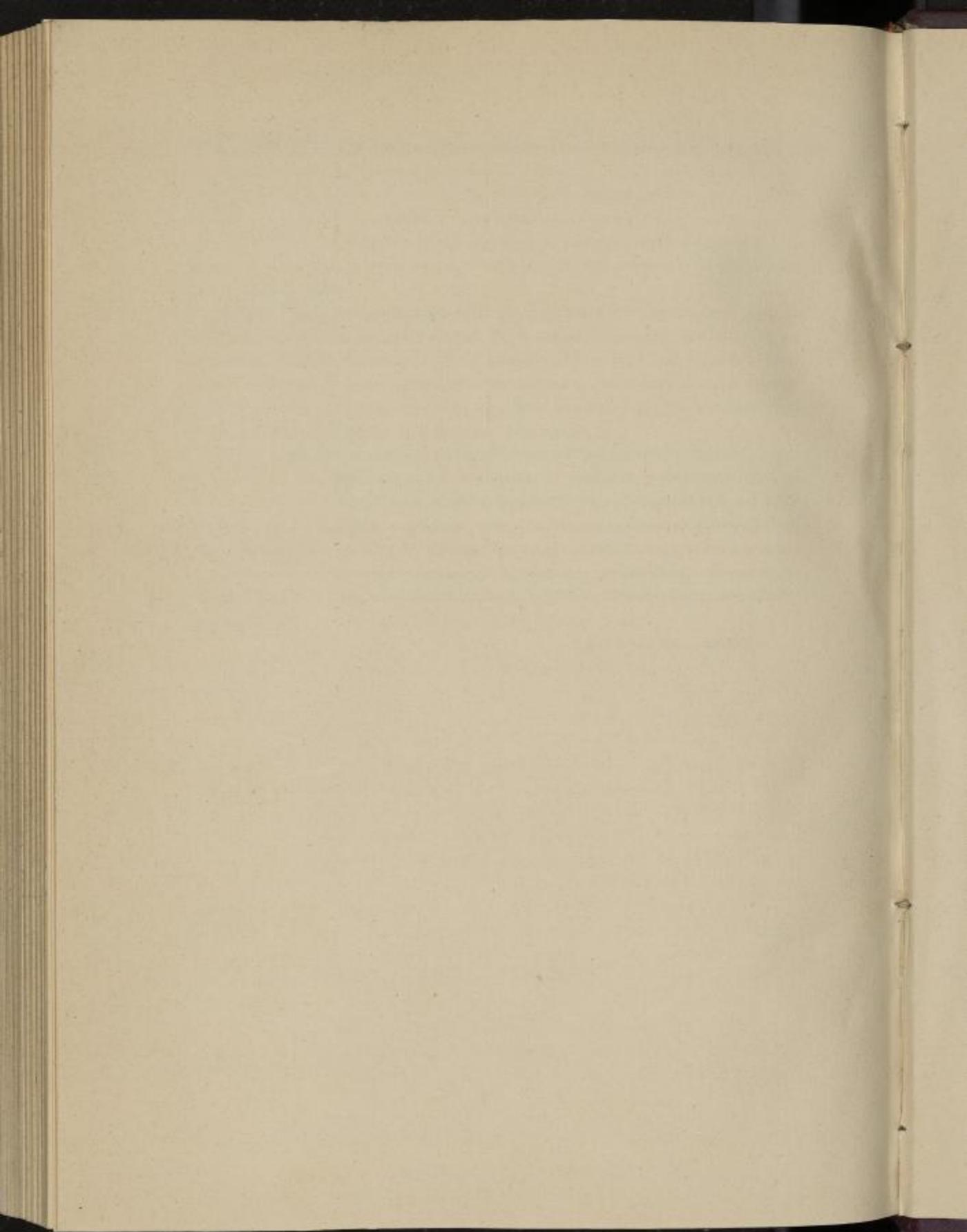
Quinta. Que siendo excepcionales las pruebas militares exigidas para la obtención de la Cruz laureada de San Fernando, se consideren bastantes, a los efectos nobiliarios, aun cuando sólo y exclusivamente para poder optar el interesado al ingreso en cualquiera de las instituciones; concediéndosele, así como a todos los demás militares, rebaja de derechos, como se halla ya establecido en el Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo; y

Sexta. Que todo caballero de las Órdenes y Maestranzas y demás Cuerpos nobles tenga, por derecho propio, representación personal, o en corporación, en todos los actos y solemnidades oficiales, pudiendo ocupar también el lugar señalado a los Generales, Jefes y Oficiales, y tener entrada franca en el Museo, Bibliotecas, Academias y Archivos militares, sin previa invitación, en todos los casos.

Concesiones todas ellas meramente honoríficas, contribuirían de un modo oficial y positivo, tanto al enaltecimiento de la Nobleza como al ennoblecimiento del Ejército.

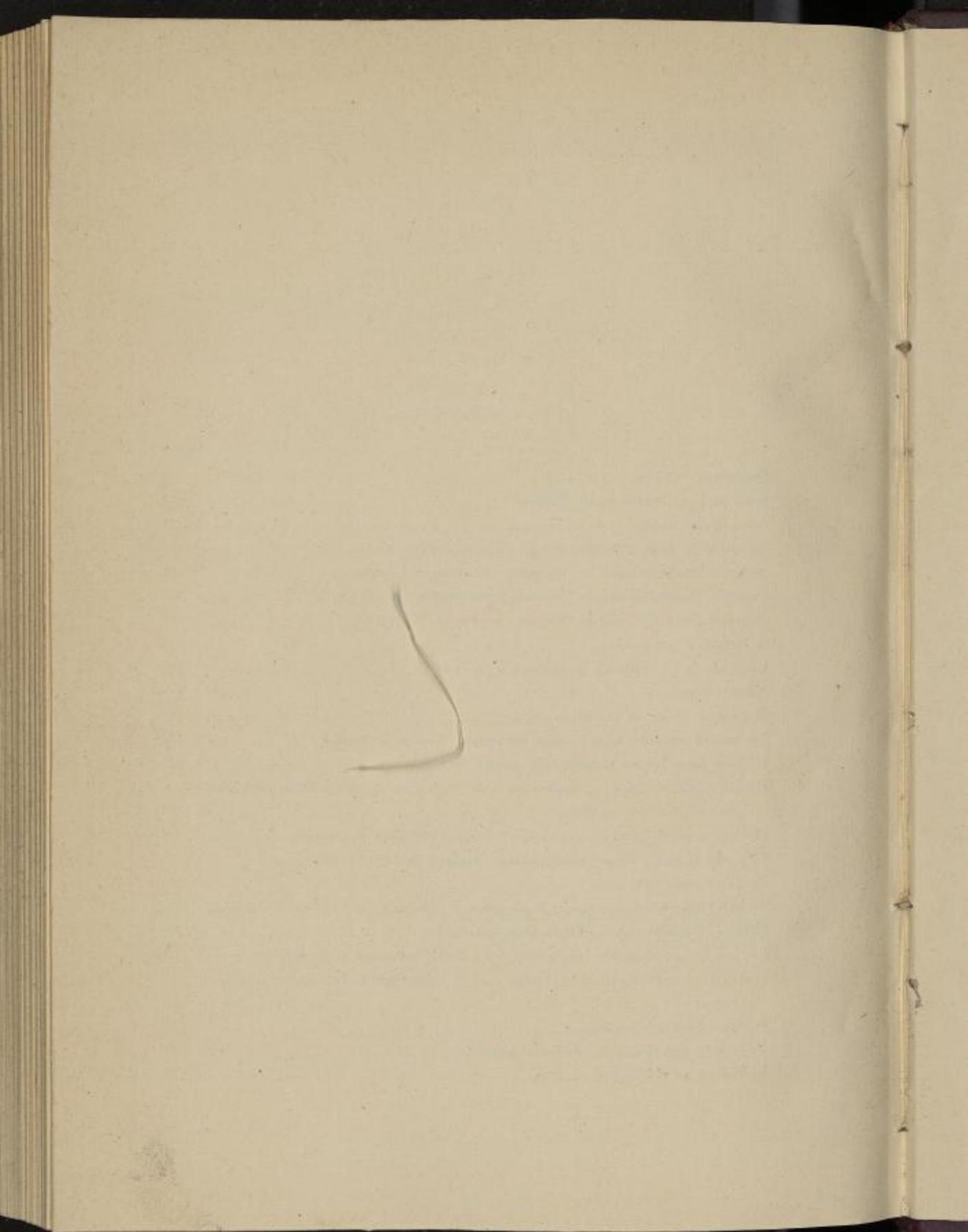
JOSÉ DE LA LOMBANA.

INDICE



I N D I C E

	<u>Páginas</u>
Documentos oficiales.....	7
Bases para la celebración del Congreso.....	11
Actas de las sesiones.....	25
El escudo de armas del Almirante D. Cristóbal Colón.....	71
Orígenes e desenvolvimiento da Heraldica portuguesa de Familia.....	97
Orígenes e desenvolvimiento da Heraldica portuguesa de Corporação.....	107
Orígenes e desenvolvimiento da Heraldica portuguesa de Dominio.....	113
A Heraldica portuguesa.....	121
La puerta de los Apóstoles de la catedral de Valencia.....	141
Ximen Pérez.....	147
O guião da divisa de D. Afonso V.....	151
Los escudos regionales en la fachada del antiguo Hospicio de Madrid.....	161
Un altro piatto hispano-moresco collo stemma di Sicilia.....	175
Establecimiento, vicisitudes y significación social de la Sagrada Orden Militar del Santo Sepulcro en tierras españolas.....	183
Memoria o estudios sobre la Genealogía, Nobleza y Heráldica en Canarias.....	191
El Toisón de Oro y los primeros Caballeros españoles de dicha Orden.....	229
De la Nobleza en Castilla.....	241
De las Ordenes Militares y Reales Maestranzas de Caballería, por D. Vicente Castañeda.	257
Nobleza e Hidalguía en general en todos sus aspectos.....	269
Los estudios genealógicos en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.....	275
Importancia e influencia de la Heráldica y de la Genealogía en las relaciones hispano- americanas	283
Nobleza e Hidalguía montañesa.....	291
Bibliografía genealógica de familias segovianas.....	301
La Nobleza en el Ejército.....	309



ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO
EN LOS TALLERES DE LA
COMPAÑÍA GENERAL DE ARTES GRÁFICAS
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 1930

